



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN HISTORIA

**INSTITUCIONES Y AUTORIDADES LOCALES EN PÁTZCUARO:
CABILDO, ALCALDES MAYORES Y SUBDELEGADOS 1760-1809.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN HISTORIA

PRESENTA

MTRA. MARÍA MAGDALENA GUZMÁN FLORES

DIRECTORA DE TESIS

DOCTORA MARÍA CONCEPCIÓN GAVIRA MÁRQUEZ



*Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías*

MORELIA, MICHOACÁN, AGOSTO DE 2025

DEDICATORIA

A mi pequeña gran familia, gracias por ser y estar.

A Alonso, el gran regalo que la vida me ha otorgado.

RESUMEN

La ciudad de Pátzcuaro fue un espacio que a lo largo del siglo XVIII fue testigo de una serie de cambios político-administrativos que afectaron a las instituciones y autoridades locales, especialmente terminó por configurarse como una nueva jurisdicción a partir de la aplicación del Régimen de Intendencias: la subdelegación. Esta investigación aborda este proceso de cambios en las instituciones y autoridades locales, en concreto el tránsito de pasar de ser una de las sedes de la alcaldía mayor Pátzcuaro-Valladolid, a convertirse en una subdelegación de la intendencia de Valladolid. Se realizará un estudio del cabildo español de la ciudad lacustre y de sus integrantes, la élite capitular, la cual implementó una serie de estrategias que le permitió permanecer en el poder durante un extenso periodo. Analizaremos las familias más importantes de Pátzcuaro y sus estrategias para mantenerse en el cabildo, institución donde los criollos terminarían por obtener una mayor presencia a fines del siglo XVIII.

Palabras clave: Pátzcuaro, cabildo, subdelegación, élite capitular, alcaldía mayor

ABSTRACT

The city of Patzcuaro witnessed a series of political and administrative changes throughout the 18th century that affected local institutions and authorities. Its central role was ultimately transformed into a new jurisdiction with the implementation of the Intendancy Regime: the subdelegation. This research addresses this process of changes in local institutions and authorities, specifically the transition from being one of the seats of the Patzcuaro-Valladolid mayoralty to becoming a subdelegation of

the Valladolid intendancy. A study will be conducted of the Spanish town council of the lakeside city and its members, the capitular elite, who implemented a series of strategies that allowed them to remain in power for an extended period. We will analyze the most important families of Patzcuaro and their strategies to maintain their position in the town council, an institution where Creoles would ultimately gain a greater presence at the end of the 18th century.

Keywords: Patzcuaro, council, subdelegation, chapter elite, mayor's office

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I. ORIGEN Y CONSOLIDACIÓN DE PÁTZCUARO COMO CIUDAD DE MECHUACÁN	36
1. Refundación y configuración de Pátzcuaro	38
2- Los pleitos de Pátzcuaro con Tzintzuntzan y Valladolid por la capitalidad. ...	49
3.- Reconfiguración de Pátzcuaro como una ciudad indígena-española	57
A.- Composición social de la ciudad de Pátzcuaro durante el siglo XVIII	69
B.- La élite patzcuareense en el siglo XVIII.....	76
CAPÍTULO II. EL SISTEMA PROVINCIAL EN MICHOACÁN	97
1. El sistema provincial: la alcaldía mayor de Michoacán	99
A.- Los alcaldes mayores.....	103
2. La alcaldía mayor de Michoacán y las dos sedes: Pátzcuaro y Valladolid...	110
3. Los alcaldes mayores de la alcaldía mayor de Valladolid-Pátzcuaro.....	120
A.- El alcalde Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca y los tumultos en Pátzcuaro y Valladolid.....	148
CAPÍTULO III. EL CABILDO DE PÁTZCUARO.	156
1.- El cabildo novohispano a partir de las Leyes de Indias	157
A.- Los alcaldes ordinarios.....	163

B.- Los regidores.....	165
2.- El cabildo de Pátzcuaro: integrantes, relaciones y actividades.....	169
A.- La familia Izaguirre-Soria.....	173
3.- El sistema reformista: La Real Ordenanza de Intendentes.....	184
4. El cabildo de Pátzcuaro y la Real Ordenanza de intendentes	191
A.- El cabildo	195
5. La incursión de los criollos en el cabildo	209
 CAPÍTULO IV. EL SISTEMA DE INTENDENCIAS Y LA FIGURA DEL SUBDELEGADO EN PÁTZCUARO	 219
1.- Antecedentes e inicio del Sistema de Intendencias en la Nueva España, 1786	221
A.- Las facultades del intendente desde la Real Ordenanza de Intendentes...	224
2.- La reorganización territorial a partir de la Real Ordenanza: el caso de la intendencia de Valladolid.	226
A.- El territorio de la intendencia de Valladolid.....	228
B.- Juan Antonio Riaño el primer intendente de Valladolid 1787-1793	230
3.- La formación de la subdelegación desde la Real Ordenanza de Intendentes.	232
A.- Las competencias del subdelegado	235
4.- La subdelegación de Pátzcuaro.....	242

A.- Los subdelegados de Pátzcuaro: autoridades intermedias en medio de una crisis política.	248
CONCLUSIONES.....	275
ANEXO 1. Tabla referente a integrantes del cabildo durante la primera mitad del siglo XVIII	284
ANEXO 2. Tabla referente a integrantes del cabildo durante la segunda mitad del siglo XVIII	301
ANEXO 3. Lista de los sujetos a quienes se señalan las cantidades con que deben contribuir cada mes para sostener a los urbanos realistas de la ciudad de Pátzcuaro del año de 1817.....	308
FUENTES CONSULTADAS.....	311
BIBLIOGRAFÍA	312

AGRADECIMIENTOS

Quiero reconocer y agradecer al CONAHCYT por su apoyo económico como becaria durante cuatro años, lo que ha permitido que esta investigación sea posible.

Agradezco al Instituto de investigaciones Históricas por ser un espacio de formación, donde los profesores fueron una pieza clave para el desarrollo de ideas que pudieron aportar al desarrollo de nuevo conocimiento a través de sus clases.

Mi agradecimiento sincero y profundo a la doctora María Concepción Gavira, por su gran profesionalismo, atinadas revisiones y grandes charlas sobre el periodo de investigación, sin duda sus consejos y el buen café fueron parte de esta investigación.

Agradezco profundamente a mis lectoras/res quienes realizaron interesantes observaciones para que esta investigación se enriqueciera.

Mi reconocimiento y agradecimiento a instituciones como el Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, espacio en el que no solo consulte sus fondos antiguos, sino además fue la oportunidad de conocer grandes personas que me apoyaron de manera incondicional. También agradezco al Archivo Histórico Municipal de Morelia institución que me permitió acceder a su documentación para llevar a buen término dicha investigación.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda las instituciones en Pátzcuaro durante el siglo XVIII, periodo muy significativo en cuanto se produjeron una serie de cambios enmarcados en lo que se ha llamado las reformas borbónicas. El ascenso al trono de una nueva dinastía con Felipe V como rey de España y de las colonias americanas propició que se produjeran cambios en muchos aspectos del gobierno tanto en la Península como en los territorios americanos. En el caso de Pátzcuaro, los cambios y efectos de la nueva dinastía fueron inmediatos. De ser una ciudad, considerada indígena muy pronto consiguió que se le permitiera establecer el cabildo de españoles, institución que abordaremos en esta investigación, y que fue decisiva en la consolidación de la ciudad, convertida además en sede de la alcaldía mayor de Michoacán, junto a Valladolid. En este amplio periodo se dieron muchos cambios que afectaron a Pátzcuaro y que consideramos deben ser estudiados con más profundidad. Las instituciones, autoridades locales y cambios jurisdiccionales y administrativos a partir de la reforma de intendencias, serán los objetos de estudio de esta investigación que hemos centrado en un periodo aproximado de 1760-1809, periodo que con la llegada del visitador José de Gálvez se intensifican las reformas y sus efectos.

Los beneficios obtenidos del reconocimiento como ciudad capital le permitieron a la élite capitular del siglo XVIII consolidarse como un grupo con intereses amplios en los ámbitos políticos y económicos, por lo que para lograr la consolidación de sus intereses el grupo español involucrado dentro del cabildo patzcuareño empleó una serie de estrategias familiares que le permitieron

vincularse directamente con los alcaldes mayores, quienes en ese momento eran la representación del virrey dentro de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Valladolid-Pátzcuaro. Los alcaldes mayores, al ser la máxima autoridad dentro de la jurisdicción provincial resultaron un gran partido para las criollas de las familias de élite que buscaron reconocimiento, reafirmación del linaje e incursión en los ámbitos político-administrativos. Los anteriores argumentos nos llevaron a preguntarnos la manera en que los capitulares y los alcaldes mayores se vincularon, ya que los segundos eran provenientes de la península, y a pesar de lo estipulado en las Leyes de Indias, que prohibía entablar relaciones comerciales o familiares con la población de las alcaldías, se casaron y mantuvieron negocios en Michoacán. Esta situación fue uno de los motivos que provocó, que el visitador José de Gálvez considerará necesario llevar a cabo la implementación de la Real Ordenanza de Intendentes.

En el siglo XVIII, el periodo reformador por excelencia fue el reinado de Carlos III, cuando los territorios americanos atraieron mayor interés. Una de las primeras medidas fue designar Visitadores Generales para los distintos virreinos, quienes se encargaron de rendir informes sobre las condiciones generales de esas jurisdicciones. En el virreinato de Nueva España, el encargado de recabar tal información fue José de Gálvez, los datos reunidos por el visitador fueron la base para considerar la reforma que modificaría gran parte de la administración de los territorios americanos. Ello se derivó en el establecimiento y la puesta en práctica de la Real Ordenanza de Intendentes, con la que se buscaba homologar el sistema administrativo porque se preveía que con su aplicación se procurarían diversos beneficios para la administración del gobierno novohispano, tanto en la impartición

de justicia, la recaudación y el desarrollo de los pueblos en América.¹ Sin embargo, como lo menciona José Luis Alcauter, las modificaciones propuestas tanto por el virrey como por el Visitador José de Gálvez, no serían siempre bien recibidas por la población y los integrantes del sistema político.²

En el año de 1786, la Corona decidió aplicar la Real Ordenanza de Intendentes en la Nueva España, sin embargo, su aplicación se retrasó hasta el año de 1787. Su entrada en vigor traería como consecuencia una serie de modificaciones en el aparato administrativo, por lo que Marina Mantilla Trolle, Rafael Diego-Fernández y Agustín Moreno plantean también una renovación de la burocracia:

entendida en dos aspectos el jurisdiccional y el institucional, lo que trajo consigo una reorganización territorial y la renovación de la burocracia novohispana al establecer los cargos de Superintendente, Intendente, Teniente Letrado y Subdelegado.³

La coyuntura histórica de la puesta en vigor de las intendencias propició cambios en el gobierno y la administración de la Nueva España, se consideraba un proyecto ambicioso en cuanto a su alcance territorial, debido a que significó una reestructuración geográfica y administrativa. Si bien estos cambios han sido analizados por autores en distintas perspectivas, como Horst Pietschmann o Iván Franco Cáceres (para el caso de Valladolid), según José

¹ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 28.

² ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*.

³ MATILLA TROLLE, DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, MORENO TORRES, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*. p. 49.

Luis Caño Ortigosa aún existen lagunas historiográficas en cuanto a la forma que fueron aplicadas en los espacios regionales.⁴ Esto ha llevado a algunos autores⁵ en los últimos años a interesarse en la realización de investigaciones enfocadas a los espacios locales, lo cual nos permite entender la manera en la que fue adaptada la Real Ordenanza.

La situación de la ciudad de Pátzcuaro durante el siglo XVIII conllevó que la élite, conformada por el grupo español, estableciera relaciones con aquellos actores políticos importantes; es decir, dentro de la propia élite capitular se han localizado familias que gozaban de privilegios a consecuencia de las relaciones que se fueron tejiendo desde inicios de siglo con las autoridades. A partir de dichas reinterpretaciones es que surgen preguntas y el interés por los espacios escasamente estudiados, como es el caso de Pátzcuaro, que, desde el reconocimiento de la dualidad de sede de la alcaldía mayor el cabildo fungió como una institución y uno de los ejes a través del cual se entablaron relaciones de poder de la ciudad, posteriormente con la entrada en vigor de la Real ordenanza de 1787 y como consecuencia de la formación de las 12 intendencias, quedó relegada a subdelegación. La designación de Valladolid como capital de la intendencia de

⁴ CAÑO ORTIGOSA, "Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico", pp. 15-37.

⁵ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael; MACHUCA GALLEGOS, Laura; GAYOL, Víctor y ALCAUTER GUZMÁN, José Luís entre otros. Además, algunos de los autores que se han interesado por una reinterpretación del impacto de las intendencias y en la realización de estudios locales se encuentran aquellos que integran la Red de Estudios del Régimen de subdelegaciones en la América Borbónica (Rersab).

Michoacán ponía fin a un conflicto político entre Pátzcuaro y Valladolid por el título de capital de la provincia de Michoacán.

Pátzcuaro, de acuerdo a la *Ordenanza*, se constituyó como subdelegación, y consideramos que aún existe cierto desconocimiento de este proceso, por lo que nos interesa conocer cómo se vieron afectadas las instituciones y la misma sociedad patzcuareense. El análisis de esta región y sus instituciones a partir de los cambios que supusieron el nuevo régimen es el tema principal de esta investigación que pretende partir desde un periodo anterior al establecimiento de las intendencias para analizar la figura del alcalde mayor, autoridad desprestigiada y eliminada con las reformas. Además de poner especial interés en el cabildo, para conocer cómo afectó a esta institución y a la élite las reformas, nos interesa abordar la pérdida de la capitalidad. También consideramos necesario analizar las relaciones que se desarrollaron posteriormente con el subdelegado, como la nueva autoridad local que apareció en la escena política.

Cabe puntualizar que tales reformas, como la aplicación del Régimen de Intendencia, modificarían el reparto de poderes y las relaciones del grupo de españoles que controlaban las instituciones patzcuarenses. Al declararse Intendencia y ciudad capital a Valladolid, Pátzcuaro dejaba de ser el centro de poder político, lo cual debió tener cierto impacto y propiciar reacomodos en los espacios de poder. Sin embargo, los efectos directos sobre el cabildo y sobre quienes lo formaban no han sido abordados a profundidad por la historiografía, por lo que se desconocen las continuidades y transformaciones generadas a partir de la implementación de las intendencias.

Los cambios sufridos como consecuencia de la implementación del sistema de intendencias propiciaron se desarrollarán conflictos jurisdiccionales entre las antiguas y las nuevas autoridades.⁶ De ahí el interés de analizar la situación en Pátzcuaro, porque añadido a la pérdida de capitalidad se sumó la aparición de una nueva autoridad: el subdelegado. Esta nueva autoridad y sus competencias llegaron a alterar el panorama político local, y en consecuencia se produciría un impacto en el cabildo patzcuareense, que debió alterar la dinámica al interior y al exterior de la institución. El desconocimiento de tales cambios en dicho espacio con sus instituciones e integrantes resulta una tarea pendiente.

La decisión del traslado de la capital a Valladolid fue un cambio importante para Pátzcuaro y en especial para parte de los integrantes del cabildo, el cual se desconoce casi en su totalidad. Gabriel Silva Mandujano ya planteó la propuesta, aún sin resolver, de averiguar la manera en la que su sector dirigente se organizó para hacer frente a la pérdida de capitalidad,⁷ a la inestabilidad social a consecuencia de las crisis agrícolas y al conflicto indígena,⁸ además de sumar la incorporación a la escena política del subdelegado. Los movimientos indígenas aunado a las inconformidades de ciertos sectores poblacionales (criollos principalmente), además de la integración de ideologías liberales, propiciaron la conformación de grupos opositores al sistema político, posicionándose dentro de

⁶ REYES MONROY, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825)*, p. 37.

⁷ SILVA MANDUJANO, "La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial". pp. 9-34.

⁸ CASTRO GUTIÉRREZ, *Nueva ley, nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España, Zamora; Movimientos populares en Nueva España, 1766-1767*.

campos de acción a través de los cuales se manifestaron, algunos de ellos eran funcionarios del cabildo, tal fue el caso del subdelegado José María Abarca. Sin embargo, se considera que existieron algunos otros involucrados que aún no han sido analizados, así como la influencia que pudieron tener dentro del cabildo y las consecuencias de ello.

El objetivo general que nos hemos planteado en esta de la investigación se encuentra dirigido a comprender el desarrollo, y las relaciones entre las instituciones locales: la alcaldía mayor Valladolid-Pátzcuaro, el Cabildo y la introducción de la Subdelegación instituciones que determinaron la dinámica política de la ciudad, pero que, sin embargo, aún no se ha determinado los alcances y el papel que jugaron cada una de ellas en un momento cambios administrativos y políticos en la Nueva España y que pudieron influir a nivel local.

Como objetivos particulares a desarrollar hemos considerado los siguientes:

1. Conocer el contexto de la ciudad de Pátzcuaro y su jurisdicción antes de la implementación del Sistema de Intendencias.
2. Identificar la dinámica administrativa, económica y social en la que se insertaron los alcaldes mayores junto a la élite capitular de la ciudad de Pátzcuaro.
3. Delimitar las características del cabildo patzcuareño y conocer si hubo cambios tras la implementación del Sistema de Intendencias.

4. Identificar y caracterizar a los integrantes del cabildo entre 1787-1809 para conocer el papel político, económico y social que desempeñaron en Pátzcuaro durante las últimas décadas del periodo colonial y la conspiración de Valladolid.
5. Conocer quiénes fueron los subdelegados de Pátzcuaro y sus relaciones con el cabildo.

Los alcaldes mayores han merecido un espacio de análisis especial en la tesis por dos motivos. Primero porque es un tema pendiente en la historiografía michoacana y segundo por la particularidad de ser una alcaldía con dos sedes, lo cual provoca condiciones especiales. Consideramos importante abordar el ejercicio de los alcaldes mayores, cómo se relacionaron con la elite provincial, y si en el caso de Pátzcuaro tuvieron un papel importante durante los levantamientos indígenas y tumultos de 1767.

Entre los estudios realizados sobre los alcaldes mayores se encuentra el libro coordinado por Woodrow Borah, en el cual se aborda el sistema administrativo del periodo colonial, dentro del cual uno de los actores son los alcaldes mayores, en la investigación se destaca el interés por caracterizarlos, es decir, se menciona a partir de las Leyes de Indias, sobre los requerimientos que se tenían para convertirse en alcalde mayor, los cuales iban desde el origen y el prestigio.⁹

⁹ BORAH WOODROW, *El gobierno provincial en la Nueva España*.

Para el caso de Michoacán una de las investigaciones que han permitido conocer sobre la dinámica administrativa de los alcaldes mayores es la investigación realizada por María Carmen Alonso Núñez, la cual realiza un análisis sobre los tenientes de justicia y el actuar como parte del “dispositivo local” que respondía a la estructura del dispositivo provincial, para ello la autora se enfoca en dar un amplio recorrido hasta la implementación de la Real Ordenanza y la formación de las subdelegaciones.¹⁰

El cabildo como institución política ha merecido un número considerable de estudios, los cuales abarcan desde su establecimiento en la Nueva España hasta la independencia. Sin embargo, autores como José Luís Caño Ortigosa consideran que aún existe desconocimiento sobre las actuaciones de los cabildos locales

fueron los órganos designados para iniciar la ocupación y organización de cada territorio. De este modo, se convirtieron en las corporaciones que aglutinaban en su seno el nuevo poder gubernativo y judicial, principalmente, y que ejercían la autoridad del rey.¹¹

Caño Ortigosa argumenta que entre los principales factores que influyen en la falta de conocimientos se relaciona con el insuficiente análisis de archivos locales, provinciales y los institucionales. Pero además destaca que la consulta debe llevarse a cabo sobre la documentación judicial privada, lo cual permitirá realizar una reconstrucción histórica más detallada, que podría dilucidar el actuar de los

¹⁰ ALONSO NÚÑEZ, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la Subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*.

¹¹ CAÑO ORTIGOSA, "Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico", p. 17.

cabildos frente a las medidas u ordenanzas de la Corona, además de su capacidad para llevarlas a cabo en los espacios locales.

Por su parte, Lucrecia Enríquez reafirma lo planteado por Caño en dos artículos interesantes afines con la historiografía producida durante el siglo XX y lo que va del XXI relacionada a las Reformas Borbónicas, el Sistema de Intendencias y el cabildo. A través de ello nos señala y diferencia dos momentos historiográficos de los ya mencionados procesos: el primero que abarca los trabajos realizados durante el siglo XX, abordan el reformismo y las intendencias desde una perspectiva general, relativa a grandes jurisdicciones como los virreinos de la Nueva España, Río de la Plata y Perú. Mientras que el segundo momento se caracteriza por la realización de investigaciones locales, destacando con ello lo realizado por la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica (Rersab).¹²

Con relación a lo anterior hemos considerado algunas investigaciones que se han convertido en la base para el estudio de las reformas borbónicas y las intendencias. Cabe aclarar que nuestro interés central no es analizar las reformas, tampoco hacer un recuento histórico de ellas. La finalidad de lo que aquí planteamos es entender una de las medidas derivadas de dicho sistema, las intendencias en la Nueva España y su impacto en Michoacán, particularmente Pátzcuaro.

Un trabajo clásico en estos temas lo representa la investigación de Horst Pietschmann titulada *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en la*

¹² ENRÍQUEZ, “De las intendencias a las subdelegaciones: dos momentos historiográficos sobre el régimen de intendencias en la América Borbónica”, pp. 182-219; “Cabildos, élites e intendentes en Chile”.

Nueva España. Un estudio político administrativo, dicha investigación considerada como base dentro del estudio del sistema de intendencias. En ella el autor divide su investigación en dos fases, en la primera nos contextualiza sobre la formación e implementación de las Reformas Borbónicas en la península. Por lo que el autor considera que la instauración de las reformas económicas y militares fueron resultado del mal momento que atravesaba España.¹³ En la segunda parte de la investigación de Pietschmann destaca el papel fundamental que desempeñó Carlos III para implementar las reformas en América, enfatizando en la Nueva España. Consideró que, aunque la reforma buscaba “mejorar el orden racional de la administración” ello no fue nada fácil, además de considerar dicho sistema como progresista. A través de la comparación entre el proyecto de los Austrias y el de los Borbones concluye que no todo fue nuevo, sino que existieron continuidades en las funciones ello principalmente a una resistencia a la implementación de la Ordenanza:

se imbuyó en dos fuerzas que se oponían entre sí, lo que se muestra en las tendencias a conservar en lo posible el antiguo orden, en parte superado ya, a la vez que en los esfuerzos tendientes a un posterior desarrollo de la organización administrativa.¹⁴

Por su parte, David Brading en su libro *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, analiza el impacto de las reformas, principalmente los cambios estructurales que se desataron con el establecimiento de las intendencias por lo que

¹³ PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, p. 13.

¹⁴ PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*.

acuñó el término “Revolución del gobierno”, donde españoles peninsulares y novohispanos se enfrentarían en el ámbito político para convertirse en funcionarios de los cabildos por lo que “la totalidad del proyecto se convirtió en el objeto de una controversia política, que fue al mismo tiempo el grito de guerra y el chivo expiatorio tanto de reformistas como de conservadores”.¹⁵

Bajo la misma línea de estudios sobre el sistema de intendencias, enfocado en situaciones más locales se encuentra el libro de Iván Franco Cáceres titulado *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal*. El autor realiza una reconstrucción del impacto del sistema de intendencias y los cambios administrativos que se desataron como consecuencia. Para ello analiza a los dos primeros intendentes de Valladolid: Juan Antonio Riaño y Felipe Díaz de Ortega, poniendo especial interés en el sistema fiscal y la exacción de los impuestos en la intendencia a consecuencia del “clima bélico internacional”. Además, señala que las élites locales adoptaron los cambios estructurales para resultar beneficiados.¹⁶ Asimismo, menciona que las atribuciones administrativas con las que contaban los intendentes representaban una amenaza “a los ámbitos relativamente autónomos de poder que gozaban hasta ese momento los sectores sociales de los dominios novohispanos”,¹⁷ lo cual propiciaría una serie de

¹⁵ BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* México, p. 58

¹⁶ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 273.

¹⁷ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 268.

enfrentamientos dentro de los grupos de poder en el ayuntamiento vallisoletano, siendo esto un antecedente de lo que se conocería como la conspiración de 1809.

En el mismo marco de las intendencias, Franco Cáceres en la publicación bajo la coordinación de Patricia Galeana, analiza a las intendencias y la manera en la que influyeron en la formación de las entidades federativas de México. El autor sostiene que el contexto novohispano “la crisis política de Francia, los sentimientos autonomistas que permeaban a todos los sectores novohispanos y los excesos del despotismo ilustrado que encarnaron los intendentes y subdelegados fueron el caldo de cultivo que preparó la caída del Imperio ante la crisis de la Corona española”.¹⁸

La implementación de las intendencias tuvo consecuencias variadas dependiendo de los espacios y los contextos. Esto se ha evidenciado en los últimos años, gracias a los estudios locales que se han llevado a cabo bajo diferentes perspectivas. Uno de los trabajos que resultan interesantes es el de Graciela Bernal Ruíz, el cual comprende entre 1786 y 1821 en San Luís Potosí. En dicha investigación la autora dirige la atención a dos aspectos para entender el sistema reformista en la provincia de San Luís Potosí: la representación y el autonomismo, ambos relacionados con el tema de legitimidad, según la autora son derivados de la inestabilidad política que se vivía en la península a consecuencia de la captura

¹⁸ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 28-29.

de la familia real por lo que la legitimidad se convirtió en una de las principales preocupaciones.¹⁹

Además, refiere que las Reformas Borbónicas y el sistema de intendencias de 1786 influyeron en la dinámica política propiciando inconformidades en las élites locales por la presencia de nuevos actores políticos, la reestructuración territorial y el ajuste de competencias, lo que propició que las elites locales “buscarían formalizar y consolidar espacios de poder e influencia, hacer coincidir límites de diversas materias, sobre todo en materia fiscal”.²⁰

Como hemos mencionado en los últimos años la historiografía mexicana relacionada al siglo XVIII (Reformas Borbónicas e intendencias) ha dado un giro importante. Investigadores especialistas en el periodo se han interesado por espacios más reducidos que les permitan acercarse a las realidades históricas locales, que según Lucrecia Enríquez son a consecuencia de la falta de conocimiento y de investigaciones que abordan el estudio de los subdelegados y las subdelegaciones. Los investigadores pioneros de esta nueva perspectiva son un grupo o red de investigadores (RERSAB) liderados por Rafael Diego-Fernández Sotelo de El Colegio de Michoacán que:

desentrañaron el funcionamiento del sistema de nombramientos de los subdelegados y trazaron su perfil social en subdelegaciones específicas.

¹⁹ BERNAL RUÍZ, *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México. las aspiraciones políticas de una provincia novohispana: San Luís Potosí. 1786-1821.*

²⁰ BERNAL RUÍZ, *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México. las aspiraciones políticas de una provincia novohispana: San Luís Potosí. 1786-1821*, p. 66.

En cuanto a la metodología, muchos de estos trabajos se basan en la microhistoria, estudios de redes y la prosopografía como método.²¹

Uno de los autores que ha abordado la investigación bajo esta línea es José Luis Alcauter, que desde su tesis doctoral ha enfocado su trabajo en realizar estudios relacionados con las subdelegaciones. El investigador plantea en su tesis que las reformas borbónicas tenían justificaciones lógicas, sobre todo debido a que durante el régimen colonial el poder había recaído en pocas manos, por lo que se trataba de desarticular y crear condiciones que resultaron más favorables para el desarrollo de la población y de la economía, ello, a partir de la integración de una unidad política-administrativa como lo era la intendencia, donde los cargos más importantes eran designados por el rey.²²

Si bien su obra se centra en entender la situación que atravesaba Valladolid durante el reacomodo jurisdiccional, el autor ejemplifica y compara dicha situación con otras intendencias como la de México, por lo que presenta un panorama general del impacto de los cambios administrativos y jurisdiccionales. La imagen que reconstruye de la Nueva España y Michoacán permite pensar los alcances que dicho sistema tuvo, el autor afirma que la idea de reconfigurar las divisiones provocó que se crearan criterios de racionalización del poder, lo que permitió un manejo más eficaz de manera interna.

En su libro titulado *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*. El autor analiza la manera en la que la

²¹ ENRÍQUEZ, “De las intendencias a las subdelegaciones: dos momentos historiográficos sobre el régimen de intendencias en la América Borbónica”, p. 201.

²² ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición*.

Real Ordenanza de Intendentes emitida el 4 de diciembre de 1786 impactó en la reestructuración administrativa dentro del territorio novohispano, para ello consideró analizar algunos de los artículos de la Ordenanza donde se menciona la forma en la que se dividirán las intendencias y subdelegaciones, las cuales según Alcauter no eran proporcionales, ni se aplicó la misma política de creación. Esto propició que existiera una marcada diferencia entre las subdelegaciones: unas con buenas condiciones económicas e industriales como lo era el caso de Guanajuato y las otras bajo condiciones extremas.²³ Además nos afirma que los subdelegados fueron funcionarios inamovibles, es decir estos solo podían ser designados por los intendentes y relevados de su cargo por los mismos, para llevar a cabo la elección de subdelegados “fue necesario que se realizarán ternas, la cuales eran presentadas al virrey, para que los virreyes y presidentes nombraran en calidad de interino al sujeto en cuestión, espera de la confirmación real”.²⁴

Sin duda los trabajos realizados en los últimos años enfocados a realizar reconstrucciones históricas locales que nos dan pauta para replantearse nuevas hipótesis y entender actores políticos, económicos y sociales particulares que nos permiten entender la dinámica de la época, además de evitar generalidades “resulta un flagrante error tratar de establecer reglas de aplicación general para todos los

²³ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 204.

²⁴ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 338.

lugares, tiempos y situaciones”.²⁵ A consecuencia de las nuevas posturas en relación a la construcción de la historia de las Reformas borbónicas se han publicado una serie de libros bajo la coordinación de Rafael Diego-Fernández y demás miembros de la RERSAB.

El libro titulado *Subdelegaciones novohispanas. La jurisdicción como territorio y competencia* es uno de los recientes trabajos que nos permiten comprender las nuevas posturas y los objetivos de la construcción histórica a partir de la dinámica local. Rafael Diego-Fernández Sotelo plantea en la presentación un interesante resumen sobre el contenido del libro. El investigador hace referencia a las delimitaciones conceptuales sobre *jurisdicción* aplicada en el antiguo régimen, por lo que dicho concepto será el punto central bajo el que se dirigirán los trabajos que integran la coordinación. Por lo cual menciona que dicho “concepto aplicado en el antiguo régimen se refiere a la potestad de juzgar y al territorio o escenario sobre el cual estaban autorizados a actuar”.²⁶

El libro está dividido en dos partes: la primera refiere al territorio por lo que los trabajos presentados giran en torno a la creación de las subdelegaciones y el gobierno dentro de espacios específicos. El primer trabajo presentado es el de José Luís Alcauter, para lo cual realiza un amplio recorrido contextualizando y analizando los núcleos de gobierno territorial implementados desde los primeros años de la

²⁵ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, “Presentación. Consideraciones en torno al concepto de jurisdicción en el antiguo régimen” y ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, p.14.

²⁶ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, “Presentación. Consideraciones en torno al concepto de jurisdicción en el antiguo régimen”, p. 11.

colonia hasta el siglo XX. Dentro de la reconstrucción que realiza el autor nos explica cómo a partir de la Real Ordenanza de Intendentes la nueva jurisdicción consistió en un amplio proyecto donde se buscó “territorializar” los nuevos espacios, propiciando la creación de nuevos territorios bajo una nueva dimensión simbólica y cultural, lo que derivó en una identidad territorial y una forma de apropiación. Esto - según el autor- se complementa con el surgimiento de las burocracias locales generando un imaginario de territorio y autoridad. Además, las jurisdicciones que antes se encontraban errantes ahora se sujetaban a un centro que concentraba las autoridades, los poderes, los servicios.²⁷

Asimismo, bajo la misma línea de investigación sobre jurisdicción territorial se encuentran las investigaciones realizadas por Luís Juventino García Ruíz quien enfoca su investigación a analizar la formación de la intendencia de Veracruz, la cual debido a su ubicación y el contexto de guerra que había terminado propició que su formación obedeciera a un proceso de militarización, significando la formación de nuevas territorialidades. Además, considera que la Real Ordenanza fue producto de juegos de poder y que la organización política territorial de la intendencia era susceptible de modificaciones.²⁸

Por su parte Graciela Bernal Ruíz coincide con Luís Juventino García sobre los constantes cambios desatados desde la creación de las subdelegaciones. Su investigación se centra en la intendencia de Guanajuato y la formación y

²⁷ ALCAUTER GUZMÁN, “Gobierno intermedio y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes”, pp. 23-34.

²⁸ GARCÍA RUÍZ, “Alumbramiento de la intendencia de Veracruz”.

delimitación territorial de sus subdelegaciones, las cuales se formaron bajo cierta jerarquización, colocando primera, segunda y tercera clase. Pero además que la configuración de las subdelegaciones estuvo bajo cierto grado de tensiones, debido a que se involucraron una serie de intereses internos y externos para la formación de qué territorio podría formarse como subdelegación.

Una muestra más sobre las investigaciones novedosas que han resultado en los últimos años es el apartado de Ana María Parrilla Albuerne ubicándolo en la intendencia de Ciudad Real, Chiapas. El primer punto que advierte la autora es que existen muy pocas investigaciones de dicho espacio, por lo que la historiografía para contextualizar resulta reducida. Algo interesante es que fue una de las dos primeras intendencias fundadas en 1786. La autora refiere que existe un proceso de institucionalización o la recuperación de los antiguos partidos existentes durante el antiguo régimen. Por lo que es necesario hablar de un periodo de transición y recaudación del nuevo orden territorial.²⁹

El último autor que nos introduce al estudio de la territorialidad y espacios locales es Víctor Gayol, quien, a través del padrón de 1791 de Tlaxcala como base documental realiza la reconstrucción del territorio tlaxcalteca. Este estudio como excepción a la regla, ya que como explica Gayol, en dicho espacio no se optó por el sistema de intendencias y subdelegaciones. Por lo que su división jurisdiccional del territorio fue por cuarteles. Según el autor esta forma de organización podría

²⁹ PARRILLA ALBUERNE, “Conformación de subdelegaciones en la intendencia de Ciudad Real, Chiapas”, p. 127.

perseguir una lógica con relación a su funcionalidad, debido a que permitiría la administración de justicia y recaudación fiscal por parte del gobernador español.³⁰

Sin duda, la forma en la que los anteriores autores citados han abordado el sistema reformista borbónico, permite repensar la reconstrucción histórica novohispana. Mientras que por la parte de territorio nos ayuda a entender que la organización territorial derivada del sistema de intendencias no fue homogénea y tampoco sostuvo una fórmula perfecta para las delimitaciones territoriales, lo cual, resultó muy *sui generis*. Por lo que las generalidades históricas en la Nueva España -por lo menos durante el siglo XVIII- resultan aventuradas.

En la segunda parte de la coordinación ya mencionada resulta relevante remitirse a ella, debido a que se localizan trabajos bajo el tema de las competencias jurisdiccionales. Siendo una perspectiva relacionada a los actores políticos de los subdelegados o gobernantes, por lo que los escenarios son variados e interesantes.

El primer trabajo de la segunda parte es el realizado por Rafael Diego-Fernández y María Pilar Gutiérrez, se ubica en la audiencia de Nueva Galicia, es un estudio específico del tenientazgo de Teuchitlán, subdelegación de Tequila. Por lo que la investigación parte de la “implementación del tribunal de acordada en Nueva Galicia, lo que provocó disgustos entre las autoridades que se agravaría con la entrada en vigor de las ordenanzas de intendentes”.³¹ Su objetivo radica en reflexionar en torno al concepto de jurisdicción desde la dimensión territorial hasta

³⁰ GAYOL, “Jurisdicción territorial de Tlaxcala a través del padrón de 1791”, pp. 136-143.

³¹ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, “Presentación. Consideraciones en torno al concepto de jurisdicción en el antiguo régimen”, p. 17.

a las competencias de impartición de justicia. Pero además el identificar hilos conductores que permitan identificar los microespacios jurisdiccionales para obtener conclusiones menos generalizadas.³²

Por su parte Laura Machuca Gallegos en su investigación titulada *El cabildo de Campeche versus subdelegados, 1791-1796*. Mantiene la idea de evitar generalidades, por lo que considera necesario realizar el análisis de casos concretos que le permitan comprender el actuar de los subdelegados. En particular se centra en el cabildo de Campeche el único –según la autora- perteneciente a la intendencia de Yucatán que manifestó inconformidades por la introducción de las subdelegaciones, lo que propició se desarrollara un conflicto entre el cabildo de Campeche y los subdelegados. Estos últimos eran acusados de abusos en el cobro de impuestos en la carne, aguardiente o repartimientos; sin embargo, las quejas iban dirigidas a la persona, lo cual resultaba inconsistente. Machuca Gallegos señala que esto influiría para que las quejas no fueran atendidas, principalmente debido a la crítica que se hacían al sistema de intendencias y la política real.³³

María Concepción Gavira Márquez y María Carmen Alonso Núñez nos presentan una investigación, que para nuestro caso nos resulta de lo más adecuada. El territorio es la diputación de Inguarán, región minera de Michoacán dedicada a la extracción del cobre. Las autoras se centran en analizar el impacto

³² DIEGO-FERNÁNDEZ y GUTIÉRREZ LORENZO, “Administrar justicia a nivel local. El tenientazgo de Teuchitlán, subdelegación de Tequila, Intendencia de Guadalajara, 1786-1797”, p. 174.

³³ MACHUCA GALLEGOS, “*El cabildo de Campeche versus subdelegados, 1791-1796*” pp. 227-234.

que causó la aplicación de la Nueva Real Ordenanza de Minería de 1783 en dicho espacio, en especial la creación de diputaciones y la integración del subdelegado como juez de minas. La diputación tenía una jurisdicción amplia, abarcaba varias subdelegaciones lo que provocaba que las autoridades locales se vieran involucradas en los conflictos mineros, por lo que los subdelegados tuvieron que compartir competencias en gobierno y justicia, ya que no serían los únicos que decidieran sobre los asuntos de minas.³⁴

Sin duda los trabajos antes citados coordinados por Diego-Fernández Sotelo *et al*, nos permite un panorama local desde diferentes metodologías, además de panoramas políticos y sociales en territorios diversos que mantuvieron problemáticas totalmente diferentes a partir de una generalidad como fue las reformas administrativas, en específico la Real Ordenanza de Intendentes evidenciando que cada uno de los lugares novohispanos donde se aplicaron impactaron de manera diferente.

En cuanto a trabajos enfocados a los cabildos –tema medular de la investigación- se ha desarrollado una historiografía interesante, principalmente con el festejo del bicentenario algunos autores realizaron trabajos sobre el proceso de transición del antiguo régimen al México independiente, identificando algunas continuidades y algunos otros cambios. Bajo la dirección de Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano se presentan una serie de trabajos enfocados al estudio de

³⁴ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, “Subdelegados y diputación minera en Inguarán, 1790-1810”, p. 255.

los ayuntamientos.³⁵ Por lo que los trabajos buscan entender los cambios propiciados durante el periodo inestable sobre todo entender las motivaciones de la abolición de las repúblicas de indios y la transición de los cabildos españoles a la organización de la nueva estructura municipal a partir del establecimiento de la Constitución de Cádiz, siendo los ayuntamientos la puerta de entrada para estudiar la transición del virreinato a la nación mexicana.³⁶

Los coordinadores dividen el libro en tres apartados principales, en los cuales se analiza el ayuntamiento como eje rector contextualizado dentro de espacios específicos, lo cual permite conocer acciones particulares en cada región. Autores como Manuel Chust Calero identifican aspectos determinantes dentro del proceso de independencia, centrándose en el ayuntamiento constitucional, a lo cual refiere que “El municipio constitucional era la principal clave para desmontar el poder privilegiado, nobiliario y real, y desarrollar un poder local no privilegiado en ambos hemisferios”.³⁷

La llegada de la constitución permitía la formación de un ayuntamiento -según lo propuesto en Cádiz- bajo un sistema soberano, donde se rigiera por elecciones y acceso de grupos que antes no eran considerados como privilegiados, además permitía que los vecinos del pueblo llevarán a cabo dicho acto, esto no significaba que todos fueran considerados bajo este concepto, ya que según Chust “la

³⁵ ORTIZ ESCAMILLA y SERRANO ORTEGA, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*.

³⁶ ORTIZ ESCAMILLA y SERRANO ORTEGA, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, p. 9.

³⁷ CHUST CALERO, “La revolución municipal, 1810-1823”, p. 26.

reglamentación municipal gaditana excluía a las castas de la base electoral y, evidentemente, de la posibilidad de ocupar algún cargo municipal”.³⁸ Por lo tanto, las restricciones de acceso a espacios públicos se mantenía para “ciudadanos”, según los determinaban las Cortes de Cádiz

en Nueva España por medio de los ayuntamientos se ponía límites a los viejos grupos de poder enquistados en las regiones, que no permitían a los pueblos desarrollarse de una manera más productiva. Cádiz, por medio de las diputaciones provinciales, puso a los ayuntamientos bajo la jurisdicción de los poderes centrales.³⁹

Laura Machuca Gallegos nos plantea la manera en la que se dieron ciertas continuidades dentro de los cabildos, ello a partir de los funcionarios que se habían instalado en el poder por varios años, por lo que menciona que “los criollos para inicios del siglo XIX se perfilaba como integrantes del cabildo-ayuntamiento”⁴⁰, el cual deberían considerarlo como un espacio en el que se involucraron, siendo necesario buscar e idear estrategias que les permitieran mantenerse en esos cargos, a lo cual Michel Bertrand menciona que este era una institución de exclusión y de integración social.⁴¹ Por lo que los grupos que ahí se involucraron tenían que conformar acuerdos o relaciones que les aseguran mantenerse en los espacios que habían logrado conseguir. Pero, al mismo tiempo el ayuntamiento se convertía en

³⁸ CHUST CALERO, “La revolución municipal, 1810-1823”, p. 37.

³⁹ ORTIZ ESCAMILLA y SERRANO ORTEGA, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, p. 330.

⁴⁰ MACHUCA GALLEGOS, *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*. Hace alusión a dicha dicotomía refiriendo que fue un proceso de reconfiguración política donde el “cabildo” hace referencia a un sistema político perteneciente al antiguo régimen, mientras que “ayuntamiento” como institución corporativa la cual se identifica mayormente después de las reformas y la implementación de la intendencia.

⁴¹ BERTRAND, “El cabildo colonial: una institución medular del poder local”, p. 27.

la institución donde los criollos y peninsulares se perfilaban como un grupo con ciertos privilegios y reconocimiento, lo cual provocaba que los cargos fueran controlados o limitados para ciertos pobladores, convirtiéndose en un espacio cerrado y exclusivo.

Thomas Calvo menciona que el voto fue decisivo para la reproducción de las élites,⁴² permitiendo a las mismas posicionarse y controlar áreas del ayuntamiento. Las estrategias empleadas partirían de lo ya conocido, adecuándose a lo que estaba por venir, un claro ejemplo es lo que nos señala Carlos Juárez para el caso de Valladolid donde una de las estrategias utilizadas por la élite fue la integración de militares en sus familias, ya fuera a través del matrimonio o el que algunos de los hijos se involucraron en dicha actividad, con el objetivo de preservar la seguridad y el patrimonio familiar.⁴³ La inestabilidad e incertidumbre que generaban los constantes cambios propiciaría que los grupos poblacionales realizarán o consideran implementar una serie de medidas con las cuales no resultaron tan perjudicados, si consideramos a un grupo tan específico como los españoles (peninsulares y criollos) dentro de una institución como el ayuntamiento, era necesario que la élite considerara medios y estrategias que le ayudarán a permanecer, pero además resultaron lo menos afectados.

En lo que respecta a la historiografía que analiza a Pátzcuaro como espacio de acción resulta reducida. Uno de los investigadores que se ha interesado en

⁴² CALVO, "In fine. Del cabildo y su república al ayuntamiento y su municipio", p. 315.

⁴³ JUÁREZ NIETO, "Élite y matrimonio en una ciudad en Guerra. Valladolid de Michoacán, 1810-1821", p. 152.

realizar investigaciones es Gabriel Silva Mandujano, quien se ha enfocado a conocer la élite patzcuarenses del siglo XVIII, por lo que sus trabajos nos resultan de relevancia, sobre todo, si consideramos que se han convertido en clásicos para el espacio de nuestro interés. Uno de sus últimos trabajos es *La casa barroca de Pátzcuaro*,⁴⁴ a través de un estudio sobre la composición arquitectónica de la ciudad identifica a los actores políticos, comerciantes y mineros de la ciudad durante el siglo XVIII. Describe de manera detallada las casas más importantes y les da una identidad familiar al momento en que refiere a quiénes pertenecieron, la relevancia de esa familia y su funcionalidad como espacio social.

La élite patzcuarenses durante el siglo XVIII fue un grupo cerrado que se caracterizó por mantener redes sociales de compadrazgo y comerciales en gran parte de la Nueva España, referente a ello Silva Mandujano realizó algunos artículos donde hace evidente esta situación. En ellos que expone la estructura del ayuntamiento del siglo XVIII mediante datos relacionados con los personajes más importantes (españoles peninsulares y criollos), quiénes eran poseedores de los principales cargos y dueños de las casonas de la ciudad, ello permite identificar a los españoles en sus campos de acción económica y política.⁴⁵ Además de insertar dicho grupo privilegiado en un proceso de controversia para Valladolid y Pátzcuaro como lo fue la pugna por la capitalidad a lo largo de casi todo el siglo XVIII.⁴⁶

⁴⁴ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, pp. 221.

⁴⁵ SILVA MANDUJANO, "Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII" pp. 7-16; "Pátzcuaro, sede de la oligarquía del centro michoacano 1750-1810" pp. 21-36.

⁴⁶ SILVA MANDUJANO, "La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial".

Según Silva Mandujano, el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII estuvo compuesto por miembros de la oligarquía local, la cual compensaba sus actividades del cabildo con otras actividades económicas como el comercio, además señala que el ayuntamiento estuvo compuesto por peninsulares que procedían de espacios muy específicos de España como Navarra, Santander, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Asturias.⁴⁷ Estos mantuvieron el control del ayuntamiento patzcuareense, estableciendo redes que les permitieron consolidarse como el grupo de poder. Por su parte, Jaime Reyes enfatiza en la manera de relacionarse la ciudad de Valladolid y Pátzcuaro, principalmente en aspectos sociales a partir de líneas de parentesco, esto a consecuencia de la migración que se dio principalmente a finales del siglo XVII y principios del XVIII. Además, se caracteriza como un sector privilegiado y económicamente activo a la élite de Pátzcuaro, pues en su mayoría eran comerciantes poseedores de haciendas y minas en Santa Clara del Cobre e Inguarán, adquiridos a través de compadrazgos y contratos matrimoniales.⁴⁸

Delfina Sarralegue⁴⁹ destaca por su trabajo realizado sobre la nobleza indígena de Pátzcuaro, si bien, mencionamos con anterioridad que nos interesa el cabildo y sus funcionarios, debemos enfatizar que nuestro espacio de estudio contaba con una cantidad considerable de indígenas purépechas, por lo tanto, consideramos dicha obra como indispensable para contextualizar el espacio.

⁴⁷ SILVA MANDUJANO, “Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII, p. 14; “Los vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”.

⁴⁸ REYES MONROY, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825)*.

⁴⁹ LÓPEZ SARRALENGUE, *Nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*.

Debido a que Pátzcuaro estuvo inserto en las modificaciones de la Real Ordenanza de Intendentes, quedando designada como subdelegación, provocaría que se colocaran algunos pueblos indígenas sujetos a dicha ciudad, teniendo bajo su cargo para llevar a cabo la recaudación a los pueblos indígenas de los alrededores

esta subdelegación tenía dentro de la traza de la ciudad los barrios de San Agustín, San Francisco y San Salvador, que se anotaban como “barrios de Pátzcuaro” en los reportes de la recaudación, y además tenía como pueblos sujetos a Chapitiro, Cuanajo, Cucuchuco, Huecorio, Ihuatzio, Janitzio, Nocutzepo, San Pedro Pareo, Tocuaro, Tupataro, Tzetzenguaro, Tzintzuntzan, y Zurumutaro, y de estos eran sedes de curatos de los jueces eclesiásticos Pátzcuaro y Tzintzuntzan.⁵⁰

Después de la consideración de estos trabajos que hemos consultado y otras fuentes, la hipótesis que proponemos es la siguiente: el siglo XVIII fue un periodo de crecimiento y posicionamiento político-administrativo para la ciudad de Pátzcuaro, esto derivó del nombramiento de ciudad capital y la asignación del cabildo español, institución en la que se insertaron las principales familias patzcuarenses y que conformaron una élite capitular. Esta realidad inmediata que vivía la ciudad lacustre propició que hubiera un crecimiento exponencial en todos los ámbitos (económico, social y político) convirtiéndose en un atractivo para un grupo español migrante que provenía principalmente del norte de España. Estos migrantes arribaron a Pátzcuaro a través del paisanaje, lo que les permitió instaurarse de manera casi inmediata y posteriormente involucrarse con las principales familias a través del vínculo del matrimonio.

⁵⁰ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 220.

El matrimonio se convirtió en una estrategia empleada por los españoles patzcuarenses para renovar el linaje español y en el caso de los migrantes fue un medio para acceder a una serie de beneficios, entre los que se encontró el acceso a cargos en el cabildo y relacionarse con autoridades como los alcaldes mayores.

Sin embargo, la implementación de la Real Ordenanza propició cambios en la estructura política de Pátzcuaro, lo cual derivó en el nombramiento de la subdelegación y el establecimiento de una nueva autoridad: los subdelegados, lo cual no supuso rupturas en la dinámica política y en sus vínculos, ya que tanto el cabildo como los subdelegados lograron mantener una buena relación.

Para finales del siglo XVIII y principios del XIX la dinámica política sufrió algunos cambios, propiciando que el cabildo pasara de estar integrado mayoritariamente por un grupo peninsular a conformarse de manera paulatina por criollos, herederos de esas familias prominentes. La criollización del cabildo y la integración de criollos como subdelegados permitió que hubiera una tolerancia hacia las ideas conspirativas, lo que trajo como consecuencia que algunos personajes se involucraran en la conspiración de 1809.

El actuar de los integrantes del sistema político –administrativo local durante las diferentes coyunturas abordadas en la investigación impactó de maneras distintas, es aquí donde nace nuestro interés de analizar el cabildo, la alcaldía mayor y la subdelegación de Pátzcuaro ya que consideramos tuvo alcances sociales en Pátzcuaro. Para ello nos hemos interesado en realizar nuestra investigación bajo la línea de la *historia social*.

Debemos aclarar que nuestro interés al insertarnos en la línea social nace a partir de entender la dinámica que se desarrolló una vez puesta en vigor la Real Ordenanza de Intendentes, partiendo del supuesto que ésta acarreó una serie de cambios que alteraron las relaciones internas del cabildo, pero además afectaron las relaciones sociales de los grupos en el poder, por lo que nos inclinamos a una línea teórica desde la perspectiva de Peter Burke planteada en su libro *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVII*. En dicha investigación el historiador nos ejemplifica la forma en la cual se organizaban los grupos sociales que conformaban ambos lugares, plantea que las sociedades estaban configuradas por diversas capas o estratos sociales, los cuales se identifican a partir de ciertos privilegios que se les otorgaban, además de la marcada diferenciación social bajo la cual se configuraban. Además de considerar a la *historia social* como el estudio de los cambios sociales producidos en determinadas comunidades.⁵¹

Los estudios que han salido a la luz sobre *historia social* continúan hablando de la reconstrucción histórica a partir de lo social, para ellos entender el pasado solo es considerable a partir de las relaciones humanas. Por lo que consideran que la historia no puede separarse de la sociedad. De acuerdo con Gustavo Hernández Sánchez considera que la *historia social* “se centra en el ser humano como sujeto enmarcado en una colectividad”⁵² por su parte Martha Esther Larios Guzmán la define como

⁵¹ BURKE, *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVII*, p. 31.

⁵² HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, “Historia social frente a historia tradicional. ¿una cuestión de moda?”, p. 84.

la división de la ciencia histórica que toma como objeto, y por ende, como sujeto de la historia, a la sociedad en su conjunto como reacción frente a la historia tradicional, de tipo fundamentalmente político y militar, que destaca las figuras individuales: reyes, héroes, etc. Una historia social que rescata la experiencia social de los individuos y que aborda la compleja relación entre acciones individuales y estructuras sociales.⁵³

La pertinencia de realizar una investigación desde una perspectiva social es destacable para los objetivos propuestos dentro de la investigación. Por lo tanto, consideramos que las dinámicas sociales desarrolladas durante el último cuarto del siglo XVIII bajo el contexto de cambios administrativos propiciarán consecuencias dentro de los grupos sociales que lo integraban, además del inicio de un movimiento armado como lo fue la independencia impactó, por lo que propiciaría que los individuos (alcaldes, subdelegados, etc.) emprendieran acciones individuales que impactaría en la estructura social patzcuareense.

La reconstrucción histórica propuesta para esta investigación se encuentra basada en el análisis de documentación archivística que permitirá entender las relaciones de poder mantenidas dentro y fuera del cabildo. Con ello pretendemos tener un acercamiento a la situación que aquejó a Pátzcuaro durante los procesos de cambios e inestabilidades políticas y sociales que aquejan a Nueva España.

En los últimos años ha nacido un incipiente interés por conocer la forma en la que el cabildo-ayuntamiento han persistido al pasar los años, por lo cual se ha insertado en coyunturas históricas específicas como la Real Ordenanza de intendentes, Independencia de México, Constitución (1812, 1824, 1857) desde

⁵³ LARRIOS GUZMÁN y HERNÁNDEZ OROZCO, “Acerca del objeto de estudio desde la historia social: una nueva mirada”, p. 48-49.

diferentes aspectos como los económicos, políticos o sociales. En lo que respecta a nuestra investigación, el periodo de estudio abarca una serie de cambios políticos que consideramos impactarían en la dinámica social de los grupos de poder, para ello nos hemos propuesto insertarla durante lo que se consideraba la reconfiguración administrativa de 1787, donde se clasificó a Pátzcuaro como subdelegación. Consideramos importante realizar una investigación bajo la línea historia social, donde nos enfocaremos en el estudio del cabildo como institución y la dinámica social que jugaron sus integrantes. Para ello será necesario caracterizar a dicho grupo, para lo cual hemos estimado como eje rector el cabildo, pues creemos esto provocó la construcción de una red de poder y social que se intercaló con aspectos económicos, de compadrazgo y familiares de manera general.

Caracterizar al grupo integrante del cabildo no solo significará describirlo, sino además crear una biografía colectiva del grupo social a partir del método prosopográfico, donde rastrearemos a los actores sociales patzcuarenses que conformaron la institución municipal durante los 35 años de estudio que proponemos llevar a cabo. Se busca con ello crear una imagen del colectivo que permita entender la dinámica y estrategias utilizadas para mantenerse como un grupo de poder.

Para llevar a cabo esto es necesario la utilización de fuentes primarias, por lo que la consulta de documentación archivística es fundamental, para ello se ha considerado como base indispensable el Archivo Histórico del Municipio de Pátzcuaro (en adelante AHMP) del cual se consultó la documentación correspondiente al ayuntamiento: concurso de acreedores, pagos y sueldos de

subdelegados, contribución a milicias, obras públicas, autos, bandos solicitudes de nombramiento, elecciones e informes. Documentos enfocados a la reconstrucción histórica de la élite patzcuarenses dentro del ayuntamiento y de sus distintos alcances.

Para determinar dichos alcances y llevar a cabo un seguimiento de las familias principales ha sido necesario revisar libros de matrimonios y bautizos correspondientes Archivo Parroquial de Pátzcuaro (en adelante APP), a través de esta información identificó parte de las redes de compadrazgo que se tejieron durante el periodo.

Mientras tanto, en relación Archivo General de la Nación (en adelante AGN) se consultó documentación relacionada al espacio de estudio, con particular interés en los oficios vendibles, operaciones de guerra, indiferente de guerra, intendencias, ayuntamientos y Real Hacienda. Documentación que nos permitió contextualizar el ayuntamiento patzcuarenses.

Por último y no menos importante, hemos consultado fuentes localizadas en el Archivo General de Indias (en adelante AGI), en el cual nos enfocamos en analizar la comunicación que se mantuvo durante la formación de la intendencia (Decretos, reales cédulas, informes), además de conocer la comunicación entre la Corona, las autoridades de Pátzcuaro e integrantes del grupo cabildante durante la conspiración de Valladolid. Para el caso de la intendencia y del obispado consultamos el Archivo Histórico de Casa Morelos (en adelante AHCM) y el Archivo Histórico de Catedral de Morelia (en adelante AHCM), si bien estos corresponden

al área religiosa. Uno de nuestros objetivos fue conocer las redes que se tejieron para permanecer en el cabildo, lo cual significó mantener una estrecha relación con la ciudad de Valladolid, capital civil y religiosa que albergaba personajes relevantes con los cuales se mantuvieron vínculos comerciales y de compadrazgo que les permitieron permanecer como grupo.

CAPÍTULO I.

ORIGEN Y CONSOLIDACIÓN DE PÁTZCUARO COMO CIUDAD DE MECHUACÁN

En el presente capítulo nos planteamos abordar el proceso de reconstrucción que vivió la ciudad de Pátzcuaro durante el siglo XVII y XVIII hasta la implementación del sistema de intendencias en 1787, año en el que pierde toda posibilidad de consolidarse como ciudad capital de la provincia de Michoacán. Además, durante este recorrido histórico abordaremos la génesis de los conflictos que tuvo Pátzcuaro con Tzintzuntzan y Valladolid, en los cuales intervinieron varios aspectos que consideramos necesarios de tomar en cuenta para explicar en gran parte las expectativas de Pátzcuaro como ciudad española y el fin de las mismas al implementarse el sistema reformista de intendencias en 1787.

Sin embargo, será el siglo XVIII nuestro especial interés, ya que es durante dicho periodo cuando Pátzcuaro se va consolidando y configura sus estrategias para adquirir la capitalidad, por lo que muchos de los actores que intervinieron directamente en este proyecto son integrantes de la élite e instituciones españolas de la ciudad lacustre. La élite de Pátzcuaro se verá en consecuencia inmiscuida en una serie de estrategias para reconocerse como capital, lo cual propició que entre ambos espacios (Valladolid y Pátzcuaro) se desarrollara una “pugna”, que influyó en el desarrollo de ambas ciudades.

Entre las estrategias empleadas por la élite patzcuareense se encuentra el reconfigurar la ciudad, integrando los elementos arquitectónicos, urbanísticos, religiosos y políticos, que le dieran prestigio para mostrarse como espacio digno de

ser capital de la provincia y del obispado de Michoacán. Es por ello que en este capítulo nos proponemos plantear la manera en la que la ciudad lacustre se posicionó en el ámbito político como ciudad capital y sede catedralicia del obispado, a partir de las gestiones e intercesiones del obispo Vasco de Quiroga. Además, de identificar los principales motivos que llevaron a Valladolid a luchar por el título de capital, lo que traerá como consecuencia el inicio de una pugna entre ambas ciudades que dará término una vez implementado el sistema de intendencias.

El conocer los antecedentes de la ciudad nos permitirá entender la dinámica que se llevó a cabo y así determinar su importancia durante el siglo XVII al quedar como una ciudad e integrada por un cabildo indígena hasta inicios del siglo XVIII, periodo en el que se retomó el poder político español, y con ello se instauró el cabildo español y el reconocimiento de ciudad capital de la alcaldía mayor de Michoacán. Por tanto, uno de nuestros objetivos es exponer cómo se procedió a la reconfiguración poblacional y económica de la ciudad, la cual perdió la capitalidad a partir de la instauración de las intendencias. Para ello, contaremos con una amplia y nutrida bibliografía que aborda desde la importancia de Pátzcuaro como asentamiento purépecha hasta su posicionamiento regional como “ciudad de Mechoacán”.

Para conocer sobre los antecedentes prehispánicos e inicios de la colonización, hemos considerado las investigaciones realizadas por Benedict Warren, Nicolás León, Ricardo León Alanís, Felipe Castro, Delfina López Sarralangue, Antonio Salas León, Gabriel Silva Mandujano y Carlos Herrejón

Peredo.⁵⁴ Estos investigadores abordaron desde la refundación de Pátzcuaro como ciudad española por parte de Vasco de Quiroga, hasta el pleito político con Valladolid, desde fines del siglo XVI y hasta gran parte del XVIII. Se tomaron como puntos de partida factores económicos (comercio, minería, ganadería), sociales (indígenas, españoles) y políticos (cabildos, república de indios), en tales investigaciones se denota la importancia de la ciudad de Pátzcuaro en el contexto político-administrativo.

Asimismo, en un segundo momento historiográfico se identifican trabajos que se enfocan en el análisis micro-histórico de los “símbolos” como elementos de discordia, empleados tanto por Valladolid como por Pátzcuaro a lo largo del conflicto por la capitalidad entre ambas ciudades. Entre esos símbolos, se han abordado la catedral, el escudo de armas y los cabildos civil y religioso, los cuales fueron empleados por la élite como uno de los elementos de poder para ratificar a la ciudad española y capital.

1. Refundación y configuración de Pátzcuaro

Durante los inicios de la colonia, los conquistadores o adelantados además de buscar el oro y los recursos económicos, iniciaron con un proceso de reconfiguración del espacio, para ello fue necesario la fundación de ciudades, villas y pueblos donde se asentaron; lo cual permitiría la instauración del sistema español. Con ello iniciaba una reconfiguración de las zonas donde se asentaban, por lo que

⁵⁴ Dichos autores y sus obras se irán puntualizando durante el desarrollo del texto, ya que estas son variadas e interesantes para el desarrollo del capítulo.

era necesario la fundación de una ciudad, junto a plazas, iglesia y cabildo. Espacios donde se llevaron a cabo los principales proyectos: economía (comercio), evangelización y gobierno. Para el caso de Michoacán la primera ciudad considerada como capital fue Tzintzuntzan, sin embargo, ciertas posturas propiciaron el cambio a Pátzcuaro, dicho tema será abordado a continuación.

Para comprender la importancia de Pátzcuaro consideramos necesario realizar un breve esbozo desde el periodo prehispánico, nuestro interés radica en posicionar dicha ciudad dentro del escenario político administrativo que se fue desarrollando a partir del arribo de los conquistadores, y posteriormente la colonización, así como el papel que jugó en la dinámica jurisdiccional de la provincia y obispado de Michoacán.

El arribo de los conquistadores no solo significó la conquista del imperio tarasco, sino además con ello se inició el proceso de fundación de la ciudad capital de la provincia y obispado de Michoacán, esta estaría fundada sobre lo que habría

sido la ciudad capital del imperio tarasco.⁵⁵ Es decir, ahora se refundará⁵⁶ como una ciudad bajo el proyecto español.

A pesar de considerar a Tzintzuntzan como el espacio adecuado para ser la capital, las circunstancias y perspectivas individuales influyeron en la decisión de cambiar la sede capital a Pátzcuaro, la cual se configuró sobre los vestigios de la urbe purépecha, siendo la superposición ideológica y gráfica de una cultura sobre la otra, acción que fue recurrente en el siglo XVI, lo que llevó a la búsqueda de elementos que ayudaran en la cohesión y control de la sociedad indígena y al propio grupo de españoles.⁵⁷

⁵⁵ Los términos purépecha y tarasco han sido cuestionados por algunos investigadores, que se han preguntado en relación a la terminología adecuada. ¿Cuál es la denominación correcta para aquellos indígenas nacidos en la periferia michoacana, principalmente entre la zona lacustre y la meseta? El debate histórico se ha posicionado en relación al uso correcto del término, para ello algunos investigadores como Gerardo Sánchez, Benedict Warren, Juan Carlos Cortes Máximo, Francisco Miranda Godínez entre otros coinciden que ambos términos son políticamente correctos, sin embargo, consideran que la connotación de "tarasco" mantiene un antecedente histórico que permite sea empleado -en el caso de los estudios históricos- en las investigaciones, pero además, es una denominación que surge como consecuencia del proceso de conquista y posteriormente colonización, mientras que el término "purépecha" ha sido empleado -según Gerardo Sánchez- en algunos trabajos principalmente a partir del siglo XX, por lo que se trata más de "una reivindicación política que como pertenencia étnica basada en la tradición histórica". Véase: PAREDES MARTÍNEZ y TERÁN, *¿Tarascos o purépecha? Voces sobre antiguas y nuevas discusiones en torno al gentilicio michoacano*.

⁵⁶ Se plantea el concepto "refundación" a partir de lo señalado por ALBA PASTOR en su libro *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, donde considera que existe una recomposición, refundación o reintegración de la vida novohispana a partir de que se puso en práctica la política española para que los pueblos americanos se adaptarán al catolicismo y a la monarquía, por lo que se hizo uso de mecanismos que cohesionan, transforman y controlan a la sociedad.

⁵⁷ PASTOR, *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, pp. 3-7.

Para comprender la importancia de Pátzcuaro consideramos necesario mencionar algunos datos referentes al imperio tarasco, principalmente correspondiente al siglo XVI, ello nos permitirá ubicar a la ciudad en el amplio imperio durante sus últimos años.

Los inicios del reino tarasco tienen como fundador a Tariacuri (1420-1460), quien estableció la Triple Alianza michoacana compuesta por Pátzcuaro (capital), Tzintzuntzan e Ihuatzio. Al morir en el año de 1460 el poder fue cedido a su hijo menor Hiquíngaje como señor de Pátzcuaro; su sobrino Tanganxoan I como señor de Tzintzuntzan y su sobrino Hiripan se quedó como señor de Ihuatzio, ante este “triumvirato” se logró una gran expansión territorial.⁵⁸ Lo que propició que existieran ciertas rivalidades y conflictos dentro de la triple alianza, trayendo como consecuencia que hubiera un constante cambio de la sede capital.

En un primer momento se impuso Ihuatzio sobre Pátzcuaro y Tzintzuntzan. Cuando murió Hiquíngaj, Hiripan mando matar a sus hijos, extinguiendo el linaje real de Pátzcuaro, la descendencia por línea filial de Tariacuri. Hitipan mandó llevar el ídolo de Curícaueri a Ihuatzio. Pero pronto Zizípandácuare (ca. 1480-1500), hijo de Tangánxoan I, impuso el poder de Tzintzuntzan a donde se trasladó el culto a Curicauerí que fue venerado junto a Xaratanga, diosa local.⁵⁹

La movilidad de la capital se dio entre tres principales lugares: Ihuatzio, Tzintzuntzan y Pátzcuaro, todos contaban con características y cargas simbólicas que les permitía ser considerados en la organización política tarasca. Por ejemplo,

⁵⁸ MARTÍNEZ BARACS, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la “ciudad de Mechuacan” 11521-1580*; CARVAJAL MEDINA, “La población divina de Zacapu Hamúcutin Pátzcuaro: la piedra en la orilla donde tiñen de negro”, pp. 27-48.

⁵⁹ MARTÍNEZ BARACS, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la “ciudad de Mechuacan” 11521-1580*, pp. 75-76.

Tzintzuntzan al adquirir el título de capital del señorío tarasco después de la muerte de Tariacuri, se configuró como el centro administrativo del imperio, allí el rey tarasco impartía justicia y recibía emisarios desde adentro y afuera de su reino.⁶⁰ Además de ser un centro militar importante a través del cual se dieron una serie de conquistas, esto le llevó a ser reconocido como un imperio fuerte, lo cual llegó hasta oídos de Hernán Cortés.

Es así como al momento del arribo de los conquistadores se presentaron ante el Cazonci Tanganxoan II, quien era la representación o cabeza de un imperio unido que había sido forjado sin interrupción desde Tzintzipandácure.⁶¹ Una vez establecido el linaje *uacúsecha* en Tzintzuntzan (ochenta años, 1450-1530), los tarascos se convirtieron en una potencia militar, por lo que se emprendieron campañas de conquista y defensa del territorio.⁶²

Pátzcuaro por su parte mantuvo relevancia configurándose como una “ciudad-templo (hagiópolis)” donde se encontraba una plaza ceremonial, además de rampas que permitían el acceso hasta la ribera del lago, allí los purépechas subían para entrar y dar homenaje a sus muertos, por lo que Pátzcuaro también mantenía una carga simbólica importante. Por su parte Benedict Warren y Helen Perstein Pollard consideran que fue uno de los asentamientos más importantes del

⁶⁰ PERSTEIN POLLARD, “El imperio tarasco en el mundo mesoamericano”, p. 124.

⁶¹ WARREN, *La conquista de Michoacán 1521-1530*, p. 6.

⁶² CARVAJAL MEDINA, “Los tarascos antes de la conquista. Nuevas interpretaciones”; GÓMEZ MENDOZA y CERDA FARÍAS. *Pátzcuaro: corazón de la utopía Quiroguiana*, p. 31.

señorío tarasco, además de un centro administrativo, donde se ubicaba la residencia de la élite.⁶³

Por lo que Benedict Warren refiere:

la sede del gobierno había sido Pátzcuaro, donde el rey y muchos de los nobles prominentes seguían teniendo su residencia principal y donde se llevaban a cabo muchas ceremonias religiosas importantes.⁶⁴

Entre otra de sus características es que fue un importante centro ceremonial y religioso, ya que era el espacio donde se habían asentado los templos (cués) que estaban dirigidos a sus dioses, lugar donde tiempo después el obispo Vasco de Quiroga decidió establecer la catedral (actual basílica de nuestra Señora de la Salud) de Michoacán.⁶⁵ Estos fueron algunos de los motivos que se consideran influyeron para que Vasco de Quiroga tomara la decisión de cambiar la sede capital, una vez iniciado el proceso de colonización y evangelización.⁶⁶

En la siguiente imagen se puede observar la reconstrucción hipotética que realizaron José Luis Punzo Díaz y Efraín Flores López de lo que pudo ser la ciudad prehispánica de Pátzcuaro y el lugar donde se asentó la catedral del obispo Vasco de Quiroga.

⁶³ PERSTEIN POLLARD, "El gobierno del Estado Tarasco prehispánico"

⁶⁴ WARREN, *La conquista de Michoacán 1521-1530*, p. 6.

⁶⁵ MARTÍNEZ BARACS, "Etimologías políticas michoacanas", p. 72.

⁶⁶ GARCÍA DÁVALOS, *Canteras que hablan: la idea del mundo novohispano en la traza urbana y catedral de Valladolid de Michoacán*, p. 33.

Imagen 1.- Reconstrucción hipotética de la ciudad prehispánica de Pátzcuaro



Fuente. - PUNZO DÍAZ y FLORES LÓPEZ, “Reanalizando las evidencias arqueológicas de Pátzcuaro prehispánico”, p. 51

El proceso de conquista y colonización en Michoacán se inicia al momento de la caída de Tenochtitlán, Rodrigo Martínez Baracs señala que el señor de “Mechuacán”⁶⁷ mandó a Hernán Cortés mensajeros quienes le informaron de la decisión de su señor Cazonci de someterse a los españoles de forma pacífica.⁶⁸ De acuerdo con los informes presentados por españoles (Antón y otro) sobre la riqueza del lugar, Hernán Cortés decide enviar al Capitán Cristóbal de Olid en julio de 1522.

⁶⁷ Hacemos referencia al término “Mechuacan” el cual es empleado por Rodrigo Martínez Baracs, ya que, según sus observaciones, esta es la manera que para el siglo XVI se ha encontrado en los documentos, por lo que se ha respetado la ortografía de dicho periodo.

⁶⁸ Si bien Rodrigo Martínez Baracs menciona que hasta cierto punto hubo un sometimiento pacífico de los indios tarascos, algunos autores como Delfina López Sarraengue menciona a lo largo de su obra que dentro de dicho acuerdo hubo inconformidades y abusos por los propios encomenderos, lo que propició en la huida de indios hacia las montañas para protegerse. LÓPEZ SARRALENGUE, *Nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*

Sin embargo, uno de los personajes que causaría una mayor inconformidad dentro de la población india tarasca fue Nuño de Guzmán (1530) “descuartizador del último Cazonci y artífice de muchas otras calamidades que generan una grave crisis de legitimidad en la Corona de Castilla y Aragón”.⁶⁹ La inestabilidad propiciada por dichos expedicionarios y las inconformidades surgidas por las prácticas de los encomenderos.⁷⁰ Según Gerhard:

El periodo comprendido entre los 1524 y 1530 fue de conflicto entre los antiguos dirigentes indígenas, que en su mayoría conservaban el poder, y los encomenderos españoles; ambos grupos insistían en sus derechos al trabajo y al tributo de los indios. Una lucha de este tipo terminó con la ejecución del gobernante en 1530.⁷¹

Si bien el sistema de encomiendas era una de las primeras instituciones a través de las cuales se posicionaron los españoles y se repartieron los recursos, no fue funcional dentro de la Nueva España, esto como consecuencia -suponemos- de los conflictos desatados con los pueblos de indios. Pero, además existía una necesidad por parte de la Corona de mantener un control dentro de un vasto territorio, por lo que se realizaron cambios administrativos.

Frente a la necesidad de establecer delimitaciones territoriales el emperador Carlos V emitió una Real Cédula el 20 de febrero de 1534 donde se manda distribuir el territorio en cuatro provincias y obispados: el de México, Michoacán, Oaxaca y

⁶⁹ GARCÍA DÁVALOS, *Canteras que hablan: la idea del mundo novohispano en la traza urbana y catedral de Valladolid de Michoacán*, p. 33.

⁷⁰ Cayetano Reyes García menciona que las encomiendas fue la manera en que los cristianos españoles llevaron a cabo la administración territorial, la cual radicó en el sistema y jerarquía militar. GARCÍA REYES, “Las repúblicas de naturales del occidente de Michoacán”, p. 108.

⁷¹ GERHARD, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, p. 7.

Gozacalcos, ésta fue ejecutada por la Audiencia de México el 30 de julio de 1535.⁷² Al delimitar las provincias y obispados surgía la necesidad de instaurar los cabildos que permitieran la administración de justicia, además de las sedes catedráticas como institución que representaría la cabeza del obispado.

Con el nombramiento del obispado de Michoacán surgió la necesidad de un obispo que estuviera al frente del proyecto evangelizador, para ello fue presentado para ocupar el cargo a fray Luís de Fuensalida, pero este rechazó el nombramiento por lo que surgió como segunda opción el nombre del que en ese momento desempeñaba el cargo de oidor de la Segunda Audiencia, el licenciado Vasco de Quiroga,⁷³ personaje considerado como artífice de la refundación de Pátzcuaro.

Vasco de Quiroga fue parte de la Segunda Audiencia entre los años de 1531-1536, además contaba con una amplia preparación, lo que le permitió vislumbrar la situación poco favorecedora hacia los indios en la Nueva España. A partir de su trabajo como oidor y especialista en jurisprudencia conoció las necesidades que se mantenían en el entonces corregimiento de Michoacán, lo cual se evidenció en el escrito titulado *Información en Derecho*, donde se argumentaba la necesidad de suprimir la esclavitud y proteger la dignidad de los indios de la Nueva España.⁷⁴ Posteriormente, el 6 de agosto de 1538 tomó posesión como obispo de Michoacán

⁷² ROMERO, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, p. 3.

⁷³ La vida y obra del obispo Vasco de Quiroga ha sido profundamente analizada, lo que ha permitido conocerle, pero además cuestionar sus posicionamientos en relación a su formación en la jurisprudencia, su nombramiento como obispo y su obra dentro del obispado de Michoacán.

⁷⁴ DURAN MÁRQUEZ, *Vasco de Quiroga: la defensa del indio en la Nueva España*, p. 15.

en Tzintzuntzan, entonces capital del obispado.⁷⁵ Ya como obispo y teniendo como residencia en un primer momento la ciudad de Tzintzuntzan, buscaría la protección de los indios a través de los llamados *pueblo-hospital*, sobre los cuales mencionaba eran “una organización que se ocupaba del doble aspecto, político y espiritual. Y el modo de conseguirlo no era por medio de las armas, según Quiroga, sino por el método de la conversión”.⁷⁶

Sin embargo, debemos recordar que el obispo Quiroga era un representante de la Iglesia y la Corona, esto significaba que coincidía con los ideales y proyectos planteados en la península. Ricardo León Alanís plantea que la vida de Quiroga “va a distinguirse por su estricto apego al Derecho y a las normas establecidas, saliendo casi siempre en defensa de los intereses de la Corona española para la cual trabaja”.⁷⁷ Dichos argumentos resultan incuestionables y debido a que su formación académica fue la jurisprudencia, esto influyó de manera directa en hacer cumplir las normas religiosas y civiles.

Algunos autores como Nicolás León y Benedict Warren⁷⁸ los cuales refieren que el ser conocedor de la *Utopía de Tomás Moro* y estudioso de la jurisprudencia, le permitió plantear argumentos sólidos en pro de los naturales, por lo que mantuvo

⁷⁵ BEAUMONT, *Crónica de la Provincia de los santos apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán de la regular observancia de N.S.P. Francisco*. p. 531.

⁷⁶ MUNDACA MACHUCA, “Vasco de Quiroga en Nueva España (1470-1565). Rasgos de una mentalidad utópica”, p. 8.

⁷⁷ LEÓN ALANÍS, “Vasco de Quiroga y el dilema de la iglesia en el Nuevo Mundo”, p. 22; GÓMEZ MENDOZA, “Vasco de Quiroga: Conceptos para comprender su vida y obra”, p. 66.

⁷⁸ WARREN, *Estudios sobre el Michoacán colonial. Los inicios*; León, *El ilustrísimo Don Vasco Quiroga Obispo de Michoacán. Grandeza de su persona y de su obra*.

el ideal de establecer un sistema de protección hacia los mismos a través de la fundación de los *pueblos-hospital*. Los objetivos de tales espacios eran educar, evangelizar y proteger a los naturales, Pedro Arce Gargollo refiere que

el oidor se reunió con don Pedro Panza Cuinierangari, gobernador de Tzitzuntzan y los principales del reino, ahí Vasco de Quiroga los persuadió para dejar la idolatría y los vicios, además de las ventajas que tenía el vivir organizado, lo que era una verdadera familia y los inconvenientes de tener varias mujeres.⁷⁹

A través de los *pueblos-hospital* proponía la separación de españoles e indios (en teoría), ya para el año de 1549 a través de Real Cédula se ordenó la formación de repúblicas de indios para el gobierno de naturales (este tema será abordado más adelante).⁸⁰

Una de las primeras decisiones que tomó el obispo Quiroga fue el traslado de la sede capital a Pátzcuaro, lugar donde instalaría su proyecto evangelizador. Sus argumentos estribaban en que consideraba que Tzintzuntzan no era el mejor lugar, ya que se encontraba en “un valle hondo lleno de barrancas que está entre los cerros, cercado casi todo de una laguna de agua, mala conversación, donde corre y reina un aire destemplado, malo y enfermo”. Además, describe su iglesia como una “pobre casa de adobe y paja, vieja y pequeña”.⁸¹ Bajo estas premisas se inició la solicitud y el posterior traslado a Pátzcuaro de la sede catedralicia y la capitalidad en 1538. Sin embargo, no sería hasta el 26 de julio de 1539 cuando por

⁷⁹ ARCE GARGOLLO, “La mentalidad laical en Vasco de Quiroga”, pp.18-19.

⁸⁰ ENKERLIN PAUWELLS, “El Cabildo Indígena en Pátzcuaro”, p. 241.

⁸¹ WARREN, *La conquista de Michoacán 1521-1530*, p. 116.

Real Cédula se trasladó de manera oficial la capital de la provincia y sede episcopal de Tzintzuntzan a Pátzcuaro.

2- Los pleitos de Pátzcuaro con Tzintzuntzan y Valladolid por la capitalidad.

La decisión de cambio de sede propiciaría descontentos por parte de la población de Tzintzuntzan, que derivó en una serie de consecuencias, una de ellas fue la pérdida de título de capital, quedando reducida a pueblo tributario. Además, los franciscanos, primera orden en arribar a Michoacán y tomar parte en el proceso de evangelización, habían sido poco considerados en la decisión; por lo cual se unieron con los indios de Tzintzuntzan para demostrar su rechazo al cambio. Para ello, según Mónica Echeveste, los tzintzunzeños refutaría el ideal que se tenía sobre Vasco de Quiroga, ya que estos argumentaban que el obispo no había sido un padre benévolo, sino era un funcionario que los había despojado de sus privilegios como capital política y eclesiástica.⁸² La manera en la que los indios se referían a Vasco de Quiroga es la de un hombre con intereses propios y afines a los de la Corona, por lo que luchaba por mantener y cumplir sus intereses.

El desacuerdo por parte de los naturales de Tzintzuntzan encabezado por don Bartolomé Cuínierángari contra el obispo Quiroga y de Antonio de Huitziméngari por el traslado a Pátzcuaro y la construcción de la catedral llegó hasta la Audiencia de México, ello debido a que los indígenas se quejaban de las pretensiones del obispo.

⁸² PULIDO ECHEVESTE, *Las ciudades de Mechuacán: nobleza, memoria y espacio sagrado en la disputa por la capitalidad. Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Valladolid siglo XVI-XVIII*, p. 188.

Las quejas se centraban en la cantidad de indios que había ocupado Antonio de Huitziméngari para labrar las cementeras sin pagarles, además del costo. Otro de los asuntos estuvo relacionado al pago de tributos, debido a que Huitziméngari había encarcelado a algunos indios de Tzintzuntzan en causas criminales.⁸³ A dicha situación se sumó Luis Dávila, los regidores Juan Borrallo y Alonso Rangel, quienes consideraban que Pátzcuaro no cumplía con los requerimientos para fundar una ciudad para españoles.

Ante esta situación evidentemente inestable, y como consecuencia de las diferentes posturas de los pobladores y el obispo, las tensiones se hicieron presentes propiciando que los indios de Tzintzuntzan evidenciaron su descontento. Uno de estos casos se manifestó al momento en el que algunos de los elementos simbólicos que para ellos resultaban importantes se iban trasladando a la ciudad vecina. Un ejemplo fue lo sucedido, con Juan de Zorita quien por mandato del obispo intentó llevarse el órgano y las campanas de Tzintzuntzan, ante esta situación los naturales se opusieron a dicho acto, lo que hacía evidente el descontento.⁸⁴

El traslado del órgano y las campanas fue parte de un entramado político, religioso y social que se estaba viviendo como consecuencia del traslado de la sede catedralicia por parte del obispo Quiroga, por lo que el cabildo de Tzintzuntzan consideraba que era un abuso por parte de su autoridad, por otro lado, se

⁸³ MARTÍNEZ BARACS, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la “ciudad de Mechuacán” 11521-1580*, p. 273.

⁸⁴ RUÍZ CABALLERO, “Campanas y órganos; los artefactos de la discordia en el traslado de la catedral de Tzintzuntzan a Pátzcuaro, siglo XVI”, p. 108-109.

encontraban los frailes franciscanos, quienes habían empleado dichos artefactos para llevar a cabo la evangelización, solemnizar la liturgia y dar esplendor a través de la música, pues había formado parte de la evangelización. Por su parte en el aspecto social, tanto el órgano como las campanas se habían convertido en parte de la vida cotidiana de los indios.⁸⁵

Las siguientes imágenes ilustran el proceso de traslado de las campanas. En la imagen número 2 se observa a Vasco de Quiroga y Jerónimo de Alcalá junto a las campanas; mientras que en la número 3 se observa la ciudad de Tzintzuntzan, de donde salieron los encomendados por Vasco de Quiroga para que trasladaron las campanas; asimismo, se observan personas cargandolas por el camino a Pátzcuaro.

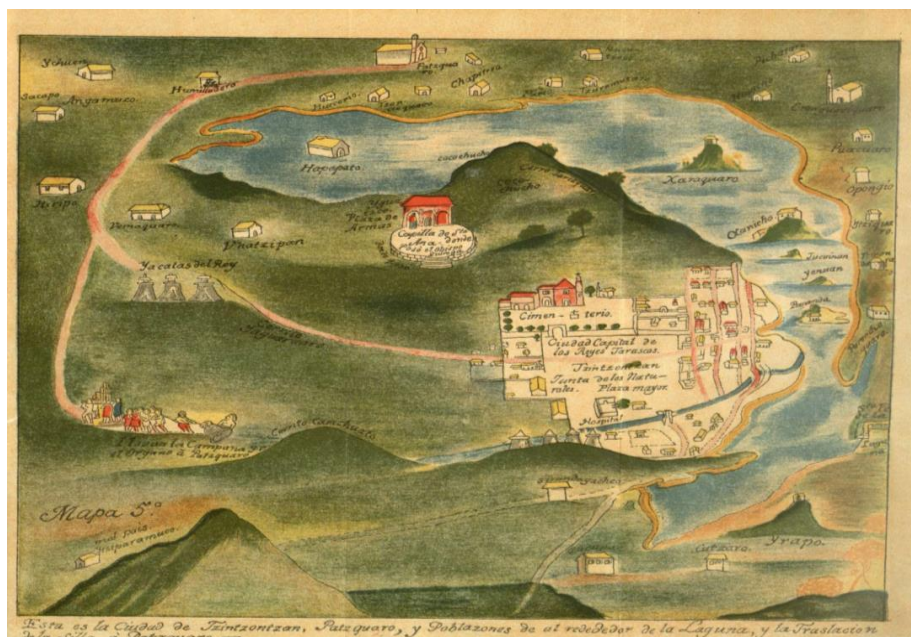
⁸⁵ RUÍZ CABALLERO, "Campanas y órganos; los artefactos de la discordia en el traslado de la catedral de Tzintzuntzan a Pátzcuaro, siglo XVI", p. 119-121.

Imagen 2.- El obispo Vasco de Quiroga y fray Gerónimo de Alcalá (campanas), 1778.⁸⁶



Fuente. - BEAUMONT, *Crónica de Michoacán*

Imagen 3. La ciudad de Tzintzuntzan y el traslado de las campanas, 1778



Fuente. - BEAUMONT, *Crónica de Michoacán*

⁸⁶ Las imágenes presentadas fueron tomadas del libro *Crónica de Michoacán*, la cual según el autor fue escrita en 1778, por lo que dichas imágenes son una copia de los documentos originales realizada por Pablo Beaumont.

La situación de descontento y roces con Pátzcuaro generó que los indios de Tzintzuntzan buscarán el reconocimiento de la Corona, por lo que en 1593 la ciudad consiguió por medio de Real Cédula el título de ciudad y en consecuencia “dio autonomía a sus caciques, quienes dejaron de depender de Pátzcuaro”.⁸⁷

Junto a los indios de Tzintzuntzan se encontraban algunos españoles, quienes se oponían al traslado de la sede del obispado a Pátzcuaro, pues consideraban que la nueva ciudad de Mechuacán no contaba con los suficientes espacios adecuados para el ganado y los cultivos; la causa principal estribaba en que el “terreno era montuoso, además de los numerosos asentamientos indígenas, por lo que ante tal situación el obispo Quiroga les propuso el barrio de Chapultepec, un espacio abierto con tierras cultivables”.⁸⁸

La lucha por el espacio “adecuado y digno” para los españoles fue uno de los argumentos en contra del proyecto quiroguiano, por lo que se volvió un motivo para trasladarse al Valle de Guayangareo a fundar lo que años después fue la ciudad de Valladolid. El primer motivo se relaciona al deseo de un grupo de españoles esparcidos por varios puntos de la provincia, entre los que se encontraban: Juan de Alvarado encomendero de Tiripetío, Juan de Villaseñor y Luís de León Romano quien fuera poco tiempo después gobernador de la Provincia de Michoacán, Pedro Álvarez, Alfonso Angulo Montesinos y Gregorio Aviña.⁸⁹ Un segundo motivo está

⁸⁷ PULIDO ECHEVESTE, *Las ciudades de Mechuacán: nobleza, memoria y espacio sagrado en la disputa por la capitalidad. Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Valladolid siglo XVI-XVIII*, p. 91.

⁸⁸ HERREJÓN PEREDO, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, p. 35.

⁸⁹ JARAMILLO, *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, p. 50.

relacionado con una estrategia política por parte del propio virrey Antonio de Mendoza, ya que así podría contar con una población española que garantizaba la pacificación en caso de un levantamiento armado indígena; por último, se encuentra el interés de los nuevos vecinos de hacer de Guayangareo-Valladolid, la sede de la Diócesis eclesiástica de Michoacán.⁹⁰ Estos se pueden considerar como los principales motivos que propiciaron la fundación de una nueva ciudad en el Valle de Guayangareo, “distante a 50 kilómetros de Pátzcuaro contando con el apoyo del virrey Antonio de Mendoza”.⁹¹ A partir de ello, inició el conflicto político entre ambas ciudades, tanto Valladolid como Pátzcuaro llevaron a cabo estrategias para que se les permitiera ser reconocidas como ciudades dignas del título de capital de la provincia de Michoacán.

Frente a la postura de los españoles que decidieron irse a fundar la ciudad de Valladolid, el obispo Vasco de Quiroga se encargó de mencionar a las autoridades reales las particularidades favorables de Pátzcuaro para el desarrollo urbanístico. Uno de los principales es que se contaba con cantidad suficiente de agua, entrada y salida de caminos, aspecto ideal para practicar el comercio, asimismo, refería que

el control de la ribera del lago de Pátzcuaro significaba el dominio de una extensa región que se vinculaba política y económicamente con esta zona de elevada concentración demográfica y constante actividad económica: agricultura, pesca, explotación de la madera, minería y los recursos naturales lacustres, además del tránsito de varias rutas

⁹⁰ HERREJÓN PEREDO, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, p. 39.

⁹¹ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 21.

comerciales que se extendían a diferentes zonas del occidente del naciente virreinato.⁹²

La ubicación geográfica de Pátzcuaro, aunado a los recursos naturales, la hacían una candidata ideal para establecer la capital de la provincia y obispado de Michoacán, sin embargo, en cuanto a la estructura y traza urbana, la ciudad lacustre sufría de ciertos problemas, de esta manera lo menciona Gabriel Silva: “la topografía en que estaba asentada la ciudad no era plana ni pareja, sino en parte accidentada y pedregosa, lo que había provocado que no todas sus calles fueran derechas y anchas”.⁹³

Finalmente, el reconocimiento de Pátzcuaro como capital se completaría una vez que se le otorgó el Escudo de Armas, y se legitimó como “Ciudad de Mechuacán”. Sin embargo, hablar de la adquisición del escudo es referir de nuevo las aspiraciones y los constantes roces con Tzintzuntzan y Guayangareo. Para Antonio Rubial García, los escudos de armas ayudaron a generar las identidades hispánicas debido a que son elementos representativos tanto de ciudades “de españoles” como de las urbes “indígenas”, siendo los ayuntamientos urbanos los principales promotores.⁹⁴ Para el caso de Pátzcuaro, lo anterior fue una excepción a la regla, ya que el intermediador y principal interesado en la obtención del escudo de armas fue el obispo, quien se presentó ante el rey el 21 de julio de 1553, fecha en la que se otorgaba dicho escudo. Este, estaba compuesto por elementos que

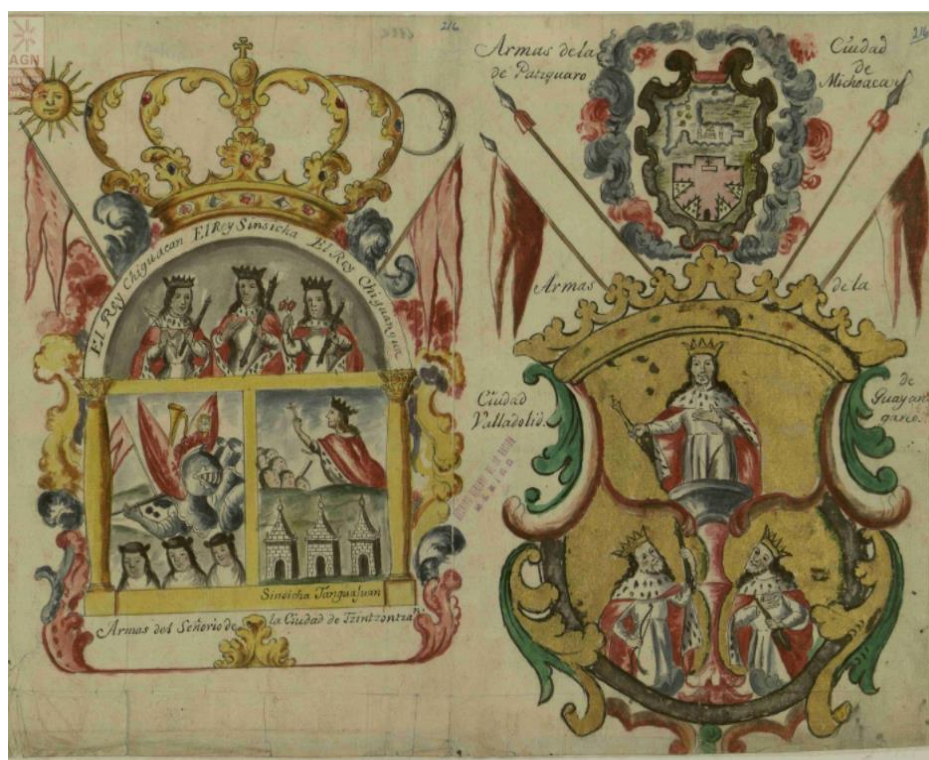
⁹² LEDESMA IBARRA, *El templo y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Pátzcuaro*, p. 43.

⁹³ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 40.

⁹⁴ RUBIAL GARCÍA, “Los escudos urbanos de las patrias novohispanas”, pp. 17-18.

figuraban al momento del proceso de construcción de la ciudad, entre ellos se encuentra la catedral, además del lago y una cruz, símbolos que hablan de la religión representada a través de la cruz y el máximo edificio, además de un elemento característico, el lago. Para Mónica Echeveste los escudos de armas (Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Valladolid), los retratos de don Vasco de Quiroga, el santuario de la Salud y la catedral de Valladolid, funcionaron como “artefactos de representación, alegato y gestión que permitieron a los ayuntamientos de las tres ciudades negociar el poder”.⁹⁵

Imagen 4.- Escudos de armas de Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Valladolid, 1778



Fuente. - AGN, Instituciones coloniales. Mapas, planos e ilustraciones, 280.

⁹⁵ PULIDO ECHEVESTE, *Las ciudades de Mechuacan: nobleza, memoria y espacio sagrado en la disputa por la capitalidad. Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Valladolid siglo XVI-XVIII*, p. 35.

En los primeros años de la ciudad de Pátzcuaro la integración de símbolos ayudó a la formación de identidad, siendo parte del imaginario colectivo y de la convivencia entre españoles e indios en un mismo espacio. Vasco de Quiroga como ideólogo y fundador, el título de “Ciudad de Michoacán”, las campanas como testigos del proceso evangelizador y el escudo de armas, ayudaron en la obtención de una serie de privilegios, fungiendo como símbolos importantes dentro del desarrollo y obtención del título de ciudad. Antonio Rubial considera que los escudos para el caso de las urbes indígenas fueron utilizados como alegatos de legitimación en pleitos de tierras, mientras que para las ciudades españolas significaba mayor representatividad de los cabildos ante las autoridades virreinales y un signo de orgullo y prestigio de las elites ciudadanas criollas.⁹⁶

3.- Reconfiguración de Pátzcuaro como una ciudad indígena-española

El cambio de sede episcopal, como ya se mencionó, estuvo envuelto en una serie de diferencias con los pobladores de Tzintzuntzan y posteriormente con el virrey Antonio de Mendoza, además de algunos españoles inconformes por la decisión del obispo. Sin embargo, hubo quien apoyó el proyecto, por lo que el 7 de agosto de 1538 acompañando a don Vasco de Quiroga se encontraban Pedro Cuinierángari, don Alonso y don Ramiro, quienes se encargaron de seleccionar los espacios donde se establecería la catedral, las casas, el palacio y las audiencias episcopales⁹⁷

⁹⁶ RUBIAL GARCÍA, “Los escudos urbanos de las patrias novohispanas”, p. 45.

⁹⁷ RAMÍREZ, *Hernando Toribio de Alcaraz*, p. 85.

En la ciudad de Pátzcuaro desde su “refundación” como ciudad española, se emplearon elementos que permitieron su transformación; es decir, pasó de ser una ciudad indígena en su totalidad a configurarse bajo el binomio “indígena-española”. Durante los siglos XVI y gran parte del XVIII, tras el crecimiento poblacional de mestizos daría paso a una ciudad mayormente “española y mestiza”.⁹⁸ Armando Mauricio Escobar Olmedo señala que Vasco de Quiroga fue un fundador de ciudades (la de Granada en Tzintzuntzan y la ciudad de Pátzcuaro), asimismo, de hospitales-pueblo, la catedral provisional en Pátzcuaro y la inconclusa Catedral de San Salvador, además de diseñar la traza urbanística de la ciudad de Pátzcuaro y su propio escudo de armas. Sobre la construcción de la ciudad de Pátzcuaro Escobar nos menciona que fue un proyecto “innovador en arquitectura eclesial y en urbanismo”.⁹⁹

Una vez designado el lugar donde se establecería la cabeza del obispado - Pátzcuaro- el proyecto giró en torno a la búsqueda de elementos que otorgaran la imagen de ciudad. El primer paso era evidenciar la evangelización y catolicismo, por lo que fue necesario en un primer momento establecer una catedral provisional que diera pauta al proyecto, casi a la par se inició con la construcción de la catedral (actual basílica de Nuestra Señora de la Salud). Este proyecto arquitectónico resultó ambicioso, pues se planteaba que debía estar conformada por cinco naves, bajo la advocación de San Salvador, “la elección del sitio para la nueva catedral respondió

⁹⁸ EKERLIN PAUWELLES, “El cabildo indígena de Pátzcuaro: un espacio de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII”, p. 255.

⁹⁹ ESCOBAR OLMEDO, “La catedral pérdida de don Vasco. Vasco de Quiroga, innovador en arquitectura eclesiástica”, p. 29.

más a cuestiones de simbolismo que cuestiones técnicas, esta mala elección del terreno, producto de su inexperiencia como constructor, sería el primer error cometido por el obispo”.¹⁰⁰

Vasco de Quiroga con su proyecto ideaba una ciudad donde españoles e indios se integrarían en un mismo espacio. Para ello, fue necesario establecer la ubicación de ambos sectores poblacionales y la construcción de los edificios civiles y religiosos que fueron dando forma a la ciudad. En un plano inicial estaba conformada por unas seis manzanas, además su traza se ordenaba de norte a sur y de oriente a poniente en retícula, sin embargo, la condición del terreno obligó a que algunos edificios se construyeran en desniveles.¹⁰¹

En cuanto a la manera en la que se organizó la ciudad fue en torno a su plaza principal, ahí se ubicaron las instituciones civiles, al igual se inició con la construcción de las casas de los españoles. Gabriel Silva Mandujano divide en dos zonas el asentamiento, el autor menciona que la parte oriental mantenía una traza irregular con calles “tortuosas y estrechas” debido a que se respetó la traza prehispánica. Mientras que la otra mitad hacia el poniente contó con un terreno casi plano, permitiendo una traza urbana en cuadrícula adaptada a los lineamientos urbanísticos de la época.¹⁰²

¹⁰⁰ CERDA FARÍAS, “La catedral de San Salvador de Michoacán: orígenes y realidades en su construcción, 1538-1565, p. 770.

¹⁰¹ LEDESMA IBARRA, *El templo y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Pátzcuaro*, p. 47.

¹⁰² SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 40.

Para comprender y ubicar la manera en la que se encontraba organizada la ciudad Silva Mandujano propone un croquis en el se ilustra (imagen 5) el aspecto urbanístico de la ciudad. La traza contó además con la distribución de los edificios más simbólicos, iniciando por la provisional catedral, la cual posteriormente es donada a la Compañía de Jesús, mientras unos metros más adelante se construía la nueva Catedral construida sobre la plataforma prehispánica

El obispo Quiroga pretendía enviar un mensaje de una conquista total que proclamaba la alianza entre Dios y los monarcas hispanos, de la primacía del cristianismo sobre la religión prehispánica; tal y como había ocurrido en Granada. Es difícil precisar actualmente dónde estaban pensadas, fuera de la catedral, el colegio, el hospital y los edificios de cabildo, sin embargo, queda claro que se trataba de ocupar por completo la gran plataforma prehispánica.¹⁰³

¹⁰³ CERDA FARÍAS, "La catedral de San Salvador de Michoacán: orígenes y realidades en su construcción, 1538-1565, pp. 756-757.

Imagen 5.- Plano de la ciudad de Pátzcuaro, siglo XVIII



Fuente. - SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 43.

Dentro de los primeros edificios se encuentra el Hospital de Santa Marta, destinado a la atención de indios purépechas, su templo pasaría a manos de las monjas dominicas a mediados del siglo XVIII.

Como fundación quiroguiana el hospital comprendía en sí misma varias facetas, una de ellas en el plano civil, la cual en sus orígenes pudo haber impulsado la aparición de los cabildos indígenas entre las poblaciones tarascas. Otra cara del mismo organismo, de carácter médico-asistencial, lo fue propiamente el hospital o enfermería, y una más en plano asistencial-litúrgico-ceremonial y festivo, en la figura de la cofradía.¹⁰⁴

¹⁰⁴ FLORES GARCÍA, "El cabildo, hospital y cofradías de indios en Pátzcuaro" pp. 192-193.

Aunado a las construcciones sobre la entonces plataforma prehispánica y que Silva Mandujano denomina “el centro religioso-educativo cristiano”, se encuentra el Colegio de San Nicolás y el Palacio episcopal. Sin duda, el primer paso que se proponía el obispo se evidenciaba en este espacio: la protección y cuidado de los indígenas, la educación y la figura de la autoridad eclesiástica que vigilaba el orden y práctica religiosa. Para finales del siglo XVI, Pátzcuaro iba adquiriendo una forma urbanizada, se instituyeron la iglesia y el convento agustino (1576), poco tiempo después los agustinos edificaron otro convento y los jesuitas arribaron (1574) estableciéndose en la catedral provisional.¹⁰⁵

En cuanto a la parte civil, esta se ubicó en la zona baja, la cual serviría como plaza de armas y centro económico por excelencia. Según Mandujano, ahí estaban el palacio del gobernador de los naturales al norte y al poniente las Casas Reales. Mientras tanto, la segunda parte de la ciudad giró en torno a la plaza principal, la cual era punto de referencia por el papel económico que desempeñaba, siendo un espacio donde los indios realizaban el trueque y posteriormente con la llegada de los españoles se convirtió en espacio de compra-venta de productos de la región.

A pesar de los pasos firmes que se daban durante gran parte del siglo XVI para que Pátzcuaro llegara a consolidarse en el ámbito político y económico, la situación no mejoró y para finales del siglo vendría un revés para la ciudad lacustre, pues con la muerte de Quiroga, la catedral inconclusa y las inconformidades de algunos españoles derivando que en 1580 se perdiera la sede episcopal y la

¹⁰⁵ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 23; LEDESMA IBARRA, *El templo y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Pátzcuaro*.

capitalidad de la provincia, esto propició mayores tensiones políticas con Valladolid. Estos acontecimientos pudieron significar una decadencia para Pátzcuaro, sin embargo, María Teresa Casorla menciona que, durante el siglo XVII, la ciudad mantuvo una constante actividad comercial, ya que era un paso obligado de los productos asiáticos, tal era el grado de importancia en la dinámica comercial que la autora considera que Pátzcuaro formó parte del “primer sistema mundial, ya que formaba parte de los “circuitos comerciales transoceánicos” del imperio español.¹⁰⁶

El cambio de residencia de la sede episcopal y la pérdida de la capitalidad fue un golpe importante para la ciudad lacustre, pero, a pesar de la adversidad política, existió un constante crecimiento, lo que permitió que para finales del siglo XVII y durante gran parte del XVIII hubiera una constante en el flujo migratorio peninsular, relaciones comerciales locales y foráneas, además de un crecimiento urbanístico evidenciándose en las construcciones de la mayoría de las casas/casonas características del espacio de estudio, las cuales manifiestan la importancia de sus vecinos principales.

Gabriel Silva Mandujano en su libro *La casa barroca* plantea que fue durante dicha centuria que hubo una reestructuración arquitectónica de la ciudad, donde las casas de adobe y paja pasaron a integrar techos de teja, los portales bajos fueron reemplazados por arquerías y columnas de cantera labrada, además, advierte que

¹⁰⁶ CASORLA SAGRERO, *Entre el amor, el deseo y la transgresión. Los comportamientos sexuales ilícitos en Pátzcuaro, Michoacán, en el siglo XVIII*, pp. 40-49.

sería durante ese periodo que se ubican tres etapas de construcción de las casas, las cuales están relacionadas a contextos económicos principalmente.

El proceso de transformación del que fue testigo la ciudad a partir del auge económico que se desarrolló a finales del siglo XVII y a lo largo del XVIII, permite hacer evidente la importancia que Pátzcuaro adquirió, y uno de los motivos por los que recobra el interés por conseguir de nuevo el título de capitalidad. Silva define las etapas de la siguiente manera:

- La primera a finales del siglo XVII y a inicios del XVIII, momento en el que la ciudad experimentó un repunte en la actividad económica.
- Segunda etapa, de 1740 a 1760, la de mayor intensidad que se asocia al aumento de la actividad minera y a un aumento poblacional. En dicho periodo se sumaría la construcción eclesiástica y la civil: la iglesia y el convento de San Agustín, los colegios jesuitas, la iglesia de San Juan de Dios, las Casas Consistoriales y la alhóndiga y se funda el convento de monjas catarinas.
- La tercera etapa la ubicó entre 1780 a 1800, periodo en el que la construcción se reduce si se compara con la etapa anterior, sin embargo, la producción minera sigue siendo importante.

Las etapas de construcción identificadas por Silva Mandujano hacen evidente el proceso de crecimiento derivado de la actividad minera y comercial, trayendo como consecuencia un crecimiento poblacional y estabilidad, esto le permitió a la

ciudad lacustre mantenerse como capital política hasta 1787. Sin embargo, en contraparte Oziel Ulises Talavera considera que la ciudad al mantener su estatus político propició que se desarrollarán una serie de trastornos políticos y administrativos que pudieron influir de manera negativa, además del establecimiento del sistema de intendencias que terminó por privilegiar a Valladolid, impactando de manera negativa en el número de habitantes de la ciudad,¹⁰⁷ quienes se habrían desplazado a la capital.

El desplazamiento migratorio solo fue uno de los motivos que en el siglo XVIII propició el reducido número de pobladores en Pátzcuaro, pues junto a esto estuvieron las epidemias que azotaron la ciudad. Oziel Talavera considera que entre los factores que influyeron en el impacto de dichas epidemias es debido al estatus de capital que mantenía Pátzcuaro, además de los vínculos administrativos y comerciales a través de los arrieros y sus recuas propiciando que el matlazahuatl (1736-1739) y el “Gran hambre” (1785-186) afectarían a la ciudad, estas llegaban desde la ciudad de México, pasando por Valladolid y después a Pátzcuaro.¹⁰⁸

La ubicación geográfica —como ya se mencionó con anterioridad— permitía que Pátzcuaro fuera un punto importante de contacto comercial con la zona de la tierra caliente, además de los vínculos comerciales que se mantenían propiciaban

¹⁰⁷ TALAVERA IBARRA, “La mortalidad en Pátzcuaro (1631-1865). Epidemias, pandemias, causas y grupos de edad”. *Pátzcuaro. grandeza de una ciudad*, p. 169.

¹⁰⁸ TALAVERA IBARRA, “La crisis de mortalidad en Valladolid-Morelia, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán, México, (1631-1860)”, p. 128.

el contacto con otros espacios, por lo que suponemos ello facilitaba el arribo y la propagación de las enfermedades.

El matlazahuatl¹⁰⁹ fue una enfermedad que inició en la Ciudad de México y que posteriormente impactó a la ciudad lacustre registrándose los primeros casos en octubre de 1737, sin embargo, según Oziel Talavera, en el caso particular de nuestro espacio de estudio se registraron algunas muertes con anterioridad, lo que lo lleva a suponer que esto se debió a una “epidemia local” propiciando una “Gran crisis”¹¹⁰ durante el primer año y los dos siguientes con una con un descenso poblacional medio.

¹⁰⁹ América Molina del Villar menciona que la epidemia del matlazahuatl se extendió en la Nueva España de manera paulatina, lo que implicó que las secuelas se vivieran a largo plazo. Véase: MOLINA DEL VILLAR, *La Nueva España y el matlazahuatl*, México, pp. 32 y 52.

¹¹⁰ Oziel Talavera en sus investigaciones sobre el tema atribuye como “Gran crisis” al periodo en el que hubo un descenso de población mayor a 4, esto a partir de la fórmula aplicada de Del Panta-Livi-Bacci.

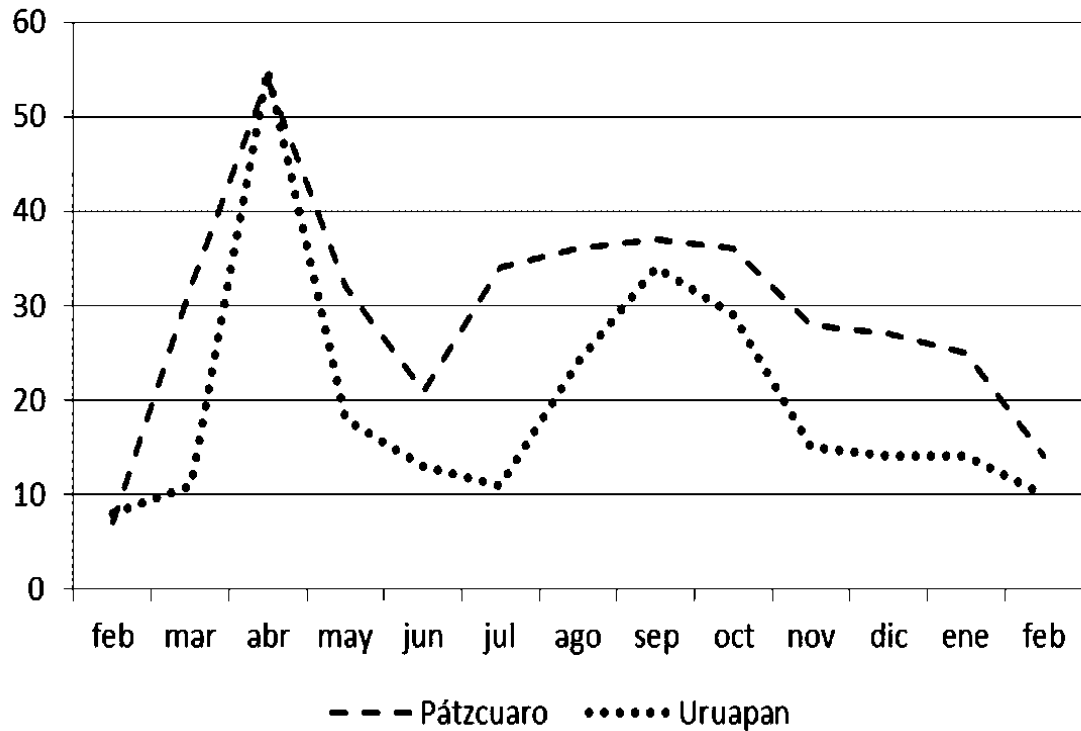
Imagen 6.- Vínculos comerciales de Pátzcuaro.



Fuente. - SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 5

En cuanto al “Gran hambre” 1785- 1786 estuvo determinado por una serie de factores que provocaron la muerte de un número considerable en el virreinato de la Nueva España, al parecer un cúmulo de factores como: problemas agrícolas a consecuencia de las sequías y heladas, derivando en la escasez de alimento, hambre, sumado a ello se encontró la aparición de “dolores de costado y altas fiebres” que se extendió entre los hambrientos.

Mortalidad total en Pátzcuaro y Uruapan, 1786



Fuente. - TALAVERA IBARRA, “La crisis de mortalidad en Valladolid-Morelia, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán, México, (1631-1860)”, p. 149.

Las epidemias y crisis significaron no solo un impacto en el crecimiento poblacional, sino además implicó consecuencias que iban más allá, un ejemplo de ello fue el matlazahuatl, epidemia que tuvo un impacto diferenciado en toda la Nueva España, sin embargo, esto puede evidenciarse en las secuelas demográficas que provocaron una crisis de abastecimiento en varias ciudades como lo fue Valladolid, ello a consecuencia del creciente número de muertes, las cuales provocaron disminuyera o se suspendieran las actividades agrícolas, derivando en pérdidas de cosechas, carestía y escasez entre los años de 1736 y 1742.¹¹¹

¹¹¹ MOLINA DEL VILLAR, *La Nueva España y el matlazahuatl*, pp. 290-291.

A.- Composición social de la ciudad de Pátzcuaro durante el siglo XVIII

Durante el siglo XVIII, a pesar de la mortalidad existente como consecuencia de las epidemias, hubo un crecimiento paulatino de la población, sobre todo en el caso de Pátzcuaro, la cual al igual que el resto del virreinato de la Nueva España tuvo una composición multiétnica, derivado del arribo de españoles, esclavos africanos e indios, esto llevó a un crecimiento de población mestiza como resultado del contacto sexual entre ambos grupos, los cuales conformaron el entramado social de la zona. La composición multiétnica, junto a los estándares sociales trasladados de España habían propiciado la conformación de una sociedad jerarquizada, en la que los españoles peninsulares y criollos se encontraban en la cúspide de la pirámide social. Donde cada grupo se desarrollará generalmente vinculado a actividades económicas, sociales y políticas determinadas en espacios específicos. Por ejemplo, algunos indígenas se integraron de manera estratégica en espacios que posteriormente les permitió obtener beneficios, principalmente a los integrantes de la nobleza indígena. Según Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial se da a partir del marco jurídico castellano donde se estableció que los indígenas deberían de estar separados de los españoles, derivando en la conformación de dos repúblicas, lo cual, en teoría, ayudaría a facilitar la organización y el control de los neófitos, para ello los autores señalan tres puntos por los que se argumentaba la separación de ambos sectores:

- 1) Permitiría la supervivencia de ciertas estructuras de la organización y gobierno indígenas.

2) La separación buscaba proteger a los indígenas de la sobreexplotación de la fuerza de trabajo por parte de los españoles.

3) Los frailes consideraban que la segregación podría impedir que los indios adquirieran malos hábitos de los españoles.¹¹²

La integración de los indígenas en un espacio físico y jurídico específico, se planteaba que podría permitir un mayor control religioso, social y político. Sin embargo, la realidad fue más allá, pues, aunque se estableció una república de indios, la cual mantenía sus propios gobernantes, estos estaban supeditados al alcalde mayor y al cabildo español, por lo que su autonomía estuvo un tanto limitada, además que la separación no se logró al cien por ciento. El contacto y las relaciones entre españoles y naturales eran frecuentes y cotidianas, especialmente como consecuencia de las actividades económicas que cada uno de los grupos desempeñaba: comerciantes, trabajo forzoso o indios laboríos.

Para el caso de Michoacán y particularmente Pátzcuaro, las relaciones entre los indios y los españoles se dio de manera latente, ya que los primeros participaron en la reconstrucción y la reorganización política. Esto a través de la adquisición de cargos por parte de la élite indígena, quienes se adaptaron al nuevo sistema, siendo parte del cabildo, de las formas de elección y representación. El establecimiento de un sistema de gobierno en las repúblicas de indios propició la convivencia con los españoles, si bien eran una entidad poblacional determinada, sus funciones y

¹¹² ESCALANTE GONZALBO y RUBIAL GARCÍA, “Los pueblos, los conventos y la liturgia”, p. 367.

atributos específicos se encontraban sancionados por autoridades españolas, derivando en relaciones constantes entre ambos grupos sociales.¹¹³

María de Lourdes Kuthy refiere que la élite tarasca vivió un proceso de adaptación política, por lo que al igual que el estamento o grupo español, los indígenas mantuvieron vínculos a través de las conexiones sociales con los españoles y conservaron al mismo tiempo relaciones con miembros de la élite tarasca, lo que generó relaciones patrón-cliente, subordinadas y de poder, además de convertirse en intermediaria entre comunidades y la sociedad colonial. Es decir, el proceso de adaptación y supervivencia de la élite indígena dependía de las estrategias empleadas.

Las relaciones sociales que mediaban la relación patrón-cliente sirvieron para fomentar las alianzas de poder y permitieron ensanchar la base de apoyo de las elites tarascas en el ámbito local. Algunas de estas relaciones se establecieron a través del parentesco ceremonial y del local.¹¹⁴

Otro de los grupos poblacionales que la historia ha reivindicado su participación en el desarrollo social, son los esclavos, los cuales se relacionaron con los españoles, debido a que eran sus dueños y con los indígenas. Para el caso de Michoacán, Jorge Amos Martínez Ayala señala que durante la época colonial hubo familias afrodescendientes viviendo en los pueblos de indios michoacanos, destacando que “estas relaciones no siempre fueron tensas y que incluso se llegó

¹¹³ PAREDES MARTÍNEZ, “Instituciones coloniales en poblaciones tarascas”, p. 139-140.

¹¹⁴ KUTHY, “El control de los puestos políticos. La élite tarasca en el siglo XVI”, p. 162.

a ciertos niveles de tolerancia que permitió la coexistencia y el intercambio de bienes culturales y de genes”, permitiéndoles posteriormente asumirse como “indios”.¹¹⁵

Para el caso de Pátzcuaro, Martha Carolina Velázquez nos menciona que los afrodescendientes formaron parte de la dinámica cotidiana de la sociedad patzcuareense. Ya fueran esclavos o en libertad estos/as desempeñaron actividades que aportaron en la dinámica social y económica, ejemplo de ello eran las lavanderas, nodrizas, cocineras, amas de llave, nanas, acompañantes y hasta parteras. Por su parte, los “afropatzcuarenses” libres o esclavos tenían oficios como herreros, zapateros, canteros, pregoneros y arrieros. Además, la autora también menciona que los esclavos fueron propiedad de las familias españolas más importantes, asimismo, también identificó algunos casos de indígenas (nobles) dueños de esclavos, los cuales al parecer contribuyeron a la economía de sus dueños a través de sus empleos o como medio para obtener beneficios económicos, por lo que en ocasiones eran dejados como prenda en préstamos.¹¹⁶

Por su parte, los españoles eran el grupo poblacional con mayor poder, lo cual les permitió obtener grandes beneficios económicos, políticos y sociales. Sus integrantes buscaron estrategias para ratificar su linaje puro y honorable, además de su deseo por integrarse en los espacios civiles y religiosos más importantes, lo cual les aportaba grandes privilegios. Durante el siglo XVI, dicho grupo, aún minoritario en cantidad, se iría introduciendo en las instituciones donde adquirieron

¹¹⁵ MARTÍNEZ AYALA, *¡Ese negro ni necesita máscara! Danzas de “negritos” en 4 pueblos de Michoacán. Historia, Tradición y corporalidad*, pp. 12-13.

¹¹⁶ VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, “Propietarios y esclavos africanos en Pátzcuaro de Michoacán. Siglos XVI-XVII”, p. 140-143.

los cargos más importantes, así como, obtener espacios donde asentarse cerca de las nuevas ciudades españolas, ahí adquirirían solares donde pudieron construir casas y establecer animales de pastoreo. Para el siglo XVII, dicho grupo se mantuvo en ascenso poblacional, con la particularidad de que conservó relaciones estrechas dentro del mismo, de esta manera se crearon redes clientelares a través de las actividades comerciales, de compadrazgo-familiares por medio de los vínculos matrimoniales y políticos, a través de instituciones como el cabildo español. Es a partir de mediados del siglo XVII que la ciudad de Pátzcuaro presentó un incremento en su población, en relación al incremento menciona Teresa Casorla el rango de población osciló entre 1 500 y 1 800 habitantes a lo largo del siglo; además, relacionado a los nacimientos, durante los primeros cincuenta años se ubican cifras extremas que iban de 10 a 60 nacimientos anuales, mientras que a partir de los años cincuenta las cifras se elevaron superando los cien nacimientos en las últimas dos décadas del siglo XVII.¹¹⁷

Las actividades económicas aumentaron, por lo que se puede considerar que se dio un repunte económico relacionado al auge comercial que mantenía la ciudad, gracias a su ubicación estratégica que les permitía a los comerciantes mantener vínculos con España, además de adquirir productos asiáticos gracias al nao de China.

El panorama para mediados del siglo XVII era alentador, por lo que la migración peninsular aumentaría. Gabriel Silva Mandujano señala que en el siglo

¹¹⁷ CASORLA SAGRERO, *Entre el amor, el deseo y la transgresión. Los comportamientos sexuales ilícitos en Pátzcuaro, Michoacán, en el siglo XVIII*, p. 89.

XVIII se identificó una población peninsular proveniente principalmente del norte de España: Santander, el País Vasco, Guipúzcoa. Esto evidenció un crecimiento del sector español, los cuales arribaban a través de los lazos de parentesco, es decir, familiares y paisanos (sobrinos principalmente) de los comerciantes patzcuarenses. La llegada de peninsulares, significó la renovación del linaje español, ya que formaron vínculos matrimoniales con las familias criollas de la región, lo que facilitó formar y acrecentar caudales, convirtiéndolos en los futuros comerciantes de la zona.¹¹⁸

La convivencia entre los grupos (españoles, indígenas y negros), propició una compleja interacción donde factores étnicos y culturales dieron como resultado un mestizaje que fue más allá de una cuestión biológica. Por lo que se considera que el intercambio social y cultural que se desarrolló durante el periodo colonial propició que se establecieran clasificaciones que estaban hasta cierto punto delimitadas en aspectos biológicos, sin embargo, con investigaciones como las realizadas por Pilar Gonzalbo sabes que fue más allá, pues, esto se relacionó con una compleja interacción de lenguas, costumbres, religiones y modos de vida.

Los estudios realizados en los últimos años se han interesado por comprender la dinámica social del periodo colonial, esto con el objetivo de identificar los diferentes factores socio-culturales que influyeron a formar la “sociedad de castas” o “sistema de castas”, la cual según Laura Guiraudó es una expresión que se empleó “no sólo para remitir a un sistema de estratificación

¹¹⁸ SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede oligarca del centro michoacano 1750-1780”, pp. 22-23.

cerrada, sino a un sistema jerárquico racial donde “casta” es comúnmente tomada como sinónimo de “raza”, por lo que la asociación entre ambas palabras aparece con frecuencia”.¹¹⁹

Para Pilar Gonzalbo el hablar y definir a la “sociedad de castas” en la Nueva España resulta algo difícil de llevar a cabo, esto debido a que no han localizado documentos que acredite que existiera una clasificación de castas, por lo que considera que se pueda hablar de “calidad”, concepto que si fue empleado por los párrocos en los libros parroquiales. Además, alude que en el Concilio Mexicano de 1585 se solicitó la separación de los grupos poblacionales a partir de sus calidades, sin embargo, esto resultó bastante confuso para los sacerdotes, ya que desconocían sobre que condicionantes realizar la separación.

Gonzalbo considera que:

Los novohispanos no necesitaban saber biología ni tuvieron que esperar a que Mendel realizase sus experimentos para observar las variables de las leyes genéticas de la herencia, ignoraban la existencia de caracteres dominantes y recesivos, pero tenían muy claro que las mezclas no siempre daban idénticos resultados.¹²⁰

¹¹⁹ Según Laura Giraudo algunos de los trabajos realizados han influido para definir a la sociedad colonialista, principalmente aquellos realizados entre 1960 y 1980, donde la expresión “sociedad de castas” o “sistema de castas”: es la interpretación del pasado colonial en el siglo XX”. Además, la investigadora hace referencia a dos autores principales que considera fueron parte de la construcción conceptual de “sociedad de castas”, los cuales son Cope Dulas. *The limits of racial dominations: plebian society in colonial Mexico City, 1960-1720*, Madison, University of Wisconsin press, 1994; Mörner, Maganus. *Race mixture in the History of Latin America*, Boston, Little, Brown and company, 1967. GIRAUDO, “Casta (s) “sociedad de castas” e indigenismo”.

¹²⁰ GONZALBO AIZPURU, “La trampa de las castas”, p. 31.

Por su parte Antonio Rubial considera que la clasificación de los grupos coloniales resultaba muy compleja, esto debido a que algunos -mestizos, por ejemplo- se autodefinieron como pertenecientes a otros grupos étnicos. Esto conformaba parte de las propias estrategias internas que mantenían para disfrutar de exenciones y ventajas que tenían al reconocerse de tal o cual grupo.¹²¹ Pero además de la autodefinición debemos destacar la apreciación subjetiva de los mismos párrocos, lo cual ha quedado advertido en diferentes estudios que manifiestan la misma familia registrada con hijos definidos de diferentes calidades, esto no hace más que evidente que en la práctica, la calidad no tuvo siempre connotaciones raciales, sino que iban implicados aspectos sociales, culturales y hasta económicos tanto del que portaba la calidad como del que la asignaba, por tanto, es una representación social mudable de acuerdo con determinadas circunstancias.¹²² Sin embargo, el grupo que mantuvo un mayor rigor social, principalmente relacionado al honor y el prestigio fue el español, por lo que las relaciones mantenidas dentro del estamento estuvo determinada por la procedencia.

B.- La élite patzcuareense en el siglo XVIII

Durante la primera mitad del siglo XVIII, la élite patzcuareense integró espacios políticos y económicos que le permitieron posicionarse y amasar grandes

¹²¹ RUBIAL GARCÍA, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida en la época de Sor Juana*, p. 47.

¹²² GONZÁLEZ FLORES, *Mestizaje de papel. Dinámica demográfica y familias de calidad múltiple en Taximaroa (1667-1826)*, p. 189.

fortunas, pero además entablaron relaciones dentro del mismo grupo para mantenerse y consolidarse en el poder. Para cumplir con sus objetivos como estamento e individuales fue necesario emplear estrategias que les ayudaron a mantenerse en el cabildo, reconocerse socialmente y conservar su riqueza. El identificar el cabildo y sus miembros nos facilitó entender la dinámica política y social que llevó a cabo la élite, con ello conocer si este grupo permaneció en el poder durante la segunda mitad del siglo XVIII y hasta finales del periodo colonial.

Para poder definir a la élite hemos considerado los trabajos realizados por Frédérique Langue y David Brading, ambos coinciden que la élite colonial era un grupo caracterizado por contar con riqueza, la cual la adquirían a través de actividades económicas como la minería, el comercio o la producción agrícola en sus haciendas; contaban con un estatuto social, este era adquirido a través de la sangre y de su procedencia peninsular e hidalga, a veces era suficiente para considerarse por encima de los españoles criollos. En todo caso, ser españoles los posiciona como un grupo privilegiado, en el aspecto político, estos se insertan casi siempre en los cabildos, además desde el aspecto cultural, dicho grupo contaba con una serie de valores que habían trasladado desde España, adaptándose al nuevo escenario y aplicándolos a su favor o también eran considerados parte de un “sector intelectual” relacionado con las “élites de poder”.¹²³

El paisanaje y el parentesco fueron elementos que permitieron a los inmigrantes insertarse con mayor facilidad en la dinámica social del lugar. Según

¹²³ Véase LANGUE, “Las élites en América española, actitudes y mentalidades” y BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*.

Ana Silvia Toruga Brau, dicho mecanismo permitió que existiera una construcción del discurso étnico-identitario donde existía un reconocimiento entre las personas que comparten una cultura propia a partir de su lugar de origen, ello permitió la construcción de un grupo de poder cohesionado.¹²⁴

Además, David Brading señala que durante el siglo XVIII se existió una tendencia de inmigrantes de vascos y montañeses, los cuales llegaron a Nueva España a través del paisanaje, estableciéndose en las ciudades desempeñando los puestos de aprendiz o cajero en las tiendas de sus parientes, posteriormente estos por medio de las mismas relaciones que iban tejiendo como cajeros lograban vínculos que se consolidaron mediante los matrimonios, ya que estos peninsulares tenían cierta ventaja sobre los criollos para contraer nupcias.¹²⁵

Los inmigrantes españoles se iban integrando al ámbito económico por medio del comercio, también adquirieron haciendas o minas que les permitió amasar grandes fortunas, a veces estas propiedades las adquirieron al momento de contraer matrimonio o a través de las relaciones con sus paisanos y familiares quienes otorgaban créditos para llevar a cabo sus pretensiones económicas.

Jaime Reyes y Gabriel Silva Mandujano han ubicado que por lo menos durante la primera mitad del siglo XVIII los españoles peninsulares en su mayoría provenían del norte de España, Santander, Navarra, Guipúzcoa. Estos habían

¹²⁴ TORUGA BRAU, *Parentesco en la frontera. Presencia vasca en la Provincia de Sonora durante la primera mitad del siglo XVIII (1718-1748)*, pp. 8-13.

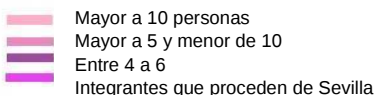
¹²⁵ BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, pp. 147-157.

arribado a la ciudad a través de las redes de paisanaje y poco a poco se fueron insertando en las redes políticas y económicas de la ciudad.

Entre los años de 1700 y 1750 investigadores como Gabriel Silva Mandujano y Jaime Reyes han realizado rastreos sobre la procedencia de los migrantes españoles que se insertaron en el cabildo de Pátzcuaro, por lo que plantean que existió mayor flujo migratorio del norte de España, los cuales una vez arribados a la ciudad se insertaron en la élite patzcuareense desempeñando algún cargo en el cabildo combinándolo con actividades en minería, comercio o eran propietarios de haciendas. La manera en la que estos españoles arribaron a Pátzcuaro fue a través del paisanaje donde tiempo después contrajeron matrimonio con las hijas de familias criollas consolidadas dentro del sistema económico, político y social; llamada por Gabriel Silva y Jaime Reyes como “oligarquía patzcuareense”.¹²⁶

Para ejemplificar un poco sobre los lugares de procedencia de los peninsulares presentamos el siguiente mapa, el cual fue realizado a partir de información proporcionada por Silva Mandujano, Jaime Reyes y fuentes consultadas del Archivo Parroquial de Pátzcuaro de los fondos de matrimonios y bautismos entre los años de 1700-1750. En el mapa podemos observar que los espacios de procedencia son principalmente del norte de España, principalmente Guipúzcoa y Vizcaya.

¹²⁶ SILVA MANDUJANO, “Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII”; REYES MONROY, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocio y política en la transición del Antiguo Régimen al estado nacional (1808-1825)*.



construcciones que les permitió establecer las tiendas y bodegas, por esta razón las casas contaban con dos pisos, áreas amplias en la parte baja, lo que ayudó para la entrada de mercancía, es decir, estos espacios familiares tuvieron una doble función: local comercial y casa-habitación. Además de su ubicación, ya que se concentraban alrededor de la plaza principal.¹²⁷

La ubicación geográfica de la ciudad de Pátzcuaro le permitió mantener relaciones comerciales en los cuatro puntos cardinales, por lo que el comercio no solo era local, también arribaban y se distribuían productos provenientes de Europa y Asia, ya que se mantenía como punto intermedio en los caminos provenientes de los puertos de Acapulco y Veracruz; además de un comercio interno con el Bajío de Guanajuato, Querétaro, México, Zacatecas, Durango y Chihuahua, hasta donde llegaban productos como el azúcar y el piloncillo.¹²⁸

Un ejemplo de los vínculos comerciales y clientelares que mantuvieron los integrantes de la élite se evidencian en el caso de Juan Andrés de Arza y Urrutia, vizcaíno que mantenía relaciones comerciales con Melchor de Ibarrola, almacenero de la Ciudad de México y que además era su compadre. Arza también ocupó los cargos de alguacil mayor del santo oficio, regidor perpetuo y alcalde de la santa hermandad. Otro caso fue José Andrés de Pimentel Sarmiento y Sotomayor, el cual mantuvo lazos comerciales con el Valle de Toluca, la ciudad de México, Querétaro, Guanajuato y Nueva Galicia. Por su parte, Cristóbal de Zuazu conservó lazos

¹²⁷ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 67.

¹²⁸ REYES MONROY, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocio y política en la transición del Antiguo Régimen al estado nacional (1808-1825)*, p. 92.

comerciales hacia el norte principalmente con el real de minas de Chihuahua, tabla 1.

El matrimonio fue otro mecanismo que el estamento español empleó para reafirmar el prestigio, la legitimidad y el honor, por lo que en algunas ocasiones contraer nupcias significó casarse entre parientes (tíos o primos) por lo que fue necesario solicitar una dispensa matrimonial a través de una licencia de consanguinidad.¹²⁹ El matrimonio por lo tanto se convertía en un medio infalible para conservar, unir los patrimonios y las riquezas.

Un ejemplo de matrimonio entre familiares fue el caso de Sebastián Aramburu y Udizivar, al cual la Real Audiencia de México le concedió licencia para contraer matrimonio con doña Antonia de Zuloaga, hija de Gerónimo de Zuloaga comerciante, y administrador de las minas de cobre de La Concepción, San Francisco Xavier y Los Dolores; también fue dueño de la fundición del Tepetate y asentista del real de minas de Inguarán. Aramburu mantenía parentesco con María Anna de Udizivar madre de la contrayente en segundo y tercer grado, por lo que fue necesario solicitar dispensa matrimonial. Al igual que Antonia, otras dos de sus hermanas se casaron con peninsulares, en el matrimonio no solo se establecen lazos entre las familias de los contrayentes, sino además el compadrazgo. Esta fue otra de las estrategias que se hacía evidente en estos eventos, a través de ello los

¹²⁹ GONZALBO AIZPURU, "Afectos e intereses en los matrimonios de la Ciudad de México a finales de la colonia", p. 119.

padres de los novios podían crear vínculos que les permitió tiempo después entablar negocios o préstamos.¹³⁰

Un ejemplo de ello es la familia conformada por Gerónimo de Zuloaga y María Ana de Udizivar, quienes como lo mencionamos en los párrafos anteriores casaron a sus hijas con españoles peninsulares, pero además con el pasar del tiempo dicha familia fue tejiendo redes de parentesco con familias patzcuarenses importantes, que se encontraban dentro del cabildo.

En el caso del matrimonio conformado por María Dolores Zuloaga y el teniente coronel Pedro Antonio de Salceda, su hija María Gertrudis contrajo matrimonio con el teniente Pedro Menocal, de dicho matrimonio procrearon cinco hijos de los cuales contrajeron matrimonio: Nicolás José Manuel Menocal con María Manuela Solórzano, la familia de esta última había figurado dentro del cabildo por lo menos en la segunda mitad del siglo XVIII. Sus padres fueron el licenciado don Manuel Diego de Solórzano y doña María Gertrudis Ugarte.¹³¹ Por su parte, María del Rosario Menocal contrajo nupcias con José María Juan Nepomuceno Torres Guerrero, hijo del regidor José Mariano Torres Guerrero y Josefa Ponce de León.¹³²

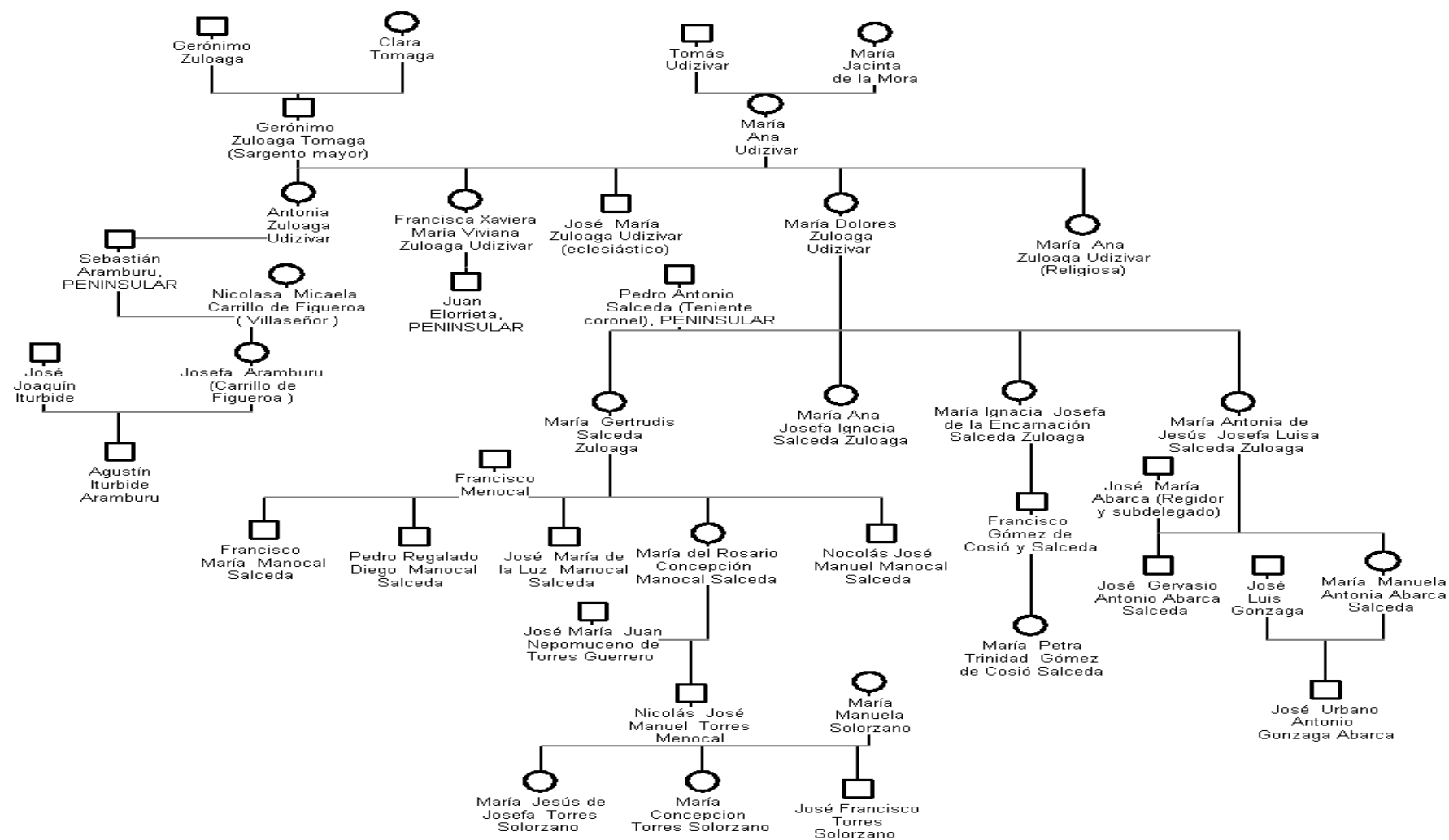
¹³⁰ GONZALBO AIZPURU, "Las cargas del matrimonio. Dotes y vida familiar en la Nueva España", p. 207-226; véase SANCHIZ, "La nobleza y sus vínculos familiares", pp. 335-369; KROZER, "Alianzas matrimoniales y concentración de riqueza entre élites mexicanas del siglo XIX".

¹³¹ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE MICHOACÁN (en adelante AAM) <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939L-6Z9D-8W?view=explore>

¹³² APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, <https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:68HY-7CN9>

Otro de los personajes que se vincula con la familia Zuloaga fue Sebastián de Aramburu, quien había arribado a la ciudad de Pátzcuaro y contrajo matrimonio con su prima Antonia Zuloaga Aramburu, sin embargo, poco tiempo después falleció y Sebastián se casó en segundas nupcias con Nicolasa Micaela Carrillo de Figueroa Villaseñor en la ciudad de Valladolid, allí procrearon a Josefa Aramburu quien se casó con José Joaquín de Iturbide quienes fueron padres de Agustín de Iturbide. Pero, además, pertenecían a la misma familia quien desempeñó el cargo de subdelegado José María Abarca, tema que desarrollaremos en los siguientes capítulos.

Árbol genealógico 1.- Redes de parentesco de la familia Zuloaga Udizivar



Fuente. – Elaboración propia desde datos de APP, registros parroquiales, matrimonios; AHMP, colonial, cajas 19 a la 60

Las relaciones matrimoniales permitían el reconocimiento y la integración de las riquezas, pero además a través de los enlaces matrimoniales también se adquirían lazos de compadrazgo entre las familias de los contrayentes con los padrinos de velación, que para el caso de Pátzcuaro resultaban ser integrantes de la élite. Ejemplo de ello es que durante esta primera mitad del siglo XVIII podemos ubicar a dos familias que mantuvieron una constante, siendo padrinos durante las bodas, ellos son: familia Izaguirre y familia Udizivar. La familia Izaguirre destacó desde el siglo XVII como prominente por sus actividades comerciales, siendo su patriarca Pedro de Izaguirre, quien transportaba vino a la ciudad y posteriormente destacó introduciéndose en el cabildo ocupando algunos puestos.¹³³

La minería fue otra de las actividades económicas que los españoles patzcuarenses desempeñaron a lo largo del siglo XVIII, algunos de ellos la combinaban con el comercio, de esta manera lo señala Concepción Gavira y Carmen Alonso, quienes además destacan que dichos integrantes de la élite en su mayoría eran de ascendencia vasca, por lo que conformaban un grupo cerrado, donde el paisanaje jugaba un papel importante al momento de mantener relaciones con otros vascos y llevar a cabo estrategias económicas.¹³⁴

Sin duda, las redes que mantenían los comerciantes patzcuarenses eran extensas e importantes. Gabriel Silva Mandujano identifica la ruta comercial llevada

¹³³ CASORLA SAGRERO, *Entre el amor, el deseo y la transgresión. Los comportamientos sexuales ilícitos en Pátzcuaro, Michoacán, en el siglo XVIII*, pp. 92-93

¹³⁴ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, p. 28

a cabo en el siglo XVIII por los comerciantes dentro de la Nueva España, véase imagen 6.

La actividad comercial se llevaba a cabo en la plaza principal de la ciudad “punto neurálgico de la traza y vida de la ciudad donde confluyen vendedores, compradores y aguadores”.¹³⁵ Allí se congregaban los indios de la ribera y serranía “acudían a vender o intercambiar sus productos artesanales, pescado, flores y legumbres”.¹³⁶

Los españoles eran los que concentraban la mayor riqueza y beneficios del comercio, eran los dueños de las principales tiendas de la zona, las cuales se ubicaban en torno a la plaza principal. “En Pátzcuaro se registraban alrededor de 30 tiendas de las cuales 20 eran las más surtidas y 10 eran de menos consideración”.¹³⁷ Como consecuencia de dicha actividad se propiciaba un intercambio comercial intenso dentro de la ciudad, de esta manera es como la élite patzcuareense acumuló riqueza y poder a lo largo del periodo colonial. Se especifica que en el caso de Pátzcuaro

Existía una alianza muy fuerte entre los comerciantes de la ciudad de México y de las provincias, ya que los primeros requerían de los inversionistas locales para extender su influencia en el resto del mercado novohispano, y estos a su vez, dependían de los señores consulares y almaceneros para surtir sus negocios con mercancías foráneas.¹³⁸

¹³⁵ LEDESMA IBARRA, *El templo y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Pátzcuaro* p. 129.

¹³⁶ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 29.

¹³⁷ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 30.

¹³⁸ REYES MONROY, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocio y política en la transición del Antiguo Régimen al estado nacional (1808-1825)*, p. 92.

En cuanto a los productos que se comercializaban en las tiendas alrededor de la plaza principal, se encontraban los regionales y los extranjeros, un ejemplo de ello es un inventario localizado donde refieren los siguientes productos: “indianillas inglesas, camellón de Francia, musgo de China, encaje de Flandes, punta fina de Francia, cambaya de China, losa de Puebla, jabón de Puebla, terciopelo, colchas, naguas, calzones, rebozos”, entre otros.¹³⁹ Por su parte, los productos regionales se hallaban principalmente los días viernes, cuando los indios de Erongarícuaro, Santa Ana, San Bartolomé Pareo, Jarácuaro, Ihuatzio, Zirahuén, Santa Clara, Pichátaro, Uruapan y Tzintzuntzan se instalaban en la plaza.¹⁴⁰ El tianguis que allí se llevaba a cabo permitía que la población se abasteciera de productos como el pescado proveniente del lago, maíz, frijol, chile, calabaza, siendo esto parte de su dieta.¹⁴¹

Uno de los comerciantes que acumuló gran riqueza y que mantuvo no sólo vínculos de dicha índole, sino que además complementaba su caudal con la inversión minera, fue José Andrés de Pimentel, personaje que además perteneció al cabildo de la ciudad de Pátzcuaro. Pimentel era un sevillano que radicó de forma definitiva en el año de 1737 en la ciudad lacustre. Al momento de contraer matrimonio con doña María de Murga, la fortuna de Pimentel se calculaba en 40,000 pesos, la cual aumentó después al adquirir la hacienda del Jorullo, esta contaba con una extensión de 44,000 hectáreas. Ello le permitió aumentar su caudal hasta el día

¹³⁹ SILVA MANDUJANO, “José Andrés de Pimentel, destacado comerciante, hacendado y minero de Pátzcuaro en el siglo XVIII”, p. 151.

¹⁴⁰ LEDESMA IBARRA, *El templo y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Pátzcuaro*, p. 129.

¹⁴¹ MIJARES, “El abasto urbano: caminos y bastimentos”, p. 110.

de su muerte, ya que su fortuna se cuantificaba en alrededor de 200,000 pesos, cantidad considerable para Michoacán durante la época colonial.¹⁴²

Las haciendas fueron parte fundamental en la dinámica social y económica de Pátzcuaro, ya que se requerían espacios donde obtener productos con que comerciar y abastecer a otros lugares, es así como la dinámica comercial de los españoles se amplió, gracias a la obtención de tierras cultivables que conforman las extensas haciendas que pertenecían a la élite patzcuareense. En relación a ello, Luise Enkerlin Pauwells menciona que las haciendas no surgieron de manera repentina, su formación fue un proceso que inició desde finales del siglo XVI hasta las primeras décadas del siglo XVIII, siendo las principales: Charahuén, San Josep Tzintzio o Aranjuez, San Nicolás de la Laguna o Ibarra, Taretan, Sanabria y Chapultepec.¹⁴³

Si bien las haciendas generaron mayormente beneficios para el estamento español, los indígenas resultaron poco beneficiados, debido a que muchas de estas se ubicaron en las cercanías o en las tierras que en algún momento les pertenecieron, “las haciendas mermaban los terrenos comunales, a los indígenas no les quedó más remedio para subsistir que acomodarse en los trapiches de la

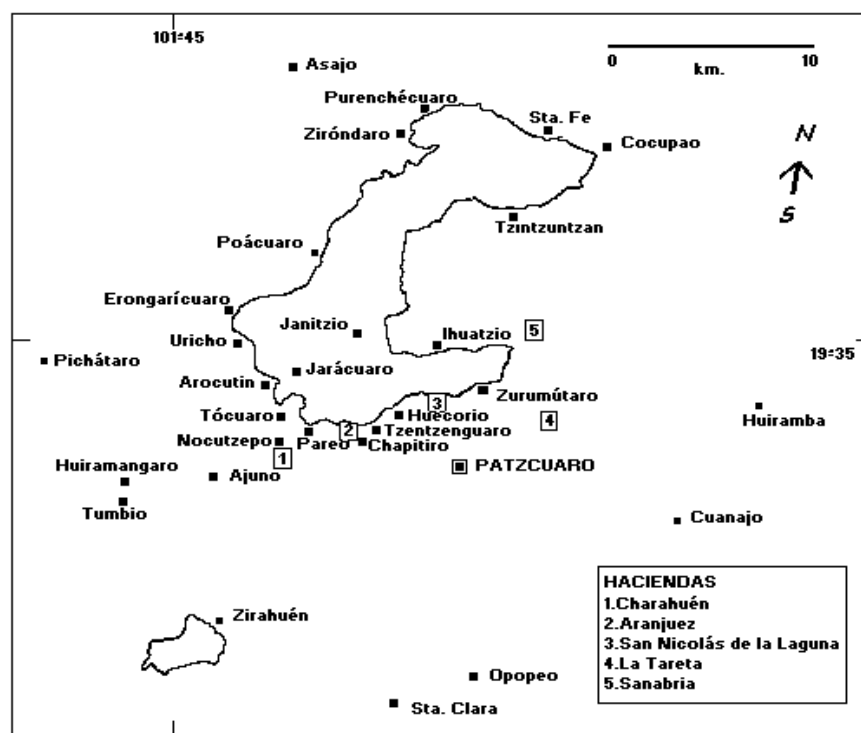
¹⁴² SILVA MANDUJANO, “José Andrés de Pimentel, destacado comerciante, hacendado y minero de Pátzcuaro en el siglo XVIII”, pp. 150-153. Véase también ALONSO NÚÑEZ y MARÍN TELLO, “Impacto social y económico de la erupción del volcán Jorullo, Michoacán, 1759”.

¹⁴³ ENKERLIN PAUWELLS, “Conformación de las haciendas en la ribera sur del lago de Pátzcuaro”, p. 19.

Tierra Caliente”.¹⁴⁴ En la imagen 7 se localiza un mapa donde Felipe Castro demuestra que las haciendas ubicadas se hallaban cercanas al lago de Pátzcuaro y en comunidades indígenas.

El acaparamiento de tierras por parte de los españoles se dio de manera constante, predominando las tierras llanas y húmedas, en este caso las tierras aluviales ubicadas al sur y sudeste del lago, las cuales eran adecuadas para el cultivo de trigo, cereal empleado para hacer el pan de castilla.¹⁴⁵

Mapa 2. Mapa de las haciendas patzcuarenses en el siglo XVIII



Fuente. – CASTRO, “Haciendas de Pátzcuaro en la época colonial”.

¹⁴⁴SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede oligárquica del centro michoacano 1750-1780”, p. 28.

¹⁴⁵ ENKERLIN PAUWELLS, “Conformación de las haciendas en la ribera sur del lago de Pátzcuaro”, p. 26.

El interés que mantenían tanto los indios como los españoles por las actividades comerciales que derivó en la adquisición de tierras que se pudieran explotar con el fin de obtener productos agrícolas. Este interés propició una serie de rencillas entre ambos grupos. Sin embargo, para el siglo XVIII el grupo español iba adquiriendo un mayor poder, tanto en el ámbito político como económico, lo cual propició que estos pudieran adquirir o apoderarse de espacios de cultivo para una mayor producción y acrecentar sus patrimonios. La adquisición de tierras fue reduciendo el campo de acción de las autoridades indígenas (indígenas nobles), quienes eran los que poseían muchas de las tierras,¹⁴⁶ a lo cual refiere Carlos Paredes que:

buena parte de sus pobladores (de Pátzcuaro), tanto indígenas nobles como españoles, mantenían propiedades como ingenios azucareros, huertas de cacao, intereses mineros y haciendas en la tierra de Michoacán, de manera que, además de ocuparse en la explotación y comercialización de los distintos productos agrícolas y minerales, utilizaban a la ciudad de Pátzcuaro como centro de acopio, almacenamiento, redistribución e intercambio de mercancías en los variados destinos de la geografía de la Nueva España.¹⁴⁷

Si bien es cierto que las haciendas significaron un gran negocio para estos españoles, se debe destacar que su producción estuvo supeditada a las inclemencias del tiempo (sequías o intensas lluvias) o fenómenos poco habituales, que sin embargo llegaron a suceder a lo largo del periodo colonial. Un ejemplo es el ya citado Andrés de Pimentel, quien contaba con una de las más extensas

¹⁴⁶ ENKERLIN PAUWELLS, "Conformación de las haciendas en la ribera sur del lago de Pátzcuaro".

¹⁴⁷ PAREDES MARTÍNEZ, "El mercado de Pátzcuaro y los mercaderes tarascos en los inicios de la época colonial", p. 154.

haciendas durante el siglo XVIII, pero que a consecuencia de la erupción del volcán “El Jorullo”, su caudal se vio mermado, ya que dicha situación “afectaba su patrimonio, su bienestar y sobre todo su poder económico; esto significaba fuertes pérdidas económicas por la inversión que él había realizado en la hacienda”.¹⁴⁸

Como consecuencia de dicho evento las investigadoras Carmen Alonso e Isabel Marín, mencionan que Pimentel llevó a cabo medidas para reducir el impacto de las pérdidas, siendo una de ellas la solicitud de la disminución del pago de impuestos, lo cual no solamente fue aprovechado por él y por otros perjudicados, miembros de la “oligarquía” patzcuareense, quienes bajo excusa de daños sufridos trataban de pagar una cantidad menor de impuestos.¹⁴⁹

Aunado a la actividad comercial que mantenía la élite patzcuareense, se encontraba la minera. Centros mineros como Inguarán se encuentran cerca de Pátzcuaro, al igual que Santa Clara donde se establecieron las fundiciones y los artesanos. La explotación de minas de cobre ya se desarrollaba antes de la llegada de los españoles: “hay unas minas de cobre donde en tiempo de Cazonci vio testigo que cuarenta indios sacaban en diez días diez cargas de cobre”.¹⁵⁰ Las evidencias de esta explotación temprana fueron trabajadas por Benedict Warren, quien habla de las técnicas y formas empleadas por los indios para trabajar el cobre. Dicha actividad fue conocida con el arribo de los encomenderos “en el pueblo de la

¹⁴⁸ ALONSO NÚÑEZ y MARÍN TELLO, “Impacto social y económico de la erupción del volcán Jorullo, Michoacán, 1759”, p 58.

¹⁴⁹ ALONSO NÚÑEZ y MARÍN TELLO, “Impacto social y económico de la erupción del volcán Jorullo, Michoacán, 1759”.

¹⁵⁰ WARREN, *La conquista de Michoacán 1521-1530*, p. 71.

Guacana, que es de Juan de Pantoja, hay una mina de Cobre, y otro en Choromoco, y otra en el pueblo de Cocian, que este pueblo de Cocian es sujeto de Toricato que está encomendado a Oliver”.¹⁵¹

Como consecuencia de la riqueza minera que tenía el obispado de Michoacán durante el siglo XVIII, la Corona española se concentró en fomentar la explotación de la producción de cobre, metal que cada vez tenía una mayor demanda tanto interna como peninsular. Esto produjo cambios al interior de la región productora y aledaña, pues se incrementó la explotación de las minas y el control de la población indígena, la cual fue obligada a ir a trabajar a las minas de cobre.¹⁵²

Concepción Gavira refiere que durante este periodo la Corona se interesó en el cobre por tres razones principales: 1) fundir artillería; 2) evitar la salida de caudales de la península; 3) para la creación de un estanco junto con la pólvora, proveyese al público de mejor y más barato cobre. Michoacán se convirtió en una de las zonas de mayor importancia de la Nueva España, por lo que los españoles no se hicieron esperar en el arrendamiento y explotación de las minas, especialmente las del cerro de Inguarán, en manos de la élite asentada en

¹⁵¹ WARREN, *La conquista de Michoacán 1521-1530*, p. 74.

¹⁵² GAVIRA MÁRQUEZ, *Minería y población en Michoacán durante el siglo XVIII*. Además del desplazamiento dentro de la región de Tierra Caliente, los indios “de Tandas o también repartimiento” de la región lacustre eran enviados a zonas mineras como la de Guanajuato. Véase también: GAVIRA MÁRQUEZ, “Reclutamiento forzoso de repoblación indígena michoacana (Nueva España) para el trabajo en las minas de Guanajuato a fines del siglo XVIII”, pp. 77-92.

Pátzcuaro. La venta de cobre derivó en la ampliación de redes comerciales en el virreinato y fuera de él, como fue con La Habana, Nueva Orleans y Filipinas.¹⁵³

Las minas que mayor producción tuvieron en la centuria en Michoacán se hallaban ubicadas en el cerro de Inguarán, sobresaliendo la mina del Rey o San Bartolomé, arrendada a patzcuarenses pertenecientes a la élite de la ciudad. Entre esos personajes se sabe de Francisco de Murga, quién fue asentista de la mina del Rey de 1708 a 1716, cuatro años después fue regidor de la ciudad. Asimismo, Martín de Ansorena, asentista de la mina en el periodo de 1716 a 1725, fue también regidor del cabildo (1745) y alcalde provincial de la Santa Hermandad de la Ciudad y de su Jurisdicción. Otro de los asentistas fue Diego de Yturria durante los años de 1736-1740, un destacado comerciante que mantuvo cargos dentro del ayuntamiento: Alguacil Mayor en 1720 y posteriormente en 1747; además era dueño de la hacienda de Charahuén dedicada a la labor de maíz. Por otro lado, se encuentra Gerónimo de Zuluaga quien merece mención especial, debido a las diferentes actividades e influencia en Pátzcuaro, asentista durante el período de 1740 a 1769.¹⁵⁴ Además de asentista de la mina del Rey, fue propietario del Rancho de Irámuco de labor de maíz y trigo. En cuanto al ámbito político se desempeñó como regidor perpetuo, mientras que en 1751 fue procurador general¹⁵⁵ y Alguacil

¹⁵³ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, pp. 19, 38.

¹⁵⁴ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, p. 27.

¹⁵⁵ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, pp. 203-205.

Mayor en 1767,¹⁵⁶ también ostento el rango de sargento mayor. Dicho personaje mantuvo redes de compadrazgo con una gran parte de la élite.

Otro de los miembros del cabildo que mantuvo vínculos como asentista de la mina del rey fue Sebastián Ugarte¹⁵⁷ entre los años de 1769 a 1794, durante ese intervalo ostentó el cargo de regidor capitular en 1787, y también se desempeñó como teniente Provincial de la Acordada. En cuanto a sus propiedades se encontraban la hacienda de Turiran y La Magdalena, ambas de labor.¹⁵⁸ Dicho personaje al igual que los anteriores figuró como asentista de minas e inversionista en algunas de las haciendas y sus propios comercios. Por lo tanto, el acaparamiento de espacios económicos por parte de los españoles fue recurrente durante el periodo colonial: las haciendas, minas y el comercio fueron parte de la dinámica económica llevada a cabo por la élite patzcuareense, lo que les permitió mantener vínculos sociales y de poder dentro de instituciones novohispanas, como fue el cabildo patzcuareense.

Las familias pertenecientes a la élite patzcuareense también se vieron involucradas de manera directa en las construcciones y donaciones religiosas. Ejemplo de ello fue el convento de Nuestra Señora de la Salud, fundado en el año de 1747. La construcción no sólo significó un símbolo religioso, sino, además, para

¹⁵⁶ SILVA MANDUJANO, "Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII, p. 11.

¹⁵⁷ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*; SILVA MANDUJANO, "Pátzcuaro, sede oligárquica del centro michoacano 1750-1780".

¹⁵⁸ SILVA MANDUJANO, "Pátzcuaro, sede oligárquica del centro michoacano 1750-1780", p. 33.

la élite implicó honorabilidad y prestigio para la sociedad española, por lo que los intereses familiares iban involucrados en su establecimiento. La erección incluyó a los personajes más acaudalados, que además eran integrantes del cabildo, ejemplo de ello fueron Gerónimo de Zuloaga, alcalde ordinario y su esposa María Ana de Udizivar; Inés de Izaguirre, José Andrés Pimentel, Antonio de Elorza, Gerónimo de Zuloaga, además de Pedro Antonio de Ibarra y su esposa Manuela de Izaguirre los principales benefactores para la construcción del convento.¹⁵⁹

Por lo tanto, la élite de Pátzcuaro estaba interesada en definir su limpieza de sangre y también en reforzar el linaje hidalgo, por lo en su mayoría las familias criollas decidieron casar a sus hijas con inmigrantes peninsulares, esto les permitió reafirmar su linaje, afianzarlo y prolongar su estatus social; por su parte los inmigrantes españoles fueron personajes que aprovecharon las oportunidades que les ofreció el escenario patzcuareño. Estos migrantes fueron bien recibidos por sus paisanos, lo que les permitió insertarse en la vida de la ciudad como comerciantes, regidores, alcaldes, mineros y hacendados logrando con ello posicionarse en un grupo privilegiado y endogámico. En los siguientes capítulos trataremos de desarrollar el entramado social y las redes que se generaron y consolidaron durante el siglo XVIII, el posicionamiento en el cabildo y la vinculación con las autoridades.

¹⁵⁹ GUZMÁN FLORES, *El convento de Monjas Dominicanas de Nuestra Señora de la Salud, Pátzcuaro 1747-1810*, p. 81-83.

CAPÍTULO II.

EL SISTEMA PROVINCIAL EN MICHOACÁN

A lo largo del siguiente capítulo analizaremos la manera en la que el sistema provincial, específicamente abordaremos la alcaldía mayor de Michoacán: Valladolid/Pátzcuaro. Además de exponer el por qué dicha alcaldía era conocida bajo cualquiera de los anteriores nombres. El funcionamiento de la mencionada alcaldía corría a cargo del alcalde mayor, que para el caso de Michoacán ha sido poco estudiado, por lo que consideramos importante identificar a los alcaldes mayores que fungieron de 1700 a 1787, justo antes del sistema de intendencias, cuestiones que nos permitirá comprender la manera en el que el sistema provincial funcionaba, y qué fue lo que se pretendía cambiar con el nuevo régimen de intendencia a partir de 1787.

El identificar los hombres que dirigieron el sistema provincial en nuestra región de estudio nos permitirá averiguar la manera en la que sus gestiones fueron llevadas a cabo, formando parte del entramado político y así poder analizar su ejercicio y responsabilidad en “el mal gobierno” adjudicado a las autoridades locales en este periodo. Con la implementación del régimen de intendencias en 1787 se consideró eliminar este puesto local que fue sustituido por los subdelegados a cargo de las subdelegaciones, que estudiaremos en el capítulo cuatro para el caso de Pátzcuaro.

El escenario patzcuareño durante el siglo XVIII estuvo integrado por una serie de situaciones políticas que influyeron en un relativo dinamismo,

principalmente durante la primera mitad del siglo ilustrado, periodo en el que Pátzcuaro se convierte en un referente comercial debido a su ubicación geográfica, logrando comunicar a la tierra caliente con el Valladolid y la Ciudad de México. Aunado a ello, se produjo el aumento poblacional de españoles peninsulares, quienes como élite se interesaron en que Pátzcuaro recuperase su cabildo español y su condición de capital, por lo que el festejo de ascenso de Felipe V resultó una oportunidad adecuada para posicionarse dentro de la escena política de la Provincia de Michoacán.

La recuperación del cabildo de españoles y la condición de capital propició que la alcaldía mayor contara con dos sedes políticas en las cuales el alcalde mayor tendría que moverse, por lo que resulta interesante conocer cómo los alcaldes mayores afrontaron la constante movilidad entre Valladolid y Pátzcuaro. Además de estas condiciones significativas, consideramos que merece que nos detengamos a conocer quiénes fueron los alcaldes mayores, la manera en la que obtuvieron el empleo, además de sus relaciones dentro y fuera de su jurisdicción. Para ello nos proponemos conocer el sistema provincial michoacano, para lo cual hemos accedido a diferentes fuentes de archivo que nos permitió conocer sobre quiénes eran los alcaldes mayores y algunas de las situaciones en las que se vieron involucrados. La documentación se ha localizado en los archivos históricos de Pátzcuaro, Municipal de Morelia y Archivo General de Indias.

1. El sistema provincial: la alcaldía mayor de Michoacán

La conformación del sistema político colonial sufrió varias modificaciones, principalmente durante el siglo XVI, esto debido a que era una sociedad que se conformaba principalmente por tres grupos poblaciones (indios, españoles y esclavos) que integraban el escenario político-social del territorio novohispano. La falta de conocimiento del contexto, pero además una sociedad que estaba en formación generando “un espacio de experimentación, donde los tanteos y la adaptación social fueron habituales”, propició que aparecieran “una multitud de instituciones nuevas o renovadas, algunas de ellas no dan los resultados apetecidos y se suprimen de nuevo o se modifican sustancialmente”.¹⁶⁰

La organización de la administración colonial fue complicada y aunque sobre el papel las autoridades como el virrey, audiencias, alcaldes mayores y tenientes tuvieron sus funciones bien especificadas, en la práctica esto no fue tan preciso ya que “las funciones de gobierno y justicia estaban interrelacionadas y mezcladas en todos los niveles de la organización institucional novohispana”.¹⁶¹ De ahí la importancia de llevar a cabo trabajos microhistóricos o casuísticos para conocer las realidades de las instituciones.

Debemos destacar que actualmente la historiografía ha mantenido interés en entender la manera en la que el dispositivo provincial y local funcionaba.¹⁶² Es aquí

¹⁶⁰ YALÍ ROMÁN, “Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias”, p. 11.

¹⁶¹ GONZÁLEZ y LOZANO, “La administración de justicia”, p. 86.

¹⁶² Autores como Rafael Diego-Fernández, José Luis Alcauter, Laura Machuca, José Luis Caño Ortigosa, por mencionar algunos se han interesado en estos temas, principalmente a partir del sistema reformista.

donde radica el interés de este apartado ya que, si bien el virrey y la Audiencia fueron los contactos directos con España, las provincias, en particular se formaron en jurisdicciones que mantenían características y necesidades, implicando que la legislación se adecuara a esas realidades. Por lo tanto, en dichas provincias se estableció una división territorial que permitió llevar a cabo un mayor control económico, político y social. Estas fueron las alcaldías mayores y corregimientos, jurisdicciones¹⁶³ que contaban con cabezas administrativas regionales, a las cuales se encontraban sujetos pueblos y barrios.¹⁶⁴

La instauración del sistema político colonial fue una respuesta a la desorganización y poco control que se mantenía en la Nueva España en las primeras décadas del siglo XVI. La política legislativa que se siguió en los espacios coloniales mantuvo la tendencia de trasplantar las instituciones peninsulares, sin embargo, las realidades que se vivían en las colonias propiciaron que dicha política sufriera adaptaciones o adecuaciones según las necesidades.¹⁶⁵ Una de las medidas consideradas para ir dando forma al sistema fue la designación de instituciones encargadas de llevar a cabo el gobierno. José Miranda señala que el sistema de instituciones políticas novohispanas estuvo dividido en cuatro dispositivos: el primero denominado central-peninsular integrado por el rey, sus secretarios y el

¹⁶³ El concepto es considerado a partir de lo que Rafael Diego-Fernández Sotelo refiere como “la potestad misma de juzgar -por parte de los representantes del monarca autorizados para ello-, como al territorio o escenario sobre el cual estaban autorizados a actuar.” DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO; BERNAL RUÍZ; ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones novohispanas. La jurisdicción como territorio y competencia*, p. 11.

¹⁶⁴ REYES CAYETANO, “Las repúblicas de naturales del occidente de Michoacán” p. 116.

¹⁶⁵ OTS CAPDEQUI, “Apuntes para la historia del municipio hispanoamericano”, p. 94-95.

Consejo de Indias; el segundo nombrado dispositivo central novohispano integrado por el virrey y la Audiencia; el tercero lo define como dispositivo provincial y distrital compuesto por los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores; por último se encontraba el dispositivo local conformado por el cabildo y sus oficiales.¹⁶⁶

La conformación de este sistema político-administrativo ideado y basado en la península tuvo algunos inconvenientes, uno de ellos es que dicha organización se formó a partir de la “combinación de recursos jurisdiccionales tomados tanto del orden temporal como del espiritual y del prehispánico”. Las Reales Audiencias fueron un elemento fundamental dentro de la organización político-administrativa de la colonia, sirviendo como medio de integración a partir de la delimitación del territorio donde se establecieron instituciones políticas, militares, judiciales, económicas y religiosas.¹⁶⁷ Las Audiencias fueron órganos civiles supremos, instituciones con un gran prestigio, además de contar con poderes para resolver asuntos judiciales, legislativos y ejecutivos. Funcionaba como tribunales de primera instancia en casos relacionados con la Real Hacienda, mientras que en los casos penales y en la mayoría de los civiles fungieron como cortés de apelación.¹⁶⁸

Esta división del sistema político-administrativo nos permite entonces, vislumbrar una organización, que, a decir de Miranda,¹⁶⁹ mantuvo ciertas

¹⁶⁶ MIRANDA, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*

¹⁶⁷ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, “Las reales audiencias indianas como base de la organización político-territorial de la América Hispana”, p. 21 y 22.

¹⁶⁸ BURKHLDER y CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, p. 14.

¹⁶⁹ MIRANDA, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*, pp. 44-50.

confusiones dentro de su organización, un claro ejemplo fue el dispositivo provincial. Este se encontraba integrado por: gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, hasta aquí podríamos decir que existía una organización y jerarquía en el sistema político; sin embargo, en cuanto más nos adentramos a entender la manera en la que funcionaba el sistema se puede percibir una serie de confusiones en cuanto a la designación de competencias.

Uno de estos casos fue el empleo de corregidor y alcalde mayor, el primero entre el siglo XVI y XVII se encargaba de la población indígena, recogido en la Real Cédula expedida el 8 de noviembre de 1550, donde se libraba jurisdicción a los corregidores de los pueblos encomendados ahora llamados corregimientos de indios, los cuales formaban parte a su vez de las alcaldías mayores, considerados espacios jurisdiccionales que sirvieron como instrumentos dentro del poder político del imperio español para llevar a cabo la administración de los territorios indígenas.¹⁷⁰ La organización político provincial se fue diseñando a lo largo del periodo colonial, trayendo con ello una serie de cambios, como se mencionó arriba. José Miranda lo centra en tres principales representantes: los gobernadores, el corregidor y el alcalde mayor.¹⁷¹ Para el caso de Michoacán, hemos localizado que a partir de 1775 los alcaldes mayores fueron denominados como corregidores, esto fue a partir de una Real Cédula donde se hacía mención que el entonces alcalde

¹⁷⁰ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 74.

¹⁷¹ MIRANDA, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*, pp. 120-125.

mayor Juan Sevillano era nombrado corregidor, y como consecuencia se elevaba a corregimiento la alcaldía mayor de Valladolid.

Dentro de las funciones que tenía el alcalde mayor era administrar justicia ordinaria “superior” por lo que debían de conocer los asuntos civiles (herencias, legados, deudas y contratos) y los criminales (robos, riñas injurias, homicidios), al encargarse de ello en algunas ocasiones existieron quejas ante su figura por abusos de autoridad en relación a la manera en la que desempeñaban sus funciones.¹⁷² Al ser administradores de justicia contaban con una gran libertad para hacer cumplir las normativas, esto propició que fueran acumulando poder y con ello la libertad de abusar del mismo al momento de cumplir sus funciones jurisdiccionales, por lo que en ocasiones existieron casos de suplantación de funciones, encarcelamiento ilícito o en algunas ocasiones dilatación en las sentencias.¹⁷³

Los aspectos antes mencionados fueron algunos de las causas que provocaron la implementación del sistema de intendencias, y con ello la sustitución de las alcaldías mayores por subdelegaciones y, por lo tanto, la de alcaldes mayores por subdelegados.

A.- Los alcaldes mayores

El gobierno provincial estuvo a cargo de los alcaldes mayores, estos fueron autoridades con amplias competencias que “simplificó bastante la tarea de

¹⁷² GONZÁLEZ y LOZANO, “El alcalde mayor o el corregidor como jueces”, p. 571.

¹⁷³ GONZÁLEZ y LOZANO, “El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787”, p. 93-94.

supervisar a las provincias, pero creó territorios demasiado extensos para la administración directa de una persona”.¹⁷⁴ Juan Solórzano Pereira mencionó algunas advertencias sobre quienes debían ejercer dicho cargo. Indica que los nombrados deben “proceder con toda vigilancia, pureza de vida y celo de justicia”, esto considerando que el corregidor se encargará de hacer cumplir la ley; además se apelaba a la religión y cordura, pues deben ser “hombres aprobados en cristiandad, bondad y cuerdos”.¹⁷⁵

Otro de los aspectos que nos resulta relevante es el interés por quienes ya tuvieron experiencia en ejercer cargos públicos, ya que se menciona que “es mucho más acertado poner en estos oficios personas de quien se tenga ya satisfacción que no han de pecar, ni exceder en el uso de ellos, que castigarlos después que excedieren”.¹⁷⁶ Por su parte, Guardiola y Sáez menciona algunas de las virtudes que debía tener el alcalde o corregidor: honorable, peninsular, cristiano viejo, mayor de veintiséis años.¹⁷⁷ Sin embargo, existieron otros factores que influyeron en la designación del cargo, entre ellos se encontró lo económico, esto debido a que fue común que se realizará la venta de cargos conocido también como “beneficios”. Según Francisco Andújar Castillo, se produjo un mayor auge de venta y beneficio de cargos entre los años de 1674 a 1700, periodo caracterizado por constantes conflictos, “coyuntura bélica” que propició que la Corona se viera necesitada de

¹⁷⁴ BORAH, “El desarrollo de las provincias coloniales” p. 34.

¹⁷⁵ DE SOLÓRZANO PEREIRA, *Política indiana. Dividida en seis libros*, p. 389

¹⁷⁶ DE SOLÓRZANO PEREIRA, *Política indiana. Dividida en seis libros*.

¹⁷⁷ GUARDIOLA y SÁEZ, *El corregidor perfecto y juez*.

recursos y se vendieran o beneficiaran diferentes cargos.¹⁷⁸ Sin embargo, esto no quiere decir que terminara posterior a esas circunstancias, sino al contrario se convirtió en una práctica común hasta la implementación del sistema de intendencias.

A pesar de que los cargos del gobierno no estaban en venta (oficialmente), hubo ciertas dádivas que se otorgaban para hacerse acreedores del puesto. Sin embargo, señala Isabel Marín, durante la década de 1670 los cargos de alcaldes mayores empezaron a ser vendidos a través del “beneficio”, generalmente en forma

¹⁷⁸ ANDÚJAR CASTILLO, “El mercado de venta de cargos durante el último cuarto del siglo XVII. Una nueva interpretación” p. 84. En relación a los conceptos de los oficios “vendibles” o “beneficiados” existe cierto debate sobre si los términos pueden ser aplicados de manera indiferente o no, esto debido a que algunos autores consideran que para Hispanoamérica no existió una diferencia, mientras que otros han definido y establecido las diferencias entre ambos términos. Por su parte Ángel Sanz Tapia define “beneficio” como una “figura jurídica que define la concesión regia de un nombramiento para un cargo con jurisdicción como compensación por un dinero que un particular entrega voluntariamente a la Real Hacienda en calidad de “servicio” al Rey” a diferencia del término “venta” en la que “los cargos nunca se dan en propiedad, al tener incluida jurisdicción y ser temporales, sin embargo, en realidad designaba el hecho cierto de la adquisición de un nombramiento a cambio de una cantidad de dinero”. SANZ TAPIA, “Provisión y beneficio de cargos políticos en Hispanoamérica (1682-1698)”, p. 108. Por su parte María del Mar Felices de la Fuente menciona que estos términos aún continúan definiéndose, principalmente debido a la falta de investigaciones hispanoamericanas que se enfoquen a conocer la manera en la que funcionaran los empleos. Felices considera que dichos términos fueron empleados de manera indistinta, ya que para el Antiguo Régimen la adquisición de un cargo u honores se obtuvieron a partir del desembolso de dinero. “Por lo tanto, más allá de la diferenciación jurídica que existió entre ambos conceptos en el caso de los cargos adquiridos, “beneficio” y “venta” fueron dos manifestaciones de una misma realidad, la venalidad”. FELICES DE LA FUENTE, “Venta y beneficio de cargos en la España moderna: consideraciones en torno al concepto de venalidad”, p. 211. Mientras tanto Francisco Andújar considera que existe una diferencia entre el término “beneficiado” y “venta”, para el primero señala que los cargos beneficiados no otorgaban derechos patrimoniales sobre sus titulares, la cesión del cargo era por un tiempo determinado. Mientras que el cargo vendible pasaba de ser un bien del rey a un bien privado de los adquirentes. ANDÚJAR CASTILLO, “Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen”, p. 64.

de *futuras*;¹⁷⁹ dicho cargo era por tiempo limitado de cinco años, los cuales se hicieron directamente por el Consejo de Indias.¹⁸⁰ En el caso de la Provincia de Michoacán y en relación al alcalde mayor de la alcaldía de Pátzcuaro-Valladolid, en ocasiones estos rebasaron el periodo de cinco años, pues la lejanía de la península provocaba que los designados en el empleo tardaban un poco más en hacerse efectiva su llegada a ejercer el cargo. Además, hubo algunos otros que ejercieron en dos ocasiones como fue el caso de Fermín de Garagorri, quien estuvo entre los años de 1731 a 1743.

Algunos alcaldes mayores y corregidores, una vez que se embarcaron o cambiaron de residencia debían establecerse en la capital de la alcaldía mayor, sin embargo, a estos se les advertía que no debían mantener relaciones de ninguna índole en los espacios que administraban, contar con negocios o contraer matrimonio con vecinas del lugar. A pesar de las estipulaciones, que eran muy claras, la situación fue muy diferente, esto debido a que dichos servidores mantuvieron relaciones económicas, políticas y sociales (incluido el matrimonio) en los lugares que gobernaban. Estos personajes se convirtieron en un referente

¹⁷⁹ El sistema de “futuras” se llevaba a cabo cuando el empleo a ocupar se encontraba ocupado, por lo que se quedaba en promesa de ocuparse. En ocasiones “estaban aprobadas varias futuras de un mismo puesto, por lo que podían tardar varios años en comenzar a rentabilizar la inversión realizada para el ejercicio del cargo político”. Véase ANDÚJAR CASTILLO, “Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen”.

¹⁸⁰ MARÍN TELLO, *Descendientes de conquistadores y primeros pobladores con nombramiento de alcaldes mayores de Michoacán 15648-1603*, p. 47.

político y social en las ciudades donde desempeñaron el empleo, por lo que las relaciones clientelares, de compadrazgo y familiares fueron algo común.¹⁸¹

El estatus social que guardaban los alcaldes mayores en su jurisdicción se evidenció al momento de las ceremonias, ya que en ellas ocupaban los espacios privilegiados, más si consideramos que se trata de un orden social estamental jerarquizado, donde el reconocimiento social resultaba relevante dentro del sistema colonial. A los alcaldes mayores se les “debían de recibir los respetos y deferencias especiales, como ocupar lugares prominentes en las ceremonias civiles y religiosas”.¹⁸² Estas autoridades locales tenían unas relaciones en ocasiones muy estrechas con los vecinos, siendo frecuentes los vínculos de compadrazgo, comerciales o políticas en los espacios que gobernaban.

Al ejercer el cargo, el alcalde mayor debía cubrir funciones principales: justicia, gobierno, guerra y hacienda.¹⁸³ Como representante del orden, el alcalde mayor debía de vigilar que se cumplieran algunos aspectos, como lo era el hacer ejecutar las ordenanzas emitidas por el virrey, cuidar el orden social y proteger a los naturales. Además de vigilar la recaudación del tributo, debía vigilar a los indios tributarios que se desplazaban a las ciudades para incorporarse como sirvientes en

¹⁸¹ ALONSO NÚÑEZ, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la Subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*, p. 63.

¹⁸² ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 50.

¹⁸³ OTS, *El estado español en las Indias*, México, p. 51.

las casas de los españoles miembros del cabildo civil o eclesiástico, evadiendo de esta manera el pago de tributo.¹⁸⁴

Otros de los asuntos de los que se encargaba era el de vigilar a la población, procurando viviera con “buenas costumbres”, es decir, que mantuvieran su apego al catolicismo, evitando los vicios, juegos, blasfemias, embriaguez, el amancebamiento, la ociosidad y vagabundez.¹⁸⁵ Además, el abastecimiento de la ciudad también se encontraba supervisado por el alcalde, ahí debía mantener “la buena policía en su jurisdicción”, esto implicaba supervisar el abastecimiento de agua, maíz, carne, además de ver la construcción y compostura de los edificios públicos, limpieza de las calles.¹⁸⁶

Al ser las alcaldías espacios extensos, el vigilarlos y mantener un control dentro de ellas resultaba complicado, por esta razón era necesario que dicho representante tuviera quien le proporcionará ayuda, por lo que “se rodeó de auxiliares que le colaboraron de manera activa en cada una de las diligencias y competencias necesarias para que el juzgado a su cargo funcionara a cabalidad.”¹⁸⁷ El teniente general fue la figura administrativa que se encargaban de realizar actividades que el alcalde no podía, ya fuera por enfermedad o por la distancia que existía entre su lugar de residencia. En el caso de la alcaldía de Valladolid/Pátzcuaro

¹⁸⁴ MARÍN TELLO, *Descendientes de conquistadores y primeros pobladores con nombramiento de alcaldes mayores de Michoacán 15648-1603*, p. 41.

¹⁸⁵ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición*, Valladolid de Michoacán p. 50.

¹⁸⁶ BORAH, “El gobernador como administrador civil” 2018, p. 72.

¹⁸⁷ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 37.

se contaba con dos sedes de igual importancia, como eran las dos ciudades, donde el alcalde se alternaba, pues uno de los motivos de importancia era que la ciudad lacustre contaba con mayor concentración poblacional.¹⁸⁸

La figura de teniente en la península Ibérica la desempeñaban hombres instruidos y de letras, donde su función era asesorar a los corregidores en la administración de justicia civil y criminal; sin embargo, según Carmen Alonso para el caso de Hispanoamérica las personas nombradas no contaban con la formación jurídica, por lo cual se consideraban como auxiliares en las funciones de gobierno, limitando con ello su facultad para concluir las diligencias, y siendo necesario la intervención de asesores.¹⁸⁹

El nombramiento de teniente corría a cargo del alcalde mayor, por lo que la designación estaba supeditada a las necesidades de la provincia, las del alcalde mayor saliente y las presiones de la Corona para controlar los nombramientos, esto debido a que el nombramiento podía ser fuente de ingreso,¹⁹⁰ por lo que resultaba frecuente que fueran nombrados los vecinos y mercaderes de la provincia. Un ejemplo de ello fue el caso de Juan Silvestre Martínez Montemayor (posterior alcalde mayor de Michoacán) quien, siendo alcalde mayor de Orizaba, nombró a su hijo como teniente general.¹⁹¹

¹⁸⁸ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 283.

¹⁸⁹ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 31.

¹⁹⁰ BORAH, "Auxiliares del gobernador provincial", p. 56.

¹⁹¹ ARCHIVOS NOTARIALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (en adelante ANUV), Acta no. 3, grupo documental: segundo, 1700, foja 128-129 v.

Si bien el alcalde mayor tenía la facultad de nombrar a los tenientes, estos últimos debían conseguir licencia virreinal para ratificar el nombramiento, por lo que debían sacar título y prestar juramento frente al virrey. En cuanto a quienes podían ejercer el cargo, fue estipulado mediante una real orden de 1638 que se prohibía que fueran tenientes aquellos vecinos de la ciudad, es decir debían ser de fuera, esto con la finalidad de que no tuvieran familiares, vínculos económicos o amistades que pudieran interferir en la rectitud de su actividad.¹⁹² En la teoría estaba estipulado un control minucioso de quienes podían acceder a ser teniente, sin embargo en la práctica esto no se llevó a cabo al pie de la letra, o al menos esto fue lo que sucedió en Michoacán. Carmen Alonso Núñez nos menciona que la mayoría de los tenientes provenían de las mismas jurisdicciones, refiere que muchos de ellos carecían de la confirmación correspondiente, por lo que eran individuos que actuaban de facto, por lo que “en su mayoría el nombramiento de los tenientes respondía más a una relación de compromiso, clientelar, familiar, de fidelidad y de amistad en donde las redes sociales que se articulaban tenían un conjunto de intereses comunes”.¹⁹³

2. La alcaldía mayor de Michoacán y las dos sedes: Pátzcuaro y Valladolid

La alcaldía mayor de Michoacán es un caso especial de la ambigüedad que existía dentro de la organización jurisdiccional durante el periodo colonial, Yalí Román ya lo mencionó en su artículo sobre las alcaldías mayores y los corregimientos en Indias, advierte sobre lo difícil que resulta entablar un cuadro

¹⁹² BORAH, *El gobierno provincial en la Nueva España*, p. 57.

¹⁹³ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, pp. 79 y 328.

coherente y que tenga validez en relación a la tipología de instituciones provinciales indianas, esto debido a las “variantes locales y de la complejidad de factores determinantes de los procesos que las moldean”.¹⁹⁴ Dicha afirmación se encuentra reflejada en la alcaldía mayor de Michoacán, la cual además está escasamente estudiada.

La alcaldía mayor de Michoacán mantuvo una extensión territorial variada desde inicios del periodo colonial hasta finales del siglo XVIII, ya que algunos espacios fueron formando otras alcaldías mayores, como fue el caso de Celaya (1571) y Zamora (1574), por mencionar algunas.¹⁹⁵ El investigador Peter Gerhard menciona cuales fueron los límites territoriales desde el siglo XVII hasta el momento de la reforma. Según Gerhard, esta se extendía desde el “Río Grande hacia el sur hasta Urecho y Tacámbaro, y desde las dependencias occidentales de Uruapan hasta Indaparapeo y Etúcuaro en el oriente”.¹⁹⁶

Los cambios en la extensión territorial fueron constantes, por lo menos hasta finales del siglo XVIII debido a que “jurídicamente no existió un ordenamiento que reconociera las jurisdicciones territoriales”, por lo que la organización o el establecimiento de las alcaldías y tenientazgos respondió a necesidades unipersonales y del momento, en la cual intervienen factores como la evolución

¹⁹⁴ YALÍ ROMÁN, “Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias”, p. 10.

¹⁹⁵ ENKERLIN PAUWELLS, “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la Provincia de Michoacán durante la primera mitad del siglo XVIII”, p. 56.

¹⁹⁶ GERHARD, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, p. 356.

demográfica, económica o política de los pueblos, los cuales influyeron en la transformación del espacio.¹⁹⁷

La falta de conocimiento del territorio novohispano y de las alcaldías que lo integraban, propició que en el año de 1767 por medio de una Real Cédula se solicitara información sobre el estado de gradación de los corregimientos y alcaldías mayores de Nueva España. La clasificación de las alcaldías mayores fue solicitado desde España a través de una real cédula con fecha de 1 de marzo de 1767, en la cual se solicitaba a los alcaldes mayores la organización jerarquizada a partir de primera, segunda y tercera clase, posteriormente en la real cédula del 9 de octubre de 1770 se solicitaba que la clasificación fuera más detallada agregando características económicas lo que permitió, según Ricardo Fagoga Hernández establecer las clases de las alcaldías mayores (primera, segunda, tercera o ínfima), para ello consultó un manuscrito que localizó en el AGN, el cual correspondía a la zona de la huasteca, en dicho documento se realizan observaciones cómo lo fue la unión de ciertos pueblos para determinar la graduación de la alcaldía.¹⁹⁸ Por su parte Carmen Alonso menciona que esta medida fue en respuesta a la necesidad de conocer el estado que guardaba cada una de las jurisdicciones, con el objetivo de mejorar la administración de justicia, la cobranza de tributos y la recaudación de las rentas reales. Según Alonso, la clasificación se centró en tres categorías: primera, segunda y tercera; sin embargo, la autora considera que existía una cuarta

¹⁹⁷ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 74-75.

¹⁹⁸ FAGOGA HERNÁNDEZ, "Clases o graduaciones de alcaldías mayores de la Nueva España", pp. 146-149.

nombrada de “ínfima categoría”. Esta estratificación se basó en los ingresos que cada alcaldía tenía y los emolumentos que podía proporcionar. La alcaldía de Michoacán se encontraba en la primera categoría, esto de acuerdo a los reportes realizados por el alcalde mayor, según la cual tenía un ingreso en 1784, referente al pago de tributos de veinte mil trescientos pesos aproximadamente.¹⁹⁹ Para los que postulaban a la alcaldía mayor y los que la beneficiaban esta clasificación resultaba benéfica ya que esto permitiría hacer más atractivas las jurisdicciones, en el proyecto se planteaba la reforma de varias alcaldías mayores, lo cual consistió en la separación y agregación de pueblos, esto con la finalidad de incrementar el número de tributarios, además que dichas jurisdicciones tuvieran una extensión menos amplia. Dicha organización permitiría que hubiera una mayor adquisición de utilidades por los alcaldes mayores de manera lícita, desencadenando una mejor administración de la justicia “pues de lo contrario cometerían las mayores injusticias, vejaciones y exigirían contribuciones y multas injustas a los vecinos.”²⁰⁰

Después de este acercamiento a la alcaldía mayor de Michoacán, vamos a establecer de manera gráfica lo que para 1745 se consideraba eran los curatos y las doctrinas que estaban bajo los límites de dicha alcaldía, esto gracias a que en el Archivo General de Indias se ha localizado un mapa en el que se informa sobre ello (mapa 3).

¹⁹⁹ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 70.

²⁰⁰ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 66-67.

Mapa 3.- Tabla geográfica de la provincia de Michoacán



Fuente. - AGI, MP-MEXICO, 152, Tabla geográfica de la Provincia de Michoacán, bajo los términos de la alcaldía mayor, 1745.

José Luis Alcauter Guzmán ha integrado en un mapa actual, basado en el estado de Michoacán, los límites territoriales de la alcaldía y los tenientazgos que la integraban.

Mapa 4.- Alcaldía mayor de Pátzcuaro- Valladolid



Fuente. ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p.183.

Para finales del siglo XVIII, la alcaldía estaba conformada por “un total de 14 tenientes”, los cuales tenían la función de administrar justicia en ausencia del

alcalde mayor.²⁰¹ Sin embargo, para 1775 se decretará a la alcaldía como corregimiento otorgando el título de corregidor a Juan Sevillano.

La integración de la alcaldía como un espacio político y económico importante era necesaria, sin embargo, la situación política aún no se encontraba clara, principalmente debido a que durante la primera mitad del dieciocho se continuaban con algunos roces entre las dos ciudades principales.²⁰² Sin embargo, los conflictos políticos fueron relativamente disminuyendo como consecuencia de los cambios políticos-administrativos que se realizaron durante el último cuarto del siglo XVIII. Para el año de 1770 el Consejo de Indias otorgó a Valladolid la categoría de Corregimiento, por lo que el poder político y militar se unificó, dejando a Pátzcuaro sin oportunidad de aspirar a recuperar la capitalidad por lo que “esta reforma administrativa finiquitó el añejo conflicto religioso, político, económico y social”,²⁰³ siendo así que “patzcuarenses y vallisoletanos muestran ya en las últimas décadas del siglo XVIII, mayores indicios de vinculación”.²⁰⁴

Pero, ¿por qué es que se logró mantener mayor vinculación ante la pérdida de importancia en el ámbito político? Según Jaime Reyes, Gabriel Silva Mandujano y Carlos Juarez, esto fue debido a que a pesar de la tensión política que se vivió durante la primera mitad del siglo, la sociedad patzcuareense y vallisoletana

²⁰¹ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 184.

²⁰² SILVA MANDUJANO, “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial”; HERREJÓN PEREDO, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*

²⁰³ REYES MONROY, *Los grupos de poder en Pátzcuaro 1786-1804*, p. 71.

²⁰⁴ SILVA MANDUJANO, “Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, p. 34.

mantuvieron relaciones comerciales importantes, ya que ambos sitios eran considerados como paso obligado de los productos procedentes del galeón de China, por lo otro lado se encuentra las vínculos matrimoniales que se fueron tejiendo entre ambas ciudades, el compadrazgo fue otro de los aspectos que influyeron en las relaciones que se tejieron y afianzaron a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX.²⁰⁵

Algunos de los eventos que influyeron para que Pátzcuaro se mantuviera en la escena política durante la primera mitad del siglo ilustrado fue el festejo del ascenso del rey borbón al trono español en 1701. Este acontecimiento permitió regresar a la ciudad a la escena política, a través de la designación de un cabildo español, lo cual le permitiría evidenciar su capacidad política y económica. El 22 de noviembre de 1717 fue la fecha en la que la Audiencia de México ratificó que la capital de la alcaldía mayor era la ciudad de Pátzcuaro.²⁰⁶ En consecuencia, esto propició que el alcalde mayor se moviera entre Valladolid y Pátzcuaro para atender las situaciones que se desprendieron. Así lo explica José Luís Alcauter:

Pátzcuaro y Valladolid se alternaban como sede del corregidor, pues debido a la mayor concentración de población en Pátzcuaro era necesaria constantemente su presencia, por lo que regularmente se alternaba con su teniente general; así cuando él despachaba en

²⁰⁵ Véase: REYES MONROY, *Los grupos de poder en Pátzcuaro 1786-1804*; JUÁREZ NIETO, *Oligarquía y poder político en Valladolid de Michoacán, 1790-1810*; SILVA MANDUJANO, “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial”.

²⁰⁶ ENKERLIN PAUWELLS, “El Cabildo Indígena en Pátzcuaro”, p. 63.

Pátzcuaro su teniente se encargaba de Valladolid y viceversa, como se determinó se hiciera desde 1652.²⁰⁷

El contar con dos sedes de la alcaldía mayor propició que el alcalde mayor tuviera dificultades para administrar justicia y mantener orden, por esta razón es que el alcalde mayor designaría a un teniente que le auxiliaría en ambas ciudades cuando se encontraría ausente. La designación del cargo de teniente estaba en manos del alcalde mayor, comúnmente. Según Carmen Alonso, los tenientes eran vecinos del lugar, además de ser comerciantes, hacendados y mineros. Sin embargo, carecían de formación jurídica, por lo que eran auxiliares en las funciones de gobierno, esto propiciaba que, en ausencia del alcalde mayor, el teniente requiera de la “intervención de asesores para concluir las diligencias”.²⁰⁸ El alcalde mayor no solo se encargaba de designar, también tenía la facultad de revocar el cargo, los principales motivos eran “cuando el comportamiento del teniente atentaba contra el orden, transgredía las normas sociales o cometía excesos contra la población”.²⁰⁹

Los alcaldes mayores al mantener las dos sedes dentro de la alcaldía mayor de Michoacán tuvieron ciertas preferencias por una u otra, por lo que la designación de los tenientes en Valladolid o Pátzcuaro permitía vigilar directamente. Sin embargo, el hecho que el alcalde mayor designara a un teniente implicaba que se

²⁰⁷ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p.184.

²⁰⁸ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 31.

²⁰⁹ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 124.

le delegaron facultades al mismo, si el auxiliar tenía denuncias por abusos o excesos que hubieran cometido, el alcalde mayor “tenía que afrontar las consecuencias ya que había delegado parte de sus atribuciones”.²¹⁰

Entre las décadas de 1760 y 1770 las ciudades Pátzcuaro y Valladolid fueron testigo de los cambios que se aproximaban. Entre estas modificaciones se encontró la decisión que tomó el alcalde mayor Luis Vélez Cabeza de Vaca en 1761 de trasladar su residencia y sede a Valladolid, propiciando con ello un evidente ascenso político de la misma, en 1770, como ya mencionamos con anterioridad, se le otorga el ascenso a la alcaldía a corregimiento y 6 años después, esto se haría más evidente, específicamente el 24 de septiembre de 1776, cuando en la sala capitular bajo reunión del cabildo se hizo del conocimiento de los cabildantes que el rey había expedido una Real Cédula en la que se expresaba “su majestad... se ha dignado de condecorar con el título de corregidor a la persona que ejerza la real jurisdicción en esta misma capital y provincia en el lugar de el de alcalde mayor”.²¹¹

El cambio de alcaldía mayor según el documento fue una decisión del rey después que el consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Valladolid le enviará una carta con fecha de 21 de agosto 1760, exponiendo los méritos de la ciudad. Este trámite fue realizado por el entonces alcalde mayor Felipe Ordoñez. En el mismo documento se estipulaba que el gobernador ahora sería político y militar, esto, según Alcauter, resultaba un tanto evidente ya que “los cargos de corregidor

²¹⁰ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 53.

²¹¹ AHMM, Libro Número 42, primera numeración, actas de cabildo, 1775-1776, fj. 89.

y de alcalde mayor se fueron asemejando más con el paso del tiempo, el de corregidor comprendía facultades políticas y militares que el alcalde mayor no tenía.”²¹² En el mismo documento se habla de Valladolid como cabecera y capital, por lo que podemos deducir que era evidente su ascenso dentro del rango de capital de la provincia y, por tanto, el descenso de importancia de la ciudad lacustre.²¹³

3. Los alcaldes mayores de la alcaldía mayor de Valladolid-Pátzcuaro

Los alcaldes mayores fueron figuras políticas que configuraron su vida entorno a los cargos que desempeñaron, más si consideramos que durante el periodo colonial la sociedad y el sistema se conformó por medio de méritos, prestigio, honor y buenas costumbres, donde el ocupar los puestos públicos y religiosos resultaba una opción bastante prometedora. A partir de sus empleos, lograron entretejer redes comerciales, de compadrazgo y familiares que les permitió mantener grandes beneficios. Estos alcaldes mayores fueron personajes políticos que se introdujeron en el escenario de la alcaldía mayor de Pátzcuaro-Valladolid o también nombrada de Michoacán,²¹⁴ donde sus atribuciones consistían en gobierno,

²¹² ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 183.

²¹³ En relación a la diferencia entre alcaldes mayores y corregidores, no se ha localizado información en la que se haga evidente, además de tener en claro que durante el periodo de estudio aun existían confusiones en relación a las funciones e importancia entre ellos.

²¹⁴ Dicha alcaldía en su conjunto no ha sido abordada, solo se han realizado investigaciones que nos proporcionan fragmentos del espacio que han ido permitiendo conocer sobre la manera que funcionaba, sin embargo, aún falta entender la manera en la que funcionaba, una tarea que resulta nada fácil para el investigador, si bien en cierto que este no es uno de los temas centrales de la presente investigación, si se considera necesario entender la manera en la que funcionaba.

justicia, ejército y real hacienda,²¹⁵ para ello nos hemos propuesto conocer a quienes gobernaban, como una primera aproximación a la manera en la que se estructuraba el “dispositivo provincial y distrital”.

Para ser integrantes del sistema provincial era necesario cumplir con algunos requisitos, los cuales consistieron en contar con virtudes sociales y morales para desempeñar el cargo. Sin embargo, en el trasfondo, según Yalí Román y Francisco Andújar, era necesario cumplir con algunas consideraciones económicas, las cuales iban relacionadas a otorgar una cierta cantidad a la Corona y un tiempo determinado se concedían los llamados “cargos beneficiados”, los cuales “una vez terminado el poderío de nombramiento o fallecidos sus titulares, la Corona podía volver a otorgarlos por beneficio”.²¹⁶ Esto era el caso del empleo de alcalde mayor en Michoacán, donde los postulantes beneficiados cedieron una cantidad a cambio del cargo, el cual se desempeñaría por cinco años.

Respecto a la información localizada, hemos encontrado algunas discrepancias en relación con quienes ejercían el empleo, las cuales asociamos a un problema de comunicación que pudo existir entre España (Casa de Contratación) y Nueva España (Audiencia de México). De identificó en algunos casos diferente información al realizar el seguimiento de los alcaldes mayores, a partir del momento en el que el rey a través de Real Cédula otorgaba el título de la alcaldía y los registros encontrados en los archivos municipales, pues no coinciden en algunas

²¹⁵ MARÍN TELLO, *Descendientes de conquistadores y primeros pobladores con nombramiento de alcaldes mayores de Michoacán 15648-1603*, p. 31.

²¹⁶ ANDÚJAR CASTILLO, “La casa de contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)”, p. 48.

ocasiones los periodos del ejercicio de los cargos. Para entender estas diferencias consideramos importante algunas circunstancias, puesto que el ejercer el empleo estuvo determinado por algunos factores externos, entre los cuales la distancia es una de las razones que creemos influyó de manera directa. Por ejemplo, a Juan Francisco Marmolejo se le asignó el cargo de alcalde mayor para que sucediera a Antonio de Zavala,²¹⁷ sin embargo, en los registros del Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (AHMP) y del Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), hemos localizado que quien lo ejerce es Juan Silvestre de Montemayor, en este caso, el segundo sólo se trasladó de Orizaba, Veracruz, a la alcaldía de Michoacán; mientras que Marmolejo provenía de la península, por lo que su traslado implicaba mayores trámites, un viaje y el paso de sus sirvientes e hijos, quienes declararon lo acompañaban.

Otro de los casos fue el de Antonio de Aguirre Zengotita, el cual no localizamos que hubiera ejercido el empleo de alcalde mayor, pues en su lugar se encuentra Juan Francisco Marmolejo quien en 1705 toma posesión del empleo de alcalde mayor. El problema de comunicación se hace evidente al momento en el que se otorga el título a Francisco Montero Espinosa como alcalde, donde se hace referencia que sustituirá a Antonio de Aguirre Zengotita. Otro de los casos similares

²¹⁷ Antonio de Zavala, caballero de la orden de Santiago “natural del Valle de Mendaro, jurisdicción de la villa de Goybar en la provincia de Guipúzcoa” sus padres fueron Martín de Zavala y Mariana de Leyzaola. La designación de su cargo se inició con bastante antelación, ya que según la Cédula real se le otorgó por merced de la alcaldía mayor de Valladolid el 30 de junio de 1695. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID (en adelante AHNM), Expedientes de la orden de Santiago, 1501-1799, microfilm, por la sociedad genealógica de Utah.

fue el de Fermín de Garagorri quien es nombrado en 1729 por designación real como alcalde mayor, en el mismo documento se menciona que va a sustituir a Pedro de Zelaya, quien de acuerdo con nuestra línea de tiempo (imagen 7) no ejerció su empleo.

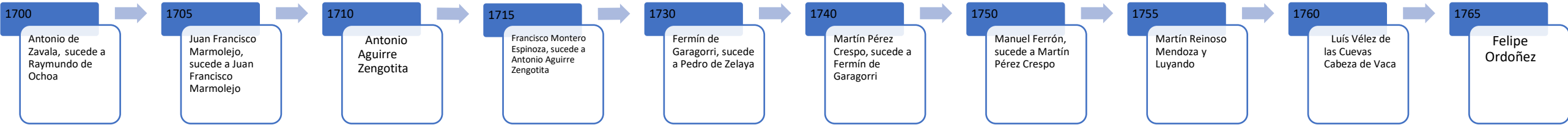
Para una mejor comprensión, hemos realizado dos líneas de tiempo donde quisimos comparar la información proporcionada entre el Archivo General de Indias y los archivos municipales de Pátzcuaro y Morelia, ello con la finalidad de conocer los nombres de los alcaldes mayores, además del periodo estimado que se encontraron en el cargo. Sin embargo, dentro de la búsqueda hemos localizado algunos autores que hablan sobre quienes “eran” esos alcaldes, ejemplo de ello se encuentra el libro de Jesús Romero Flores.²¹⁸ El autor le dedica un capítulo a hablar de las diversas formas de gobierno que mantuvo la ciudad de Valladolid y por consiguiente la alcaldía mayor. De acuerdo con los datos proporcionados, ubicamos que, por lo menos de 1700 a 1730, existen ciertas discrepancias entre los datos que localizamos en los archivos y los del libro. Si bien consideramos que esta investigación presentada por Jesús Romero Flores puede resultar de utilidad, debemos mencionar algunos aspectos, es que al querer cotejar la información presentada con alguna información de archivo no tuvimos suerte, ya que el autor no presenta sus fuentes dentro de la redacción, ni al final del trabajo.

La comparativa que pretendemos realizar es meramente para fines prácticos, la idea estaba relacionada con la necesidad de que se evidenciara las situaciones

²¹⁸ ROMERO FLORES, *Monografía municipal. Historia de la ciudad de Morelia*, pp. 53-55.

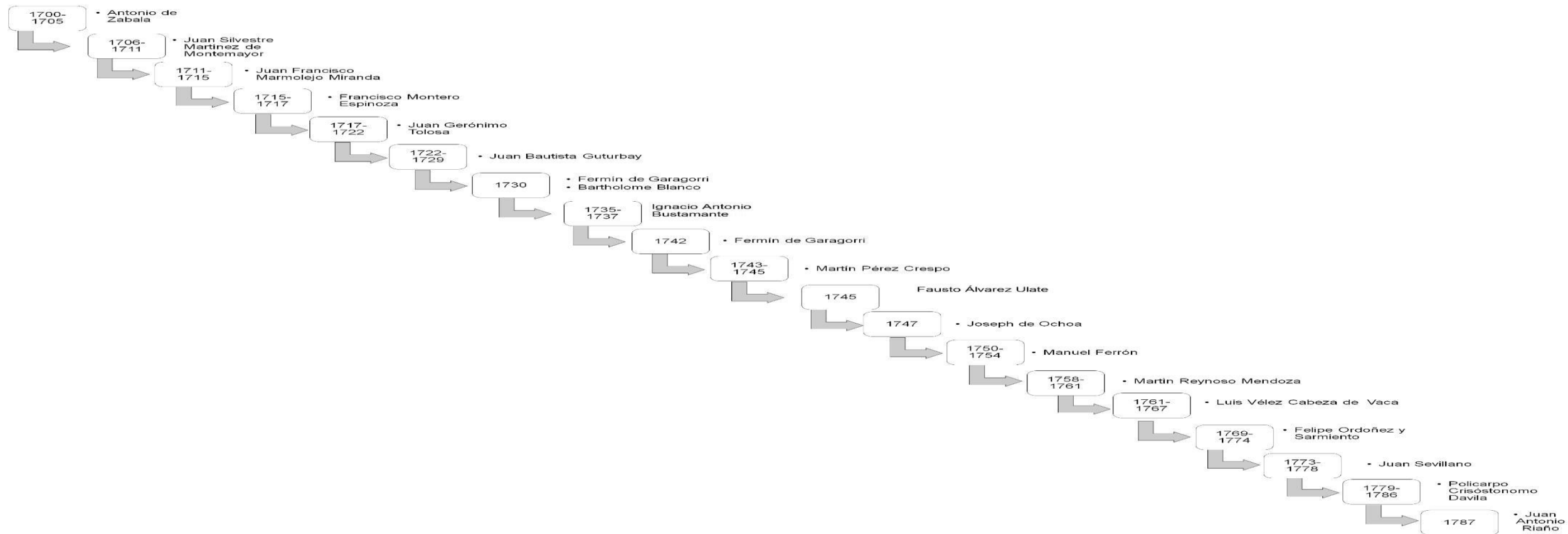
que se vivieron al momento de otorgarse las Reales Cédulas y títulos donde se informaba quienes eran los sucesores al empleo de alcalde mayor, con ello creemos tenemos un punto de partida para conocer la manera en el que funcionó el sistema político colonial en la alcaldía mayor de Michoacán.

Imagen 6.- Línea de tiempo de quienes adquirieron el empleo de alcalde mayor, según información del AGI



Fuente. –AGI, Antonio de Zavala, Contratación,1699; Juan Francisco Marmolejo, Contratación, 1706; Antonio de Aguirre Zengotita, Contratación, 1710; Francisco Montero de Espinosa, Contratación,1715; Fermín de Garagorri, Contratación, 1729; Martín Pérez Crespo, Contratación, 1741; Manuel Ferrón, Contratación, 1748; Martín Reinoso Mendoza y Luyando, Contratación, 1755; Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca, Contratación,

Imagen 7.- Línea del tiempo de quienes adquirieron el empleo de alcalde mayor.



Fuente. - Elaboración propia a partir de información del AHMP, caja 19, exp. 1, 1715, caja 33, exp. 2, 1745; AHMM, libro número 15, cabildo, primera numeración, 1719-1734, libro número 37, correspondencia, primera numeración, 1772-1775, libro número 45, cabildo, correspondencia, primera numeración, 1776-1813; AGI, Antonio de Zavala, Contratación,1699; Juan Francisco Marmolejo, Contratación,1706; Antonio de Aguirre Zengotita, Contratación,1710; Francisco Montero de Espinosa, Contratación, 1715; Fermín de Garagorri, Contratación, 1729; Martín Pérez Crespo, Contratación,1741; Manuel Ferrón, Contratación, 1748; Martín Reinoso Mendoza y Luyando, Contratación, 1755; Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca, Contratación

De acuerdo con la línea de tiempo anterior (imagen 7) podemos observar varios aspectos, el primero es que en su mayoría los alcaldes desempeñaron su empleo por un periodo de cinco años, lo cual nos permite deducir que estos eran de designación real y la mayoría procedían de España. El segundo aspecto fue que en la alcaldía de Michoacán hubo reelección del alcalde Fermín de Garagorri, quien ejerció el empleo entre los años de 1731 a 1743. El tercero es el caso particular de Bartolomé Blanco, quien ejerció durante 12 meses como alcalde mayor. Los integrantes del cabildo patzcuarenses al recibir a dicho alcalde mayor durante la sesión manifestaron que procedían a llevar a cabo la posesión “por cumplir ciegamente” en lo que expresaba el real título, sin embargo, también manifestaron la particularidad de que se le nombrara solo por un año en el cargo en comparación a los anteriores alcaldes mayores, por lo que consideran que debía recurrirse al superior gobierno para que “se corrija y enmiende la narración”.²¹⁹

Además del periodo designado bajo el título de alcalde mayor, en la documentación se puede localizar información referente a las cantidades otorgadas a la Corona por parte de los futuros alcaldes. Situación que fue común durante el periodo, pues por medio de esto la Corona o el virrey podía adquirir un ingreso para subsanar las situaciones que aquejaban al reino, de esta manera el rey otorgaba el beneficio al candidato, por lo que en “la provisión real que confería el título

²¹⁹ AHMM, Libro número 15, primera numeración, Cabildo, 1719-1734, fj. 436 y 442V.

explicitaba (el rey) la ayuda monetaria al rey en forma de donación o de préstamo sin interés”.²²⁰

La alcaldía mayor de Michoacán no fue la excepción, ya que los alcaldes mayores adquirieron su cargo a través del nombrado “beneficio”²²¹ por lo que desembolsaron cantidades importantes, tal fue el caso Antonio de Zavala, quien contribuyó “con dos mil escudos de plata”, unos cuatro mil pesos más o menos. La cantidad expresada -según el título expedido- era un “donativo” realizado por el propio Zavala,²²² lo que nos permite suponer que al hacerlo la Corona no tenía deuda alguna con el futuro alcalde mayor.

En cuanto a la fecha de expedición del título, hemos localizado que se realizó el 8 de abril de 1695, cinco años antes de ejercer el empleo de alcalde mayor, por lo que consideramos esto fue parte de las “futuras”, las cuales consistían en otorgar -por parte del rey- cargos bajo la premisa de que el empleo se ejercería una vez que su antecesor, Raimundo de Ochoa, cumpliera con los cinco años de su ejercicio.²²³

Por su parte, a Francisco Montero se le otorgó merced del empleo de alcalde mayor el trece de agosto de 1715, en el documento se expresa lo siguiente “al

²²⁰ BORAH, “El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor) consecución del puesto y aspectos económicos”, p. 47.

²²¹ Según Sanz Tapia el beneficio se trata de una figura jurídica que define la concesión regia de un nombramiento para un cargo con jurisdicción como compensación por un dinero que un particular entrega voluntariamente a la Real Hacienda con calidad de “servicio” al rey. Véase: SANZ TAPIA, “provisión y beneficio de cargos políticos en Hispanoamérica (1682-1698)”, pp. 107-121.

²²² AHMM, Libro número 12, primera numeración, misceláneas, reales cédulas, 1699-1719, fj. 85 y 85v.

²²³ AGI, Antonio de Zavala, Contratación, 5459, N.70, 1699-07-11.

servicio que me habéis hecho de 1500 pesos que para las urgencias presentes habéis entregado en contado de la alcaldía mayor de la Provincia de Michoacán”.²²⁴ A diferencia de Zavala, en el real título de Montero podemos localizar algunas aclaraciones, como el que dicho empleo estaba bajo la calidad de “futuras”, además se le otorga el permiso de “nombrar persona hábil y suficiente, a satisfacción del virrey o de la Real Audiencia”,²²⁵ pero si este no ejerciera el empleo se le debía restituir la cantidad antes expresada. Este detalle nos parece importante a la hora de explicar las diferencias entre los que formalmente ocupaban o beneficiaron el cargo y quien lo ejerce, que podría ser otra persona diferente.

Otro de los alcaldes mayores que se han localizado fue Martín Pérez Crespo,²²⁶ quien según el título expedido el 22 de julio de 1738 se expone que “en atención a los servicios de don Martín Pérez Crespo residente en estos reinos y al de 2800 pesos... se le concede el título...”²²⁷ y don Manuel Ferrón quien otorgó “en atención a sus servicios... y al pecuario²²⁸ de tres mil doscientos veinte pesos fuertes que por nuestra parte se han entregado en la tesorería general”.²²⁹ Además se aclara que el empleo lo ejercería con una duración de cinco años.

²²⁴ AGI Francisco Montero Espinoza, CONTRATACIÓN, 5468, N.2R.71, 1715-08-13.

²²⁵ AGI, Francisco Montero Espinoza, Contratación, 5468, N.2R.71, 1715-08-13.

²²⁶ En el Caso de Martín Pérez Crespo se ha identificado que para el año de 1745 presentó renuncia “que hizo de dicho empleo se nombró por el excelentísimo señor virrey gobernador y capitán general de esta Nueva España por teniente general de las ciudad y Provincias de Michoacán a don Fausto Álvarez de Ulate” AHMP, C. 33, Exp. 2, fj. 318, 1745.

²²⁷ AGI, Martín Pérez Crespo, contratación, N.1 R.79. 1714-12-09.

²²⁸ Francisco Montero Espinoza, contratación, 5468, N.2R.71, 1715-08-13.

²²⁹ AGI, Manuel Ferrón, Contratación, 5489, N. 1, R.7, 1748-01-22.

Podemos decir entonces que la alcaldía mayor de Michoacán formó parte de lo que Andújar nombra como “mercado de beneficios”, un espacio donde hubo un intercambio comercial, la adquisición de un beneficio económico por parte de la Corona para subsanar de cierta forma el déficit que le aquejaba a finales del siglo XVII y mediados del siglo XVIII, por lo que lograba obtener un bien económico a cambio de un servicio por parte de los alcaldes mayores. Al ser esta la situación una realidad inmediata a lo que sucedía en el espacio de estudio, es evidente entonces que algunos de los aspectos considerados por Guardiola y Sáez al igual que Pereira de Solórzano quedaban en el papel, pues “se trata de individuos que obtuvieron nombramientos para ejercer esos cargos sin haber sido consultados por la Cámara y que tampoco vieron reflejados en sus títulos los méritos que les acreditaban para poder desempeñarlos”.²³⁰

Ángel Sanz Tapia considera que la venta o el beneficio, tal fue el caso, tuvo importantes repercusiones en cuanto a la estructura administrativa indiana, ya que los cargos eran desempeñados por sujetos no cualificados y cuya idiosincrasia era desconocida en no pocas ocasiones.²³¹ Bajo el mismo argumento se posiciona Antonio García quien plantea que esta situación se convirtió en una práctica tan común que se volvió casi imposible que la Corona conociera los titulares.²³² Sin

²³⁰ ANDÚJAR CASTILLO, “El mercado de venta de cargos durante el último cuarto del siglo XVII. Una nueva interpretación”, p. 104.

²³¹ SANZ TAPIA, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos III (1674-1700)*, p. 32.

²³² GARCÍA GARCÍA, “El precio político de la venta de cargos públicos reflexiones sobre la regalía real”, p. 132-137.

duda, este tema resulta interesante e importante para futuras investigaciones, principalmente para el caso de la Nueva España y en concreto Michoacán.

Además del “donativo” desembolsado por los futuros alcaldes mayores era necesaria subsanar un pago más, una vez que se le otorgaba el título de la alcaldía mayor debían de pagar la media anata,²³³ impuesto requerido por la Corona a todos aquellos que desempeñaban un empleo jurisdiccional. Este fue el caso de don Juan Francisco Marmolejo Miranda quien pagó el “10 de octubre de este año de 1704... al tesorero general de este derecho 680 maravedis ... la mitad y primera paga que debais y la otra mitad y segunda paga que debáis de satisfacer en indias dejasteis fianza en los libros de media annata”.²³⁴

Ya que el cargo de alcalde mayor era considerado como un empleo, este recibía un pago por las actividades desempeñadas, en el caso de Michoacán el rey ordenó que “se le pague 600 pesos anuales...”²³⁵, de esta manera se exigía entonces que este no podía entablar relaciones económicas en su jurisdicción, ello debido a que podría afectar en sus prácticas o toma de decisiones, lo cual para el caso de la alcaldía de Michoacán, como ya lo hemos mencionado, no logró cumplirse. Conocemos cómo algunos de los alcaldes mayores entablaron relaciones que propiciaron el desarrollo de redes y beneficios económicos; ejemplo de ello fue Juan Francisco Marmolejo quien mantuvo relaciones comerciales con la

²³³ María Belén Piqueras García menciona que la media anata fue un impuesto designado por Real Cédula en 1632 por Felipe IV, mediante este se buscaba obtener beneficios económicos que pudieran contribuir a disminuir la crisis de la Monarquía. Véase: PIQUERAS GARCÍA, “Cédula de Felipe IV sobre el derecho de la media anata”

²³⁴ AGI, Juan Francisco Marmolejo, Contratación, 5463, N. 97, 1706-02-11.

²³⁵ AGI, Antonio de Zavala, Contratación, 5459, N. 70, 1609-07-11.

ciudad de México, además de contar con vínculos sociales con familias como los Izaguirre-Soria, tema que trataremos más adelante.

Entre los méritos que hemos localizado de nuestros alcaldes mayores se encuentra el capitán de caballos y caballero de la orden de Santiago Antonio de Zabala, el alcalde mayor de Orizaba Juan Silvestre Martínez Montemayor; Teniente de caballos Juan Francisco Marmolejo; Teniente y capitán general Manuel Ferrón; caballero de la orden de Calatrava Martín Reynoso Teniente de capitán general, Alcalde mayor Luis Vélez; Teniente de fragata de la real armada Felipe Ordoñez; el abogado Juan Sevillano y teniente de capitán general Policarpo Dávila.

Existe una política generalizada durante el siglo XVIII de priorizar en el beneficio de los cargos a los militares, de los nueve alcaldes mayores arriba nombrados, siete fueron tenientes militares. Esto nos permiten deducir que los conocimientos en relación con las leyes resultaban escasos, pues sus méritos y por lo tanto experiencia estaba relacionado a aspectos militares, mientras que solo uno de los nueve alcaldes tenía una formación jurídica, este fue Juan Sevillano quien se refiere era abogado.

Juan Sevillano fue bautizado el 1 de abril de 1723 con el nombre de Juan Marcos Sevillano López en la iglesia de San Juan Bautista de Ágreda (Soria), quien provenía de una familia con buena situación económica. Juan Sevillano estudió en Valladolid, España, en el Colegio de Jesús de Calatayud, graduándose como bachiller en leyes llegando a ser abogado de los Reales Consejos. Formó parte de “uno de los proyectos más ambiciosos del siglo XVIII, el establecimiento de la

reforma fiscal decretada por Fernando VI en 1749”, en tres ocasiones presentó méritos y servicios para obtener algún nombramiento a las Indias, siendo hasta 1764 cuando es nombrado alcalde Mayor de Orizaba, ejerciendo el cargo entre 1765 a 1770.²³⁶ El 15 de octubre de 1773 fue nombrado alcalde mayor de Michoacán, con ello iniciaba el mandato del último alcalde mayor, ello debido a que en el año de 1776 mediante Real Cédula, se le otorgaba a Valladolid la calidad de Corregimiento y por lo tanto a Juan Sevillano el título de corregidor de Valladolid.²³⁷

El proceso para la designación del empleo no solo implicó el cambio de residencia, sino que además significó el traslado de algunas pertenencias, su familia, dependientes, y criados, que en muchas de las ocasiones llegaban a ser familiares. En el caso de Zavala,²³⁸ se le dio permiso de llevar consigo a sus tres hijos (Josep, de 13 años, Alberto de 12 y Simón de 11), además de dos sirvientes (Josep de Ansola Zavala y Domingo de Orazelaegui), de los cuales tuvieron que presentar cartas de no estar casados e información sobre su linaje, esto con la finalidad de evitar fueran “de los prohibidos”, además se informaba como en todas las licencias de embarques de sus características físicas.

A continuación, se muestra una tabla en la que podemos ubicar a algunos de los alcaldes mayores y las personas que declararon como acompañantes en el viaje que emprenderán para desempeñar el empleo. Los sirvientes -así declarados-

²³⁶ RUIZ CACHO, “Juan Sevillano López. De Ágreda a las Indias”, pp. 56-56.

²³⁷ AHMM, Libro Número 42, primera numeración, actas de cabildo, 1775-1776, fj. 89.

²³⁸ Natural del Valle de Mendaro, jurisdicción de la villa de Goybar en la provincia de Guipúzcoa sus padres fueron Martín de Zavala y Mariana de Leyzaola. AHNM, Expedientes de la orden de Santiago, 1501-1799.

también debían presentar información, sobre quienes eran sus padres, lugar de nacimiento, edad y características físicas.

Tabla 1. Acompañantes de los alcaldes mayores en su viaje.

Nombre del que desempeñaría el empleo	Nombres de quienes lo acompañan	Información sobre quienes acompañan
Antonio de Zavala	1) Josep de 13 años 2) Alberto de 12 años 3) Simón de 11 años	Hijos
	1) Joseph de Ansola Zavala	Sirviente. Vecino y natural de la villa de Deva de la provincia de Guipúzcoa Padres: don Juan de Ansola y doña Ana María Zavala Edad: 23 años Características físicas: mediano, pelo negro, nariz con caballete y joven rostro
	2) Domingo de Orazelaegui	Sirviente Natural de Algoivar en la provincia de Guipúzcoa Padres: Juan de Orazelaegui y María de Zubiazurre Edad: 15 años Características físicas: ojos pequeños azules, pelo rubio
Juan Francisco Marmolejo	1) Domingo de la Bárcena	Sirviente Natural de Santander Padres: Juan de la Bárcena y María Muñoz Edad: 17 años

		Características físicas: mediano de cuerpo rehecho, carirredondo
	2) Enrique del Camino	Sirviente Natural de Cádiz Padres: Guillermo del Camino y Catalina de Ses Edad: 18 años Características físicas: alto, rubio, una mancha colorada en la cara
Fermín de Garagorri	1) Antonio de Beraza	Sirviente Natural del señorío de Vizcaya Padres: Antonio de Beraza y María Magna. Isasi
Manuel Ferrón	1) Juan Manuel Méndez Corrada 2) Ramon de Pandos Ferrón	Ambos figuran como posibles sustitutos de Ferrón para el empleo de alcalde mayor
Martín de Reynoso Mendoza	1) Antonio Ignacio Joseph Tirado	Sirviente Natural de Remolinos en el reino de Aragón Padres: Joseph Tirado † e Isabel Meredo Edad: 18 años Características físicas: cuerpo regular, aragüeño, algo rehecho y soltero
Luis Vélez Cabeza de Vaca	1) Manuel Vélez (sobrino)	Natural del consejo de Royz Montaña de Burgos, Santander Padres: Edad: 15 años Características físicas: cuerpo regular

		rehecho, color claro natural
	2) Carlos Robles (criado)	Casado en Indias
Felipe Ordoñez	1) Baltazar de Ventura	Sirviente Natural del arzobispado de Santiago Padres: Juan de Ventura y Josepha Carri Edad: 25 años Características físicas: alto, moreno, ojos negros

Fuente. - Elaboración propia a partir de la información recabada en AGI, Antonio de Zavala, Contratación, 5459, 1609; Francisco Marmolejo, Contratación, 5463, 1706; Manuel Ferrón, Contratación, 5489, 1748, Francisco Montero Espinoza, Contratación, 1715.

Una vez que estos arribaron al puerto de Veracruz, tenían que trasladarse y presentarse ante Real Audiencia de la Ciudad de México “que tomen y reciban de don Juan Francisco Marmolejo el juramento que se acostumbra...”²³⁹. Posteriormente, el nuevo alcalde debía pasar a su futuro lugar de residencia, “os ordeno que inmediatamente que recibas este título lo presentéis ante mi virrey de las nominadas provincias a fin de que os de el pase...” [el Rey].²⁴⁰ En el caso de Juan Sevillano y Policarpo Dávila se mandaba que a partir de que recibieron el real título tenían un plazo de cuatro meses para ejercer el empleo. Dicha situación, señala Carmen Alonso, tenía como finalidad atacar la inoperancia de las

²³⁹ AGI, Contratación, 5463, N. 97, Francisco Marmolejo, 1706-02-11.

²⁴⁰ AHMM, Libro número 45, cabildo, correspondencia, Primera numeración, 1776-1813, fj. 63.

instituciones entre las que se encontraban las alcaldías mayores. Estas reformas plantean la necesidad de

vigilar que los alcaldes mayores permanecieran en sus jurisdicciones, que no nombraran alcaldes mayores interinos, y de igual forma no retrasarán el tiempo de la toma de posesión de la alcaldía mayor a la cual habían sido designados, pues se denunciaba que los alcaldes mayores acostumbraban retener la toma de posesión para sacar mayores beneficios de sus jurisdicciones.²⁴¹

Una vez dado el juramento en la Real Audiencia, el alcalde pasaba a la ciudad donde residiría (Pátzcuaro antes de 1776 o Valladolid después de la mencionada fecha). Allí era recibido por el ilustre cabildo, donde se encontraban los alcaldes ordinarios, ante los cuales se tomaba posesión. Juan Sevillano hizo su presentación y toma de posesión en junio de 1774 en la ciudad de Pátzcuaro ante “el muy ilustre cabildo justicia y regimiento citado... el señor capitán don Phelipe Ordoñez y Sarmiento... alcalde mayor...”²⁴²

El protocolo que se seguía para tomar posesión constaba de la presentación del real título a los integrantes del cabildo, por lo que estos procedían a

... dicho ilustre cabildo puestos en pie y destacados lo tomaron [el título] en sus manos lo besaron y pusieron sobre sus cabezas con el acatamiento debido a la carta y real mandato de nuestro Rey y señor que dios guarde...²⁴³

²⁴¹ ALONSO NÚÑEZ, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, p. 63.

²⁴² AHMM, Libro número 37, correspondencia, primera numeración, 1772-1775, fj. 37.

²⁴³ AHMM, Libro número 15, cabildo, primera numeración, 1719-1734, fj. 436 v.

Desde la designación del empleo hasta la toma de posesión calculamos se llevaba alrededor de 6 meses a un año, ya que implicaba el viaje desde España -en algunos de los casos- o el desplazamiento de sus antiguos lugares de residencia, tal es el caso de Juan Silvestre Martínez de Montemayor y Juan Sevillano quienes habían sido alcaldes mayores en Orizaba. Por otro lado, se encontraban los que se embarcan desde la península, tal fue el caso de don Antonio Zavala, Juan Francisco Marmolejo, Manuel Ferrón o Fermín de Garagorri, quienes tuvieron que embarcarse para trasladarse a la Nueva España, para desempeñar el empleo de alcalde mayor.

Al figurar Pátzcuaro como una ciudad comercial, de paso obligado hacia la tierra caliente y tener una élite dedicada al comercio, se propició que algunos de sus alcaldes mayores emprendieran relaciones más allá de las cuestiones políticas o jurisdiccionales, prácticas comunes por parte de los alcaldes, ya que algunos de los hasta ahora localizados entablaron relaciones con la élite patzcuareense; estas iban desde enlaces matrimoniales hasta relaciones comerciales dentro y fuera de la provincia de Michoacán. Carmen Alonso Núñez menciona que los alcaldes mayores mantuvieron relaciones con personajes importantes, por lo que algunos “fungían como aliados de los grandes comerciantes”, lo que también les permitió “nombrar a los tenientes de los corregimientos de Ario, Sinagua y La Huacana, los cuales eran vecinos de Pátzcuaro, de esta manera vigilaban más por sus intereses, ya que la mayor parte de las haciendas, ranchos, y minas de cobre pertenecían a los

miembros de la élite patzcuareense, por lo tanto, ejercer el control de esta región fue muy importante para ellos.”²⁴⁴

En cuanto a la escena de la ciudad, podemos decir que su élite se relaciona de forma directa o indirecta con los alcaldes mayores designados para la alcaldía de Michoacán; un ejemplo es Juan Francisco de Marmolejo y Miranda quien fuera prestamista y alcalde mayor, el cual se vinculó con una de las familias más prominentes de Pátzcuaro, los Soria Velásquez Villarroel. Una vez instalado Marmolejo y Miranda en la ciudad de Pátzcuaro, inició sus relaciones con las familias españolas del lugar, ya que para el 19 de marzo de 1711 se registra que contrajo matrimonio con doña Antonia de Izaguirre, hija del regidor Josep de Izaguirre y Luisa de Soria, siendo sus padrinos el capitán don Antonio Callejas alcalde ordinario de esta dicha ciudad y su esposa doña Manuela de Izaguirre.²⁴⁵

La familia Izaguirre-Soria fue una de las más prominente e influyentes en la ciudad de Pátzcuaro, a tal grado que el patriarca administró durante varias décadas los bienes, ingresos y egresos del cabildo, además que, al ser padre de cuatro hijas estas se casaron con españoles peninsulares que posteriormente tomarían el control político y administrativo hasta la década de los cuarenta.²⁴⁶ Entre las

²⁴⁴ ALONSO NÚÑEZ, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la Subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*, p. 64.

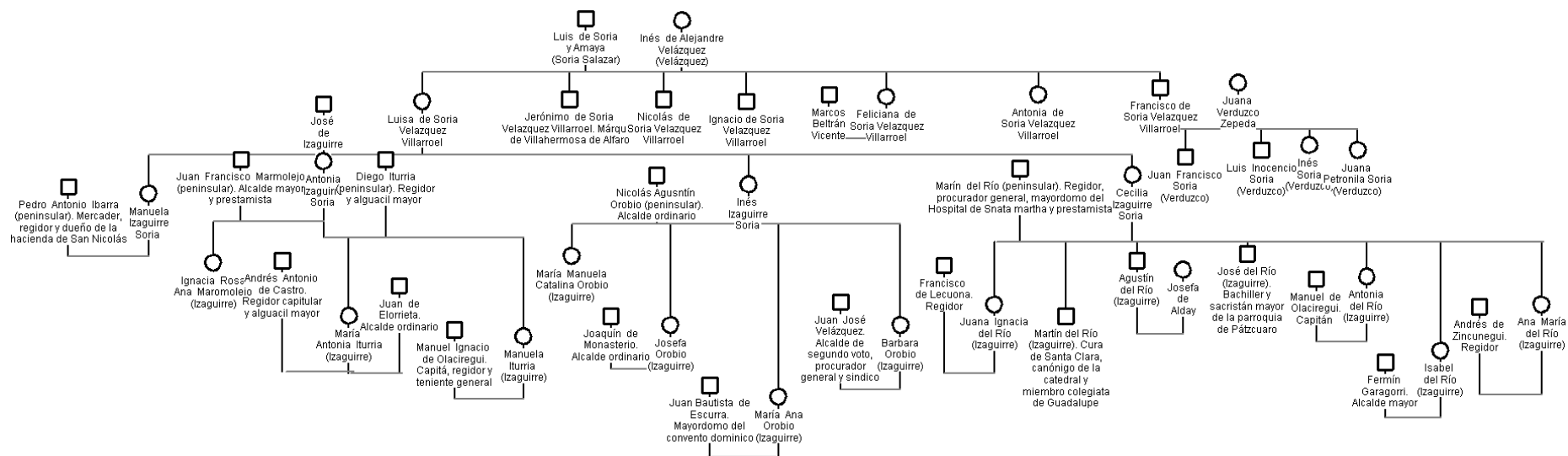
²⁴⁵ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1688-1802, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YNM-G?cc=1883388&wc=3NYV-RM9%3A178768101%2C178768102%2C180658501>

²⁴⁶ ENKERLIN PAUWELLS, “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la Provincia de Michoacán durante la primera mitad del siglo XVIII”, p. 66.

evidencias de la influencia de los Izaguirre, se encuentra su protagonismo en el proyecto de fundación del Convento de Dominicas de la ciudad.²⁴⁷

²⁴⁷ GUZMÁN FLORES, *El convento de Monjas Dominicas de Nuestra Señora de la Salud, Pátzcuaro 1747-1810*.

Árbol genealógico 1.- Familia Izaguirre-Soria Villarroel



Fuente. - Elaboración propia a partir de información proporcionada por: AHMP, colonial, cajas 20 a la 50; AHMM, AGI, contratación; SILVA MANDUJANO y REYES MONROY.

La familia Izaguirre-Soria Villarroel fue de las más influyentes dentro de la primera mitad del siglo XVIII. La manera en la que el patriarca, José de Izaguirre, se relacionó a través del matrimonio de sus hijas fue un claro ejemplo de las estrategias familiares empleadas en la época. Dentro de las conexiones destacan Juan Francisco Marmolejo y Miranda y Fermín de Garagorri, ambos alcaldes mayores de Pátzcuaro.²⁴⁸

Juan Francisco Marmolejo y Miranda fue originario de la ciudad de Sevilla, entre sus méritos se encuentra el haber servido durante once años en la armada real de Barlovento, para el año de 1698 se le otorgó el cargo de teniente de caballos en la Habana hasta el año de 1702. Posteriormente, se le otorgaba en el año de 1706 el título de alcalde mayor, sin embargo, no será hasta 1711 que figure en los documentos como alcalde mayor, siendo en este mismo año, el 19 de marzo, que contrae segundas nupcias con doña Antonia de Izaguirre, hija de Josep de Izaguirre. Fueron sus padrinos don Antonio Callejas alcalde ordinario y su esposa doña Manuela de Izaguirre.²⁴⁹ De dicho matrimonio nació Ignacia Rosa Ana bautizada el

²⁴⁸ En el caso de Fermín de Garagorri, Gabriel Silva Mandujano alude que este estuvo casado con Isabel del Río Izaguirre para 1748, sin embargo, en la documentación que hemos localizado dice que este mismo tuvo una hija con doña Francisca de Murga, la cual fue bautizada el 9 de abril de 1736, esta recibió el nombre de Mariana de Garragori, misma que después de profesar como monja en el convento de dominicas de Pátzcuaro. De acuerdo a lo anterior consideramos que el matrimonio con Isabel del Río fue en segundas nupcias, esto basado en las fechas antes mencionadas. Véase SILVA MANDUJANO, *La casa barroca* y APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1720-1768 <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939L-VP9D-KQ?cc=1883388&wc=3JSQ-K6D%3A178768101%2C178768102%2C178871801>

²⁴⁹ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, Matrimonios, 1688-1802 <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YNM-G?cc=1883388&wc=3NYV-RM9%3A178768101%2C178768102%2C180658501>

11 de septiembre de 1713, sus padrinos fueron el regidor don Josep de Izaguirre y doña Luisa de Soria.²⁵⁰

Por su parte, Marmolejo además mantuvo relaciones comerciales con el puerto de Veracruz y la Ciudad de México, también destacó como prestamista en la región, esto último fue parte de una actividad que aun después de fallecer mantuvo su esposa Antonia de Izaguirre. Un ejemplo fue el préstamo realizado a Claudio de Coria, vecino del partido de Guango, quien debía mil ciento ochenta pesos de oro común bajo el término de un año. Sin embargo, el cobro no pudo llevarse a cabo por Marmolejo, por lo cual, su viuda y heredera se hace cargo de requerir los pagos restantes.²⁵¹

Otro de los alcaldes mayores que se relaciona con la familia descendiente de los Soria Villarroel fue Fermín de Garagorri, este era natural de la provincia de Guipúzcoa donde desempeñó el cargo de director y controlador de los Reales Hospitales de Tolosa y Lazcano, en el año de 1748 aparece como esposo de Isabel del Río Izaguirre.

En cuanto a las competencias del alcalde, se encontraba el realizar visitas anuales a los tenientazgos y pueblos de indios, los cuales a menudo tenían conflictos, principalmente los relacionados con las tierras y la adjudicación de las

²⁵⁰ AHPP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, bautismos, 1689-1730, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-2LB8-L?cc=1883388&wc=3NTG-N38%3A178768101%2C178768102%2C178824901>

²⁵¹ AHMP, Caja 19, Expediente 1, 1715, fj. 15.

mismas por parte de los españoles, esto llevaba a que existieran constantes intervenciones por parte del alcalde mayor para solucionar los problemas.

El abuso de las autoridades y de los españoles propiciaba que se levantara denuncias constantemente, sin embargo dichos españoles se pueden considerar como esos vecinos “indeseables e indispensables”, según lo planteado por Felipe Castro, ya que los pueblos indígenas fueron espacios que mantuvieron constante contacto con el resto de la población, si bien en un principio se pretendió que estos estuvieran aislados, no se puede decir que fueron “sociedades corporativas cerradas”, y que sus relaciones con los españoles fueron desde el ámbito económico hasta las relaciones interpersonales.²⁵²

La intervención de los alcaldes mayores en asuntos relacionados con los indígenas era constante. En el año de 1740, durante la visita anual de Fermín de Garagorri, el alcalde observó que las tierras de los pueblos se encontraban mermadas: Santa Clara, Tacámbaro, Uruapan, Puruandiro, Angamacutiro, Guango, Chucándiro, Cocupao, Tzintzuntzan, Numarán, Indaparapeo y Erongaricuaró. Según lo expuesto en el documento referido por Felipe Castro, la forma de actuar de los españoles era el realizar préstamos a los indios y bajo ese pretexto les usurpaban las tierras. Frente a tal situación -según Castro- Garagorri ordenó que comparecieran ante el juzgado para mostrar los títulos y examinar si contaban con aprobación virreinal “so pena de perdimiento y otras medidas que daría atendiendo al tamaño del caudal y las personas.” La disposición (que no parece haber tenido

²⁵² CASTRO GUTIÉRREZ, “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”.

mayores consecuencias concretas) mencionaba en particular a los pueblos ubicados en los fértiles valles del Bajío michoacano.²⁵³

Los abusos por parte de los alcaldes o sus tenientes a los indígenas al perecer fue un tema recurrente, ejemplo de ello es lo suscitado en el año de 1744 cuando “Pascual Arroyo, Ramón de Campos como Prioste, Francisco Ontiveros como mayordomo y demás indios del pueblo de Cocupao acudieron ante el teniente, don Pedro de Zámaro, para solicitar el permiso necesario en la venta de una casa y un solar” debido a que según argumentaban eran acosados y molestados por el alcalde mayor debido al retraso del pago de tributos.²⁵⁴

Las visitas también provocaron la queja de los indígenas, esto en relación a los excesos cometidos por el alcalde mayor y sus acompañantes. Un ejemplo de ello es el expuesto por Joaquín de Anzures quien en nombre de los naturales de los pueblos de Santa Ana Zirosto, San Marcos Apo, San Pedro Tzacán, San Juan Parangaricutiro, Santiago Angahuan, San Salvador Paritcutín, San Felipe de los Herreros, San Francisco Corupo, Santiago Tingambato, San Ángel, San Ildefonso Taretan se dirigía al Rey para denunciar los “perjuicios” a dichos pueblos durante la visita anual que el alcalde mayor realizaba. Entre las afectaciones se mencionaba que para “confirmación de las varas” tenían que dar 12 pesos anuales durante cuatro años cada uno de los pueblos y cuatro gallinas que equivalen a 14 o 15

²⁵³ CASTRO GUTIÉRREZ, “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”, p. 76-77.

²⁵⁴ CAMACHO PÁNFILO, *Purenchécuaro y Tziróndaro: conflicto por la tierra y justicia provincial, 1672-1807*. p. 41.

pesos, además se quejaban que para las fiestas las licencias de las calles tenían un costo de ocho pesos.²⁵⁵

Otro de los motivos de quejas de los indios de la alcaldía de Michoacán eran los abusos con relación a los gastos que tenían que subsanar los naturales con la visita del alcalde y su séquito, integrado por el intérprete, escribano y alguacil mayor. Joaquín de Anzures mencionaba que los naturales “les llevan comida, cocinero, barbero, criados... y pagando hasta el zacate que habían de comer las bestias caballares y mulares de forma que cada pueblo se le llevan veinte pesos de visita de derechos y de comida diez, sesenta paños, treinta gallinas, dos pares de manteles, tres bateas grandes de veinte reales y este se reparte entre el alcalde mayor, intérprete, escribano, alguacil mayor...”²⁵⁶ dichos gastos oscilaban en los treinta mil pesos por los cinco años.

Las inconformidades no solo se hacían referencia de los abusos ocurridos durante las visitas, sino además se hacía mención de las licencias, las cuales correspondían a cada fiesta que tuviera el pueblo por lo que en el periodo de cinco años “... y considerando el número de los cientos o más pueblos de doce a trece mil pesos”.²⁵⁷ En total los naturales realizaron un aporte entre 42 mil y 43 mil pesos durante los cinco años, cantidad nada despreciable para la época. Además, deja ver una de las situaciones que, al parecer, según Andújar fue común, el abuso del poder.

²⁵⁵ AHMM, Libro número 28, primera numeración, 1724, fj. 47v.

²⁵⁶ AHMM, Libro número 28, primera numeración, 1724, fj. 49.

²⁵⁷ AHMM, Libro número 28, primera numeración, 1724, fj. 49 v.

En respuesta a la queja presentada por los pueblos de indios, se establece “que de continuar dicho alcalde mayor y sus tenientes en visitar más de una vez su jurisdicción y en llevarles cosa alguna, así por ello como por las confirmaciones de varas y licencias de bailes se procederá contra ellos a la suspensión de sus empleos y a los demás que hubiere por justicia”.²⁵⁸

Las tensiones y conflictos entre el cabildo y los alcalde mayor fueron una constante, un ejemplo de ello es el del alcalde mayor Juan Francisco Marmolejo quien se quejaba sobre la intervención de los alcaldes ordinarios de Valladolid en competencias que al parecer le correspondían, por lo cual solicitaba que se observara los términos de su jurisdicción, que se enfocaran solo en lo que les correspondía, dicha solicitud fue dirigida al escribano público para que “lo haga notorio a dichos alcaldes ordinarios asentando la notoriedad con días, mes, año y testigos...”²⁵⁹ Esta situación fue entendida como un reclamo por parte del alcalde hacia el cabildo para que no interviniera donde no tenía competencias.

Al ser parte de la administración de justicia, los alcaldes mayores se vieron involucrados directamente en los conflictos diversos durante el siglo XVIII, en el caso de Michoacán uno de los asuntos que preocuparon, pero además hicieron evidente la falta de organización y preparación del alcalde mayor fueron los motines de indios que se suscitaron en Valladolid.

²⁵⁸ AHMM, Libro número 28, primera numeración, 1724, fj. 50 v.

²⁵⁹ AHMM, Libro número 6, misceláneas, primera numeración, 1555-1739, fj. 111.

A.- El alcalde Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca y los tumultos en Pátzcuaro y Valladolid

Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca era natural del consejo de Roiz, Valle de Valdaliga del arzobispado de Burgos. Fue hijo legítimo de don Baltazar Antonio Vélez de las Cuevas y doña Margarita Isabel Auleste Cabeza de Vaca. Contrajo matrimonio con Antonia Manuela Ledesma Molina, con la que procreó dos hijos: María Josefa de la Luz Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca y Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca.²⁶⁰ Fue alcalde mayor del Real de Minas de San Pedro Guadalcázar entre los años de 1738 a 1740, y en 1740 fue alcalde mayor de San Luis Potosí.²⁶¹ Los antecedentes de Vélez no eran los mejores, principalmente porque en sus haberes se encontraba una administración bajo escándalos de corrupción y graves polémicas que lo llevaron hasta la cárcel.²⁶²

En el año de 1761 tomó posesión del empleo de alcalde mayor de Michoacán, sin embargo, su paso por la alcaldía no fue nada ordinario, esto debido a los sucesos que tendría que enfrentar y que evidenciaría la ruptura política entre las autoridades civiles y religiosas. Pero además, algunos autores como Felipe Castro denominaron su gobierno como “política del terror” para sofocar las rebeliones de la Provincia.²⁶³ El contexto que rodea dicho movimiento ha sido estudiado por algunos autores

²⁶⁰ SANCHIZ y GAYOL, *Seminario de genealogía mexicana. Árbol genealógico de Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca*.

²⁶¹ AGI, Méritos, Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca, Indiferente, 158, N. 18, 1759-01-31.

²⁶² GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, “La mediación de la Iglesia en los tumultos de Valladolid y Pátzcuaro, 1766-1767”, p. 33.

²⁶³ CASTRO GUTIÉRREZ, “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”, p. 78.

como Ofelia Medina, Felipe Castro, Concepción Gavira y Carmen Alonso, todos estos investigadores han contribuido en la reconstrucción del escenario político y social que se vivía durante este periodo, estableciendo los motivos que propiciaron el descontento y las manifestaciones.

El alcalde mayor Luis Vélez de las Cuevas desde el inicio de su empleo se vio envuelto en las consecuencias de una política internacional inestable. Para enfrentar la amenaza británica, el entonces virrey Cruillas se vio en la necesidad de reforzar la defensa para lo cual emitió órdenes para crear compañías milicianas. Estas defensas debían ser enviadas al puerto de Veracruz y San Juan de Ulúa,²⁶⁴ allí sufrirían algunas enfermedades propias del lugar, además que al regresar a sus lugares de origen tuvieron que hacerlo por cuenta propia. El panorama era poco alentador para indios y castas de acuerdo con los antecedentes vividos, mientras que por parte de los españoles también se pronunciaron en contra de dichas medidas. Según Gavira y Alonso, los hacendados, comerciantes y mineros veían la inminente posibilidad de perder a sus trabajadores, cajeros y administradores.²⁶⁵

Por otro lado, parte del descontento social estaba provocado por el pago de tributo —el cual se pagaba años anteriores— la situación iba relacionada a las reformas realizadas por la Corona, entre las que se encontraba el homogeneizar el tributo y aumentar las tasas, un ejemplo era lo referente a los mulatos quienes pagarían de 12 reales a 20 en el caso de los solteros y de 20 a 40 en el de los

²⁶⁴ MENDOZA BRIONES, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767: una propuesta de investigación histórica*, p. 35.

²⁶⁵ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, “La mediación de la Iglesia en los tumultos de Valladolid y Pátzcuaro, 1766-1767”, p. 26.

casados, también se sumaban los indios trabajadores de las minas, los cuales habían estado exentos y esto provocaría también un gran rechazo de su parte.²⁶⁶ Otro asunto fue el de Tlalpujahua, donde a consecuencia de las reformas, la visita de Gálvez y el empeño de la Corona por aumentar el erario real propició que se incluyeran a indios y castas el pago del tributo.²⁶⁷

El escenario social de la ciudad de Pátzcuaro y Valladolid fue inestable durante estos años, por un lado, se encontraban las inconformidades de distintos grupos poblacionales, por el otro estaba la situación política, donde las relaciones entre los principales dirigentes: obispo, alcalde mayor y el ayuntamiento eran ríspidas. Al parecer, Luis Vélez de la Cuevas había tenido desde el inicio de su empleo desencuentros con dichas autoridades, Oscar Mazin menciona que durante el reclutamiento para milicias de 1762 el alcalde mayor le informó con cierto “desplante de autoridad” a los sobrinos del Obispo Sánchez de Tagle sobre la acción que se emprendería.²⁶⁸ La propia familia de Sánchez de Tagle se oponía a las medidas implementadas por el alcalde, tal fue el caso de Manuel Esteban Sánchez de Tagle, quien había participado en la conformación de las tropas en 1762, y por tanto no consideraba oportuno el nuevo reclutamiento, pues pensaba que con ello

²⁶⁶ MAZIN, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, p. 130.

²⁶⁷ POVEA MORENO, “No se les pida ni lleve tributo”. Trabajadores mulatos e indígenas del Real de Tlalpujahua y la reimposición del tributo a finales del siglo XVIII”, p. 615

²⁶⁸ MAZIN, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, p. 74.

se provocarían disturbios, y de seguir la presión por parte del alcalde, este lo hacía responsable de las consecuencias.²⁶⁹

Las diferencias entre el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle y el alcalde mayor Luis Vélez de las Cuevas Cabeza de Vaca se hicieron evidentes en el momento en el que Sánchez de Tagle enviaba una carta al entonces virrey Marqués de Cruillas, donde se exponía la situación, haciendo evidente la falta de recursos de los mulatos e indígenas para pagar el tributo requerido. Además, se evidenciaba la situación de inestabilidad e inmediato tumulto.²⁷⁰

El inminente levantamiento de la población se realizó en Valladolid en el año de 1766 y Pátzcuaro en 1767. En el caso de Pátzcuaro, según lo narrado por Castro, el grupo de personas amotinadas se presentaron en la casa del regidor Ignacio de Sagazola, la cual fue apedreada. Quienes atendieron al grupo de amotinados fue Gerónimo de Zuloaga (regidor y alcalde ordinario), al cual le realizaron algunas peticiones y Juan Tomás de Urrutia (teniente). Pero quien daría paso a la pacificación de los pobladores -según Castro- fue don Pedro de Soria Villarroel quien fue elegido en 1767 como gobernador.²⁷¹

La pacificación de los grupos levantados fue emprendida por el obispo, quien había solicitado por medio de carta al virrey se le permitiera intervenir para lograr

²⁶⁹ MAZIN, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, p. 76.

²⁷⁰ MAZIN, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*.

²⁷¹ CASTRO GUTIÉRREZ, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, pp.161-173.

apaciguar los ánimos. El obispo envió una carta al virrey donde le informaba sobre la situación, en ella se mencionaba la disposición que tenían los indios y mulatos de servir a la corona, además de justificar a dichos grupos, esto —según lo expresado— se relacionaba con los problemas que se habían vivido en 1763, sin duda la memoria colectiva jugaba un papel importante en la población para tomar decisiones.

La situación no terminaría allí, ya que el 28 de mayo de 1767, los indios patzcuarenses se volverían a amotinar, esta vez como parte de la inconformidad a consecuencia del apresamiento de su gobernador, al parecer el motivo era por “cuentas pendientes con el alcalde referente a los tributos”.²⁷² La situación que aquejaba a Pátzcuaro era sin duda una manifestación de inconformidad en relación al “mal gobierno” del alcalde mayor Luis Vélez, así lo dejó ver el obispo una vez que el gobernador de indios fue puesto en libertad. Según Pedro Anselmo Sánchez, la causa del levantamiento había sido “para defenderse de las vejaciones y violencia que creían y temían de la mano armada del alcalde mayor a quien no miraban como juez”.²⁷³

La última medida en la que se castigó a los involucrados en los levantamientos fue cuando José de Gálvez tomó cartas en el asunto condenando a Soria Villarroel y al mulato Juan Inocencio de Castro a la pena capital, sumando un

²⁷² GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, “La mediación de la Iglesia en los tumultos de Valladolid y Pátzcuaro, 1766-1767”, p. 39.

²⁷³ AHCM, fondo diocesano, sección gobierno, serie parroquias, subserie informes, caja 114, expediente 69, fj. 76-79.

total de 159 sentenciados.²⁷⁴ En cuanto al resto de la población relacionada con los tumultos, Gálvez, impuso multas pecuniarias a indios, españoles y mulatos.

Políticamente los pueblos de indios fueron castigados al prohibirles que se constituyeran en repúblicas y realizarán las elecciones anuales de gobernador y demás oficiales de república. De esa forma se les quitó a los pueblos de indios la posibilidad de contar con el órgano de representación política, que les permitía autogobernarse, tomar decisiones y regirse según sus usos y costumbres, y de gozar de cierta autonomía.²⁷⁵

La situación del contexto político-social que rodeó a Pátzcuaro en los años de 1766 y 1767 sin duda fue de inestabilidad, pero además se hacía evidente la ruptura política que había entre los principales representantes del ámbito político y religioso, jugando un papel importante dentro del desarrollo de los tumultos. Los actores sociales como indígenas, mulatos y españoles demostraron la falta de comunicación política que existía en la época. Pero, debemos dejar claro que Luis Vélez Cabeza de Vaca -a pesar de sus intereses personales- desempeñó el cargo de alcalde mayor durante una serie de reformas que evidentemente provocaron inconformidades sociales, el alcalde debía implementar las medidas del sistema reformista propuesto por José de Gálvez, siendo entonces parte del engranaje político que debía hacer cumplir las medidas implementadas por la Corona.

En consecuencia, podemos decir que el escenario patzcuareense durante los últimos años del siglo XVII hasta el tercer cuarto del siglo XVIII fue un periodo de

²⁷⁴ MENDOZA BRIONES, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767: una propuesta de investigación histórica*, p. 170-1771.

²⁷⁵ GAVIRA MÁRQUEZ, Y ALONSO NÚÑEZ, “La mediación de la Iglesia en los tumultos de Valladolid y Pátzcuaro, 1766-1767”, p. 52.

relativa estabilidad para la ciudad de Pátzcuaro. El crecimiento poblacional y económico contribuyó a un intermitente desarrollo, lo que propició -según algunos autores como Silva y Monroy- el arribo de migrantes españoles que refrescaron el linaje español y por lo tanto la élite patzcuareense. La situación “estable” en Pátzcuaro le permitirá que por lo menos durante la primera mitad del siglo XVIII mantuviera el título de capital de la provincia de Michoacán y con ello fuese la cabeza de la alcaldía mayor bajo el mismo nombre, por tanto, es allí donde residirán los alcaldes mayores, por lo menos hasta 1761, año en el que Luis Cabeza de Vaca adquiere dicho empleo y traslada la sede a Valladolid.

Además, fue evidente el poder e influencia que mantuvieron los alcaldes mayores en la alcaldía de Pátzcuaro-Valladolid, lo cual lograron a través de redes de parentesco o económicas que le permitieron posicionarse dentro del grupo español. Sin embargo, sus prácticas políticas no fueron las mejores, ello evidenciándose a través de las quejas por parte de los indígenas y los propios tumultos desarrollados en entre los años de 1766 y 1767, evidenciado la falta de preparación para afrontar dichos levantamientos, además de la fractura política que existía a finales del siglo XVIII entre el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, el cabildo vallisoletano y el alcalde mayor.

Las prácticas de los alcaldes mayores, como se ha analizado en algunos casos, no eran las mejores, su proceder generaba una serie de quejas en su contra, además de la concentración y abuso de poder local que fueron ejerciendo. El visitador José de Gálvez fue quien se encargó en realizar un informe donde habló de los problemas que se desprendían de la manera en la que ejercían en cargo los

alcaldes mayores, siendo esto parte de las justificantes para emprender el plan de reformas que suponía el sistema de intendencias, proyecto principal entre las reformas borbónicas donde se estipulaba acabar con esta burocracia local directamente relacionada con los abusos y mal gobierno.²⁷⁶

²⁷⁶ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 40-41; GARCÍA RUIZ, *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas Veracruz, 1764-1810*.

CAPÍTULO III.

EL CABILDO DE PÁTZCUARO.

Para llevar a cabo el desarrollo del siguiente capítulo nos hemos propuesto describir las características del cabildo patzcuarenses y conocer si hubo cambios tras la aplicación del Sistema de Intendencias, además de identificar y caracterizar sus integrantes en el periodo que va desde 1786 a 1810, con la finalidad de conocer el papel político, económico y social que desempeñaron en Pátzcuaro durante las últimas décadas del periodo colonial y los inicios del movimiento insurgente.

Esta importante institución local es objeto de estudio en la América hispana desde diversos puntos de vista, en nuestro caso vamos a enfocarnos en el cabildo de las últimas décadas del siglo XVIII, poniendo énfasis en su relación con las autoridades locales y en los cambios y las continuidades que pudieron existir durante este periodo de la implantación de las Intendencias en la Nueva España. Es de destacar la importancia del estudio de los cabildos porque, aunque hubo legislación unificadora, no dejaron de tener significación las especificidades de esta institución en base a la composición de su élite y las coyunturas políticas.

El cabildo como institución colonial fue un órgano municipal a través del cual se gobernaba y se administraba una villa o ciudad, el cual fue testigo de varios cambios desde su llegada con Hernán Cortés hasta el periodo que nos ocupa. El cabildo como institución tuvo que adaptarse a las realidades inmediatas que se vivieron, además de las necesidades personales de cada uno de sus integrantes, por lo que fue necesario el uso de medidas (leyes) que permitieran exponer, valorar y enjuiciar a aquellos que no se encontraran o cumplieran las normas establecidas.

Sin embargo, estuvo integrado por personajes (alcaldes y regidores) que no sólo fungieron como mediadores para mantener el orden, además fueron individuos que gestaron relaciones dentro del mismo, lo que les permitió mantenerse en el sistema político local. De igual manera, al contraer beneficios a largo y corto plazo, se propició una élite capitular en Pátzcuaro que desarrolló relaciones a partir de los intereses políticos económicos y sociales.

Estos temas ya han sido abordados por algunos investigadores que se han interesado en identificar a los actores políticos de la ciudad lacustre, algunos de ellos son Jaime Reyes y Gabriel Silva Mandujano ya mencionados con anterioridad, los cuales han realizado aportes a la historia local y regional, sin embargo, aún queda por conocer la manera en la que funcionó la institución ante diferentes momentos históricos, como lo fue el sistema de intendencias.

1.- El cabildo novohispano a partir de las Leyes de Indias

El cabildo novohispano tiene sus antecedentes en el sistema político español medieval, una vez que este fue trasladado al continente americano se integró “por dos grandes ramas de la gestión pública concejil: la justicia, es decir, los alcaldes ordinarios, y el regimiento —o la administración—, es decir los regidores”.²⁷⁷

El cabildo fue una institución local que fungió como medio para vigilar las prácticas sociales, lo que permitió que los espacios estuvieran “controlados”. Sin embargo, al ser una institución que se estableció dentro de circunscripciones con

²⁷⁷ MIRANDA, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*, México, p. 128.

características socioculturales diferentes propició que cada cabildo mantuviera sus particularidades a lo largo del período colonial. Consideramos, por tanto, que el análisis de dicha institución no solo nos puede ayudar a conocer la manera en la que funcionaron en ciertos espacios, sino además a través de ella podemos entender las condiciones particulares y las redes sociales que se articulaban.

El cabildo como institución se encargaba de vigilar las normas establecidas desde España, además de procurar mantener el orden, para ello se basaron en las *Leyes de Indias*, decimos basarse debido a que el implementarlas de manera exacta en los distintos espacios novohispanos resultaba un tanto difícil, considerando que existía una amplia diversidad cultural. Por esta razón, resultó necesario realizar adaptaciones a las normas.

Así mismo lo refiere José Luís Caño Ortigosa

Los cabildos indianos concurrían a una serie de características que los hacían diferentes de los castellanos y que, por tanto, obligaban a que la estructura capitular se adaptara y modificara en función de su realidad jurisdiccional.²⁷⁸

Las competencias del cabildo iban desde el ámbito normativo, judicial, gubernativo o administrativo, además de tener la capacidad de intervenir en la elección de cargos u oficios. En el ámbito jurisdiccional dicha institución tenía atribuciones para poder conocer en segunda instancia o grado de apelación las causas falladas por las justicias ordinarias.²⁷⁹

²⁷⁸ CAÑO ORTIGOSA, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*, p. 86.

²⁷⁹ MERINO ESTRADA, *El régimen municipal de las repúblicas iberoamericanas. La influencia española*, p. 41.

Otras de las atribuciones que mantenía el cabildo estaba relacionada con los repartos de tierras, ya que según la ley V del libro IV título XII de la Recopilación de las Leyes de Indias se menciona que el repartimiento debía hacerse con parecer de los cabildos, por su parte en la ley VIII se plantea que la petición de solares o tierras debía realizarse en el cabildo y una vez que se concediera se nombran a dos regidores diputados para hacer saber al virrey o presidente. Sin embargo, el virrey y los presidentes podían revocar los repartimientos si estos no estaban confirmados por los ya mencionados.²⁸⁰

Las obras públicas fueron otra de las competencias del cabildo, en la ley X del título XVI, libro II se plantea que los cabildos y los concejos debían procurar hacer fuentes, puentes, calzadas, alcantarillas, salidas de las calles para las aguas, enladrillar, empedrar, tasar mantenimientos, enderezar caminos y cualquier cosa que se deba realizar para proveer la conservación de la ciudad, villa o lugar.²⁸¹

El cabildo también contaba con la facultad de “castigar los actos que atenten a la buena policía de las costumbres, además de Regular por medio de aranceles los honorarios que podían cobrarse en ciertos oficios”.²⁸² También se encargaría de “vigilar y controlar fiestas y espectáculos, organizar la ronda por la ciudad y detener

²⁸⁰ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III, Tomo II, Libro IV, título XII, leyes V, VIII, XX, XXII, quinta edición, Madrid, 1841, pp. 119, 121 y 122.*

²⁸¹ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II, Tomo I, Libro II, título XVI, ley X, quarta impresión, Madrid, pp. 373.*

²⁸² OTS CAPDEQUI, “Apuntes para la historia del municipio hispanoamericano del periodo colonial”, p. 107.

a los delincuentes”.²⁸³ Aunado a ello se encontraba la capacidad de dicha institución para abrir las cédulas y provisiones, siempre y cuando estuviera reunido, y seguidamente el escribano de cabildo debía asentarlo en el libro y los originales en el arca del consejo.²⁸⁴

Las sesiones era otra de las situaciones que debían quedar claro, por lo que se establecía que el único lugar donde se debía cabildear era en las casas de cabildo, a excepción de situaciones de gravedad, si esto no fuera así y se llevara a cabo fuera de los espacios designados, los involucrados tendrían que pagar la cantidad de “cincuenta mil maravedís”.²⁸⁵

Las elecciones era un tema de interés para la Corona, según Antonio Dougnac Rodríguez se trataba de “evitar el nepotismo”²⁸⁶ y por ello se estipulaba en el libro IV título IX de la ley X de las Leyes de Indias que ningún gobernador, corregidor, alcalde mayor ni ordinario ni interpósita persona pidiera votos de los capitulares o intervenga a favor de alguno. Además, en el título X de los oficios concejiles ley V se habla sobre la no intervención en las elecciones de familiares, es decir, “no se elijan, ni nombren padres a hijos, ni hijos a yernos, ni yernos a

²⁸³ MERINO ESTRADA, *El régimen municipal de las repúblicas iberoamericanas. La influencia española*, Salamanca, Universidad de Salamanca, tesis doctoral, p. 42

²⁸⁴ *RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II, Tomo II, Libro IV, Título IX, ley XVII*, quinta edición, Madrid, 1841.

²⁸⁵ *RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II, Tomo II, Libro IV, Título IX, ley primera*, quinta edición, Madrid, 1841, p.111.

²⁸⁶ DOUGNAC RODRÍGUEZ, *Manual de historia del derecho indiano*, segunda edición, p. 1212.

suegros, ni cuñados a cuñados, ni los casados con dos hermanas”.²⁸⁷ Esto por supuesto, no siempre se cumplió. Autores como José Luis Caño Ortigosa ha demostrado -para el caso de Guanajuato- sobre la manera en la que los integrantes del cabildo entablaron relaciones favoreciendo la integración de familiares en los cargos, lo cual no determina que se pidieran o solicitarán los votos, pero si se considera que existía cierta influencia en la elección.²⁸⁸

Las relaciones familiares dentro del cabildo fueron parte también de la dinámica de Valladolid. Según Héctor Velázquez Altiver, el cabildo vallisoletano estuvo integrado por capitulares que pertenecían a las mismas familias, es decir, existió una constante en la conformación de cabildo y ayuntamiento. Entre estas familias destacan: Huarte, Arana y Vélez, las cuales, según Velázquez, fueron las que más integrantes mantuvieron en el cabildo.²⁸⁹

En la ciudad de Pátzcuaro se suscitó algo similar, esto en relación con los vínculos familiares en relación al cabildo, algunos ejemplos son: Francisco Marmolejo y Miranda alcalde mayor contrajo matrimonio con Antonia de Izaguirre, la cual pertenecía a una de las familias contaban con integrantes (padre y cuñados) en el cabildo desempeñando los cargos de regidores y alcaldes (véase cuadro 1).

²⁸⁷ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III, Tomo II, Libro IV, título IX, ley X y Libro IV, título X, ley V, quinta edición, Madrid, 1841, p.112 y 115.*

²⁸⁸ CAÑO ORTIGOSA, “El acceso al poder en Guanajuato: la élite local y la familia Septien Montero en el siglo XVIII”; CAÑO ORTIGOSA, *el cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales (1660-1800)*.

²⁸⁹ VELÁZQUEZ ALTÍVER, *La élite capitular civil de Valladolid-Morelia: del antiguo régimen colonial al México independiente, 1800-1830*, p. 177.

Otro de los casos que involucra a un alcalde mayor era el de Fermín de Garagorri, quien contrajo nupcias con la patzcuarensa Isabel del Río Izaguirre, hija del regidor Martín del Río.²⁹⁰ Las relaciones que se entablaron propiciaban interesantes beneficios que obtenían los familiares al contar con el alcalde mayor como parte de la familia.

Las instituciones como el cabildo fueron espacios donde se fraguaron una serie de relaciones que propiciaron la creación de redes dentro y fuera de la institución que en su momento ayudaron a consolidar el poder, su estatus económico y el social, por lo que no resulta descabellado pensar que el cabildo patzcuarensa fue parte de un sistema sociocultural de la política de la época.

La reelección fue otro de los temas que se regulaban en la Recopilación de las Leyes de Indias en la ley XIII del título nueve, que procuraba evitar que los elegidos para los oficios de los cabildos o los concejos no fueran reelegidos en el mismo cargo hasta que hubieran pasado tres años.²⁹¹ Por otro lado, se estipulaba que las sesiones que se llevaran a cabo y los acuerdos a los que se llegaban debían asentarse en el libro para “cualquier efecto que se ofrezca”, al igual que las reales cédulas, cartas de virreyes, ministros y oficiales. Estos libros ayudarían o servirían como sustento ante cualquier anomalía o descontento que surgiera.

²⁹⁰ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 200.

²⁹¹ *RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III, Tomo II, Libro IV, título IX, ley XIII, quinta edición, Madrid, 1841, p.113.*

A.- Los alcaldes ordinarios

Los alcaldes ordinarios fueron parte de los cabildos, estos tenían la función de administrar la justicia y resolver los problemas comunes de la ciudad. En el título diez, libro IV, Título X. *De los oficios concejiles*, se plantea que debían establecerse dos alcaldes ordinarios cada año; además, cada ciudad principal debía contar con doce regidores y en las villas o pueblos seis.²⁹² Sin embargo, cabe puntualizar que esto cambió con el paso del tiempo, pues, la normativa y su aplicación cambiaría de acuerdo con las características y particularidades de cada ciudad.

Los alcaldes ordinarios eran de dos clases: de primer voto, que en un comienzo eran nombrados entre los encomenderos y administraba justicia a los vecinos, y de segundo voto designados entre los moradores o domiciliarios que administraban justicia a los moradores.²⁹³

Según la ley IV del título tercero. *De los alcaldes ordinarios*, se estipula que los alcaldes ordinarios deben ser personas honradas, hábiles y suficientes, saber leer y escribir, además de demostrar ser vecinos; la vecindad fue el estado jurídico que le trajo grandes beneficios a quienes pudieron comprobar a través de una carta de vecindad otorgada por el cabildo la vinculación con la villa o ciudad. Aquella persona que adquiría el estatus de vecino podía beneficiarse de las tierras urbanas. Otros de los que mantenían ciertas preferencias para introducirse en el cabildo eran los descendientes de descubridores, pacificadores y pobladores era un tema relevante dentro de las leyes de Indias, ya que se especifica en la ley V del Libro V

²⁹² *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III, Tomo II, Libro IV, título X, ley XIII, quinta edición, Madrid, 1841, p.114.*

²⁹³ MIER REYES, "Alcaldes ordinarios en la ciudad de los Ángeles: origen y aspectos jurídicos", p. 263.

del título III que en los cargos de alcaldes ordinarios se les diera preferencia a los descendientes de estos, siempre y cuando contaran con las características necesarias.²⁹⁴

Para que las elecciones fueran válidas era necesario que se sometieran a la confirmación de los virreyes, presidentes, gobernadores o corregidores, según fuera el caso.²⁹⁵ La reelección fue un tema considerado en la Recopilación de Leyes de Indias, ya que se estipula que los alcaldes ordinarios no podían ser reelectos hasta pasados dos años, que hubieran dado residencia.²⁹⁶ Tampoco podían ser elegidos aquellos que fueran oficiales reales, mantuvieran causas pendientes con la justicia, o ejercieran oficios viles. Según Caño Ortigosa, las elecciones se llevaban a cabo cada primero de enero, los dos alcaldes electos eran denominados de primer y segundo voto, sin embargo, -menciona Caño- “ambos alcaldes disfrutaban de las mismas ventajas y privilegios”.²⁹⁷

Además, ante la ausencia del gobernador o teniente (por fallecimiento o enfermedad) los alcaldes ordinarios tenían capacidad y jurisdicción para mantener el buen regimiento, gobierno y administración de la justicia en las ciudades y los

²⁹⁴ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS*. Libro V, Título III, Ley V, del tomo II, p. 176.

²⁹⁵ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS*. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III, Tomo II, Libro V, título III, ley X, quinta edición, Madrid, 1841, p. 177.

²⁹⁶ Según Capdequi, Ots “los juicios de residencia estuvieron sometidos todos los funcionarios coloniales, desde los alcaldes ordinarios hasta los virreyes. En estos juicios, donde se rendían cuentas de la gestión realizada, sólo podían acogerse las acusaciones formuladas sobre hechos concretos y no de una manera vaga y general” véase CAPDEQUI, *El estado español en las Indias*, México.

²⁹⁷ CAÑO ORTIGOSA, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*, p. 20.

pueblos. Esto propiciaba que dichos alcaldes debían mantener conocimiento sobre materia civil y criminal, además de las apelaciones que se interpusieron de los autos y sentencias. También contaban con la autorización de visitar las ventas y mesones que estuvieren en su jurisdicción para darles aranceles, y comprobar que vendieran a precios justos²⁹⁸

Los alcaldes ordinarios al igual que los regidores, los tenientes o los gobernadores estaban obligados en residir en los lugares donde desempeñaban su oficio, por lo que para poder ausentarse debían presentar una licencia otorgada por el presidente (virrey) y oidores. Ante la ausencia del alcalde, el regidor más antiguo haría uso del oficio hasta que se llevarán a cabo las elecciones.²⁹⁹

Con respecto a los asuntos indígenas se pedía que los alcaldes ordinarios conocieran de primera instancia los pleitos que tuvieran este grupo poblacional con españoles. Además, si no hubiera alcaldes de la hermandad, tenían la obligación de conocer sobre los casos y las apelaciones interpuestas conforme a derecho.³⁰⁰

B.- Los regidores

Los regidores fueron otro de los miembros que componían el cabildo hispanoamericano, esto -de acuerdo con la Recopilación de las Leyes de Indias-

²⁹⁸ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III. Tomo II, Libro V, título III, ley primera y XVII, quinta edición, Madrid, 1841, p.177 y 178.*

²⁹⁹ *RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS. Tomo II, Libro III, Título II, ley XXIV y Libro V, Título III, ley XIII, p. 6 y 178.*

³⁰⁰ *RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS. Tomo II, Libro V, Título III, Leyes XVI y XVIII, p. 6 y 178.*

debían oscilar entre doce en las ciudades metropolitanas, ocho en las ciudades sufragáneas y seis en las villas y lugares. Según Hira de Gortari, la categoría de ciudad, villa o lugares se encontraba supeditada a los fundadores de estos, ya que no existía de manera clara una delimitación y denominación que permitiera determinar la categoría de cada uno de los espacios (ciudades metropolitanas, sufragáneas, villas o lugares). Por lo que el tema de división administrativa durante el periodo colonial aún se encuentra en debate, debido a las confusiones relacionadas a este ámbito, debido a que el uso de categorías territoriales fue complejo y poco preciso durante el siglo XVI hasta el XVIII.³⁰¹

El acceso al oficio de regidor tuvo algunas variantes desde el siglo XVI, por ejemplo, en las Ordenanzas de Hernán Cortés se planteaba que en los primeros cabildos la máxima autoridad debía nombrar a los regidores, después podían ser elegidos por los vecinos o través de orden real, sin embargo, esto duró poco tiempo, ya que el monarca los empezó a designar bajo el carácter de vitalicio, y finalmente los oficios se hicieron vendibles.³⁰²

La venalidad de oficios fue una situación recurrente durante gran parte del periodo colonial, uno de los casos ya estudiados es el de Guanajuato, donde José Luis Caño Ortigosa identificó la élite guanajuatense que se convirtió en un grupo económicamente poderoso, a partir de adquirir o comprar la mayor parte de los

³⁰¹ DE GORTARÍ RABIELA, “Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835.

³⁰² FLORES OLEA, “Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII”.

cargos públicos, aportando con ello poder y prestigio.³⁰³ Una práctica que fue recurrente y que posteriormente provocó descontentos. Por su parte Víctor Gayol afirma que

en este punto hay que recordar que, en la época que nos ocupa, convivían ya dos modelos diferentes para el ejercicio del cargo público pues desde la creación de las secretarías de cámara del virreinato, comenzaron a proliferar empleos en las instituciones de gobierno, es decir, puestos cuyo nombramiento real no se encontraba mediado por relaciones jurídico privadas previas, junto al puesto de tipo antiguo cuyo nombramiento sí lo estaba, el oficio, que era adquirido bajo la fórmula “por juro de heredad” o la de “a perpetuidad”, que es el caso de los vendibles y renunciables en Indias.³⁰⁴

La integración de las familias más poderosas (en cuanto a propiedades y prestigio) asentadas en las villas y ciudades dentro de esta institución local resultó desde las primeras décadas de la colonia una práctica generalizada, desde esta institución adquirirían mayor prestigio y cuidaban los intereses personales, familiares y de grupo. La Corona supo beneficiarse de este interés al comenzar a vender estos cargos locales. Según Alamparte fue “una de las tantas transacciones entre el poder monárquico y el poder burgués”, donde la diferencia radicó en la que algunos oficios eran comprados al rey, además de ser vitalicios, y los otros eran anuales (perpetuos o propietarios y cadañeros o anuales).³⁰⁵

³⁰³ CAÑO ORTIGOSA, “El poder económico en Guanajuato: un caso de integración en la élite local”, p. 77.

³⁰⁴ GAYOL, “El régimen de oficios vendibles y renunciables como garantía para el desempeño de los oficios públicos al final del período colonial. Estudio de caso”, p. 202.

³⁰⁵ ALAMPARTE, *El cabildo en Chile colonial (orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas)*, p. 69.

En cuanto a las funciones que desempeñaban los regidores se encontraba hacerse cargo (dos regidores) de las alhóndigas, por lo que debían conocer la procedencia de los granos; es decir, si estos eran comprados o de cosecha, esto con la finalidad que conocer si se estuviera cometiendo algún delito. Los regidores de alhóndiga debían desempeñar el cargo en un periodo de dos meses y posteriormente podían ingresar los siguientes, además debían cumplir con un horario diario de ocho de la mañana a las once y de las dos de la tarde hasta que “no haya que hacer”, también debían intervenir para otorgar los permisos relacionados a la fabricación de pólvora.³⁰⁶

Si no existía superintendente, uno de los regidores debería de hacerse cargo de las obras públicas, además se encargaban del abasto de la ciudad y la administración de los hospitales. Otros de los cargos dentro del cabildo eran el de alférez real, el cual, según la Recopilación de las Leyes de Indias, tenía voz y voto activo y pasivo, también ocupaba el lugar de regidor más antiguo, ello le permitía tener lugar prominente delante de los regidores.³⁰⁷

Por su parte, el de fiel ejecutor (también cargo del cabildo) estaba encargado de vigilar el abasto, como era el caso del vino, además debía de cuidar su venta, por lo que era necesario se vendiera en barriles completamente sellados con el sello

³⁰⁶ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III. Tomo II, Libro IV, título XIV, ley XIV, ordenanza 13, quinta edición, Madrid, 1841, p.126 y 127.*

³⁰⁷ *RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III. Tomo II, Libro IV, título X, ley IV, quinta edición, Madrid, 1841, p.114 y 115.*

de la ciudad.³⁰⁸ También se encontraba el escribano público y el procurador del cabildo, el primero tenía la función llevar a cabo el rigor el libro acuerdos y el de depósitos; el segundo, se encargaba de asesorar y defender ante el consejo, Audiencia o tribunales, además, al momento de realizar operaciones en las que se diera reparto de tierras, agua y solares.³⁰⁹

2.- El cabildo de Pátzcuaro: integrantes, relaciones y actividades.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII el cabildo patzcuareño se perfiló como una institución integrada en su gran mayoría por peninsulares, los cuales habían arribado a la ciudad a través del paisanaje, quienes posteriormente lograron posicionarse dentro de la élite a través de vínculos matrimoniales, relaciones comerciales y compadrazgos. Aunado al poder económico que fueron adquiriendo se encontró el poder político adquiriendo los empleos de regidores y alcaldes ordinarios.

Silva Mandujano nos menciona que para la segunda mitad del siglo XVIII el cabildo de Pátzcuaro estaba compuesto por “dos alcalde ordinarios, doce regidores perpetuos, dos honorarios, procurador general, diputado de alhóndiga y su escribano” a pesar de la información que se nos proporciona por el autor, en nuestra investigación nos pudimos percatar en algunas ocasiones los integrantes ocupaban dos empleos al mismo tiempo por ejemplo localizamos a Agustín Barandiarán en el

³⁰⁸ *RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos III. Tomo II, Libro IV, título XII, ley XV, quinta edición, Madrid, 184, p. 136.*

³⁰⁹ MERINO ESTRADA, *El régimen municipal de las repúblicas iberoamericanas. La influencia española*, p. 40.

año de 1787 despeñando el cargo de regidor y alcalde ordinario, en el mismo año Miguel Antonio Acha ocupaba los empleos de regidor y alcalde ordinario.

El cabildo como institución política alberga poder y prestigio para sus integrantes, otro de los ejemplos de personajes importantes dentro del cabildo es el caso de Juan de Dios Acha, quien además de formar parte del cabildo de 1800 a 1819 periodo en el que desempeño los cargos de alcalde ordinario, regidor capitular y alcalde ordinario de segundo voto, lo que nos permite identificar una clara movilidad dentro de la institución, también fue dueño de la mina del Rey en 1797, para el año de 1798 se aprueba dicha adjudicación por la cantidad de 22,543 pesos,³¹⁰ su actividad económica no solo estuvo concentrada en la minería, ya que se ha identificado como dueño de la hacienda de Yuresio en 1797 y 1807. Jaime Reyes menciona en su tesis que dicho personaje fue parte del grupo que impulsó la formación de la compañía de Realistas de Caballería y la Segunda Compañía de infantería de urbanos realistas en 1815. Al parecer dicho personaje no solo estuvo involucrado en actividades económicas, sino, también jugó un papel importante en la formación del ejército realista combatiente en Pátzcuaro.³¹¹

Otra de las situaciones que localizamos dentro del cabildo es que los cargos giraban en torno a un grupo específico, es decir, a una élite capitular, que durante diferentes años ocupaban cargos o empleos, los cuales solo se rotaban dentro del

³¹⁰ AGN, instituciones coloniales, gobierno virreinal, general de parte (051), volumen 76, Exp. 122, fecha 1798, fjs. 88-89v

³¹¹ AHMP, Caja 29, Exp. 3, fjs. 747 y 748, 1810-1819; REYES MONROY, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocio y política en la transición del Antiguo Régimen al estado nacional (1808-1825)*, p. 304

grupo, ejemplo de ello es el caso de Manuel Eugenio de Acha, peninsular quien en 1802 y 1803 desempeñó el cargo de procurador, en 1802 se convirtió en diputado de la alhóndiga, entre 1810 y 1811 se convirtió en regidor y para 1821 lo localizamos como alcalde primero constitucional.³¹²

En páginas anteriores, hemos abordado la situación política que aquejaba las relaciones entre Pátzcuaro y Valladolid, en donde planteamos la pugna por la capitalidad, siendo 1575 un año de cambio, en el que el virrey Martín Enríquez Almanza mandó se trasladará la sede de justicia y del cabildo a Guayangareo, propiciando con ello el cambio de sede. A partir de este año, Pátzcuaro contará solo con el cabildo indígena hasta 1701. La llegada al trono de la dinastía Borbón, no sólo significó un cambio general en España y sus colonias, en caso particular de Pátzcuaro se vio beneficiado con la llegada de Felipe V, que le permitió realizar los festejos de ascenso, sino, además, reconoció a la ciudad como capital de la provincia y con ello le permitió la restitución del cabildo español en la ciudad.

El regreso del cabildo español a la ciudad lacustre significó políticamente el ascenso de la ciudad, es decir, volvía a reencontrarse con el rango de capital. Ello propició –como ya mencionamos- el arribo de los alcaldes mayores durante la primera mitad del siglo y el cambio de residencia de estos. La élite española (peninsulares y criollos) se vio en gran medida beneficiada de este cambio en la consideración de Pátzcuaro como capital. En relación a este tema Gabriel Silva

³¹² Para la recopilación de información se realizó el seguimiento de documentación dentro del archivo, por lo que se consultaron las cajas de 51 a las 65 del AHMP, al igual que los documentos dentro de ellos, de esta manera pudimos identificar en que años se ubicaban estos personajes

Mandujano, investigador de la región ha realizado una serie de aportaciones a la dinámica política de la zona durante el siglo XVIII, de allí que se ha convertido en nuestro constante referente al momento de hablar sobre los personajes que formaron parte de esta élite capitular. Nos centraremos entonces en reconstruir la identidad de estos personajes, conocer a qué familias pertenecen o de qué manera se interrelacionaron. Estas preguntas también las ha planteado Silva en sus trabajos, por ejemplo, en su libro de *La casa barroca de Pátzcuaro*, en el que a través de un análisis arquitectónico identifica a las familias que habitaron en dicho lugar. Silva Mandujano menciona que durante la primera mitad del siglo XVIII existió una tendencia en los casamientos de las criollas patzcuarenses con peninsulares, frecuentes en dichos años por el auge migratorio de montañeses y vascos.³¹³ Estos personajes se insertaron en la vida económica, social y política a través del vínculo matrimonial, lo que según Verónica Zarate Toscano fue una estrategia empleada para reproducir y sostener mecanismos de control que ayudarían en el futuro a conservar o incrementar la riqueza familiar, además del prestigio social y el poder político.³¹⁴

La institución del matrimonio en el periodo colonial fue más allá de un vínculo sentimental. La dinámica social que se empleaba dentro de los estamentos,

³¹³ Véase SILVA MANDUJANO, “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial”; *La casa barroca de Pátzcuaro*; “Pátzcuaro, sede de la oligarquía del centro michoacano 1750-1780” y REYES MONROY, “El ayuntamiento de Pátzcuaro. Negocios y política en la época de transición 1808-1825”; GUZMÁN PÉREZ, *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*.

³¹⁴ ZARATE TOSCANO, “Estrategias matrimoniales de una familia noble: los marqueses de selva nevada en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX”, p. 227.

principalmente el español, se relacionaba con la idea de conservar o ratificar el honor familiar, acrecentar el caudal económico, entablar vínculos familiares que permitirían su acceso o permanencia a la élite regional. John Kicza nos menciona que el tratar de definir a la élite durante el periodo colonial tardío solo por su estatus social, honor o situación económica es complicado, ya que existieron españoles que no necesariamente pertenecían a este grupo selecto. Mientras que otros crearon medios a través de los cuales se fueron posicionando para consolidarse como referentes económicos, políticos y sociales.³¹⁵

Era evidente que las familias españolas buscarían medios o crearían estrategias para integrar la élite -selecta- que se formaba en los diferentes espacios coloniales, uno de los medios a través de los cuales se relacionarían fueron el matrimonio. Pátzcuaro no fue la excepción a la regla, las familias que hemos localizado hasta este momento buscaron medios de ratificación, tal es el caso de la que nos vamos a ocupar seguidamente.

A.- La familia Izaguirre-Soria

Durante la primera mitad del siglo XVIII podemos ubicar apellidos de familias como: Izaguirre-Soria. Estas familias capitulares de las cuales nos vamos a ocupar se insertaron en el cabildo, ello conllevaba que hasta finales del siglo se hayan localizado descendientes de dicha familia ocupando algún empleo (véase árbol genealógico 1 y 2) en el cabildo.

³¹⁵ KICZA, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*.

El tres de diciembre de 1684 los españoles José de Izaguirre y Luisa de Soria contrajeron matrimonio en la casa de Luis de Soria Salazar, siendo sus padrinos don Cristóbal Trujillo y doña Catalina de Izaguirre.³¹⁶ Del matrimonio se procrearían a cuatro hijas: Manuela, Antonia, Inés y Cecilia, mujeres que se convirtieron en piezas clave para la consolidación de la familia, ya que a través de los lazos matrimoniales el linaje familiar continuaría insertándose dentro del cabildo a lo largo del siglo XVIII. Por lo que, estas mujeres fueron parte fundamental para que la riqueza y el poder se acrecentara en la familia. Para hacer más evidente el posicionamiento familiar, explicaremos en las siguientes líneas los matrimonios y la manera en la que cada una de estas mujeres se relacionaron con peninsulares a través de los lazos matrimoniales.

Nos resulta bastante interesante, debido a que más allá de haber entablado vínculos familiares con otras familias patzcuarenses españolas, podemos identificar que llegaron a convertirse en una entidad colectiva, donde cada uno de sus integrantes desempeñaron una función importante dentro de la consolidación y ratificación de poder económico y político a través de instituciones como lo fue el cabildo patzcuarenses. Al respecto se refiere a continuación el caso de las hijas de José de Izaguirre y Luisa de Soria: Manuela, Antonia, Inés y Cecilia de Izaguirre, las cuales serán abordadas en los siguientes párrafos.

³¹⁶ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1596-1967, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5R9R-S9?cc=1883388&wc=3NYF-BZS%3A178768101%2C178768102%2C180653901>

Manuela de Izaguirre se casó en dos ocasiones, el primer matrimonio fue con Antonio de Calleja el 14 de diciembre de 1704, fueron sus padrinos su cuñado Martín del Río y su esposa Cecilia de Izaguirre, como testigos asistieron: Francisco de Soria, hijo de Luis de Soria e Inés Velázquez; Juan Diego de Maceda y Miguel Fernández.³¹⁷ Sin embargo, el 10 de marzo de 1717 quedaría viuda. Dos años después, en 1719, Manuela contraería nupcias con el peninsular Pedro Antonio de Ibarra quien provenía de Durango, Vizcaya. Ibarra destacó en su carrera política, ya que ocupó el cargo de alcalde ordinario de primer voto y regidor.³¹⁸

El enlace matrimonial se llevó a cabo el día el 3 de septiembre de 1719, fueron testigos don Francisco de Rosas, escribano y don Joseph Antonio de Rivero, notario. Fungieron como padrinos don Nicolás de Orobio (cuñado) y su mujer doña Inés de Izaguirre.³¹⁹ El matrimonio entre Manuela y Pedro se destacó por sus donaciones para la fundación del convento dominico, el cual ascendía a casi 30 mil pesos, además de la fundación de cinco velos para sus familiares en línea recta.³²⁰

Otra de las hijas producto del matrimonio de José de Izaguirre y Luisa de Soria fue doña Antonia de Izaguirre quien contrajo matrimonio en dos ocasiones, la primera fue con Juan Francisco Marmolejo, originario de Sevilla, España. Este

³¹⁷ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, matrimonios, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YJS-5?cc=1883388&wc=3NYV-RM9%3A178768101%2C178768102%2C180658501>

³¹⁸ APP, registros parroquiales y diocesanos, 155-1996, matrimonios, 1688-1728, <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YFD-L?view=explore>

³¹⁹ APP, registros parroquiales y diocesanos, 155-1996, matrimonios, 1688-1728, <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YFD-L?view=explore>

³²⁰ GUZMÁN FLORES, *El convento de Monjas Dominicas de Nuestra Señora de la Salud, Pátzcuaro 1747-1810*.

peninsular arribó a la ciudad lacustre para desempeñar el empleo de alcalde mayor, allí contrajo matrimonio en el año de 1711, siendo sus padrinos el capitán Antonio de Callejas, alcalde ordinario y su esposa Manuela de Izaguirre; además fueron testigos de dicho matrimonio don Josep Bernardo de Quiroz, don Martín de Anzorena Garayoa y don Antonio Cabrera regidor.³²¹

En su segundo matrimonio, Antonia se casó con don Diego de Yturria, procedente de Lezaca, Navarra, España. Este se insertó en el cabildo desempeñando los cargos de alguacil mayor, alcalde ordinario y alcalde de primer voto. Además, fue asentista de la mina del rey entre 1736 y 1740. En sus posesiones se identificó que era dueño de la Hacienda de Charahuén, la cual se dedicaba a la labor de maíz.³²² De este matrimonio hemos localizado dos hijas: una llamada María Antonia, la cual se casó con Andrés Antonio de Castro, originario de Santa María de Villafiz, del obispado de Lugo, en Nueva Galicia, el día 5 de mayo de 1748. Fueron sus padrinos el capitán don Fermín de Garagorri y su esposa doña Isabel del Río (prima de María Antonia). Entre los testigos del evento figuraron Gerónimo de Zuloaga (alguacil mayor); Juan José Velázquez y Juan de Revollar (alcalde

³²¹ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1688-1802, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YNM-G?cc=1883388&wc=3NYV-RM9%3A178768101%2C178768102%2C180658501>

³²² Alejandro Mayagoitia menciona que en la presentación de limpieza de sangre hecha por Antonio de Castro y Elorza (su bisnieto) este desempeñó el cargo de alcalde mayor. MAYAGOITIA, "Aspirantes al ilustre y real Colegio de abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre" (1760-1823), p. 562.

ordinario).³²³ De dicho matrimonio reconocemos dos hijos: Manuel Mariano de Castro Yturria y José María de Castro Yturria.

El caso de José María de Castro Yturria resulta relevante, este contrajo nupcias con doña María Andrea de Elorza originaria y vecina de Valladolid, quien fuera hija de don Miguel de Elorza, vizcaíno y doña María Teresa de Ynchaurrendieta originaria de Pátzcuaro, hija de Gabriel Ynchaurrendieta, alcalde ordinario de Pátzcuaro e Isabel Cabrera.³²⁴ Este matrimonio procreó a Antonio de Castro y Elorza, quien tras presentar su relación de limpieza de sangre para ingresar al Colegio de abogados de México, fue aceptado en el año de 1804.³²⁵ Moisés Guzmán menciona que Castro fue uno de los integrantes del Supremo Tribunal de Ario de Rosales, en el año de 1815,³²⁶ pero además se convirtió en el primer gobernador constitucional del estado de Michoacán.³²⁷

La segunda hija llevaba el nombre de Manuela, esta contrajo matrimonio con Manuel Olaciregui, procedente del Valle de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, sus padrinos fueron Gerónimo de Zuloaga y María Ana de Udizibar. Olaciregui se desempeñó como regidor dentro del cabildo patzcuareense, además, fue

³²³ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, información matrimonial, 1748-1780, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-2LSB-N9?cc=1883388&wc=3NTP-ZNR%3A178768101%2C178768102%2C179860301>

³²⁴ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1735-1777, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-2NSN-4M?cc=1883388&wc=3NTK-L2S%3A178285301%2C219866401%2C221282601>

³²⁵ MAYAGOITIA, "Aspirantes al ilustre y real Colegio de abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre (1760-1823), p. 561-562.

³²⁶ GUZMÁN PÉREZ, "Historiografía sobre los ministros del Supremo Tribunal de Justicia de Ario", p. 102-108.

³²⁷ GARCÍA CORONA, *Relaciones clero-gobierno en Valladolid-Morelia, 1824-1835*, p. 75.

concesionario de la mina de San Bartolomé en Inguarán, en cuanto a sus posesiones se conoce que fue dueño de la hacienda de Chucandiro y la hacienda de Apambo de labor de maíz y trigo.

Continuando con la línea de la familia Izaguirre Soria, se encuentra Inés, la cual, el 25 de mayo de 1713 contrajo matrimonio con Nicolás de Orobio, procedente de los reinos de Castilla, en cuanto al cabildo desempeñó el cargo de alcalde ordinario.³²⁸ De su descendencia se conoce que tuvieron por lo menos cuatro hijas, de las cuales, tres de ellas contrajeron matrimonio: Josefa de Orobio con Joaquín de Monasterio, patzcuarenses quienes desempeñaron los puestos de alcalde ordinario y subdelegado.³²⁹ Por su parte Mariana de Orobio se casó con Juan Bautista de Escurra, peninsular que habría ocupado el cargo de alcalde ordinario de segundo voto. Barbara contrajo matrimonio con el peninsular Juan José Velázquez y el único hijo Ignacio de Orobio casó con María Ana Román Cabrera, hija del comerciante, minero y alcalde ordinario José Román.

Algunos estudiosos sobre el tema de familias como Pilar Gonzalbo ya han mencionado sobre la manera en la que la época colonial se caracterizó por mantener matrimonios entre iguales y de cómo estos fueron parte de las estrategias para ratificar el linaje, acrecentar caudales económicos y consolidarse dentro de instituciones como los cabildos y así conservar el poder político. Algo que no fue

³²⁸ APP. Registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios 1688-1728, <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5YNM-Y?view=explore>

³²⁹ Joaquín de Monasterio era hijo de Millán de Monasterio, peninsular y Feliciano Beltrán, Silva Mandujano menciona que esta última era pariente de los marqueses de Villahermosa de Alfaro y descendiente de conquistadores por la línea materna. SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 173.

diferente en Pátzcuaro, sin embargo, hemos localizado a la familia presidida por José de Izaguirre y Luisa de Soria como una de las más longevas dentro del cabildo. Evidenciando la permanencia de por lo menos tres generaciones (descendientes) en la mencionada institución.

Para cerrar con los descendientes de los Izaguirre Soria, tenemos a la última hija procreada por el mencionado matrimonio, esta fue Cecilia de Izaguirre, la cual contrajo matrimonio con Martín del Río, familia de la cual se desprende un linaje bastante interesante. De dicho matrimonio descienden por lo menos -hasta ahora localizados- siete hijos: Juana del Río quien contrajo matrimonio con Francisco de Lecuona y Peña, este era originario del Valle de Oyarzun, Guipúzcoa, quien se integró al cabildo desempeñando los cargos de regidor y alcalde ordinario. Durante su vida matrimonial procrearon seis hijos: Francisco, quien se integró a la orden de San Francisco, Manuel Antonio quien se convertiría en sacerdote, José María también sacerdote, Josefa religiosa del convento dominico, Domingo y María Ana; esta última adquirirá el estado de matrimonio con Manuel Román de Cabrera, quien resulta ser nieto de Ignacio de Orobio Izaguirre y María Ana Román, es decir mantenían parentesco en tercer grado y cuarto grado.

Las redes que se tejieron en torno a la familia Izaguirre fueron amplias, bien fuera a través de los lazos matrimoniales, como ya lo hemos ejemplificado en la parte de arriba, o por medio de relaciones de compadrazgo, evidenciándose al momento que sus hijos contrajeron matrimonio o durante el bautismo de sus hijos, de esta manera hemos identificado que sus padrinos pertenecían al grupo de capitulares de la ciudad. Es así como el padrino no solo adquiere una

responsabilidad religiosa, donde prometía cuidar o proteger a los ahijados, sino además se vinculaba con integrantes de un grupo social cerrado que solo permitía el ingreso de aquellos que mantuvieran similitudes sociales a ellos, por lo que tanto los padrinos como “los padres del ahijado ingresaban a un exclusivo círculo de pertenencia que les proporcionaba tranquilidad”.³³⁰

La familia Izaguirre Soria solo es un ejemplo del entramado familiar que se llevó a cabo durante el siglo XVIII en Pátzcuaro, esta familia trató de conservar su estatus de española, para ello integró a los emigrantes vascos a través del matrimonio con sus hijas. Las Izaguirre fueron parte de una estrategia familiar donde fungieron como el medio a través del cual se renovó el linaje español, el matrimonio, por lo tanto, se convirtió en el medio donde los recién llegados (peninsulares) provenientes principalmente del norte de España se insertaron en la vida social y posteriormente en el ámbito político y económico de la ciudad lacustre.

Los emigrantes españoles que arribaron a Pátzcuaro y Valladolid, según la investigación realizada por Estela Dávila Peña perseguían intereses particulares, lo que provocaba que tomarán la decisión de arribar a espacios específicos, es decir, en muchas de las ocasiones, estos, ya contaban con algún pariente dentro de la ciudad, lo que propiciaba un arribo más sencillo y seguro. La migración, según Dávila, responde a una necesidad de subsistencia o la ambición de acrecentar un

³³⁰ SANTILLI, “Entre el clientelismo y el reforzamiento de vínculos. Familia y padrinazgo en Buenos Aires 1780-1840”, p. 112 y 113.

caudal, los migrantes, menciona, fueron hombres hidalgos, los cuales, contaban con una educación previa, la cual les sería útil posteriormente.³³¹

La manera en la que muchos de los inmigrantes peninsulares arribaron a la Nueva España y en particular a Pátzcuaro fue a través del paisanaje, es decir, estos llegaban con parientes o paisanos que les ayudaban a integrarse en espacios económicos. De acuerdo por la investigación realizada por Dávila, en Pátzcuaro arribaron una cantidad importante de vascos y montañeses, quienes se insertaron en la dinámica política, pero además se convirtieron en los consortes ideales para las mujeres criollas hijas de familias importantes.³³² Si bien, estos migrantes arribaban sin dinero, y nada más que las aspiraciones de mejorar sus condiciones, encontrar riqueza y posicionarse dentro de las élites, su linaje y limpieza de sangre se convirtió en un elemento importante para la élite patzcuareense.

Al final, este grupo migrante era lo más cercano a la Península, se convirtió en un contacto inmediato a la cultura que muchos habían dejado y con la que difícilmente regresaron, pero, por lo menos a través de sus hijas criollas se preservó, además, se trataba de ayudar a sus compatriotas y paisanos en la llegada y que la inserción fuera más fácil.

Como hemos referido, la familia Izaguirre-Soria fue una familia que a lo largo del siglo XVIII mantuvo estrechos vínculos con peninsulares y familias importantes

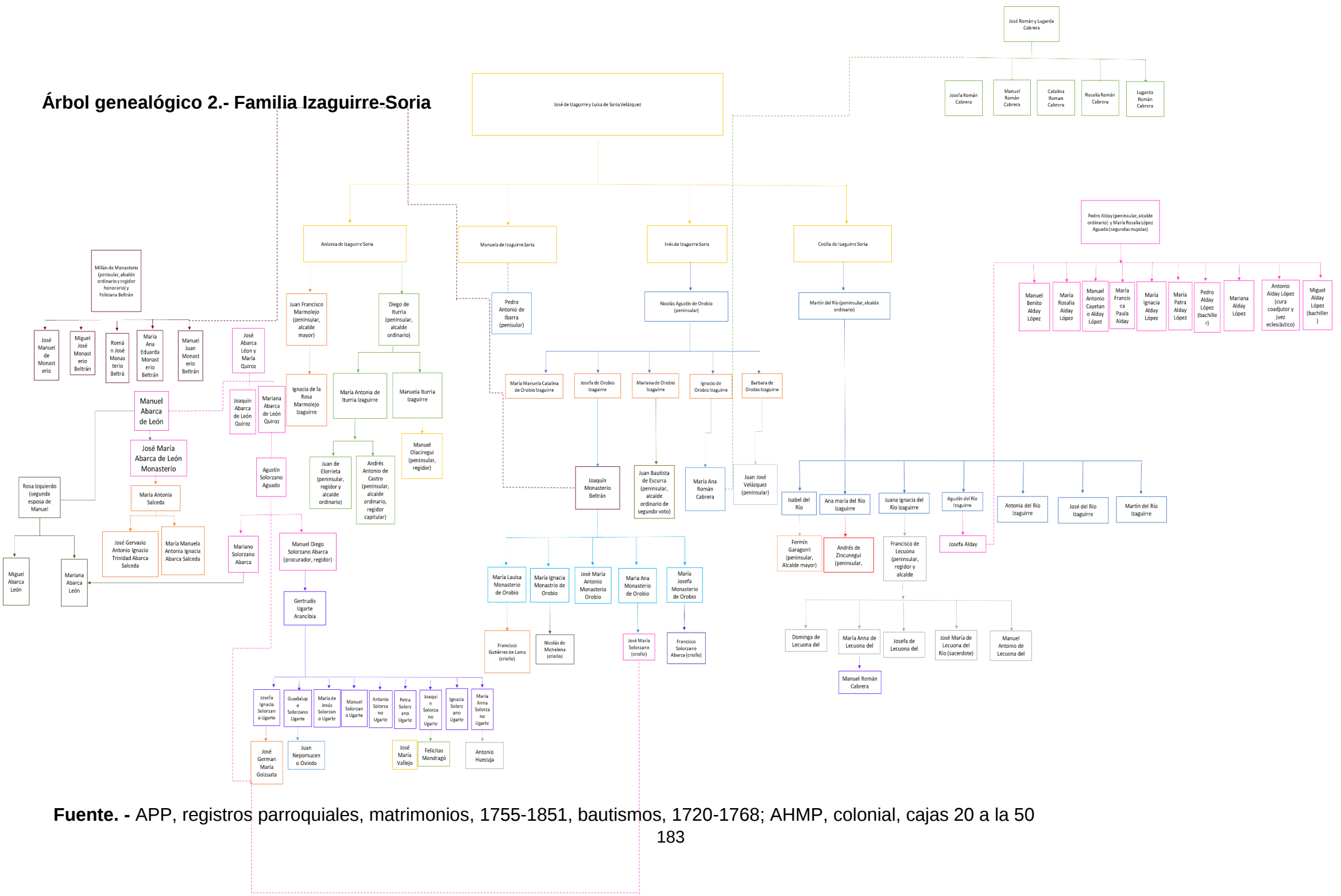
³³¹ DÁVILA PEÑA, *La inserción del migrante peninsular en la familia de élite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII*.

³³² DÁVILA PEÑA, *La inserción del migrante peninsular en la familia de élite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII*. p. 20, 71.

patzcuareense, en el siguiente esquema podemos observar la manera en la que las mujeres Izaguirre fueron el punto clave en las redes familiares que se tejieron. El esquema se encuentra diferenciado por colores, los cuales indican las familias surgidas de los matrimonios, en la primera parte podemos observar a los patriarcas de los Izaguirre y sus hijas, posteriormente localizamos a los esposos de estas y sus hijos. En esta primera parte podemos observar un patrón familiar, donde las hijas y nietas contrajeron matrimonio con peninsulares, situación común en la época, donde se buscaba ratificar el origen étnico y consolidarse como familias españolas.

En la tercera generación, se pudo identificar que las bisnietas de Izaguirre contrajeron matrimonio con familias patzcuarenses criollas, las cuales se habían consolidado como una élite capitular, es decir, pertenecían al cabildo desempeñando empleos, lo cual, consolidaba el grupo a finales del siglo XVIII y durante el primer cuarto del siglo XIX. Sin duda, esta familia logró conservar sus líneas de parentesco y su poder político durante más de un siglo, lo que le permitió mantener una gran influencia en el espacio político y social de la ciudad lacustre. Sin duda el cabildo de Pátzcuaro es un referente a lo que Michel Bertrand llama como una “institución de exclusión social” donde por lo menos tres generaciones gestaron relaciones.

Árbol genealógico 2.- Familia Izaguirre-Soria



Fuente. - APP, registros parroquiales, matrimonios, 1755-1851, bautismos, 1720-1768; AHMP, colonial, cajas 20 a la 50

3.- El sistema reformista: La Real Ordenanza de Intendentes.

Las famosas reformas borbónicas fueron una serie de medidas tomadas por la dinastía Borbón, que comenzaron con el rey Felipe V iniciando un proceso de cambios políticos, económicos y como consecuencia, también sociales en la península y sus colonias americanas. Según Horst Pietschmann, estas reformas nacieron como un intento de “renovación interna” ello derivado de los problemas económicos que estaba arrastrando la Corona y que se intentaría sanear.³³³ Sin embargo, el mismo autor menciona que los comienzos fueron complicados y que algunas no perduraron durante el siglo XVIII, ya que fueron principalmente transitorias, lo que llevó a que en 1720 la mayoría fueran anuladas.³³⁴ Posteriormente, se produjo a mitad del siglo XVIII una coyuntura más propicia para las reformas durante el reinado de Carlos III.

El inicio de un “sistema modernizador” permitió que los cambios no solo se dieran en la península, sino que el modelo fuera trasladado a las colonias americanas. José Luis Alcauter indica que para el caso de América inició en 1743, a partir de que el secretario de hacienda José Luis Campillo y Cossío hiciera referencia sobre la situación de las colonias

³³³ PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, p 36.

³³⁴ PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, p 36.

...nuestro sistema de gobierno está totalmente viciado, y en tal grado, que ni la habilidad, zelo y aplicación de algunos ministros, ni el desvelo, ni toda la de los Reyes han podido en todo este siglo remediar...³³⁵

La propuesta de Campillo radicaba en lo conveniente de aprovechar la riqueza de las colonias americanas, para lo cual había que modificar el sistema de gobierno, además considera que el comercio era la parte medular de la economía, por lo que era necesario que la Corona contara con mayor control para lograr un mejor aprovechamiento. Sin embargo, estas medidas adquieren mayor relevancia durante el gobierno de Carlos III y con la propia visita de José de Gálvez bajo la calidad de plenipotenciario. El proyecto pretendido por el visitador provocaría un gran revuelo, principalmente porque dentro de su concepto de gobierno se encontraba el de restablecer el orden administrativo y económico del territorio novohispano, se programaron una serie de reformas y medidas, las cuales muchas de ellas ya habían sido implementadas en otros espacios de América y Europa tal fue el caso de la expulsión de los jesuitas de América, el establecimiento del monopolio del tabaco y el nombramiento del primer intendente de Sonora y Sinaloa, además de impulsar la política anticriolla en las audiencias.³³⁶

Sumado a lo anterior, David Brading considera que el rechazo de Gálvez hacia los criollos “condenaba esta política sobre la base de que los criollos estaban demasiado ligados, por lo que era probable que no pudieran ejercer un gobierno

³³⁵ CAMPILLO y COSIO, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que la causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*. p. 3.

³³⁶ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*. p. 41.

imparcial y desinteresado, entorpeciendo su desempeño en las funciones administrativas.³³⁷ Por lo que era necesario limitar el poder de los grupos locales, esto según Castro, se llevó a través de la coerción y la imposición, por lo que era preciso

ajustar cuentas con la plebe que imponía su ley sobre los vecinos españoles y aun sobre sus justicias, barrer de una vez y para siempre la resistencia a las reformas que había llegado a implantar y establecer una nueva actitud en el tratamiento de las conmociones populares.³³⁸

Su arribo a la Nueva España no solo fue en calidad de observador, contaba con la facultad de implantar medidas necesarias para mejorar las condiciones político-administrativas del virreinato, se trataba de uniformar un sistema, que a ojos de Gálvez y de las pretensiones de la Corona era necesario: la centralización y homologación del régimen colonial. Para llevar a cabo dicho proyecto fue necesario integrar funcionarios ilustrados, que coincidieran con las ideas de modernización y sobre todo leales a la Corona, siendo candidatos perfectos los peninsulares, los cuales se posicionaron dentro del sistema a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII.

El panorama al que haría referencia José de Gálvez era un sistema fragmentado, donde existían abusos por parte de la autoridad, especialmente en el caso de los alcaldes mayores y corregidores. Estas autoridades locales hicieron uso de su posición para adquirir beneficios políticos y económicos, cómo lo fueron la adquisición de tierras, casas, además de matrimonios y relaciones interpersonales,

³³⁷ BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, p. 61.

³³⁸ CASTRO, *Nueva ley nuevo rey* p. 213.

como ya hemos ilustrado en el caso de Pátzcuaro, donde también los naturales se quejaron de la manera en la que los alcaldes mayores procedían al momento de realizar sus visitas anuales.

Además, los alcaldes mayores habían entablado relaciones comerciales y personales con la población española del lugar, ejemplo de esto fueron Francisco Marmolejo o Fermín de Garagorri, quienes en su momento contrajeron matrimonio con españolas patzcuarenses, otros de los aspectos fueron las relaciones comerciales que se mantuvieron durante la época, como Marmolejo quién mantuvo vínculos comerciales con Veracruz, además de ser prestamista de la región.

Lo propuesto por Carlos III y llevado a cabo por José de Gálvez, no solo fue una propuesta para implementar un cambio en la administración y economía de la Nueva España, sino se convirtió en una “revolución del gobierno”, según Brading, un cambio que trastocaba todos los espacios económicos, políticos y sociales de la población. Sin embargo, no todos los cambios se implantaron y permanecieron, en relación con ello existe aún una discusión sobre la aplicación y efectos de estas reformas, ya que, de acuerdo con Lidia Salvucci, el sistema reformista no se alejó de la corrupción, tema que había sido parte de los objetivos propuestos. Pero, además, según la autora el visitador continuó reproduciendo los males añejos, esto con relación al sistema en donde se favorecía a los más cercanos,³³⁹ donde las élites locales jugaron un papel importante dentro del desarrollo administrativo y

³³⁹ SALVUCCI, “Costumbres viejas, hombres nuevos”: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800), pp. 224-264.

posteriormente en las ideas de organización y protección de sus intereses, lo que desataría en un movimiento insurgente.

Las realidades vislumbradas desde la perspectiva del visitador José de Gálvez consolidaron la puesta en marcha de las reformas borbónicas en la Nueva España. Estas proponían un cambio administrativo, donde involucra la instrucción de nuevos cargos dentro de las provincias, las cuales sufrirían cambios en sus jurisdicciones.³⁴⁰ La organización se concentró en cambios espaciales, en los que a través de la real ordenanza se proponía la división territorial en 12 intendencias y la cantidad de partidos que cada intendencia debía tener, las cuales, quedarían bajo el control del virrey, por debajo de él se encontraban los intendentes y posteriormente los subdelegados.

La Real Ordenanza de Intendentes fue decretada en el año de 1786, pero no será hasta 1787 cuando entró en vigor. La división territorial propuesta fueron las intendencias de: México, Puebla, Oaxaca, Mérida, Veracruz, San Luis Potosí, Guanajuato, Valladolid de Michoacán, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe. Autores como David Brading consideran que esta división territorial son las “progenitoras de los estados modernos de la República Mexicana”.³⁴¹ La entrada en vigor del sistema de intendencias pretendía la centralización administrativa y fiscal local, para ello era ideal que el origen de los funcionarios fuera peninsular, ya que

³⁴⁰ Nos referimos a jurisdicción no solo a las delimitaciones territoriales que se configuraron durante el periodo, sino además a los alcances administrativos que tuvieron las nuevas autoridades “intermedias”.

³⁴¹ BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, p. 98.

esto garantiza una renovación importante para llevar a cabo la estrategia fiscal propuesta.³⁴²

La aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes significó para Michoacán una reorganización del sistema administrativo de manera significativa, primero, la división territorial de ésta se encontraba delimitado de lo que antes habían sido los límites de la alcaldía mayor, ejemplo de ello es el mapa realizado por José Luis Alcauter, quien gracias a su trabajo con los mapas e investigación nos ilustra de una manera muy atinada la demarcación territorial de la alcaldía, permitiéndonos entender la jurisdicción espacial que alcanzaba el intendente de Valladolid.

En el siguiente mapa podemos observar la delimitación de lo que fue la Intendencia de Valladolid, esta estuvo integrada por 29 subdelegaciones, las cuales fueron: Zamora, Tlazazalca, Angamacutiro, Puruándiro, Chucándiro, Huango, Indaparapeo, Zinapécuaro, Tlalpujahua, Zitácuaro, Charo, Huaniqueo, Cocupao (Quiroga), Paracho, Juquilpan, Erongarícuaro, Pátzcuaro, Tiripetio, Carácuaro, Santa Clara, Taretán, Uruapan, Urecho, Ario, Apatzingán, Colima, Coahuayana, Huetamo y Valladolid como capital de la Intendencia. Cada una de las subdelegaciones se encuentra diferenciada por tonalidades o colores, según Alcauter, la base para la delimitación territorial de las subdelegaciones fue la que se tenía con la alcaldía mayor.³⁴³

³⁴² FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 53.

³⁴³ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p.190.

Mapa 5.- Intendencia de Valladolid.



Fuente. - ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 189.

El segundo cambio en el sistema administrativo que consideramos sumamente relevante es el hecho que la Ordenanza decretó el traslado definitivo de la capital de la alcaldía mayor, ahora intendencia, de manera definitiva a Valladolid y Pátzcuaro quedaría bajo el título de subdelegación. Es así como Valladolid adquiere definitivamente el rango de ciudad capital, con ello se convierte en el centro administrativo, político y económico de la intendencia.

Las rencillas que durante la primera mitad del siglo XVIII se habían manifestado entre los grupos de poder de Valladolid y Pátzcuaro, llegarían a su fin. Aunque estas tensiones o conflictos, según Jaime Reyes, después de la entrada en vigor del sistema de intendencias y el título de subdelegación para Pátzcuaro, no fueron obstáculos para que los integrantes de las élites continuaran con relaciones comerciales y sociales, convirtiéndose además estos vínculos comerciales en familiares a través de matrimonios entre las elites de ambas ciudades.³⁴⁴

4. El cabildo de Pátzcuaro y la Real Ordenanza de intendentes

La entrada en vigor de la Real Ordenanza de Intendentes de 1787 propició el cambio jurisdiccional, es decir, lo que antes se había definido como la provincia de Michoacán y alcaldía mayor, ahora esta se convertía en la Intendencia de Valladolid, la cual quedó dividida en subdelegaciones. Esto implicaba no solo un simple cambio en el topónimo, sino una reconfiguración administrativa en la que el cabildo de Pátzcuaro dejaría de ser parte de la alcaldía mayor y se convertiría en subdelegación. Se trataba de un proyecto en el que se buscaba sustituir a los viejos funcionarios por gobernantes y administradores que tuvieran afinidad con las ideas ilustradas.³⁴⁵

La instauración de subdelegaciones fue una medida llevada a cabo en el ámbito local, donde según lo estipulado en el artículo 12 de la Ordenanza de

³⁴⁴ Véase REYES MONROY, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825)* y FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*.

³⁴⁵ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 71.

intendentes en Nueva España de 1786, estas se pondrían en cada pueblo de indios que fuera cabecera de partido, además que hubiesen tenido teniente de gobernador, corregidor o alcalde mayor.³⁴⁶ El nombramiento del subdelegado en un principio estaba en manos del intendente, además del tiempo en el que se encontraría en el puesto, pero, fue el 12 de enero de 1792 que esta facultad fue revocada a través de Real Orden recayendo en los virreyes o presidentes de Audiencia. Dicho mandato se informó a través de la cédula real del 4 de marzo de 1796.³⁴⁷ El subdelegado tenía el deber de administrar las cuatro causas: policía, guerra, justicia y hacienda. Sin embargo, el tema de subdelegados y sus competencias se abordará en el siguiente capítulo, esto con la finalidad de profundizar a mayor detalle sobre las competencias y la identidad de los subdelegados de Pátzcuaro.

En la legislación se reconocían a dos tipos de subdelegados, uno, el cual entraba en el escenario político-administrativo en los pueblos de indios, el cual tenía la facultad de gobernar bajo las cuatro causas: policía, guerra, justicia y hacienda. El segundo gobernaba bajo dos causas, esto se debió a que en su jurisdicción existía un cabildo que tenía determinadas competencias en justicia y policía sobre la ciudad, por lo que fueron los alcaldes y regidores del cabildo quienes realizaron esas funciones, por esta razón es que en la ordenanza se establecía que los subdelegados debían contar con competencias limitadas. Eran los encargados de administrar la justicia, pero además debían de vigilar y mantener en “orden,

³⁴⁶ REAL ORDENANZA DE INTENDENTES.

³⁴⁷ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO Y GUTIÉRREZ LORENZO “Genealogía del proyecto borbónico. Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones”, p. 22.

obediencia y civilidad” a los naturales, además manejar las tierras y los bienes de comunidad, cobrar los tributos y cuidar los bienes de la comunidad.³⁴⁸

Para 1793 el intendente Felipe Ordoñez respondía a la Real Orden, donde se solicitaba que informará sobre el número de subdelegaciones correspondientes a su jurisdicción, lo cual, según la investigación realizada por José Luis Alcauter, suponía un número de 30, lo que significó un crecimiento del 200 por ciento de jurisdicciones políticas, esto comparado con las 10 alcaldías mayores que se tenían antes de la entrada en vigor del sistema de intendencias.³⁴⁹

El nombramiento de subdelegados estuvo a cargo del intendente, sin embargo, no hubo algún criterio que limitara los nombramientos, donde antes habían existido tenientazgos ahora había subdelegaciones y donde no los hubo, pero se consideraba que deberían de existir, se crearon. Las subdelegaciones serían nombradas bajo las cuatro causas a excepción de Charo, la cual pertenecía al Marquesado del Valle.³⁵⁰

De acuerdo a lo planteado en la Real Ordenanza relacionado a las facultades de los subdelegados lo que según Alcauter podría definir el nombrarse “tipos de subdelegaciones”, la primera nombrada como “subdelegación ordinaria” la define el autor a partir de lo que se plantea en el artículo 12 de la Ordenanza “en ésta el

³⁴⁸ DELGADO AGUILAR, “Subdelegados en Aguascalientes a finales del siglo XVIII. La aplicación de la Ordenanza de Intendentes”.

³⁴⁹ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 87-88.

³⁵⁰ ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 88.

subdelegado debía conocer de las cuatro causas y en las que dependería en todo del intendente”. La segunda subdelegación a la que hace referencia el autor es la “subdelegación de villas y ciudades”, en esta se advierte -según Alcauter- existió varias modificaciones esto a consecuencia de contradicciones que hubo entre el artículo 11 y el 77. En el primer artículo se hace referencia a la facultad de los alcaldes ordinarios dentro de la subdelegación, en esta se estipula que dichos actores políticos debían de conocer sobre las cuatro causas, mientras que en el artículo 77 se menciona que se debían nombrar a los subdelegados con jurisdicción en hacienda y guerra, esto provocó una serie de confusiones y conflicto entre subdelegados y alcaldes ordinarios.³⁵¹

En el caso de Pátzcuaro su nombramiento correspondió a la de subdelegación de villas y ciudades, esto debido a que se contaba con un cabildo que mantenía competencias dentro de la jurisdicción, sin embargo, esto no evitó que existieran desacuerdos relacionados a la facultad del subdelegado y los alcaldes ordinarios. Un ejemplo de esta situación fue en la solicitud realizada por los integrantes del cabildo de Pátzcuaro, esta estaba dirigida al intendente Felipe Díaz de Ortega con fecha de 1800. En el documento se expresa el interés porque se autorice a los alcaldes desempeñar su empleo por dos años; para respaldar dicha petición los cabildantes expresan sobre la confusión que existía en relación a las facultades que tenían estos, principalmente relacionado al momento en el que entró

³⁵¹ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 267-271.

en vigor la Real Ordenanza en el año de 1788,³⁵² siendo a partir de esta fecha que los alcaldes ordinarios se encargaron de llevar cabo la recaudación de tributos, situación que argumentan no les corresponde, pues a partir de 1798 por decreto de la junta superior de la Real Hacienda se estipuló que el subdelegado debía ser nombrado bajo las cuatro causas: justicia, policía, hacienda y guerra.³⁵³ La situación que anteriormente se externa por los integrantes del cabildo se suscitó en otros espacios, como fue el caso de Xalapa, donde existieron conflictos entre los cabildantes y el subdelegado, ya que como se mencionó párrafos anteriores existió confusión y contradicciones en los artículos de la intendencia.

A.- El cabildo

Fue en el año de 1787, cuando entra de manera oficial la Real Ordenanza de Intendentes, la cual establecía que cada una de las intendencias de la Nueva España estaban a cargo de un intendente. Según Martha Leticia Espinosa, el proyecto iniciado por los borbones y traído por José de Gálvez tenía como “objetivo generalizar las normas para consolidar una nueva nación con los mismos lineamientos jurídicos y administrativos” por lo que para poder llevar a cabo el proceso de unificación y centralización era necesario que todos los niveles del

³⁵² Para el caso de Pátzcuaro dentro del documento encontramos algunos argumentos que nos llevan a considerar que la subdelegación fue designada bajo la categoría de “villas y ciudades” por lo que se eligieron en un principio a dos alcaldes ordinarios y posteriormente en 1789 el intendente nombró a Félix Gutiérrez de Lama. Para mayor precisión sobre las categorías de subdelegación y los nombramientos de alcaldes ordinarios en la subdelegación véase: ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*.

³⁵³ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 3012, exp. 029, 1800.

gobierno estuvieran dirigidos a una misma meta, la cual, era un Estado administrativo al servicio de las necesidades financieras de la metrópoli.³⁵⁴

A pesar de que el proyecto borbónico ya había sido introducido en otros espacios (España, virreinato del Río de la Plata) aún contaba con una serie de inconsistencias, principalmente relacionadas a las facultades o jurisdicción de cada autoridad, esto se hizo evidente en uno de los documentos que llegaron a manos del virrey en el año de 1788, donde se aborda el tema de las elecciones y la facultad del subdelegado, ante esta situación se da un enfrentamiento entre las autoridades del cabildo y el entonces intendente.

Respecto al cabildo, algunas de las modificaciones que se proponían era en relación con la elección de los alcaldes ordinarios, los cuales según el artículo 11 de la Ordenanza se estipula que en las ciudades o villas en donde existiera un cabildo se debían de elegir a dos alcaldes ordinarios en el primer año, estos tenían que ser ratificados por el intendente. Esta condición fue modificada de manera casi inmediata el 22 de noviembre de 1787, retomando las Leyes de Indias, por lo que se mandó que la elección de los alcaldes ordinarios fuera confirmada por el virrey, presidente, gobernadores o corregidor.³⁵⁵

En cuanto al periodo en el que desempeñará el cargo era de dos años, sin embargo, la elección “se producía todos los años para cada uno de ellos y al año

³⁵⁴ ESPINOZA PEREGRINO, “Las reformas borbónicas político-administrativas en el Ayuntamiento de la ciudad de México. 1765-1813”, p. 79.

³⁵⁵ RECOPIACIÓN DE LEYES DE INDIAS, Libro V, título III. Ley X. p. 177.

siguiente para el otro”.³⁵⁶ Esto quiere decir que existía una rotación anual de uno de ellos, el que se quedaba se convertía en alcalde de primer voto. El alcalde de primer voto tenía la responsabilidad de instruir al alcalde entrante en las funciones que debía desempeñar, tal vez esto estaba relacionado con la intención de mantener un funcionamiento adecuado dentro del sistema, además recordemos que algunas de las quejas que existieron fue que muchos de los integrantes del cabildo no tenían conocimiento de las actividades desempeñadas. El empleo de alcalde ordinario no era nuevo, este ya había formado parte de la organización política, ya que, las Leyes de Indias mencionan dichos cargos, los cuales se desempeñaron en el cabildo.

Sin embargo, con el modelo de intendencias, y la idea de centralizar, terminar con los abusos y, por lo tanto, mantener mayor control; los alcaldes cumplían con una serie de requerimientos para ejercer su cargo, lo cual continuaba siendo una constante, pues esto ya se había planteado en las Leyes de Indias, como lo era su “origen étnico, solvencia económica, moral y religiosa, que fueran personas que supieran leer y escribir, que no fueran deudores del fisco y que fueran vecinos”.³⁵⁷ Entre las funciones que debían desempeñar los alcaldes ordinarios -las cuales, según menciona Alcauter no eran suficientemente claras- se encontraba el cobro de tributos.³⁵⁸

³⁵⁶ CUESTA ALONSO, “La intendencia en la Nueva España y la causa de injusticia en Zacatecas”, p. 346.

³⁵⁷ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 268.

³⁵⁸ REAL ORDENANZA DE INTENDENTES, artículo 129.

La entrada en vigor de la Ordenanza en Pátzcuaro inició con algunos inconvenientes que propició desacuerdos por la manera en la que se llevaron a cabo las elecciones de los alcaldes ordinarios, el proceso electivo comúnmente se llevaba a cabo el 1 de enero. Pero, al parecer el proceso realizado en el de 1788 no fue realizado de acuerdo con las nuevas normativas.

La ordenanza establecía que:

... recaiga privativa y respectivamente, conforme a lo que va declarado, en los mismos Gobernadores e Intendentes la facultad de confirmar las elecciones que hiciesen los Ayuntamientos, tomando para lo uno y otro previamente los informes que regular en conducentes a fin de que verifiquen dichos empleos en los sugetos que juzguen mas a propósito para la buena administración de justicia...³⁵⁹

La competencia que el intendente tenía ante la verificación y confirmación de la elección de los alcaldes ordinarios al parecer para el cabildo de Pátzcuaro era un tema desconocido, ya que, las elecciones del año de 1788 resultaron un tema controversial entre el intendente y el cabildo, que llegó hasta el virrey. El documento se encuentra marcado con fecha de febrero de 1788, esto nos lleva a suponer que de manera casi inmediata se suscitó el desacuerdo, ya que como se expresa dentro del documento las elecciones se habían llevado a cabo “como uso y costumbre el 1 de enero”, además se argumenta que “antiguamente” no se confirmaban, por lo que se dudaba si confirmar los empleos.

En el artículo 11 de la Ordenanza de intendentes se estableció que las elecciones realizadas por el cabildo debían de ser confirmadas por el intendente en

³⁵⁹ REAL ORDENANZA DE INTENDENTES, artículo 11.

turno, para verificar a quienes se habían elegido y si esto realmente eran capaces y dignos para desempeñarlo.³⁶⁰ Las normativas establecidas en la Ordenanza no se habían llevado a cabo, y este fue uno de los argumentos dados por el intendente al momento de enviar la documentación a la Ciudad de México.

La situación que en el documento se externa es que al parecer esto no fue informado al intendente y que además don Francisco Menocal como uso y costumbre pasó a confirmar las elecciones³⁶¹ propiciando con ello inconformidad y evidenciando la falta de conocimiento por parte de las autoridades del cabildo sobre el protocolo que se debía seguir ahora con el sistema de intendencias.

...siendo testigos a su saca y corrección don Santiago... lar-don Jose Antonio Caro y Jose Antonio de Eredia de esta ciudad doy fe en testimonio de verdad Jose Ygnacio Ramirez escribano real= mande pasarlo al señor fiscal de lo civil y atendiendo a lo que pidió en 29 del ultimo en... tuve a bien mandar librar despacho al señor corregidor intendente de Valladolid con incersion de lo relacionado a fin de que informare lo que juzgare conveniente a cerca de la queja y solicitud del ayuntamiento de la ciudad de Pasquaro producida en su citado escrito y que emitiese testimonio del acuerdo en el que expidió comisión al presidente del citado ayuntamiento don Francisco Menocal, para que reconociese las elecciones de que solo le dieron aviso político...³⁶²

Las elecciones de 1788 y la situación que se desprende de ello hace evidente que la entrada en vigor de la Real Ordenanza no era de dominio público, o al menos eso deja ver el documento mencionado, ya que el cabildo de la ciudad llevó a cabo

³⁶⁰ REAL ORDENANZA DE INTENDENTES, artículo 11.

³⁶¹ AGN, general de parte, volumen 67, exp. 330, 1788 (nota en la referencia del AGN se menciona como fecha: 22 de noviembre de 1904) fjs. 160v a 162v.

³⁶² AGN, general de parte, volumen 67, exp. 330, 1788 (nota en la referencia del AGN se menciona como fecha: 22 de noviembre de 1904) fjs. 160v a 162v.

sus elecciones como se acostumbraba en el mes de enero, bajo lo dictaminado por las Leyes de Indias, sin embargo, el documento presentado ante el virrey hace referencia que no se siguió el nuevo protocolo establecido. Fue hasta el 21 de julio de 1788 que el virrey Manuel Antonio Flores resuelve que el intendente procedió de la mejor manera solicitando la confirmación de las elecciones.³⁶³

Para el año de 1800, el cabildo patzcuarenses realiza una solicitud al intendente don Felipe Díaz de Ortega, para pedir que los empleos de alcaldes ordinarios no tengan una duración de dos años, cómo se realizaban antes de la Ordenanza. Las justificantes que se exponen en el documento son el problema de jurisdicción que se tenían entre los alcaldes ordinarios y los subdelegados, para ello ejemplifican con lo sucedido entre el “subdelegado y el ayuntamiento de Xalapa”,³⁶⁴ por otro lado, se argumentaba que dos años resultaban ser mucho tiempo, por lo que “los individuos electos en consideración a los perjuicios que sienten tanto en su salud, como en sus intereses, pues en la mayor parte consisten en negocios distantes algunas leguas”.³⁶⁵ Según lo explicado por los integrantes del cabildo, el hecho que los alcaldes ordinarios se encontraran durante dos años en el empleo

³⁶³ AGN, general de parte, volumen 67, exp. 358, 1788 (nota en la referencia del AGN se menciona como fecha: 22 de noviembre de 1904) fjs. 184v a 185v.

³⁶⁴ José Luis Alcauter en su tesis nos menciona que la situación de Xalapa, estuvo relacionada a una situación de competencias entre los alcaldes ordinarios y el subdelegado, por lo que “el 21 y 28 de noviembre de 1787, en las que se decretó que en ciudades, villas y lugares de españoles pudiesen los subdelegados ejercer las jurisdicciones en las causas de justicia y policía acumulativamente o a prevención de los alcaldes ordinarios” p. 143-144.

³⁶⁵ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, cajas 3000-3999, caja 3012, exp. 029, (ayuntamientos caja 3012), 1800.

implicaba un desgaste de salud y afectaba sus negocios, por lo que se solicitaba que esto cambiará a un año como en lo establecido en las Leyes de Indias.

En el año de 1791 Joaquín de Monasterio, siendo el alcalde ordinario más antiguo del cabildo de Pátzcuaro tuvo que realizar una serie de autos debido a que necesita intervenir ante un conflicto entre los parcioneros de la Hacienda Atzimbo y don Pablo Fuentes, la situación se encontraba encaminada a que estos último los habían despojado de un ojo de agua, de caminos por donde transitaban animales y destrucción de una cerca. El conflicto no solo estaba relacionado a dichos despojos, sino además era un problema concerniente a las competencias jurisdiccionales del alcalde ordinario de Pátzcuaro y el subdelegado de Cocupao, debido a que en la escena del conflicto se encuentran inmiscuidas dos autoridades de diferentes subdelegaciones.

Los problemas en relación a los alcances jurisdiccionales en las subdelegaciones continuaron siendo un tema recurrente, o por lo menos era información que al parecer no todos conocían, esto lo deja ver Manuel Gutiérrez González, subdelegado de Cocupao, quien menciona que el alcalde ordinario de Pátzcuaro “quiza entendido de la antigua costumbre que había en esta provincia de que los thenientes generales quitaban el conocimiento de causa a los tenientes de los pueblos de la alcaldía mayor, procede a la práctica de la diligencias y se introdujo en mi jurisdicción”.³⁶⁶

³⁶⁶ AGN, Caminos y calzadas, volumen 12, exp. 3, fjs. 178v-243v, 1792.

Ante el conflicto de intereses que pudo existir, el subdelegado de Cocupao, mandó carta al intendente, sin embargo, al parecer la situación tuvo que llegar a manos del virrey, para establecer soluciones a los problemas jurisdiccionales; ante esta situación, los involucrados (alcalde y subdelegado) argumentaban que la hacienda había pertenecido a Pátzcuaro, y el segundo hacía referencia a que ahora pertenecía a Cocupao. En respuesta, el virrey solicitó a ambos que “remitan a este juzgado certificación en forma del tiempo en que la hacienda... comenzó a denominarse de una u otra jurisdicción.”

Por su parte, Manuel Alday, alcalde ordinario más antiguo de la subdelegación de Pátzcuaro, argumentaba que, desde el año de 1752, el teniente de alcalde mayor se había encargado del cobro de tributos, posteriormente con el “plan de intendencias”, esto pasó a manos del subdelegado Don Félix Gutiérrez de Lama, quien se encargaría de dicha actividad.³⁶⁷

Algunos de los empleos que continuaron sin alteraciones en el cabildo patzcuarense fueron el de regidor, el cual se asignaba a través del remate, lo cual significaba, que además de ser español, honorable y contar con buen prestigio se continuaba con la compra de cargos. Si bien el proyecto borbón trató de mantener mayor control dentro de los espacios de poder, la venta de empleos continuó, ejemplo de ello es el año de 1799, cuando por muerte de don Pedro Antonio de Salceda se remató el empleo de regidor alguacil mayor, el cual lo había adquirido en 1200 pesos, sin embargo, para el año de 1799 se remataba en 1250 pesos. La

³⁶⁷ AGN, Caminos y calzadas, volumen 12, exp. 3, fjs. 178v-243v, 1792.

subasta de los cargos en la ahora subdelegación debía correr bajo la vigilancia del subdelegado en turno y con el visto bueno del intendente.³⁶⁸

Otro caso de venta fue en 1808, año en el que el cargo de regidor llano se remató, y para ello fue necesario que el subdelegado emitiera el auto correspondiente, en el que se informaba el asunto y el nombramiento de seis peritos. Además, también se nombraron valuadores al alcalde de primer voto don Francisco Solórzano, al regidor alférez real don Manuel de Alday, al regidor don Domingo de Mendieta y a los vecinos republicanos don Joaquín de Monasterio, don Juan de Dios Acha y don Manuel Beltrán, los cuales debían verificar el justo precio del oficio de regidor alguacil mayor. El precio en el que se remató fue de 225 pesos a don Sebastián de Ugarte.³⁶⁹

Con respecto a la manera en la que se organizó el cabildo, a continuación, se presentan dos tablas, la primera corresponde al año de 1787 y la segunda a 1799. En la primera podemos identificar a algunos de los integrantes del cabildo, entre los que se encontraban Pedro Antonio de Salceda, peninsular, originario de la provincia de Liébana, España, sus suegros eran Gerónimo de Zuloaga y María

³⁶⁸ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, cajas 5000-5999, caja 5204, exp. 013 (ayuntamientos caja 5204), 1807.

³⁶⁹ Los peritos debían realizar juramento para llevar a cabo el repase bajo todas las normas establecidas.

El término “valuador” empleado dentro el documento se entiende como él o las personas encargadas de verificar que el precio en el que se vendió el oficio fuera el correcto, esto lo consideramos ya que en el mismo documento se hace referencia al costo que tuvieron que pagar el antecesor que ocupó el cargo. Véase AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, cajas 5000-5999, caja 5204, expediente 013 (ayuntamientos, caja, 5204), 1807. En el mismo documento podemos identificar que don Pedro Antonio Salceda compró el empleo en 1200 pesos, en el año de 1770.

Udizibar Mora; Miguel Antonio de Acha, hijo de Juan de Dios Acha quien fuera procurador de la ciudad; Domingo Antonio de Urrutia, procedente de Vizcaya, quien se casó con Ana María Pimentel; Sebastián de Ugarte, peninsular vasco; Domingo de Mendieta también de procedencia vasca; Juan José de Anciola y Lavayen, peninsular procedente de Berástegui, provincia vasca de Guipúzcoa; Agustín de Barandiarán Urrutia, nacido en la provincia de Guipúzcoa. De acuerdo con esta información, podemos decir que durante este año la mayoría de los cargos se encontraban ocupados por peninsulares vascos.

Tabla 2.- Integrantes del cabildo en el año de 1787.

Año del cargo	Cargo	Nombre	Esposa	Padres	Suegros	Propiedades	Origen
1787	Regidor y alcalde Ordinario	Miguel Antonio Acha	---	Juan de Dios Acha y María Ignacia Abarca y León	Domingo Antonio De Urrutia (Socio De La Real Sociedad Vascongada de los amigos del País, Ingresó en 1773)	Su padre fue diputado minero, eso implica inversiones en minería	
1787	Alguacil Mayor	Pedro Antonio de Salceda	María Dolores de Zuloaga		Gerónimo de Zuloaga y María Dolores de Zuloaga	Minas: San Juan Evangelista, Inguaran. Haciendas: Iramúco (Labor	Peninsular

						/Ganado) Araparicuar o (Azúcar)	
1787	Alguacil Mayor, Regidor	Ignacio Barandiarán y Recarte				Arrendatario de la hacienda azucarera de Pedernales	Peninsular
1787	Alcalde Ordinario	Ignacio Ibarburu		José Santo Ibarburu y María Teresa de Insagará			Peninsular
1787	Regidor Capitular	Domingo Antonio de Urrutia	Ana María Pimentel		José Andrés Pimentel Sarmiento y Sotomayor y María Ana de Murga	Hacienda De Nuestra Señora De La Concepción	Peninsular
1787	Regidor Capitular	Sebastián de Ugarte	María Teresa Arancibia			Asentista de la mina del Rey 1769- 1794 Y Propietario de la mina de Santa Teresa. Haciendas: Turiran	Peninsular

						(labor de maíz)	
1787	Regidor Llano	Domingo de Mendieta	Rita Castellanos		José Castellanos	Minas: San Antonio en el cerro de San Aparicio	Peninsular
1787	Regidor Llano	Juan José de Anciola y Lavayen	María Ignacia del Solar			Suministró dinero para la habitación de la mina de cobre la Encarnación, jurisdicción de Ario	Peninsular
1787	Regidor	Juan Bautista De Legorburu					
1787	Alcalde Provincial	Agustín de Barandiarán Urrutia	María Antonia González Bustamante		José Antonio González Bustamante y María Guadalupe Orejel	Haciendas: Nuestra Señora de la Salud; Pedreñales Hacienda De Guadalupe, Tierras Blancas y Anexos En La Villa De Zamora	Peninsular

1787	Alfárez Real	Manuel de Alday					Peninsular
------	--------------	-----------------	--	--	--	--	------------

Fuente. - AHMP, fondo colonial, cajas 40 a la 60; AGN, fondo colonial.

La anterior tabla nos muestra la manera en la que se encontraba integrado el cabildo patzcuarenses, antes del establecimiento oficial de la subdelegación, podemos destacar que este cabildo mantiene una cantidad importante de miembros peninsulares, además, se puede observar cómo una gran parte de los integrantes tenían inversiones en minería conjuntamente con otro tipo de propiedades como eran algunas haciendas y actividades en el comercio.³⁷⁰

Una de las críticas que se habían realizado a los integrantes de los cabildos con las visitas de Gálvez fue que muchos de estos habían establecido redes en las ciudades donde desempeñan su empleo, situación que no cambiaría años después. La élite local se mantendría por lo menos hasta 1809, año en el que hemos ubicado a los descendientes de familias como Izaguirre, Del Río, Monasterio, entre otras, esto nos lleva a suponer que los vínculos gestados y el poder adquirido a inicios del siglo XVIII perduró por lo menos hasta la primera década del siglo XIX.

En las siguientes tablas se muestra la comprensión del cabildo en 1799, durante la subdelegación de ciudad lacustre, estos nos permite conocer quiénes eran, el cargo que desempeñaban y los vínculos familiares (suegros), para identificar la continuidad sugerimos que se observe el anexo 1, donde hemos

³⁷⁰ Véase GAVIRA MÁRQUEZ, “El cobre el Michoacán a fines del siglo XVIII: Política minera, productores, aviadores y mercados”; GAVIRA MÁRQUEZ Y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán*

localizado algunos integrantes del cabildo durante la primera mitad del siglo XVIII, esto nos permite constatar la continuidad (herencia) que se mantiene en el cabildo, además de observar los árboles genealógicos número 1, 2 y 3 que se han colocado en esta tesis.

Tabla 3. Integrantes de cabildo en 1799.

AÑO DEL CARGO	CARGO	NOMBRE	ESPOSA	PADRES	SUEGROS	PROPIEDADES
1799	Subdelegado sustituto	Joaquín de Monasterio (criollo, Pátzcuaro)	María Josefa de Orobio		Nicolás Agustín de Orobio e Inés Izaguirre Soria	
1799	Alférez Real	Manuel Alday				
1799	Procurador general	Manuel Diego Solórzano	María Gertrudis Ugarte	Agustín Solórzano y Mariana De Abarca	Sebastián de Ugarte y María Teresa Arancibia	
1799	Regidor honorario	Mateo González Movellan (Santander)	María De La Salud Pimentel (I) Josefa Herrera y Simiano	Manuel González y Manuela Movellan	Pedro Pimentel y María Josefa Indarte	
1799	Alcalde ordinario más antiguo y presidente de La Real Junta municipal de propios y arbitrios	Manuel Beltrán				Minas: Las Animas

1799	Subdelegado	Félix Gutiérrez de Lama	Josefa Durante	Pedro Antonio Durante y María Dolores de la Mora (Pedro Antonio de Salceda y Dolores Zuloaga, tutores)
1799	Diputado	José Antonio Iriarte		Trabajó en la Mina del Santísimo Sacramento

Fuente. - Tabla de elaboración propia basada en información obtenida de los archivos: AHMP, fondo colonial, cajas 50 a la 60.

En las mismas tablas (2 y 3) podemos observar que nuestros actores políticos no solo se desempeñaron en el cabildo, sino además fueron hacendados, mineros o comerciantes, lo cual no se diversifica, ya que al menos Silva Mandujano para mediados del siglo XVIII; Concepción Gavira y Carmen Alonso y Jaime Reyes Monroy sostiene que estas actividades permitieron a la élite patzcuareense acrecentar sus caudales, posicionarse y mantener relaciones no solo en la ciudad, sino además con Valladolid, México y Veracruz, por lo que sus redes comerciales fueron amplias e importantes dentro de la dinámica económica de la Nueva España y la región de la provincia de Michoacán.

5. La incursión de los criollos en el cabildo

A pesar de que el sistema reformista buscaba el control de los espacios políticos en manos de los españoles peninsulares, esto no fue en su totalidad

cumplido -al menos en Pátzcuaro-, ya que a finales del siglo XVIII hemos podido identificar que el cabildo inició un proceso de criollización. Esta criollización que es generalizada para este periodo en otros cabildos, en Pátzcuaro se hace particularmente tardía. Gabriel Silva Mandujano ha planteado que en por lo menos los tres cuartos del siglo XVIII el cabildo español de Pátzcuaro estuvo integrado por peninsulares, arribados y asentados a la ciudad a través del paisanaje y vínculos familiares, sin embargo, para finales del siglo y principios del XIX, nos hemos percatado que el cabildo va siendo testigo de la incorporación de una cantidad importante de criollos patzcuarenses, por lo que consideramos que existen una tendencia a la criollización del cabildo. Esto se explica por la particularidad de Pátzcuaro, cuyo cabildo es una institución joven recién establecida y por eso es peninsular durante la mayor parte de ese siglo, para después proceder a tener miembros criollos, en una evolución lógica, pues son los hijos criollos de estas familias peninsulares que se habían posicionado a principios y mediados del siglo XVIII.

En la tabla número dos podemos percatarnos que en el año de 1787 los integrantes tienen un origen peninsular, esto nos permite identificar que dicho cabildo -al menos para estas fechas- continuaban con una dinámica donde los peninsulares eran parte de la élite capitular. Sin embargo, en los años posteriores se verán integrados de manera esporádica criollos patzcuarenses, hijos de los peninsulares que habían arribado a la ciudad buscando fortuna a cambio de refrescar el linaje español. Pero, para finales del siglo, estos hijos o nietos se irán posicionando dentro del grupo adquiriendo matrimonios con vallisoletana/os y

patzcuarenses, siendo parte tal vez de lo que Alejandro Mayagoitia llamó para el caso del ayuntamiento de la ciudad de México como “una sociedad criolla que construyó un aspecto fundamental de su identidad”.³⁷¹

La criollización consideramos que no solo se debe dejar en la determinante de origen étnico, sino también se debería integrar el aspecto regional, ya que estos integrantes fueron nacidos en la ciudad de Pátzcuaro, lo cual nos da pauta a suponer que durante la década de los noventas y los siguientes años el cabildo será conformado por un grupo local que con base al prestigio familiar y político se posicionaron en el cabildo.

En las siguientes tablas podemos observar los integrantes del cabildo en 1796 y 1802, donde identificamos que los capitulares, aunque mayoría peninsular, común denominador que se observaba en gran parte del siglo XVIII, sin embargo, se van integrando criollos, los cuales eran miembros de la élite de la ciudad.

Los apellidos que sobresalen en ambas tablas son Monasterio, Zincunegui, Abarca y Solórzano, los cuales, como ya hemos mencionado con anterioridad son parte del linaje que se forjó a través de la familia Izaguirre y que se vincularon con los mencionados apellidos (véase árbol genealógico de la familia Izaguirre).

³⁷¹ MAYAGOITIA, “El ayuntamiento de la ciudad de México, el derecho nobiliario y la formación de la nobleza criolla”, p. 62.

Tabla 4. Integrantes del cabildo en el año de 1796³⁷²

AÑO DEL CARGO	NOMBRE	CARGO	ORIGEN
1796	Félix Gutiérrez de Lama	Subdelegado	Peninsular
1796	Juan Esteban de Ibarrola	Alcalde Ordinario más antiguo	
1796	José Antonio Iriarte	Diputado	
1796	Ignacio Zavala	Regidor	Criollo
1796	José María Abarca	Regidor depositario	Criollo
1796	Manuel de Alday	Regidor alférez Real	Peninsular
1796	Pedro Antonio de Salceda	Regidor alguacil mayor	Peninsular

Tabla 5. Integrantes del cabildo en el año de 1802

AÑO DEL CARGO	NOMBRE	CARGO	ORIGEN
1802	Juan José Anciola Lavayen	Regidor llano	Peninsular
1802	Joaquín Monasterio	Alcalde ordinario	Criollo/Pátzcuaro
1802	Manuel González Movellan	Procurador general	Peninsular

³⁷² Para la realización de las tablas 4, 6 y 6 se localizaron datos del AHMP, Colonial, cajas 40 a la 60 donde se consultaron varios expedientes; APP, matrimonios, 1688-1802.

1802	Domingo de Larragoiti	Alcalde ordinario de primer voto	Peninsular
1802	Manuel Alday	Regidor	Peninsular
1802	Agustín Barandiarán Urrutia	Subdelegado	Peninsular
1802	Martín de Zincunegui	alcalde ordinario	Criollo/Pátzcuaro
1802	Ignacio Solórzano Abarca	Alcalde ordinario de segundo voto	Criollo/ Pátzcuaro
1802	Juan de Monasterio	Alcalde ordinario de primer voto	Criollo/ Pátzcuaro
1802	Manuel Diego Solórzano	Regidor Honorario	Criollo/ Pátzcuaro
1802	José Antonio Uriarte	Diputado	-----
1802	Miguel Eugenio de Acha	Diputado de alhóndiga	Peninsular
1802	Francisco de Solórzano	alcalde de meseta de primera vara	Criollo/Pátzcuaro
1802	Rafael Zepeda	De segunda Vara	
1802	Manuel Diego Villavicencio (vecino de Uruapan)	Vocal de la Junta municipal de propios y arbitrios	
1802	Eusebio de Olavarrieta	Regidor	

1802	Lope Ramón de Mendieta	Tesorero depositario de los fondos públicos.	Peninsular
------	------------------------	--	------------

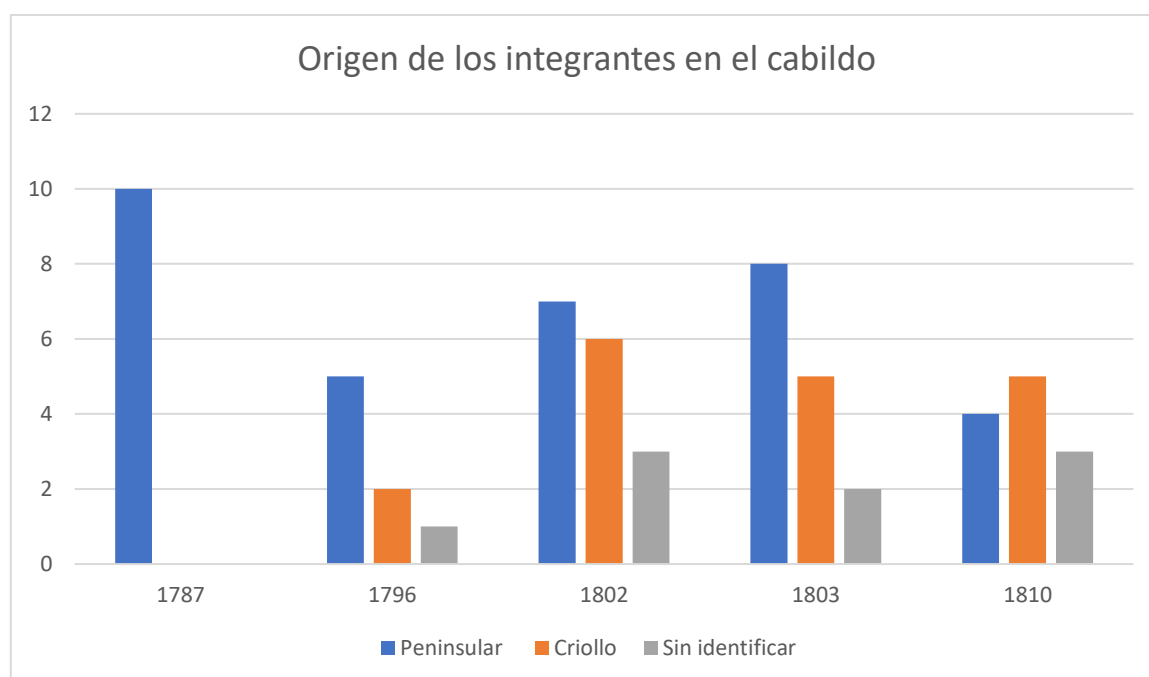
Tabla 6. Integrantes del cabildo en el año de 1803

AÑO DEL CARGO	NOMBRE	CARGO	ORIGEN
1803	Agustín Barandiarán	Regidor, alcalde provincial y subdelegado de Ario	Peninsular
1803	Domingo de Mendieta	Regidor	Peninsular
1803	Juan José Anciola y Lavayen	Alcalde ordinario de primer voto	Criollo/ Pátzcuaro
1803	Joaquín de Monasterio	Alcalde ordinario	Criollo/ Pátzcuaro
1803	Manuel Beltrán	Alcalde ordinario más antiguo	
1803	Juan de Dios Acha	Alcalde ordinario	Peninsular
1803	Domingo Larragoiti	Alcalde ordinario	Peninsular
1803	Manuel Alday	Regidor y alférez real	Peninsular

1803	Agustín Barandiarán Urrutía	Subdelegado	Peninsular
1803	Sebastián Negrete	Regidor	
1803	Martín Zincunegui	Alcalde	Criollo/ Pátzcuaro
1803	Ignacio de Solórzano y abarca	Alcalde de segundo voto	Criollo/ Pátzcuaro
1803	Manuel González Movellán	Regidor	Peninsular
1803	Miguel Eugenio de Acha	Procurador	Peninsular
1803	Mariano Solórzano	Diputado de alhóndiga	Criollo/ Pátzcuaro

El cabildo de la ciudad de Pátzcuaro fue testigo de un cambio con relación a la integración de criollos en las filas de la institución, es claro que para 1803 los cabildos no estaban integrados en un cien por ciento por criollos, pero, sí es evidente su inserción en la parte de la institución en un momento y coyuntura política muy importante.

Para ser más claros sobre el tema de la integración de los criollos en el cabildo de la ciudad de Pátzcuaro, hemos presentado la siguiente gráfica:



Fuente. - Elaboración propia basada en las tablas 4, 5 y 6.

En la anterior gráfica podemos observar un cambio entre el año de 1787 donde según los datos que reunimos el cabildo es peninsular, es decir, está integrado por actores procedentes de España, sin embargo, para 1796, 1802, 1803 y 1810 se nota una constante dentro del cabildo, al haber un aumento en la incursión de criollos como parte de la institución, si bien esto no significa que el cabildo fuera totalmente criollo, si podemos decir que se da una apertura para que se integren personajes descendientes de las familias patzcuarenses. La presencia de los criollos a principios del siglo XIX en las instituciones americanas seria decisiva para el desarrollo de la ideología independentista y las estrategias frente los acontecimientos peninsulares.

La situación de inestabilidad e incertidumbre política ante las noticias de la invasión napoleónica en la península llevó a que el 9 de octubre de 1810 se realizara

una sesión de cabildo en la que se proponía la formación de una “junta de gobierno” considerada como necesaria para “resistir la insurrección atrevida del enemigo del rey nuestro soberano el señor Fernando VII y de la patria y ponerla en estado de resistencia vigorosa y activa”.³⁷³ La sesión de cabildo se encontró respaldada por el subdelegado, los alcaldes y regidores, además del sacerdote de la ciudad.

Lo anterior hace más que evidente la manera en la que los capitulares de Pátzcuaro fueron tomando medidas ante una situación de inestabilidad, además de convertirse en un antecedente de la reacción local ante el inminente movimiento insurgente. Jaime Reyes menciona que el cabildo tuvo que tomar medidas ante el arribo de las tropas de Miguel Hidalgo a la cabecera de la intendencia por lo que se decidió formar grupos de 100 hombres armados que vigilaran y resguardaran a la población.³⁷⁴

El movimiento insurgente trastocó de manera directa en los bolsillos de los patzcuarenses, ya que mientras los realistas se enfrentaban al movimiento insurgente algunos pobladores debían de contribuir cada mes para “mantenimiento de los urbanos realistas” así pasó en el año de 1817 entre los contribuidores resaltan algunos personajes pertenecientes a la élite y pueblos de indios sujetos a Pátzcuaro (véase tabla 7). En relación con el impacto del movimiento insurgente Moisés Guzmán nos menciona que la insurrección fue capaz de fracturar las relaciones sociales y los lazos familiares, además de la propiedad, el movimiento propició se

³⁷³ AHMP, caja 66C, exp. 5, fjs 747-748v.

³⁷⁴ REYES MONROY, “El ayuntamiento de Pátzcuaro. Negocios y política en una época de transición 1808-1825”, p. 104.

modificaran las prácticas políticas e incluso un cambio en el propio léxico, además de propiciar nuevas estructuras militares y de gobierno.³⁷⁵

El cabildo patzcuarenses y su postura dentro del movimiento insurgente es un tema que resulta aún con varias interrogantes, sin embargo, podemos decir que para los inicios del levantamiento este de manera oficial siguió lo solicitado por la Corona y su funcionamiento trató de mantenerse al margen del sistema de intendencias, esto se evidenció a partir del cumplimiento de las juras o el apoyo económico de las tropas realistas.

³⁷⁵ GUZMÁN PÉREZ, MOISES, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, p. 109.

CAPÍTULO IV. EL SISTEMA DE INTENDENCIAS Y LA FIGURA DEL SUBDELEGADO EN PÁTZCUARO

En los últimos años ha existido un incremento sobre el interés de realizar investigaciones enfocadas a analizar la manera en la que se implementó la Real Ordenanza de Intendentes en el mundo novohispano. La historiografía se enfoca en establecer diferentes posturas sobre su impacto y su relación con la independencia de las colonias americanas. Ejemplo de estos investigadores/as es Lucrecia Enríquez³⁷⁶ quien menciona que la historiografía enfocada a este tema se puede dividir en dos momentos: los de principios del siglo XX, los cuales, mantuvieron una visión generalizada, pero que permitieron sentar las bases de los estudios posteriores, entre estos autores se encuentra Luis Navarro García quien consideraba que las subdelegaciones habían sido los verdaderos “pies de barro”³⁷⁷ del Sistema de Intendencias. En la segunda etapa Enríquez ubica las investigaciones que se han realizado en los últimos 20 años, enfocada a los estudios locales partiendo de investigaciones como la realizada por Horst Pietschmann³⁷⁸ hasta llegar a las realizadas por la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica (RERSAB).³⁷⁹

³⁷⁶ ENRÍQUEZ, “De las intendencias a las subdelegaciones: dos momentos historiográficos sobre el régimen de intendencias en la América Borbónica”.

³⁷⁷ NAVARRO GARCÍA, *Intendencias en América*.

³⁷⁸ PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*.

³⁷⁹ Algunos de los inventadores e investigadoras que pertenecen a la RERSAB son: Rafael Diego-Fernández Sotelo, Lucrecia Enríquez, Concepción Gavira Márquez, Laura Machuca

Los integrantes de la RERSAB se han interesado en desarrollar temas relacionados a la implementación de las Reformas Borbónicas a una escala regional, entre sus objetivos se encuentra conocer su impacto en los diferentes espacios colonizados por la Corona española, poniendo especial atención en el ejercicio y las consecuencias de la implantación de una nueva autoridad: los subdelegados, para ello han empleado el “casuismo”.³⁸⁰

Dentro del interés por conocer el impacto del Sistema de Intendencias en el ámbito local ha llevado a desarrollar un mayor número de investigaciones que buscan entender la dinámica dentro de los espacios locales a partir de las subdelegaciones y los subdelegados, según Rafael Diego-Fernández y la propia RERSAB resulta importante, que se realicen estudios sobre el tema, visto desde el contexto de las intendencias, partiendo de un plano cartográfico sobre el territorio de la misma, además de comprender, analizar e interpretar cada subdelegación como un caso particular, principalmente porque las investigaciones realizadas propiciaron una interpretación homogenizada.³⁸¹

Desde los anteriores argumentos es que nos planteamos conocer la dinámica de la subdelegación de Pátzcuaro, para ello partiremos desde el establecimiento del

Gallegos, José Luis Alcauter Guzmán, Graciela Bernal Ruiz, Ana María Parrilla Albuerne, Víctor Gayol.

³⁸⁰ Víctor Tau Anzoátegui realizó algunas investigaciones basándose en el derecho indiano. El autor menciona que para comprender la manera en que se aplicaron las leyes en el Nuevo Mundo es necesario entender las circunstancias concretas en cada caso o en cada espacio, los cuales están determinados por diversos factores. TAU ANZOATEGUI, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*.

³⁸¹ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, “Genealogía del proyecto borbónico, reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones” p. 29.

Sistema de Intendencias, la formación de la Intendencia de Valladolid, la designación del primer intendente: Juan Antonio Riaño, la formación de la subdelegación de Pátzcuaro y sus subdelegados.

1.- Antecedentes e inicio del Sistema de Intendencias en la Nueva España, 1786

El 18 de julio de 1765 José de Gálvez visitador general arribó a la Nueva España, con un objetivo muy claro el cual era realizar una inspección minuciosa relacionada a la actividad aduanera para atacar el contrabando, revisar los ramos de hacienda y rentas que pertenecían a la Real Hacienda, además de corregir los abusos que se hubieran dado en la aplicación de justicia y el cobro de impuestos.³⁸² Gálvez era un personaje ilustrado que creía en el sistema reformista, por lo que su visita tenía como objetivo conocer de manera detallada el sistema administrativo e implementar las reformas necesarios para mejorarlo.

El trabajo que tenía que llevar el visitador no era nada fácil, principalmente porque hablamos de un virreinato que como cualquier espacio adaptó la normativa de acuerdo con las realidades propiciando con ello el establecimiento de grupos de poder (élites) que no coincidirían con algunos cambios impuestos por el visitador. Para que José de Gálvez pudiera tomar decisiones importantes o establecer nuevas normas dentro del sistema político-económico fue necesario que el rey le otorgara “amplias facultades para la toma de decisiones de carácter administrativo, fiscal y

³⁸² JUÁREZ NIETO, *Política y administración en una época de crisis revolucionaria. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821*, p. 23.

político”,³⁸³ lo cual le permitió conocer la situación política y económica en la cual se encontraba inserta la Nueva España, el objetivo de Gálvez fue acabar con las diferencias políticas y jurídicas que se habían gestado y que significaban una amenaza a la estabilidad. Con el conocimiento que había adquirido gracias a los informes y visitas a los espacios (el cual duro 6 años) dejó una serie de reformas, como lo fue la expulsión de los jesuitas, el establecimiento del monopolio de tabaco, además impulsó una política anticriolla.³⁸⁴

Franco Cáceres menciona que el proyecto reformista con el que coincidía el visitador y el cual quería instalar en Nueva España estaba enfocado en introducir un “Estado Moderno”, buscando acabar con un régimen que se había forjado a través de los privilegios, los fueros e inmunidades legales. Pero, también el nuevo sistema veía a las Indias como “un centro de expansión del consumo mercantil”.³⁸⁵ Para ello se trató de reformar los sistemas recaudatorios, burocráticos con el objetivo de obtener riquezas de las colonias americanas.³⁸⁶

³⁸³ JUÁREZ NIETO, *Política y administración en una época de crisis revolucionaria. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821*, p. 23. Juárez menciona que para llevar a cabo un trabajo tan complejo los depositarios de las comisiones eran investidos de cargos adicionales, siendo esto el caso de José de Gálvez fue nombrado miembro del Consejo Real, del consejo de Indias y alcalde de cas y Corte.

³⁸⁴ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 28.

³⁸⁵ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 38-39.

³⁸⁶ ALCAUTER GUZMÁN, “Gobierno intermedio y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes”, p. 29.

Para llevar a cabo un proyecto de tal envergadura, Gálvez y el entonces virrey Carlos Francisco de Croix proponían el establecimiento de un Sistema de Intendencias, con el cual se buscaba mantener un mayor control y beneficios en la impartición de justicia, además de mejorar la recaudación.

Las ideas que tenía Gálvez, además de sus propuestas, no fueron bien aceptadas; entre los opositores estaba Francisco Leandro de Viana, conde de Tepa, quien realizó algunas observaciones al informe realizado por José de Gálvez, ya que, los padrones empleados por el visitador contenían información anterior a las epidemias. Es así como la información obtenida por Gálvez en comparación a la que había sobre la recaudación de tributos era más elevada, esto en relación a la cantidad real de tributarios que se tenía.³⁸⁷

El proyecto reformista que había sido introducido por el visitador tuvo su mayor impacto el 30 de mayo de 1787, cuando entra en vigor la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España. En ella se estableció una organización territorial basada en intendencias, las cuales se establecieron en las ciudades de México, Puebla, Oaxaca, Mérida, Veracruz, San Luis Potosí, Guanajuato, Valladolid de Michoacán, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe.³⁸⁸ Cada una de las intendencias contaba con una cantidad importante de jurisdicciones, ya que se integraron con las alcaldías mayores, gobernaciones y corregimientos. Según la Real Ordenanza, el rey se encargaba de nombrar a los intendentes, estos debían

³⁸⁷ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 288.

³⁸⁸ REAL ORDENANZA DE INTENDENTES art. 1.

ser españoles peninsulares, pero, además, según Iván Franco Cáceres los primeros intendentes -al menos para el caso de Valladolid- estaban directamente ligados al rey Carlos III, el autor menciona que esto se hacía evidente a partir de que pertenecían a la orden militar con su nombre.³⁸⁹

El proyecto reformista que introdujo el visitador José de Gálvez a la Nueva España ya había formado un grupo de peninsulares que ocuparían los cargos de intendentes dentro de la Nueva España, entre ellos se encontraba el primer intendente de Valladolid, el teniente Juan Antonio Riaño.³⁹⁰

A.- Las facultades del intendente desde la Real Ordenanza de Intendentes

La Real Ordenanza establecía en el artículo primero que el cargo de intendente estaba bajo mandato real, el periodo que podía durar desempeñándolo estaba bajo voluntad del rey. En cuanto a sus competencias, en el artículo siete de la Ordenanza se menciona que el intendente tenía la jurisdicción de las cuatro causas, las cuales eran justicia, policía, hacienda y guerra, estas habían sido desempeñadas con anterioridad por los alcaldes mayores o corregidores.

Con respecto al ámbito administrativo y de justicia en la ordenanza se ubica el artículo 11, el que se establecía que los intendentes debían de confirmar junto con los gobernadores las elecciones que realizaran los ayuntamientos; tenían la facultad de nombrar a los subdelegados; con respecto a los pueblos de indios en el

³⁸⁹ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 71.

³⁹⁰ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 73.

artículo 14 se menciona que tenían la facultad de aprobar o reformar las elecciones de los pueblos de indios.

El intendente también tenían la capacidad de formar el reglamento de propios y arbitrios o bienes de comunidad de cada pueblo³⁹¹; también tenía la facultad de repartir las tierras realengas o de dominio privado³⁹², contaba con la obligación de cuidar que los jueces y los subdelegados tuvieran en adecuadas condiciones los puentes y caminos públicos; con respecto al correcto tránsito y cuidado de los transeúntes se estableció en el artículo 66 que el intendente-corregidor debía cuidar que en los pueblos y parajes hubiera ventas y mesones con capacidad suficiente y si no existieran debía informar a la Junta Superior de Hacienda.

Isabel Gutiérrez del Arroyo menciona que entre las competencias judiciales se encontraba el artículo 76, en él se establecía debían conocer los casos contenciosos, los cuales antes les competían a los oficiales reales para la cobranza; debían conocer en primera instancia las causas y los negocios que estuvieron relacionados a las rentas de tabaco, alcabala, pulque, pólvora y naipes (art. 79); también tenían el deber de tener el conocimiento de todo lo concerniente a los inventarios, almonedas y remates.³⁹³

³⁹¹ REAL ORDENANZA DE INTENDETES, art 33.

³⁹² REAL ORDENANZA DE INTENDETES, art. 61.

³⁹³ GUTIÉRREZ DEL ARROYO, “El nuevo régimen institucional bajo la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España”.

2.- La reorganización territorial a partir de la Real Ordenanza: el caso de la intendencia de Valladolid.

La aplicación de la Real Ordenanza no representó sólo un nuevo sistema administrativo orientado a la correcta ejecución de ciertas normativas; fue mucho más que un conjunto de leyes. Su implantación estuvo ligada al establecimiento de las intendencias, las cuales funcionaron como espacios que, poco a poco, se integraron hasta conformar una cohesión territorial caracterizada por una nueva dimensión simbólica y cultural. Esto derivó en la creación de una identidad territorial construida por los propios grupos sociales, lo que -según Alcauter- puede entenderse como una forma de apropiación, a la que él denomina “territorializar”.³⁹⁴

La idea de “territorializar”, según lo planteado desde la Real Ordenanza, implicó asignar un nombre y una identidad concreta al espacio: la “intendencia”, integrada por pueblos, villas o ciudades vinculadas entre sí bajo un mismo sistema de gobierno, encabezado por un intendente. Pero, la subdelegación ahora -a diferencia de la alcaldía mayor- mantenía una delimitación geográfica bastante clara.

El intendente se convirtió en la nueva autoridad que coincidía con las ideas ilustradas y la reorganización política propuesta por los borbones “se trataba de formar cuadros de gobernantes locales y de origen y formación estrictamente ilustrada”, lo cual, según Iván Franco solo se logró con los intendentes y los

³⁹⁴ ALCAUTER GUZMÁN, “Gobierno intermedio y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes”, p. 33.

ministros de caja.³⁹⁵ Pero además esta nueva dinámica de gobierno significó acabar con lo viejo y empoderar lo nuevo, para ello era necesario que las alcaldías mayores dejaran de existir, por lo que en el artículo once de la ordenanza se estableció que cada alcalde mayor debería vacar (dejar el puesto) una vez que este cumpliera su periodo dentro del cargo (el cual oscilaba en 5 años) y el intendente debía nombrar a un subdelegado que lo sustituyera.

En relación a la formación de intendencias, Alcauter menciona que no solo se trató de designar una capital a cada una, sino significó centralizar el poder político a través del intendente y lo económico al momento en el que la capital se convirtió en el centro económico principal, esto a partir de lo establecido en el artículo 96, en el que se mandaba que se establecieran las cajas reales en cada una de las capitales de las intendencias.³⁹⁶ Así se estableció una Caja Real en Valladolid de Michoacán el 6 de mayo de 1786. Concepción Gavira y Netzahualcóyotl Gutiérrez mencionan que el establecimiento de la Caja Real se dio durante un momento complicado, esto principalmente porque había fuertes críticas y resistencia que se respaldaban en cuestiones relacionadas a “derechos tradicionales de las corporaciones”, como la “impracticabilidad de muchas de las nuevas disposiciones” del sistema reformista, esto provocó que existieran confrontaciones con el cabildo y las élites locales. Además, Gavira y Gutiérrez también refieren que existieron dos momentos importantes de funcionamiento de la Caja Real, el primero que va de

³⁹⁵ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 71.

³⁹⁶ ALCAUTER GUZMÁN, “Gobierno intermedio y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes”, p. 35.

1788 hasta finales del siglo XVIII, que estuvo bajo un mayor apego a legalidad, debido a que sus funcionarios tenían una mayor profesionalización y el segundo ubicado en la primera década del siglo XIX, en la que los funcionarios fueron militares, sin formación en la Real Hacienda y poco apego al marco normativo. Esto propició “La desobediencia y la negociación”, limitando en buena medida la jurisdicción de la Real Caja, lo cual provocó que existieran prácticas fuera de lo legal, además del acercamiento de los oficiales reales a las élites de la intendencia, lo cual originó un “relativo control de los espacios en algunos ramos”.³⁹⁷

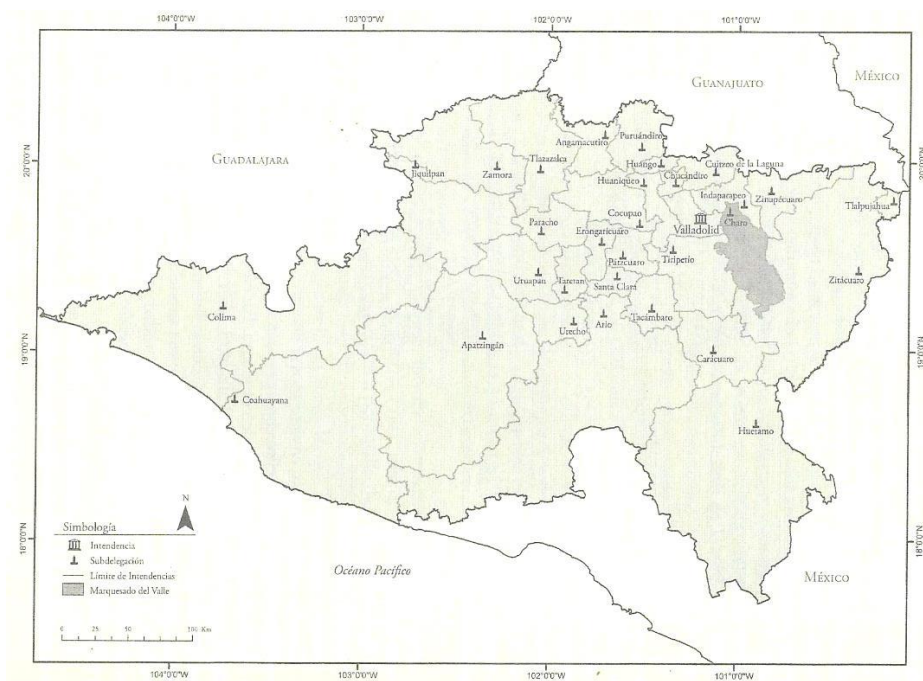
A.- El territorio de la intendencia de Valladolid

La intendencia de Valladolid contaba con la extensión territorial de lo que actualmente es el estado de Michoacán y el estado de Colima. Durante la gestión administrativa del primer intendente Juan Antonio Riaño se realizó la división territorial de la intendencia, esta estuvo basado en lo estipulado en la Real Ordenanza que planteaba se debían de formar subdelegaciones (tema que se abordará más adelante), para el año de 1788 la intendencia contaba con 19 subdelegaciones y para el año de 1793 el intendente Felipe Díaz de Ortega informaba que se contaba con 29 subdelegaciones, lo que según José Luis Alcauter supuso un aumento del 200 % en las divisiones políticas de la jurisdicción.

En el siguiente mapa, Alcauter nos presenta la división de la intendencia de Valladolid, además de las subdelegaciones en las que se integraba.

³⁹⁷ GAVIRA MÁRQUEZ y GUTIÉRREZ NÚÑES, “El establecimiento de la Caja Real de Valladolid”, pp. 92-102.

Mapa 6.- Intendencia de Valladolid



Fuente. - ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 234.

Al ser la Intendencia una extensión conformada por varias alcaldías el intendente se basó en lo establecido en el artículo 12 en el cual se menciona que los lugares en los que hubo tenientes de alcalde mayor, corregidor o gobernador se debían nombrar subdelegados. De acuerdo con lo establecido en el artículo antes mencionado y la situación en la que se quedaba la ciudad de Pátzcuaro se le designó el estatus de subdelegación. La intención de esta modificación no solo era renombrar espacios, sino se enfocaba de establecer un mayor orden y control, se trataba de “aumentar el control estatal y establecer una organización burocrática

eficiente que buscará un mejor dominio y control de los asuntos fiscales”,³⁹⁸ para ello era necesario limitar o controlar la influencia de la elite capitular local.

B.- Juan Antonio Riaño el primer intendente de Valladolid 1787-1793

Juan Antonio Riaño Bárcena primer intendente de Valladolid nació en Santander, España, su formación fue militar, ya que a los catorce años ingresó como cadete a la Real Compañía de Guardias Marinas de Cádiz, su carrera militar le permitió llegar a Luisiana a hacer frente de las amenazas de Gran Bretaña, su incursión en el norte lo llevaría tiempo después a contraer matrimonio con Victoria de Saint-Maxent y Roche, hija de una importante familia de Nueva Orleans. Eric Beerman menciona que el matrimonio entre Riaño y Victoria le permitió al futuro intendente emparentar con personajes importantes, ejemplo de ello fue el matrimonio entre Felicitas (hermana de Victoria) con Bernardo de Gálvez sobrino de José de Gálvez.³⁹⁹

Los méritos de Juan Antonio Riaño, el vínculo que mantuvo con José de Gálvez, además de coincidir con el sistema reformista fueron elementos que consideramos le ayudaron para formar parte del grupo de prospectos para convertirse en intendentes en la Nueva España. El 20 de enero de 1786 fue designado corregidor de la jurisdicción de Pátzcuaro-Valladolid por José de Gálvez, y el 25 de enero de 1787 fue designado como intendente interino, finalmente el 21 de julio del mismo año se reconoció como intendente propietario.

³⁹⁸ DELGADO AGUILAR, “Subdelegados en Aguascalientes a finales del siglo XVIII. La aplicación de la Ordenanza de Intendentes”, p. 40.

³⁹⁹ BEERMAN, “2010... Bicentenario del ilustrado marino militar: el intendente cántabro Juan Antonio de Riaño”.

Carlos Juárez menciona que una vez que el intendente Juan Antonio Riaño, se instaló en la intendencia de Valladolid requirió de los servicios de un pequeño número de ministros y funcionarios locales pertenecientes a la Real Hacienda, los cuales, le ayudarían a centralizar de manera regional las tareas ejecutivas, legislativas y administrativas, entre los integrantes se encontraban personas especializadas en el tema administrativo y judicial como: el ministro tesorero de la caja real local Antonio Medina, el contador general de la caja real Juan Antonio Fernández y el licenciado Onésimo Antoni Duran asesor letrado de la intendencia.⁴⁰⁰

El intendente Riaño inició sus labores en la sesión de cabildo de Valladolid. Sin embargo, llevar a cabo el proyecto borbónico no fue fácil, ya que la sociedad de la intendencia de Valladolid aún no se recuperaba de la crisis agrícola por lo que “encontró a una sociedad organizada en torno a la fuerza económica, ideológica y moral del clero, integrada a su vez por pujantes núcleos criollos y peninsulares”, además de la reducción de tributarios a consecuencia de las crisis.⁴⁰¹

Una de las medidas que se llevaron a cabo fue el cobro de tributos, para ello era necesario conocer la cantidad de tributarios con lo que se contaba intendencia de Valladolid, por lo que el intendente solicitó que se verificarán las partidas de bautismo y matrimonio para corroborar la información proporcionada en relación a al padrón de tributarios.⁴⁰² El pago de tributos fue un tema que resultó controversial,

⁴⁰⁰ JUÁREZ NIETO, *Política y administración en una época de crisis revolucionaria. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821*, p. 164.

⁴⁰¹ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 74.

⁴⁰² AHMP, colonial, Caja 51, exp.3, fjs. 394-399v.

principalmente porque no se contaba con información actualizada que correspondiera a la baja poblacional que se había tenido como consecuencia de las crisis agrícolas.⁴⁰³

3.- La formación de la subdelegación desde la Real Ordenanza de Intendentes.

La formación de las intendencias consolidó la intención de formar un gobierno civil, al frente se designaba al intendente y dependiendo de éste una cadena de empleados o servidores, algunos de nuevos creación en los territorios dónde habían sido gobernados por autoridades independientes.⁴⁰⁴ En la reorganización administrativa que se proponía en la Real Ordenanza se estipulaba la designación de autoridades subordinadas al intendente, entre otras cosas se trataba de limitar el poder e influencia que los capitulares habían adquirido, los cuales fueron respaldados por los alcaldes mayores, quienes al haber abandonado la Península buscaron establecerse dentro de los espacios designados como autoridades, pero, además como mencionamos páginas anteriores, se vincularon o relacionaron económica, política y socialmente con la élite, trayendo consecuencias importantes en la administración de justicia, aspectos que el visitador Gálvez cuestiona y critica.

En respuesta a la gran influencia adquirida por la élite capitular se determinó mediante la Ordenanza que en aquellas villas, lugares o pueblos que hubiera

⁴⁰³ VON WOBESER, “los indígenas y el movimiento de independencia”. Gisela Von Wobeser considera que el pago de tributos fue uno de los motivos que llevaron a los indígenas a unirse al movimiento insurgente, ya que “tenían alrededor de 30 años de edad, lo que significaba que ya eran hombres maduros, que sostenían una familia, pagaban tributo y cumplían obligaciones de sus comunidades”

⁴⁰⁴ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 232.

cabildo español se nombrará a un subdelegado y por ende se denominaba subdelegación. Estas subdelegaciones, según Alcauter se pueden clasificar en dos tipos: la primera cómo *subdelegación ordinaria*, esto en relación a lo planteado en el artículo 12 de la Ordenanza, donde se establece que el subdelegado tiene jurisdicción en las cuatro causas. La segunda categoría la denomina *subdelegaciones de villas y ciudades*, en esta, advierte que se deben considerar algunos cambios que se fueron realizando.⁴⁰⁵

Las divisiones de las intendencias y de las subdelegaciones fue desproporcionada en cuanto a población y extensión, se calculaban alrededor de 2500 habitantes en una extensión de 250 a 300 leguas, sin embargo, la distribución poblacional en el último cuarto del siglo XVIII se concentraba principalmente en el centro y norte de la Nueva España.⁴⁰⁶ Las subdelegaciones se establecieron dentro de las delimitaciones de las intendencias, por lo que no existió un número fijo y preciso para cada una de ellas, pues estuvo determinado por factores como población y cantidad de ayuntamientos que integraban las intendencias.

En el caso de la intendencia de Valladolid, el intendente Juan Antonio Riaño fue quien inició con el proyecto de formación de las subdelegaciones. Iván Franco menciona que el intendente se basó en varios aspectos para determinar los espacios que serían designados como subdelegaciones, siendo la Ordenanza base y tomada literalmente en la formación de estas, además atribuye que la formación

⁴⁰⁵ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 270.

⁴⁰⁶ YUSTE, "El conde de Tepa ante la visita de José de Gálvez", p. 126.

de casi 30 subdelegaciones estuvieron apegadas más a una “cuestión legal y “política” que una estrictamente fiscal”, esto debido a que la formación de subdelegaciones -según el autor- no se enfocó a recaudar tributos, ya que la situación de la intendencia para los años entre 1787 y 1790 era desalentadora debido a la crisis agrícola que había azotado la zona. Otro de los aspectos que menciona Franco es el origen étnico, ya que refiere que era más fácil encontrar a alguien que ocupara el cargo de subdelegado en una villa o pueblo de españoles, la necesidad de la fianza, la cual era una garantía económica que los nuevos funcionarios debían presentar al momento de asumir el cargo, para ello, los subdelegados solicitaban el patrocinio de afianzadores que le dieran el respaldo económico, para los nuevos funcionarios significaba el desembolso de sumas de dinero importantes, más fácil de conseguir entre los criollos y españoles.⁴⁰⁷

Para el año de 1793, el intendente Felipe Díaz de Ortega informaba que la intendencia contaba con 29 subdelegaciones, las cuales habían sido formadas por el anterior intendente Juan Antonio Riaño, por lo que se consideraba que “no hubo criterio oficial alguno para definir los lugares donde se debía nombrar”.⁴⁰⁸ Para Ortega el número de subdelegaciones era excesivo, más si consideraba que algunas contaban con una cantidad de tributarios bajo, lo cual significaba una recaudación de tributo pequeña.

⁴⁰⁷ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, pp. 109-117.

⁴⁰⁸ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 235.

Bajo el mandato de Felipe Díaz de Ortega se informaba sobre la incongruencia que existía entre los ingresos tributarios y la cantidad de subdelegados, pues la cantidad recaudada apenas alcanzaba para pagar el trabajo de seis o siete subdelegados. Al parecer, para que fuera factible el pago a los subdelegados era necesario que lo recaudado en tributos estuviera por encima de 600 y 800 pesos anuales, esto correspondiente al 5% que ellos recibían como pago de sus servicios, caso que resultaba difícil en la intendencia, ya que de acuerdo a los ingresos solo las subdelegaciones de Tacámbaro, Tlalpujahua, Zitácuaro, Jiquilpan, Huetamo, Colima, Uruapan, Puruándiro y Zamora tenían el ingreso superior de 600 pesos y las tres primeras de 1200 anuales. Lo anterior implicaba que el intendente Felipe Díaz de Ortega tomaría la decisión de reducir el número de subdelegaciones.⁴⁰⁹

A.- Las competencias del subdelegado

La introducción de los subdelegados en la administración gubernativa de las intendencias estaba determinada a partir del momento en el que los alcaldes mayores fueran vacando, esto significó que algunos tuvieran que esperar al cumplimiento del periodo del empleo.⁴¹⁰ Entre los requisitos para ser nombrado subdelegado estaba relacionado a su origen, es decir, cualquier contendiente debía ser español peninsular o criollo, sin embargo, existía una preferencia por lo primero.

⁴⁰⁹ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, pp. 128-131.

⁴¹⁰ REAL ORDENANZA, artículo 11.

El nombramiento de subdelegado presentó una serie de modificaciones que propició inconsistencias y confusiones, según el parecer del promotor fiscal de la intendencia de México y otras autoridades. Respecto al nombramiento del subdelegado, de acuerdo con la real orden del 7 de octubre de 1787, se establecía que el intendente tenía la facultad de nombrar a quien ocuparía el empleo con aprobación del virrey. Pero, el 19 de enero de 1792, se dispuso que el intendente debía presentar la propuesta de contendientes y el virrey debía realizar el nombramiento. Después el 25 de enero de 1793 se solicitaba que el virrey remitiera la propuesta al Superior Ministerio de Gracia y Justicia de Indias, mientras se daba su aprobación el virrey, se nombraba al subdelegado como interino hasta su nombramiento oficial.⁴¹¹

Para adquirir el cargo de subdelegado era necesario que se realizara la propuesta con anticipación para dar tiempo al proceso de ratificación. La toma de posesión se hacía un día después de que finalizará el cargo el anterior subdelegado, una vez llevado a cabo el nombramiento, el virrey debía informar al rey de dicho acto para que fuera ratificado por medio del Ministerio de Gracia y Justicia de Indias.⁴¹² Además, según Alcauter Guzmán, algo que caracterizó la toma de posesión es que ante la falta de escribanos, en algunas ocasiones el mismo subdelegado levantaba el acta y daba fe de su toma de posesión con testigos de asistencia.

⁴¹¹ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 69.

⁴¹² ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, pp. 70-71.

La adquisición del cargo de subdelegado también significó un desembolso económico considerable, al cual se le llamo “fianza” la cual no contaba con una cantidad concreta, ya que esta se calculaba con base a la capacidad tributaria de la región, por lo cual, en muchas de las ocasiones, el subdelegado se apoyaba de personas que contaban con cierta solvencia económica para que se convirtieran en sus afianzadores.⁴¹³ Las personas que fungían como afianzadores fueron allegadas al subdelegado, es decir, este medio también pudo servir para confirmar, mejorar o entablar relaciones estrechas con aquellos integrantes de las élites que contaban con buena solvencia económica.

Algunos ejemplos de quien presentó afianzadores en el caso de la subdelegación de Pátzcuaro fue Agustín Barandiarán, quien en 1799 tuvo al Coronel Francisco Menocal y Domingo de Mendieta, ambos personajes que se habían destacado por su injerencia en el cabildo y sus inversiones comerciales, además de haciendas que tenían dentro de sus posiciones. En 1804, el electo Agustín Barandiarán tuvo como afianzadores a el coronel Francisco Menocal y Domingo de Mendieta, y en 1807 José María Abarca presentó al coronel Francisco Menocal, a los hermanos José Mariano y Pedro Ruíz de la Gauna y Joaquín de Monasterio (véase Anexo 1).⁴¹⁴

Iván Franco menciona que la “fianza” era un “abono-deposito” que debía ser pagado antes de iniciar sus funciones administrativas. Esto obligaba a los

⁴¹³ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 73.

⁴¹⁴ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, anexo IV, V, y VI.

subdelegados a entregar los montos de dinero relacionados a la capacidad de rentabilidad de la subdelegación por lo que “constituía la seguridad de la Hacienda Real y de la administración de justicia”. Entre las consecuencias de no cumplir con el cobro de tributos de manera adecuada, el subdelegado podría hacerse acreedor de una multa, cárcel y destitución.⁴¹⁵ Por su parte Alcauter menciona que el pago de las fianzas ayudaba a asegurar el pago de lo recaudado (tributos) por el subdelegado, ya que, si no lo entregaba se le hacía saber que se realizaría el cobro inmediato de lo depositado, tal vez esta condición buscó mantener un mayor control sobre los ingresos y evitar los abusos de los que en algún momento se acusó a los alcaldes mayores.⁴¹⁶

En cuanto a la fianza, Alcauter menciona que existían dos tipos: la primera, establecida en el artículo 12 de la Real Ordenanza, la cual se relacionaba a la administración de justicia en los pueblos, esta tenía la finalidad de asegurar los juicios de residencia y la buena administración de justicia, por lo que comprendía varios rubros: bienes de comunidad y propios arbitrios, las penas de cámara y las resultas de la administración de justicia. El segundo tipo estaba destinado a la “recaudación, y entre los rubros que se cobraban se encontraban los tributos y los medios reales de ministros y de hospital”. En resumidas cuentas, el primer

⁴¹⁵ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 161.

⁴¹⁶ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 75.

afianzamiento estaba relacionado a las residencias, y el segundo se destinaba a asegurar los ramos de tributos.⁴¹⁷

Hemos mencionado sobre las condicionantes bajo las cuales se hacía el nombramiento a los subdelegados, pero ahora nos falta conocer los ingresos de estos, es decir, en qué consistía su pago o a cuánto ascendía. Los pagos a los funcionarios fue un tema recurrente dentro de la administración colonial, debido a que al parecer esto provocó el abuso, las relaciones económicas y la conformación de grupos de poder, por lo que resulta interesante saber si los cambios realizados terminaron con la situación o persistió.

El artículo 132 de la Real Ordenanza establecía que el pago del subdelegado era el 5% del total de tributos, lo cual dependía de la cantidad de población tributaria por lo que los pagos eran variados y provocaba que algunas subdelegaciones no fueran atractivas y provocara la falta de candidatos para desempeñar el empleo, tal fue el caso de Pátzcuaro, quien en el año de 1800 se reportaba que el cobro de tributos había sido de unos 2718 pesos,⁴¹⁸ considerando el porcentaje que se le asignaba al subdelegado su sueldo fue de unos 135 pesos. Según los reformistas ilustrados de la época mencionaban que un ingreso justo para los subdelegados

⁴¹⁷ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 73-74.

⁴¹⁸ CAMACHO PÁNFILO, *Los pueblos p'urepecha de la jurisdicción de Pátzcuaro, Erongarícuaro y Cocupao. De la Real Ordenanza de Intendentes a la constitución del estado libre y soberano de Michoacán: 1786-1831*, p. 59.

debía oscilar entre los 600 y 800 pesos, esto hace evidente la situación en la que se encontraba la subdelegación.⁴¹⁹

Las competencias de los subdelegados se encontraban determinadas por las cuatro causas: justicia, policía, hacienda y guerra. Recordemos que en un inicio sus jurisdicciones estaban limitadas por el tipo de subdelegación a la que pertenecían, es decir, si se encargaría de los pueblos de indios, el artículo 12 establecía se debía de ser bajo las cuatro causas, pero si se establecía en una villa, ciudad o lugar de españoles su jurisdicción estaba bajo dos causas.

En cuanto a la competencia de justicia la Real ordenanza establecía que el subdelegado debía de hacerse cargo de los asuntos civiles y criminales, las visitas, los juicios de residencia y lo referente al ramo de propios y arbitrios.

En el artículo 129 se establecía que los subdelegados tenían la responsabilidad de cobrar los reales tributos, también se menciona que debían hacer los enteros de tributos por tercios en las respectivas tesorerías.

Los subdelegados de los pueblos de indios según la Ordenanza- debían mantener en buen orden y civilidad, además de procurar que los indígenas se dedicaran a la agricultura, en el artículo 13 se solicitaba que el subdelegado debía asistir y presidir las juntas de elecciones de indios; cobranza de los tributos (artículo 129); remitir al intendente el caudal sobrante (artículo 44).

⁴¹⁹ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 128.

Alcauter menciona que, en materia de Hacienda, el subdelegado debía apoyar al intendente; realizar la recaudación de tributos; vigilar la Real Hacienda para que no se defraudara; conocer las reales y disipaciones en todas las rentas reales para poder sentenciar las causas de fraude. En el artículo 224 se solicitaba que se vigilaran a los párrocos para evitar se excedieran en los derechos parroquiales, esta actividad se le designaba al intendente, sin embargo, como el subdelegado estaba a sus expensas, quien habitualmente lo cumplía era él.⁴²⁰

Al estar el subdelegado apoyando al intendente significó que el primero tuvo que realizar un gran número de actividades relacionadas a las cuatro causas, sin duda el conocimiento que debían tener sobre la Ordenanza implicó un desgaste, además pudo propiciar que hubiera confusiones en cuanto a los límites de jurisdicción entre el intendente-subdelegado y cabildo. Para el caso de algunas de las intendencias del virreinato del Río de la Plata, en el cual se aplicó el régimen de intendencias en 1782, algunos intendentes para evitar la falta de conocimiento y de los ejemplares de las Reales Ordenanzas de Intendentes, realizaron unas instrucciones para los subdelegados de su jurisdicción, lo cual le facilitaba el conocimiento y por tanto el ejercicio de las facultades de su cargo.⁴²¹

⁴²⁰ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, pp.167-179.

⁴²¹ GAVIRA MÁRQUEZ Y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, véase por ejemplo las instrucciones a los subdelegados de Potosí, la autora realiza una transcripción y comentario de las competencias y obligaciones de estos cargos.

4.- La subdelegación de Pátzcuaro

La formación de la subdelegación de Pátzcuaro quedó establecida poco tiempo después que se implementó la intendencia de Valladolid, con esta designación se dio término a un pleito político que se había desarrollado por años entre ambas ciudades.⁴²² Bajo la premisa planteada en la Real ordenanza de Intendente el espacio de estudio adquirió la categoría de subdelegación de villas y ciudades. El encargado de designar las subdelegaciones y los subdelegados a su cargo fue el intendente Juan Antonio Riaño, basándose al parecer de manera estricta en la Ordenanza, por lo que tal vez el criterio seguido fue el que se establecía en el artículo 12, en el que se menciona que se debían nombrar subdelegados en los lugares en los que hubo tenientes de alcalde mayor. En este caso, Pátzcuaro fue una de las subdelegaciones que Riaño nombró casi de manera inmediata, esto por el rango y calidad que había tenido hasta la implementación de la Real Ordenanza.⁴²³

La subdelegación de Pátzcuaro tuvo bajo su jurisdicción los pueblos de Cuanajo, Tupátaro, Tzurumútar, Huecorio, Janitzio, Tzentsénguar, Chapitiro, San Pedro Pareo, San Bartolomé Pareo, Nocutzepo, Tócuaro, además de Tzintzuntzan, Cucuchuchu e Ihuatzio. Sin embargo, según Viridiana Camacho, esto no fue en su

⁴²² Jaime Reyes menciona que para finales del siglo XVIII la élite patzcuareña y vallisoletana había dejado atrás sus rencillas políticas y ahora entablaban relaciones económicas, políticas y familiares. Ejemplo de ello es el caso de los Michelena que figuran con relaciones comerciales y políticas con algunos vecinos de la ciudad lacustre. Véase REYES MONROY, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825)*.

⁴²³ ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, p. 51.

totalidad, debido a que las últimas dos comunidades estuvieron sujetas a Tzintzuntzan, pues esta última exhibió una situación especial, ya que contaba con ciertos privilegios por ser ciudad.⁴²⁴ Para el año de 1805 el intendente Felipe Díaz de Ortega solicitó que las subdelegaciones de Santa Clara, Erongarícuaro y Cocupao fueran anexadas a la de Pátzcuaro, entre los argumentos que exponía era la necesidad de reducir el número de subdelegaciones y con ello la de subdelegados, lo cual implicaba un menor gasto, por la reducción de número de sueldos. Dicha solicitud fue aprobada en el mismo año; sin embargo, Iván Franco menciona que el interés del intendente por anexar las subdelegaciones iba más allá de lo gubernativo, pues el intendente tenía grandes vínculos en Pátzcuaro, siendo uno de ellos el futuro subdelegado José María Abarca.⁴²⁵ En el mismo tenor, Gavira y Alonso mencionan que la relación entre el subdelegado y el intendente pudo generar beneficios a la élite minera de la ciudad de Pátzcuaro.⁴²⁶

La cabecera de la diputación minera de Inguarán se estableció en 1790 en Ario, a pesar de que los grandes propietarios del cobre establecidos en Pátzcuaro se quejaron del lugar por estar muy apartado de esa ciudad. En 1797 se solicitó cambiar la cabecera de la diputación a Pátzcuaro, y se comunicaba que las próximas elecciones a diputados se harían en esa ciudad. Esta petición para el

⁴²⁴ CAMACHO PÁNFILO, *Los pueblos p'urepecha de la jurisdicción de Pátzcuaro, Erongarícuaro y Cocupao. De la Real Ordenanza de Intendentes a la Constitución del estado libre y soberano de Michoacán: 1786-1831*, p. 26.

⁴²⁵ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, pp. 136-138.

⁴²⁶ GAVIRA MÁRQUEZ Y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, p. 125.

cambio de cabecera era apoyada por el cabildo de Pátzcuaro y por el mismo intendente.⁴²⁷ El Tribunal General de Minería resolvió en 1806 que la sede debería de estar en Santa Clara del Cobre, así que esta resolución mantuvo al mismo subdelegado, José María de Abarca como juez de minas de la diputación de Santa Clara del Cobre.

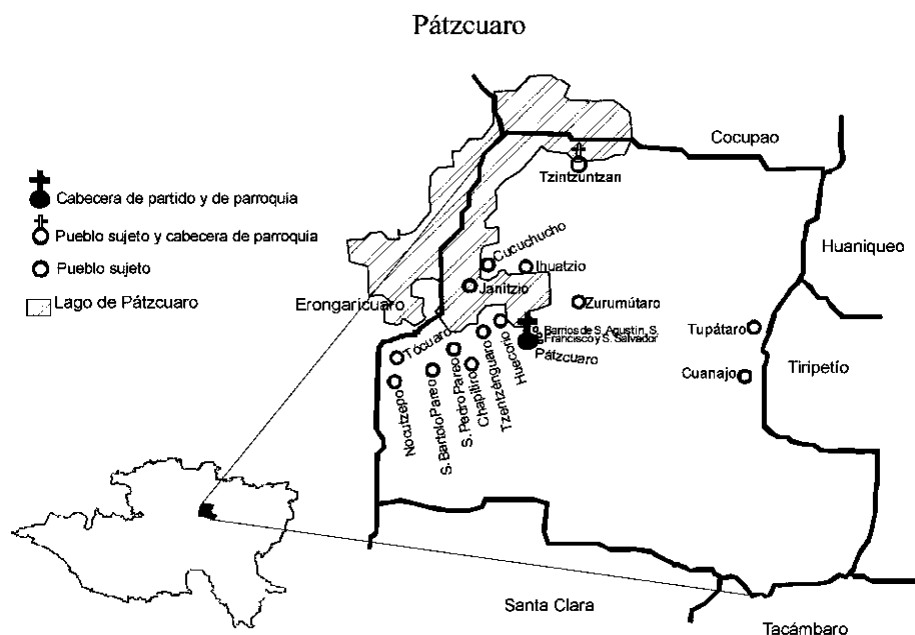
Los subdelegados, como alcaldes y jueces de minas, no podían tener intereses en minería. Sabemos que esta disposición no solía cumplirse. En el caso de José María Abarca no conocemos propiedades mineras para estos años, pero en 1780, era dueño de la mina el Tajo en el real de San Chiqueo, jurisdicción de San Juan de Huetamo. Estaba asociado por entonces con Francisco Gómez, alcalde ordinario de segundo voto de Pátzcuaro, y sabemos que su suegro Pedro Antonio Salceda era dueño de la mina San Juan Evangelista en Inguarán. Por tanto, las competencias como juez de minas de la diputación estarían al servicio de los intereses de sus familiares, los cuales pertenecían a la elite de Pátzcuaro.⁴²⁸

A continuación, se presenta un mapa de la subdelegación de Pátzcuaro y sus pueblos sujetos, el cual fue realizado por José Luis Alcauter, y como se puede observar, Pátzcuaro tenía bajo su jurisdicción una cantidad importante de pueblos de indios.

⁴²⁷ GAVIRA MÁRQUEZ Y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, p. 122. El intendente Felipe Díaz comunica abiertamente que la mayoría de los propietarios de minas de Inguarán residen en la ciudad de Pátzcuaro, donde la diputación debía trasladarse.

⁴²⁸ GAVIRA MÁRQUEZ Y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, p. 116-130.

Mapa 7.- Pueblos sujetos a la subdelegación de Pátzcuaro



Fuente. – ALCAUTER GUZMÁN, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, p. 219

La formación de la subdelegación (territorio) como se mencionó fue de manera casi inmediata, sin embargo, la designación de subdelegado la hemos ubicado hasta 1790, por lo que desde la aplicación de la Ordenanza y el registro del primer subdelegado se encuentran dos años en los que no se han identificado la manera en la se llevó a cabo el gobierno de esta subdelegación, por lo que surge la duda de ¿Quiénes se encontraban a cargo?

La Ordenanza establecía en el artículo 11 que conforme fueran vacando los corregimientos y alcaldías mayores en el caso de ciudades, villas o pueblos de españoles que contaran o no con ayuntamiento y con vecindario suficiente, debían elegirse alcaldes ordinarios, estos debían conocer las cuatro causas: justicia, policía, hacienda y económico de guerra, lo cual indicaba que quienes estuvieran

como autoridades intermedias podrían ser los alcaldes ordinarios o los subdelegados.

Frente a la situación de ¿Quiénes podrían ejercer la autoridad? Luis Juventino García Ruíz nos menciona que existió una seria confusión entre estas autoridades, como caso particular menciona a la intendencia de Valladolid y al intendente Juan Antonio Riaño, quien informó al virrey que solo existían condiciones para nombrar alcaldes ordinarios en la ciudad de Pátzcuaro, las villas de Colima, Zamora y San Juan Zitácuaro, por lo que los nombramientos de subdelegados en estos lugares aparecen entre los años de 1789 y 1790. El subdelegado José Antonio Calderón fue nombrado el 1 de agosto de 1789 y tomó posesión el 23 de marzo de 1790; el subdelegado de Colima Luis Gamba Gonzales tomó posesión el 31 de mayo de 1789; en Zamora José María Salceda, nombrado el 25 de junio de 1789, tomó posesión el 22 de julio del mismo año.⁴²⁹

En el caso de Pátzcuaro se tiene conocimiento que el subdelegado que inicio sus labores en el año de 1790, pero al parecer compartían la recaudación de tributos con los alcaldes ordinarios, es decir, aunque aún no se ha encontrado indicios que los alcaldes ordinarios se hicieran cargo en estos espacios, en el caso de Pátzcuaro al parecer esta fue la modalidad que se siguió para salir de la urgencia o al menos así se expone en la solicitud que se realiza a intendente (citado párrafos anteriores).⁴³⁰ El documento además de hablar sobre la duración de los cargos de

⁴²⁹ GARCÍA RUÍZ, “¿Alcaldes ordinarios o subdelegados? La disputa por el gobierno local en los vecindarios novohispanos”, p. 62.

⁴³⁰ En relación a dicho artículo José Luis Alcauter Guzmán nos desglosa de manera detallada la situación sobre la Ordenanza de Intendentes y su puesta en práctica. Menciona

los alcaldes ordinarios, se menciona que estos habían sido elegido como se indicaba por la Ordenanza, estos habían adquirido la facultad de recaudar tributos.⁴³¹

En este documento “representación” podemos identificar varias de las situaciones que aquejan al cabildo patzcuareense, además hace evidente el respaldo que existía dentro de la institución, ya que se encuentra firmado por Agustín Barandiarán, Manuel Alday, Juan de Dios Acha, Domingo de Mendieta, Mateo González Movellan, Manuel González, Juan de Ibarrola y Juan José de Anciola

que el “cuerpo normativo” que se había establecido “proponía el uso de dos instituciones para efectuar la reforma en el ámbito local, la primera eran los ya conocidos alcaldes ordinarios, los que de acuerdo al artículo 11 se debían nombrar dos en los pueblos de españoles, hubiera o no ayuntamiento, además facultaba al intendente a nombrarlos donde no existiera un ayuntamiento, y en donde hubiera ayuntamiento los intendentes confirmarían las elecciones”. El nombramiento o elección de alcaldes ordinarios –según fuera el caso- provocó una serie de confusiones jurisdiccionales ya que se facultaba a los alcaldes ordinarios para ejercer la jurisdicción que ejercían los intendentes, el autor menciona que como al intendente se le facultaba para ejercer en las cuatro causas, los alcaldes ordinarios tendrían la misma facultad. Sin embargo, debido a la confusión y complejo que pudo resultar los intendentes optaron por el nombramiento de subdelegados a excepción del caso de Durango y Guanajuato. Véase ALCAUTER GUZMÁN, Régimen de subdelegaciones en la América borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán, pp. 57, 115-116.

⁴³¹ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 3012, expediente 029 (ayuntamientos caja 3012), 1800. En relación a la recaudación de tributos Alcauter Guzmán menciona que debido al establecimiento de las reales ordenanzas y la implementación del artículo 11 donde se habla del nombramiento o elección de los “nuevos alcaldes ordinarios y los que subsistirían en las ciudades y villas tendrían conocimiento de las cuatro causas con restricción a sus distritos jurisdiccionales, pero había unas salvedades en la materia, puesto que las causas de hacienda y económico de guerra contemplaban el conocimiento de asuntos contenciosos, y de acuerdo al artículo 77, esos no se debían de encargar a los alcaldes ordinarios, sino que para el conocimiento de sólo lo contencioso de esas dos causas que debían nombrar subdelegados que se encargarían de poner los asuntos en estado de sentencia para posteriormente pasarlos al intendente para su resolución. Así en la materia de hacienda y económico de guerra les quedaba a esos alcaldes ordinarios nuevos y a los que ya existían el encargo de la recaudación de los reales tributos”.

integrantes del cabildo, pero además se sumó un grupo perteneciente a la élite de la ciudad. Como se menciona en el documento el nombramiento del subdelegado no fue de manera inmediata, por lo que los alcaldes ordinarios eran los encargados de llevar a cabo las actividades correspondientes al subdelegado.

Fue hasta el 18 de julio de 1803 el cabildo de Pátzcuaro contestaba de enterado al intendente sobre un oficio en el que se solicitaba que las elecciones de alcaldes ordinarios y otros oficios anuales debían ser confirmadas por el virrey, esto con el fin de evitar los inconvenientes que se habían suscitado.⁴³²

A.- Los subdelegados de Pátzcuaro: autoridades intermedias en medio de una crisis política.

Los subdelegados de Pátzcuaro fueron actores pertenecientes a la élite que al parecer ya se habían introducido en la política local desempeñando cargos dentro del cabildo. Los subdelegados fueron una figura política determinada y diseñada en la Real Ordenanza de Intendentes, en ella se caracterizaba a quienes debían nombrarse subdelegados, los cuales compartían atribuciones de gobierno con los alcaldes ordinarios.

Francisco Delgado menciona que pueden identificarse dos tipos de subdelegados; uno era aquel que se haría responsable de los pueblos de indios y contaba con una amplia jurisdicción basada en las 4 causas, por lo que tenía la responsabilidad de administrar justicia, mantener a los naturales en orden,

⁴³² AHMP, colonial, caja 66, exp. 1, fj. 22.

obediencia y civilidad, cobrar los tributos, manejar las tierras y los bienes de comunidad.

El segundo (subdelegado) se designaba en las ciudades españolas, solo tenían la jurisdicción de intervenir en los ramos de Hacienda y Guerra, mientras que las causas de Policía y Justicia quedaron en manos de los alcaldes ordinarios.⁴³³ Al parecer, las facultades de este tipo de subdelegados provocaba cierta inconformidad por parte del intendente Felipe Díaz de Ortega o al menos es lo que nos menciona Iván Franco, quien refiere que el intendente consideraba que “la existencia de alcaldes ordinarios impedía al subdelegado obtener más y mejores ingresos “por no servir a la causa de justicia” de la ciudad”.⁴³⁴ Las causas de justicia y policía estaban bajo el encargo de los alcaldes ordinarios, los cuales de acuerdo a la real ordenanza de intendentes tenían esa capacidad, ya que la subdelegación de Pátzcuaro se había fundado en una ciudad que ya contaba con cabildo español y además había sido sede de alcaldía mayor.

A pesar que la entrada en vigor de la Real Ordenanza de Intendentes fue a partir de 1787, la designación de subdelegado en Pátzcuaro, como menciona Iván Cáceres, fue de forma excepcional, muy tardía en diciembre de 1790, lo cual además implicó una demora en algunos de los requerimientos por parte del virrey. Consecuencia de ello, fue el retraso de los padrones de tributarios, una de las obligaciones de los subdelegados. Pero, además, menciona este autor, que cada

⁴³³ DELGADO AGUILAR, “Subdelegados en Aguascalientes a finales del siglo XVIII. La aplicación de la Ordenanza de Intendentes”, p. 46.

⁴³⁴ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 139.

uno de los subdelegados que fueron nombrados tuvieron que enfrentarse a una serie de disputas con los cabildantes;⁴³⁵ sin embargo, no podemos precisar bien estas disputas y tensiones de forma concreta, pues no hemos encontrado documentos al respecto.

La elección de subdelegado estaba a cargo del intendente, en este caso de Juan Antonio Riaño, sin embargo, por real disposición del 25 de octubre de 1787 se estableció que los intendentes estaban obligados a dar cuenta del nombramiento de los subdelegados al virrey, y este a su vez se encargaría de confirmar dichos nombramientos.⁴³⁶ Para el año de 1790, debido a los inconvenientes presentados entre los cabildos y los subdelegados, se estableció que se asignaría un subdelegado de dos causas en Pátzcuaro, ejerciendo las causas de justicia y policía. El primero en ser designado para dicho empleo fue Félix Gutiérrez de Lama en el año de 1790, personaje que duró cerca de 9 años en el cargo. Don Félix Gutiérrez de Lama,⁴³⁷ era proveniente de la Villa Barago, provincia de Liébana de las montañas de Burgos y Santander, España. Fue bautizado el 23 de noviembre de 1747, sus padres fueron Juan Gutiérrez de Lama y Catalina de Soberón.⁴³⁸ Contrajo matrimonio con Josefa Durante (huérfana), sus tutores fueron Pedro

⁴³⁵ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 119.

⁴³⁶ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 109.

⁴³⁷ Entre sus actividades antes de ser nombrado subdelegado se encuentra que en 1792 contribuyó a la construcción de la fragata el mismo que sería llevado a la guerra. *Gazeta de México*, 7 de febrero de 1792, <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=8cf7bfad-ad80-4cb3-a168-069998eb9b2d&pag2e=10>

⁴³⁸ AHMP, colonial, caja 51, exp. 3.

Antonio de Salceda y Dolores de Zuluaga,⁴³⁹ de dicho matrimonio procrearon a Francisco Gutiérrez de la Lama Durante.⁴⁴⁰

A pesar que Josefa Durante era huérfana, esta era poseedora de una cuantiosa fortuna heredada de sus padres Pedro Domingo Durante y María Dolores de la Mora, además al ser sus tutores los patriarcas de la familia Salceda Zuloaga resultaba el vincularse con una de las familias prominentes de la ciudad. Salceda había desempeñado el cargo de regidor, además de poseer la hacienda de labor y ganado de Iramúco y de Sinagua. Además, a manera de colofón, tanto Salceda como Gutiérrez de Lama eran paisanos, pues ambos habían nacido en la Villa de Barago.

El matrimonio entre Gutiérrez de Lama y Josefa Durante llegaría a su fin en el año de 1792, cuando esta última falleció, por lo que al año siguiente se encuentran registros de la solicitud del subdelegado de licencia para casarse con María de la Asunción Guerra, del matrimonio se procreó a Francisco Gutiérrez Guerra quien contrajo matrimonio María Luisa Monasterio logrando con ello consolidar su familia y nombre, pues los Monasterio fueron una familia que desde mediado del siglo XVIII se habían posicionado como prominentes (véase árbol genealógico número 3).⁴⁴¹

⁴³⁹ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 201.

⁴⁴⁰ De ambos hijos destaca Francisco quien se casó con María Luisa Monasterio Orobio hija del futuro subdelegado Joaquín de Monasterio y María Josefa Orobio.

⁴⁴¹ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1795-1851, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5TSK-4Y?cc=1883388&wc=3NYV-DP8%3A178768101%2C178768102%2C180672101>

Antes de ser nombrado subdelegado, Félix Gutiérrez de Lama desempeñó el cargo de regidor honorario y procurador general, además de tener el título de capitán comandante de las compañías vigías de la Costa Chica del Mar del Sur. El nombramiento como subdelegado de Pátzcuaro fue el 14 de diciembre de 1790 y el 20 del mismo mes y año inicio sus labores. Iván Franco Cáceres menciona que el general Félix Gutiérrez de Lama “a la larga se convirtió en un influyente afianzador de subdelegados de la jurisdicción, en donde también destacaba por su influencia en el cabildo”.⁴⁴² Tal vez esta aseveración se deba a que su sucesor Joaquín de Monasterio fue recomendado por el propio Gutiérrez de Lama, en dicho documento el general habla de lo idóneo que resulta Monasterio para obtener el cargo de subdelegado, destacando su conducta, edad y el mérito de haber servido como capitán de milicias. En dicho documento evidencia la inclinación sobre don Joaquín.

... En primer lugar a Don Joaquín de Monasterio, cuja conducta sólida y constante es bien notoria de edad provista u de algunas facultades qual corresponde al citado pascuaro... los tres son idóneos, pero más apropiado y benemérito el del primer lugar Valladolid y enero 1° de 1799.⁴⁴³

Poco tiempo después de la elección de Joaquín de Monasterio como subdelegado, ambos personajes (Monasterio y Gutiérrez de Lama) se convirtieron en consuegros, ya que sus hijos: Francisco Gutiérrez y Luisa Monasterio, se

⁴⁴² FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 124.

⁴⁴³ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 341, exp. 018, subdelegados, 1799, 18 fs. Consultado enero de 2025. <https://guiageneral.agn.gob.mx/visorimg/visorimg.php?CodR=MX09017AGNCL01FO0051VUI3141UC018>

casaron, lo que para nosotros no solo fue parte de una casualidad, sino de una estrategia bastante organizada que los colocaba en posiciones privilegiadas.

En el año de 1797, el subdelegado Gutiérrez de Lama emitía un oficio dirigido al intendente Felipe Díaz de Ortega, en el cual exponía la necesidad de que se le sustituyera en el cargo de subdelegado y para ello realizó la propuesta de algunos personajes, los cuales consideraba que podrían servir de manera adecuada en el cargo. La renuncia del subdelegado fue admitida el 23 de septiembre de 1797; sin embargo, al parecer no se había decidido quien sustituyera al subdelegado, por lo que se hasta 1799 Joaquín de Monasterio no entraba a ocupar el cargo.

El subdelegado electo, el capitán Joaquín Francisco Justo de Monasterio perteneció a una de las familias que integrarían al cabildo patzcuareense durante gran parte del siglo XVIII; su padre Millán de Monasterio desempeñó los cargos de alcalde ordinario de primer voto, y regidor honorario. Su madre doña Feliciano Beltrán era hija de José Beltrán, miembro también del cabildo como depositario general. El futuro subdelegado nació en la ciudad de Pátzcuaro, según su partida de bautismo, fue bautizado el 30 de mayo de 1744, en la parroquia del señor San Salvador, fueron sus padrinos el licenciado Josep Joaquín Beltrán Villaseñor, quien fuera abogado de la Real Audiencia y regidor, junto a su esposa doña Josefa Román.⁴⁴⁴ La familia conformada por Millán de Monasterio⁴⁴⁵ y Feliciano Beltrán

⁴⁴⁴ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, bautismos, 1720-1768 <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939L-VP9Z-QB?cc=1883388&wc=3JSQ-K6D%3A178768101%2C178768102%2C178871801>

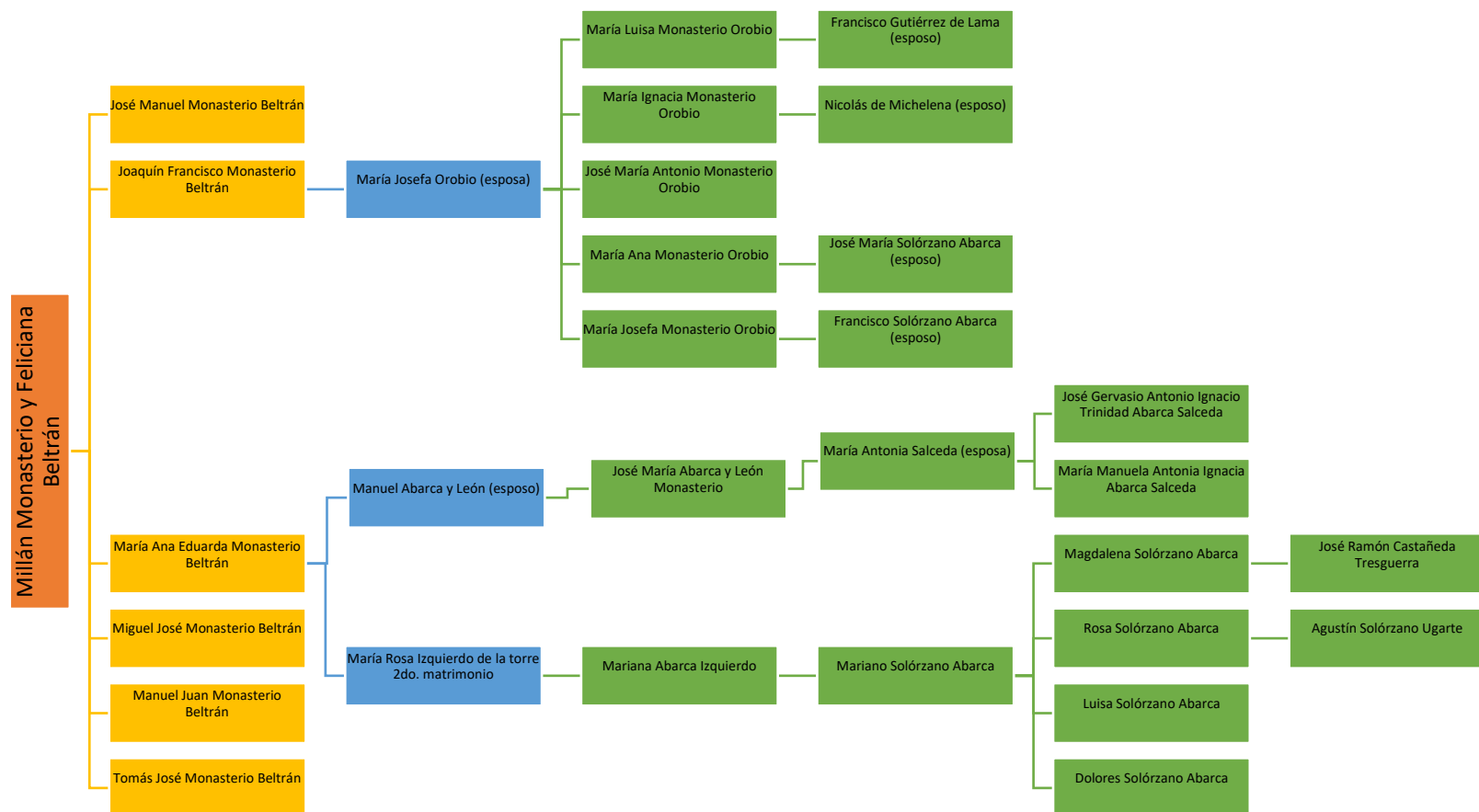
⁴⁴⁵ Millán de Monasterio era peninsular, procedía de la Villa de San Millán de la Cogolla, La Rioja. A su arribo a la ciudad de Pátzcuaro se desempeñó como cajero de don Fernando Antonio de Terreros, posteriormente se convertiría en un importante comerciante de la

Villaseñor son otro de los ejemplos de las familias encumbradas en Pátzcuaro. Presentamos como un claro ejemplo de los vínculos matrimoniales establecidos en la familia es el siguiente árbol genealógico, en el cual podemos identificar apellidos como Solórzano y Abraca, los cuales fueron parte del cabildo de Pátzcuaro.

El 30 de mayo de 1744 fue presentado en la iglesia parroquial de San Salvador un infante que recibió el nombre de Joaquín Francisco Justo, del cual, fueron sus padrinos el licenciado don José Joaquín Beltrán Villaseñor abogado de la Real Audiencia, regidor y depositario general de la ciudad junto su esposa doña Josefa Román.

región, además de se insertó en el cabildo desempeñando los cargos regidor y alcalde ordinario. Se casó el 20 de noviembre de 1740 con doña Feliciano Antonia Beltrán Villaseñor hija de José Beltrán Vicente y Juana Manuela de Villaseñor. SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 173; DÁVILA PEÑA, *La inserción del migrante en la familia de élite de Valladolid2 y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII*, p. 250.

Árbol genealógico 3.- Familia Monasterio-Beltrán



Fuente. – AHMP, colonial, caja 40-50; APP, matrimonio, 1755-1851, bautismos, 1720-1768

El patzcuarenses Joaquín de Monasterio nació dentro de una familia que había amasado una fortuna considerable, ejemplo de ello es lo mencionado por Gabriel Silva Mandujano, donde refiere que este heredó la casa que había pertenecido a sus padres, la cual estaba valorada en 10 000 pesos y la hacienda de San Cristóbal de la Balsa, en la jurisdicción de Ario con un valor de 24 300 pesos.⁴⁴⁶

Como ya hemos mencionado páginas anteriores, las familias patzcuarenses emplearon estrategias familiares que les permitieron consolidar, acrecentar o ratificar el poder, y este caso no fue la excepción, pues, como podemos observar en el árbol familiar 1 y 2 los integrantes de la familia Monasterio se relacionaron con familias influyentes política, económica y socialmente (véase también anexo 2).

Por su parte Joaquín de Monasterio (hijo de los ya mencionados Millán de Monasterio y Feliciano Beltrán) contrajo nupcias con doña Josefa de Orobio Izaguirre, hija de Nicolás de Orobio e Inés de Izaguirre (véase árbol genealógico 1). El matrimonio procreó cuatro hijas que llevaron por nombre María Ignacia, quien se casó con el licenciado Nicolás de Michelena,⁴⁴⁷ hijo del regidor alférez real Juan

⁴⁴⁶ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 175.

⁴⁴⁷ De acuerdo a lo expuesto por Moisés Guzmán, Carlos Juárez Nieto y Joaquín Edgardo Aguirre Espinosa, los patzcuarenses y vallisoletanos mantuvieron vínculos económicos, familiares y políticos importantes, los cuales, fueron parte fundamental en el momento de entablar conversaciones sobre el futuro de Nueva España, una vez que había sido capturado Fernando VII. Lo cual llevó a que apellidos como Michelena y Abarca figurarán como parte de los actores conspiradores de Valladolid en 1809. Véase: GUZMÁN PÉREZ, "Valladolid en 1809: rumor y conspiración Política"; "José maría Abarca Monasterio. El subdelegado indeciso"; JUÁREZ NIETO, "El perfil social de un conspirador en el antiguo régimen: José Mariano Michelena y la conspiración política de Valladolid de Michoacán, 1809"; ESPINOSA AGUIRRE, Edgardo. *Agustín de Iturbide. Miliciano, comandante, primer jefe. Biografía político-militar, 1797-1821*, pp. 49-114.

Manuel de Michelena; por su parte María Ana y María Josefa se casaron con los hermanos José María y Francisco Solórzano Abarca hijos del regidor Agustín Solórzano y María Ana de Abarca, mientras que María Luisa contraería nupcias con Francisco Gutiérrez de Lama hijo del subdelegado Félix Gutiérrez de Lama.⁴⁴⁸

En los vínculos matrimoniales que se llevaron a cabo en la familia Monasterio destacan apellidos como Michelena y Abarca, los cuales, según Moisés Guzmán formaron parte del grupo de conspiradores durante 1809 (véase árbol genealógico 2). En relación a la familia Monasterio y su relación con el movimiento insurgente, suponemos que fue muy estrecha, ya que si observamos el árbol genealógico podemos percatarnos que otro de los subdelegados y personaje participe en la conspiración de Valladolid fue José María Abarca Monasterio, sobrino de Joaquín Monasterio, además de que su hija María Ignacia contrae matrimonio con el licenciado Nicolás Michelena, mientras que María Ana y María Josefa se casaron con los primos del subdelegado José María Abarca. Sin duda, podemos decir que esta familia formó parte de los ideales del movimiento insurgente.

En el año de 1782, el rey Carlos III otorgó a Joaquín de Monasterio el empleo de “Capitán de una compañía de Pátzcuaro del regimiento de milicias de infantería y dragones de Michoacán”.⁴⁴⁹ La importancia de los nombramientos en la época

⁴⁴⁹ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 3141, exp. 018, subdelegados, 1799, 18 fs.
<https://guiageneral.agn.gob.mx/visorimg/visorimg.php?CodR=MX09017AGNCL01FO005I VUI3141UC018>

colonial era relevante, esto debido a que otras de las estrategias para el reconocimiento y ascenso social era el acceso a la milicia, ya que con esto se reconocía el servicio y fidelidad a la Corona. Otros empleos ejercidos por Monasterio fueron el de alcalde de primer y segundo voto. Como alcalde ordinario en 1792 tuvo que intervenir ante un conflicto por tierras entre indios de Tzintzuntzan e Ihuatzio.⁴⁵⁰

El 1 de enero del año de 1799 se presentó la terna de los candidatos a ocupar el cargo de subdelegado de la ciudad de Pátzcuaro, por lo que el subdelegado Félix Gutiérrez de Lama recomendaba a Monasterio como el más ideal para el cargo. Entre los argumentos que se exponían era su formación militar, su honorabilidad y buena conducta, los otros dos participantes eran don Juan Serna y don Pedro Gómez de Enterría. Ante los argumentos expuestos el 8 de enero de 1799 el intendente de Valladolid Felipe Díaz de Ortega designaba de manera interina a Joaquín de Monasterio, mismo que fue confirmado por el virrey.⁴⁵¹

El intendente de Valladolid pretendía que los subdelegados ampliaran su jurisdicción a cuatro causas, ya que entre las negativas de adquirir el cargo se encontraba el que no había ampliación que permitiera mejorar la situación.⁴⁵² Esto por obvias razones podría causar conflictos entre los subdelegados y los alcaldes ordinarios, pues su jurisdicción pasaría a manos de la “autoridad intermedia”.

⁴⁵⁰ PANIAGUA AGUILAR, *De la privilegiada y leal ciudad de indios al ayuntamiento constitucional de Tzintzuntzan. 1718-1826*, pp. 121-124.

⁴⁵¹ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 341, exp. 018, subdelegados, 1799, 18 fs.
<https://guiageneral.agn.gob.mx/visorimg/visorimg.php?CodR=MX09017AGNCL01FO0051VUI3141UC018>

⁴⁵² AHMP, colonial, caja 60, Expediente. 1, fj. 6.

Carmen Alonso Núñez menciona que esta situación no solo fue caso especial de Pátzcuaro, ya que en la subdelegación de Zamora sucedió la misma situación, lo que provocaba que tanto los alcaldes ordinarios como los subdelegados estuvieran involucrados entre “un tira y afloja” por poseer mayor capacidad jurisdiccional. David Brading menciona que la existencia de dos tipos de subdelegaciones propició “considerables controversias entre los subdelegados y los magistrados locales” por lo que en 1793 la Junta Suprema estableció que los subdelegados tuvieran atribuciones en las cuatro causas.⁴⁵³

El problema de no contar con candidatos para la subdelegación persistió, esto propició que el intendente se viera en la necesidad de nombrar el 2 de julio de 1799 a don Manuel Solórzano para que sirviera el cargo de subdelegado. El documento mencionaba lo siguiente

Por el oficio de vuestra excelencia de 27 de junio último queda enterado este tribunal de haber nombrado vuestra excelencia a don Manuel de Solorzano para que sirva la subdelegación de pascuaro a causa de no haberse aposesionado de ella por defecto de fianza, don Joaquín de Monasterio Dios guarde vuestra excelencia Muchos años. México 2 de julio de 1799.⁴⁵⁴

Manuel Solórzano fue hijo del depositario general y regidor Agustín Solórzano y doña María Ana de Abarca León; Gabriel Silva Mandujano menciona que la familia Solórzano-Abarca formó un caudal importante a partir del comercio y la posesión de la hacienda de Tomedan, cerca de Uruapan valuada en 97 000

⁴⁵³ BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, p. 112-113.

⁴⁵⁴ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 2017, exp. 036, 1799, <https://quiageneral.agn.gob.mx/visorimg/visorimg.php?CodR=MX09017AGNCL01FO005I VUI2071UC036>

pesos, posteriormente Manuel Solórzano adquiriría la hacienda de Caja Grande y Chica y la de Sicuirán, ubicadas en la Tierra Caliente correspondiente a la jurisdicción de Ario.⁴⁵⁵

El 20 de octubre de 1796 el regidor Manuel Solórzano contrajo matrimonio con Gertrudis Ugarte, hija del regidor Sebastián de Ugarte y María Teresa de Arancibia, sus padrinos fueron el administrador de alcabalas don Francisco Moreno y su esposa doña Rita de Estrada, ambos personajes provenían de familias prolíficas de la élite local de Pátzcuaro, por lo que su matrimonio logró consolidar lazos de parentesco.

Otro de los subdelegados pertenecientes a la élite local de Pátzcuaro fue el alcalde ordinario Agustín de Barandiarán, quién según nuestra investigación provenía del señorío de Vizcaya, provincia de Guipúzcoa (el segundo alcalde peninsular de la ciudad) se casó el 12 de octubre de 1799 con doña María Antonia González Bustamante originaria de Tangancícuaro.⁴⁵⁶ Fue un prolífico hacendado, pues se encuentran registros que le pertenecieron las haciendas de Nuestra Señora de la Salud, además al ser tutor de su esposa adquirió la hacienda de Guadalupe, Tierras Blancas y anexos en la Villa de Zamora, también contó con posesiones de cobre, lo que le permitió poder comercializarlos.⁴⁵⁷

⁴⁵⁵ SILVA MANDUJANO, *La casa barroca de Pátzcuaro*, p. 124.

⁴⁵⁶ APP, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996, matrimonios, 1795-1851, <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-5TSK-56?cc=1883388&wc=3NYV-DP8%3A1878768101%2C178768102%2C180672101>

⁴⁵⁷ GAVIRA MÁRQUEZ y ALONSO NÚÑEZ, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII.*

De acuerdo a la investigación realizada por Estela Dávila Peña, Agustín Barandiarán y Recarte fue un personaje peninsular que se caracterizó por el posicionamiento social que adquirió a su llegada de la península gracias al comercio, haciendas y su inserción dentro del cabildo como regidor y alcalde provincial, gracias al grado de influencia y poder también pudo hacer uso del paisanaje para traer a José Sebastián Echenique, quien arribó a la ciudad de Pátzcuaro para ayudar en el comercio y negocios de don Agustín.⁴⁵⁸

Agustín Barandiarán llegó como subdelegado a finales de 1799, ya que el interinato de Monasterio terminaba en esas fechas, fue así como se convirtió en el tercer subdelegado y el segundo peninsular. Sin embargo, al término de 5 años Barandiarán presentaría su renuncia argumentando situaciones de salud; según Iván Franco, esto era algo muy común durante la época.

El intendente Felipe Díaz de Ortega atribuía la falta de postores para el empleo a la baja cantidad de tributos que se recababan, lo que lo hacía poco atractiva la remuneración. Este fue el motivo para sugerir que se le anexaran Santa Clara, Erongarícuaro y Cocupao, hecho que se llevó a cabo y que, según Franco, ayudaría a que apareciera José María Abarca como postor para el empleo.⁴⁵⁹

Para tener una mejor comprensión sobre los tributos recaudados y la situación de Pátzcuaro con respecto a ello, presentamos una tabla realizada por

⁴⁵⁸ DÁVILA PEÑA, *La inserción del migrante en la familia de élite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII*, pp. 78, 122 y 144.

⁴⁵⁹ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, pp. 138-139.

Viridiana Camacho Pánfilo, la cual es bastante clara sobre el tema. En ella podemos darnos cuenta sobre el ingreso de pago de tributos en la subdelegación de Pátzcuaro, pero también en la de Erongarícuaro. Esto nos puede dar una perspectiva de lo que significaba la unión de las subdelegaciones. Ejemplo de ello es lo recaudado en el año de 1800 donde Pátzcuaro reunió 2718 pesos y Erongarícuaro 1866 pesos, si hubieran estado en una misma subdelegación se hubiera reunido un total de 4584 pesos, lo cual significaría un aumento considerable del pago del subdelegado, el cual tentativamente oscilaría en los 229 pesos.

Tabla 7. Recaudación de los ramos de tributos, ministros y hospital de la Tesorería de la Real Hacienda de Valladolid, 1790, 1795 y 1800

Recaudación de los ramos de Tributos, Ministros y Hospital de la Tesorería de la Real Hacienda de Valladolid						
Subdelegaciones 1790	Debido Cobrar		Cobrado		No cobrado	
Cocupao	2.698.42		2.698.42		0	
Pátzcuaro y Zinzunzan	2.625.4		2.625.4		0	
Erongarícuaro	1.722.2		1.722.2		0	
Valladolid	2.597.6.1		2.597.6.1		0	
1795	Total de lo debido cobrar		Cobrado		No cobrado	
Cocupao	3.011.4		2.372		639.4	
Pátzcuaro	2.535.6		2.535.6		0	
Erongarícuaro	1.678		1.678		0	
Valladolid	2.699.6		1.528.4.6		1.545.6.8	
1800	Debido cobrar		Recaudado		No Recaudado	
	Tributos	Medio Real	Tributos	Medio Real	Tributos	Medio Real
Valladolid	3.720.6.3	45.5	488.1.6	32.6.6	3.232.4.9	32.6.6
Cocupao	3.480.3.3	158.1.6	2.696.7.3	158.1.6	183.4	0
Pátzcuaro	2.718.0.3	130.6	2.718.0.3	130.6	0	0
Erongarícuaro	1.866.0.1	105.3	1.866.0.1	105.3	0	0

Fuente. - CAMACHO PÁNFILO, *Los pueblos p'urepecha de la jurisdicción de Pátzcuaro, Erongarícuaro y Cocupao. De la Real Ordenanza de Intendentes a la Constitución del estado libre y soberano de Michoacán: 1786-1831*

En el año de 1807 se nombró como subdelegado José María Abarca Monasterio, nacido en Pátzcuaro hijo de Manuel Abarca y María Ana Monasterio un

personaje que ya ha sido estudiado desde la participación en la conspiración de Valladolid por Moisés Guzmán. Sus afianzadores fueron Francisco Menocal, José Mariano y Pedro Ruíz de Gauna y Joaquín Monasterio y la fianza que otorgaron fue de 13 00 pesos, una cantidad bastante alta, principalmente si consideramos que el intendente Felipe Díaz se había quejado sobre la poca cantidad de tributos que se obtenían de la subdelegación. Cabe destacar que José María Abarca ya había desempeñado el cargo de subdelegado en Ario, en 1799 y 1804, en esas ocasiones sus afianzadores fueron el coronel Francisco Menocal y el coronel Pedro Antonio Salceda, otorgando 4042 pesos; en la segunda ocasión se otorgó como fianza 5400 pesos, siendo sus fiadores de nuevo el coronel Francisco Menocal y Francisco Ramos.⁴⁶⁰

Las investigaciones realizadas por Moisés Guzmán se han convertido en un parteaguas referente a los estudios de actores locales y los ideales insurgentes en la ciudad de Pátzcuaro, enfocados en la intervención de los criollos en el movimiento. En este caso, Moisés Guzmán nos realiza un análisis que va desde su vida familiar, su incursión en el ámbito político y la participación en los inicios ideológicos del movimiento insurgente. Según Guzmán, Abarca conocía sobre los intereses e integrantes de la conspiración de Valladolid, sin embargo, se mantuvo “al margen” del movimiento.⁴⁶¹

⁴⁶⁰ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, pp. 283-291.

⁴⁶¹ GUZMÁN PÉREZ, “José María Abarca Monasterio. El subdelegado indeciso”, 2012, pp. 221-243.

Si bien, Moisés Guzmán nos presenta un recuento de la vida del subdelegado, en las siguientes líneas hablaremos un poco sobre él, tratando destacar sus actividades políticas. José María Abarca Monasterio fue un subdelegado criollo, nacido en el seno de una familia patzcuarenses conformada por el alcalde provincial Manuel de Abarca y María Ana Monasterio. Abarca se casó con María Antonia Salceda hija del teniente coronel y regidor Pedro Antonio de Salceda.⁴⁶² Moisés Guzmán afirma que los hijos del matrimonio Abarca-Salceda ayudaron a consolidar los vínculos de compadrazgo con importantes familias de Pátzcuaro y Valladolid, por lo que figuran apellidos como Salceda, Menocal y Michelena. Como ya hemos venido mencionando los lazos que las familias patzcuarenses se basaban en estrategias familiares, políticas y económicas que permitían asegurar favores en un futuro.

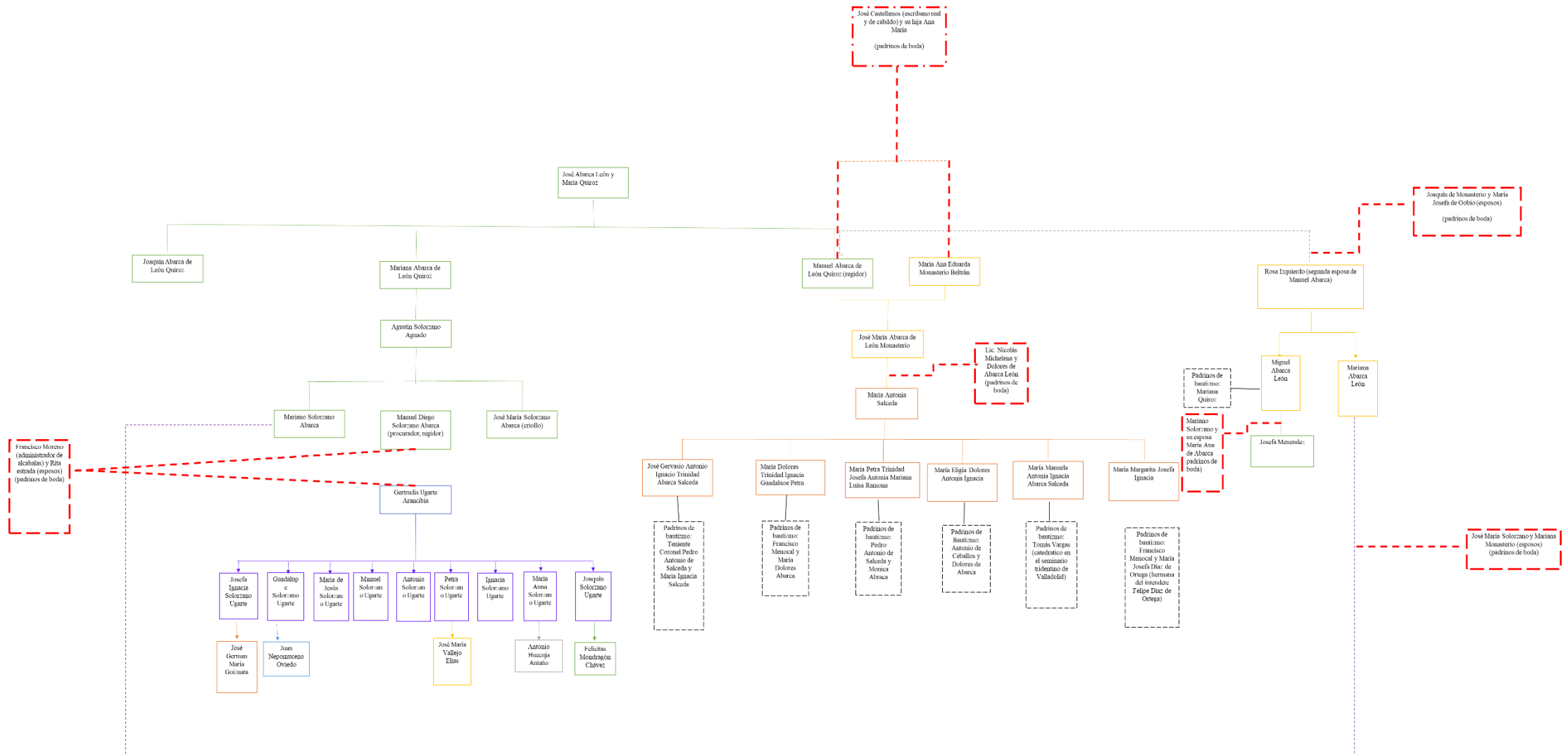
Moisés Guzmán nos habla sobre la manera en la que el subdelegado José María Abarca Monasterio implementó estrategias de compadrazgo y con ello consiguió estrechar vínculos familiares. Sin embargo, debemos decir que el establecer vínculos de compadrazgo iban más allá de ser el padrino, con mucha más razón, si nos remontamos a inicios del siglo XIX, periodo en el que la devoción

⁴⁶² Pedro Antonio de Salceda había nacido en Barago, provincia de Liebana, se casó con María Dolores de Zuluaga (hija de Gerónimo de Zuloaga, quien fuera alcalde de primer voto y regidor del cabildo de Pátzcuaro) dentro de sus actividades políticas se encuentra que ocupó los cargos de regidor y alguacil mayor, fue poseedor de las haciendas de labor y ganado de Irámuco, Araparícuaro nombrada potrero de los negros y de San José Sinagua dedicada a labor y ganado. Además de contar con título de las minas de San Juan Evangelista de Inguarán. También fue socio de don José María García Obeso para rehabilitar las minas de Zacatula. Véase SILVA MANDUJANO, *La casa Barroca de Pátzcuaro*.

católica está en su esplendor y que, por lo tanto, los padrinos se convierten en un elemento importante ya que adquieren obligaciones marcadas por la iglesia. El vínculo que se crea entre el padrino y el ahijado es espiritual-religioso, es por ello que en la fe de bautizo se puede leer “le hice saber sus obligaciones...” esto tal vez resultaba una estrategia familiar, pero, al parecer, según lo investigado por Guzmán -para el caso de Abarca- le resultó un tanto contraproducente, ya que, al mantener estrechos vínculos con los Michelena, se vio involucrado de forma directa o indirecta en la conspiración de Valladolid de 1809.

A continuación, presentamos un esquema familiar de los Abarca, donde podremos observar los descendientes hasta una tercera generación, además de los vínculos espirituales que se adquirieron al momento de los matrimonios y bautizos de la familia, esto nos permite entender las relaciones interpersonales que se tejieron durante las primeras dos décadas del siglo XIX.

Árbol genealógico 4.- Familia Abarca y sus relaciones de compadrazgo.



Fuente. – para la elaboración del presente árbol familiar se han consultado una serie de cajas y documentos de los AHMP, colonial, caja 47, 48, 50, 51-60 y APP, registros parroquiales, matrimonios, 1755-1851, bautismos, 1720-1768

En el cuadro familiar de los Abarca podemos observar los vínculos de compadrazgo y padrinzago que lograron tejer en torno a los matrimonios y nacimientos; de color rojo hemos colocado a quienes fueron los padrinos en los enlaces matrimoniales, en ellos podemos observar que estos eran integrantes del cabildo, pero, además ya habían estado vinculados de alguna manera con la familia. Por ejemplo, Manuel Abarca había contraído matrimonio con la hermana de Joaquín Monasterio, pero al fallecer (María Ana Monasterio), Manuel se casa con Rosa Izquierdo y Joaquín aparece como padrino, este hecho lo consideramos como la manera en la que se afianza el vínculo entre ambos personajes, el cual ahora es espiritual.

En el matrimonio de José María Abarca cabe señalar que sus padrinos de matrimonio fueron el licenciado Nicolás de Michelena y Dolores de Abarca, desde este momento podríamos decir que Nicolás de Michelena y José María Abarca entablaran una relación estrecha. Ejemplo de los beneficios obtenidos dentro de las líneas de compadrazgo es el apoyo de Francisco Menocal (compadre) y Pedro Salceda (suegro y compadre) al momento de postular y convertirse en subdelegado de Ario y Carácuaro, para “1806 asumió el cargo (subdelegado de Pátzcuaro), con fianzas hasta por 13 100 peso en total” sus fiadores en esa ocasión fueron Francisco Menocal, Joaquín de Monasterio (compadre y tío) y los hacendados José y Pedro Ruíz de Gauna.⁴⁶³

⁴⁶³ FRANCO CÁCERES, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, p. 139.

Además del nombramiento de subdelegado y su incursión en el ámbito político-administrativo, Abarca fue nombrado “capitán de la compañía suelta de Erongarícuaro agregada a Dragones Provinciales de Michoacán”⁴⁶⁴ el que se le nombrará capitán nos resulta relevante, pues se considera que el ingreso a las milicias fue otra de las formas para alcanzar reputación dentro del sistema colonial, lo que nos puede indicar que Abarca continuó tejiendo redes y posicionándose dentro del sistema.⁴⁶⁵

Durante el periodo que el subdelegado Abarca ejerció el empleo en Pátzcuaro se produjeron acontecimientos muy importantes en la península, como fue el caso de la invasión de Napoleón Bonaparte a España. Esta situación de crisis política y monárquica traería como consecuencia la necesidad recursos para enfrentar la invasión y por lo tanto las constantes exacciones fiscales por parte de la Corona que propiciaron descontentos dentro de los diferentes sectores de la población novohispana y de la intendencia de Valladolid, ya que hubo desde personas que pagaron cantidades pequeñas hasta prominentes miembros de la élite que aportaron grandes cantidades para ayudar con la recuperación en la península. Aunado a los pagos requeridos se encontraba la crisis agrícola por la

⁴⁶⁴ AGN, Instituciones Coloniales, indiferente virreina, caja 3148, exp. 028 (indiferente guerra 3148), fs. 2.

⁴⁶⁵ Carlos Juárez menciona que los comerciantes y los hacendados se interesaron en ocupar los grados militares más importantes de las milicias provinciales, ya que el fuero militar y el prestigio social y político eran parte de dinámica social dentro de las familias más importantes. Véase: JUÁREZ NIETO, *El proceso de la independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*.

que se pasaba en 1808, lo cual provocaba escasez de alimentos a consecuencia de la mala temporada agrícola.⁴⁶⁶

Una de las situaciones que propició descontento dentro de la élite de Michoacán fueron algunas medidas relacionadas con los asuntos fiscales, a lo cual Ramón Alonso Pérez Escutia menciona que desde los últimos años del siglo XVIII era habitual que los altos funcionarios se mostraran descontentos ante las medias de exención fiscal, ya que consideraban que esto deterioraba la infraestructura productiva, bajo este argumento considera que la implementación de la Cédula de Consolidación de Vales Reales provocó descontento dentro de la élite, principalmente entre las familias de la más alta estirpe, caso como la familia Michelena, Abarca o García Obeso provocando reclamaciones, las cuales fueron presentadas ante el Juez de testamentos y capellanías Manuel Abada y Queipo.⁴⁶⁷

Algunos especialistas en el área de insurgencia en Michoacán como Moisés Guzmán, Carlos Juárez y Ramón Alonso Pérez coinciden que algunos de los problemas que propiciaron la conspiración fueron causados por las inquietudes sociales, políticas y económicas: primero, lo relacionado al ambiente político que propiciaba una situación de incertidumbre política que se estaba viviendo en España, lo que provocó que algunos miembros de la élite mantuvieran cierta inquietud ante lo que podría pasar una vez que la Corona había recaído en Francia; por otro lado el constante descontento que se venía dando desde finales del siglo

⁴⁶⁶ SÁNCHEZ DÍAZ, “La vida económica y tensiones sociales en Valladolid de Michoacán en Vísperas de la independencia”, pp. 312-330.

⁴⁶⁷ PÉREZ ESCUTIA, “El impacto de la Cédula de Consolidación de Vales Reales en los conspiradores de Valladolid”, pp. 312-330.

XVIII por los cambios políticos y administrativos que habían trastocado los intereses económicos, como fue el caso de la aplicación de la Cédula de Consolidación de Vales Reales; a ello también debemos sumar la constante expectativa de la invasión napoleónica y la idea de gobierno que podría recaer en la Nueva España.⁴⁶⁸

En el año de 1809 el subdelegado de Pátzcuaro se vería involucrado en el movimiento conspirativo, en el cual intervinieron algunos de sus conocidos como Nicolás de Michelena. Según Moisés Guzmán, el “subdelegado indeciso” tuvo que tomar declaraciones sobre su participación, debido a que al parecer había asistido en las reuniones que mantuvieron, pero nunca tomó un posicionamiento decisivo. De acuerdo con testimonios realizados por los involucrados el subdelegado estuvo presente en las reuniones previas a que fuera descubierta “la conspiración”. Joaquín Edgardo Espinoza nos menciona que el 20 de diciembre de 1809 se reunieron en la casa de Nicolás de Michelena su hermano José Mariano, García Obeso, el padre Santa María, el subdelegado Abarca y Luis Gonzaga Corre, esto con el interés de hablar sobre asuntos relacionados a la ejecución futura del plan, así como el organizar quienes debían estar a cargo del mando político y el militar. Esta sería al parecer la última reunión que tendrían, ya que el 21 del mismo mes “un eclesiástico de carácter y respeto” realizó la denuncia ante el asesor letrado José Alonso de Terán.⁴⁶⁹

⁴⁶⁸ JUÁREZ NIETO, *El proceso de la independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*; GUZMÁN PÉREZ, “Valladolid en 1809: rumor y conspiración política”, pp. 113-144; PÉREZ ESCUTIA, “El impacto de la Cédula de Consolidación de Vales Reales en los conspiradores de Valladolid”.

⁴⁶⁹ ESPINOZA AGUIRRE, *Agustín de Iturbide. Miliciano, comandante, primer jefe. Biografía político-militar, 1797-1821*, p. 95.

En esta denuncia realizada por el “eclesiástico de carácter y respeto” menciona que los involucrados eran José María García Obeso, el alférez Mariano Michelena, el licenciado Nicolás Michelena y el subdelegado de Pátzcuaro José María Abarca”.⁴⁷⁰ Frente a la demanda, el subdelegado Abarca presentó declaración el 9 de enero de 1810, en ella se menciona que los hermanos Michelena son los que hacían mención sobre las dificultades que presentaba la Corona y la importancia de “conservar el reino para Fernando séptimo”. Otro de los temas que menciona en su declaración es que Mariano Michelena señalaba la necesidad de hacerse una “Junta Provincial con la representación de un vocal por cada pueblo”.⁴⁷¹

La participación de José María Abarca en la conspiración, según su declaración y el análisis realizado por Moisés Guzmán, fue muy tímida, pues se mantuvo al margen de la organización e ideas de los hermanos Michelena y José María García Obeso, sin embargo, pero, esto no lo exime de ser parte de la conspiración, conocer los ideales y tal vez por los vínculos que mantuvo con los participantes propició que continuara con el apoyo indirecto de la conspiración.⁴⁷²

⁴⁷⁰ GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos: obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México*, p. 253.

⁴⁷¹ GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos: obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México*, p. 226-231.

Una vez descubierta la conspiración sus integrantes fueron arrestados, entre ellos se encontraba José María Abarca, al parecer después de su arresto solicitó se le devolviera su cargo de subdelegado, esto lo mencionamos debido a localización de un documento en el que habla de un arresto de 36 días, sin embargo, no lo podemos constatar de manera concreta debido a la falta de fecha de la solicitud, AGN, instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 3148, expediente 028 (indiferente de guerra caja 3148) fjs. 2 (véase anexo 2)

⁴⁷² Otro conspirador patzcuarenses que fue apresado es el bachiller de la Torre Lloreda, el auto de prisión fue dado por el asesor Terán el día 22 de diciembre de 1809, los encargados de llevar a cabo la orden fueron los alcaldes ordinarios de Pátzcuaro. Véase: SÁNCHEZ

El 11 de diciembre de 1809, el subdelegado José María Abarca solicitó al licenciado cura de Zirahuén, don José Ignacio del Río, una certificación para acreditar su conducta, el sacerdote refería que el subdelegado había ejecutado y promovido los negocios de la subdelegación anteponiéndolos a sus propios intereses, además “en su tribunal se extiende la equidad hasta donde se lo permite la justicia. Proporciona arbitrios oportunos para la subsistencia y buen orden con que deben conducirse los súbditos”.⁴⁷³ El documento solicitado fue realizado con fecha del 14 de diciembre de 1809, lo cual nos resulta relevante, ya que la conspiración de Valladolid fue descubierta el 21 de diciembre del mismo año, esto nos lleva a suponer que nuestro subdelegado pudo estar previendo alguna situación al conocer los planes que mantenían.

La inestabilidad política que iniciaba dentro de la Nueva España era un factor que requería afianzamiento de los poderes y reafirmación de fidelidad o al menos esto parece con la solicitud realizada por el virrey, la cual se hizo efectiva el 1 de junio de 1810, cuando el cabildo de Pátzcuaro presentó juramento de obediencia y reconocimiento al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias, en el que se encontraba concentrada la autoridad soberana del rey Fernando VII, al cual concurrieron el párroco con su clero, los preados y la comunidad, jefes de juntas reales, gobernador y república de indios.⁴⁷⁴

DÍAZ, “El bachiller Manuel de la Torre Lloreda. De la conspiración de 1809 a la construcción de la vida republicana, pp. 250-252

⁴⁷³ AHMP, colonial, caja 65, exp. 2, fjs 320-321.

⁴⁷⁴ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5260, expediente 034 (ayuntamiento caja 5260), 1810.

Corría el año de 1814, ya había iniciado el movimiento independentista y con ello una serie de incertidumbres, principalmente en los españoles, por lo que el general José María Cos enviaba un informe dirigido a los “gachupines”; en dicho documento realizaba un llamado a la población española a “variar nuestros sentimientos, nuestras operaciones y lenguaje”, esto debido a que el “pueblo arrebatado” clamó: “mueran los gachupines”. Dichas expresiones las empleaban para hacer alusión a la coyuntura del momento, pero además nos ofrece una perspectiva de la manera en la que se veía el levantamiento armado, pues se manifestaba una “plebe agitada, sin dirección y sin sistema”. Además, también se hacía un llamado a no seguir las ideas del pueblo, “despreciando las ideas ridículas del fanatismo”. El documento sin duda era un llamado por parte de Cos a continuar creyendo en el sistema gubernativo español.⁴⁷⁵

El movimiento insurgente provocó un importante impacto en la economía de la élite, ya que algunos tuvieron que abandonar sus hogares, tal fue el caso de Miguel Eugenio de Acha, quien abandonó todos los intereses de la testamentaria y se fue a Valladolid, además, como ya mencionamos, tuvieron que realizar donaciones mensuales para el sostenimiento de las tropas.

La participación directa o indirecta de algunos personajes patzcuarenses en cierta medida fue una respuesta a la incertidumbre, pues estos no se declaran abiertamente como simpatizantes de algún bando, sin embargo, los intereses económicos y su posicionamiento socio-político conllevó a que estuvieran inmersos

⁴⁷⁵ AGN, Instituciones coloniales, indiferente virreinal, caja 1483, expediente 010 (operaciones de guerra, caja 1483), 1814.

en la obligación de realizar aportes económicos a los ejércitos realistas, basta mencionar de listas de contribuciones (véase anexo 3).

Por otro lado, al ser nombrada la subdelegación de Pátzcuaro la dinámica política y administrativa tuvo una serie de cambios en relación a las facultades del cabildo y la nueva autoridad intermedia, lo que llevó a que evidentemente existieran ciertas confusiones relacionadas a las competencias de cada uno, esto lo atribuimos a la falta de conocimiento sobre la Real Ordenanza por parte de los actores políticos involucrados en el sistema local.

Las nuevas figuras políticas (subdelegados) fueron personajes pertenecientes al engranaje social de la ciudad, lo cual ayudó a que hubiera cierto consenso en la nueva dinámica administrativa, donde los subdelegados eran aceptados por los cabildantes, lo cual, también implicó que se continuará con un sistema político ligado a la élite capitular de la ciudad y continuará siendo un grupo endogámico y cerrado. Esto se puede observar en los árboles genealógicos y en los anexos 1 y 2, donde podemos identificar que en su gran mayoría mantenían vínculos sociales o de negocios.

CONCLUSIONES

La presente investigación se llevó a cabo con el objetivo de conocer la dinámica política y administrativa que se desarrolló en la segunda mitad del siglo XVIII en la ciudad de Pátzcuaro, para ello consideramos oportuno conocer los antecedentes históricos desde el ámbito social, político y económico del espacio de estudio, con el objetivo de comprender las continuidades y cambios que hubo en el periodo comprendido entre 1760 a 1809. Además, se trató de identificar a los alcaldes mayores que se insertaron en el sistema provincial entre los años de 1700 a 1760, los cuales tuvieron un particular interés por permanecer en la sede de Pátzcuaro, esto lo atribuimos a los vínculos familiares (matrimonios), negocios comerciales, propiedades como minas y haciendas que provocaron el desarrollo de un sentido de pertenencia sociocultural hacia la ciudad.

El cabildo, una institución que durante gran parte del siglo XVIII se perfiló como un espacio integrado mayoritariamente por peninsulares, los cuales se habían establecido en la ciudad a través del paisanaje. Estos migrantes una vez instaurados en la ciudad, se fueron integrando haciendo uso de estrategias sociales para insertarse en la élite capitular, propiciando que el cabildo se vislumbre en muchas de las ocasiones como un espacio netamente peninsular.

Como parte final de esta tesis analizamos a la subdelegación de Pátzcuaro “gobierno intermedio” que se formó a partir de la instauración de la Real Ordenanza de Intendentes en el año de 1787. La entrada en vigor de la nueva normativa propició una serie de cambios administrativos y la aparición de una nueva figura

política, como fue el caso del subdelegado, personaje político que fue nombrado por el intendente. Esto significó que existió cierta simpatía entre intendentes y subdelegados, pues los primeros debían tener amplio conocimiento sobre los méritos de los segundos para considerarlos competentes al momento de desempeñar el cargo. Por lo que podemos decir que el siglo XVIII fue para Pátzcuaro un periodo de cambios administrativos que influyeron en la dinámica política de la ciudad. Para ello fue necesario que cada uno de los actores políticos cumplieran su rol dentro de sistema local y provincial.

Autoridades como los alcaldes ordinarios, regidores, alcaldes mayores y subdelegados fueron medulares para que el cabildo se mantuviera unido, pero además funcionara como un centro de poder local, en el cual las familias capitulares se fueron posicionando, tejiendo redes y consolidándose como un grupo caracterizado por contar con gran influencia económica y política en la provincia y posteriormente en la intendencia de Valladolid.

Entre los primeros argumentos que podemos dar sobre el por qué la ciudad de Pátzcuaro mereció un interés particular para el establecimiento de un cabildo español es debido a que ésta contaba con una ubicación geográfica importante, esto la convirtió en un atractivo económico, gracias al flujo comercial por ser paso obligado de productos provenientes de Asia. La situación de estabilidad que reflejaba la ciudad durante los primeros tres cuartos del siglo XVIII influyó para que existiera un aumento en la migración española.

El hecho de que la mayoría de peninsulares miembros de la élite procediera del norte de la Península resultó favorable para la dinámica dentro del cabildo, ya

que consideramos que esto permitió a sus integrantes tener ideas e intereses similares. En nuestra opinión, el cabildo fue una institución en donde se congregó un grupo de migrantes peninsulares que debido a su origen común se identificaban social, política y hasta culturalmente, de manera que se desarrollaron como una élite capitular homogénea. El cabildo se caracterizó por tener al frente principalmente españoles migrantes que se incorporaron en familias criollas, ejemplo de ello fueron los Izaguirre, Zuloaga o los Monasterio, quienes se posicionaron como comerciantes, hacendados, mineros y cabildantes.

Aunado al nombramiento del cabildo español a principios del siglo XVIII estuvo la formación de la alcaldía mayor Valladolid-Pátzcuaro, lo cual generó que, a pesar de los roces entre ambas ciudades, se produjera un vínculo político directo, al compartir el mismo alcalde mayor. La figura del alcalde mayor durante los primeros tres cuartos del siglo XVIII se insertó en un sistema político local jerarquizado, lo que lo posicionó como una parte importante, a tal grado que se evidenció en los actos protocolarios realizados.

La importancia de Pátzcuaro se ratificó desde el momento en que fue elegida como una de las sedes de la alcaldía mayor. A lo largo de nuestra investigación identificamos varios factores decisivos en esta consolidación de Pátzcuaro, el más importante fue el flujo comercial, la cercanía a la zona minera y una cantidad importante de haciendas, lo cual influyó en una percepción de estabilidad y auge, evidenciándose en la inclinación del alcalde mayor por establecerse en la ciudad lacustre.

La dualidad que manejó esta alcaldía propició que el alcalde mayor tuviera que moverse de una ciudad a otra para resolver asuntos correspondientes a su jurisdicción, sin embargo, durante los primeros años, la élite patzcuarense que integraba el cabildo supo entablar vínculos con algunos de los alcaldes mayores para beneficiarse. Por lo que consideramos que en el primer cuarto del siglo XVIII se desarrolló una élite capitular importante, la cual desarrolló diferentes estrategias como fortalecer los vínculos familiares, de compadrazgo y políticos, que les permitieron mantenerse hasta inicios del siglo XIX. Consideramos entonces, que los alcaldes mayores se convirtieron en actores políticos directamente ligados a la sociedad española lacustre, pues a pesar de que las Leyes de Indias marcaron claramente la prohibición de relacionarse con los patzcuarenses (matrimonios, negocios, compadrazgos) o cualquiera que pudiera comprometer su práctica y ejercicio de autoridad; para nuestro espacio de estudio no fue de esta manera, pues nos hemos percatado que estos alcaldes mayores actuaron al margen de la legalidad. Por otra parte, consideramos que los vínculos forjados en torno a su cargo en el cabildo propiciaron que existiera cierta permisibilidad en la aplicación de la normativa, lo que propició que los alcaldes mayores pudieran actuar con libertad dentro de su jurisdicción.

En cuanto a la práctica administrativa de los alcaldes mayores identificamos que uno de los factores que probablemente llevaron a la destitución del sistema provincial fue la venta del cargo a través del llamado “beneficio”, debido a que la Corona tuvo mayor interés en la obtención del recurso económico, que en el buen desempeño del cargo. El desconocimiento de la normativa influyó para que hubiera

huecos en la impartición de justicia y posteriormente quejas, principalmente por parte de los indios. Esto se dio principalmente debido a que algunos de nuestros alcaldes mayores habían desempeñado actividades militares por lo que carecían de conocimiento sobre la legislación, lo que desencadenó en que las prácticas de organización, ordenamiento, policía y hacienda estuvieran limitadas a las interpretaciones, junto al escaso o nulo conocimiento de las leyes, además de las realidades locales que se vivían.

Por lo tanto, consideramos que la alcaldía mayor de Pátzcuaro estuvo supeditada a autoridades con poco conocimiento sobre la normativa, carecían de experiencia en los ámbitos políticos y aplicación de leyes, desconocían el espacio en el que insertaban una vez nombrados, ya que en muchas ocasiones fueron peninsulares que jamás habían pisado territorio novohispano. Como individuos, estos no pudieron quedarse ajenos a la cotidianidad, ni a las relaciones económicas políticas y sociales, pues su traslado implicó el abandono de bienes en España y su llegada significó el inicio de un proceso de asimilación y adaptación a la nueva realidad.

Los alcaldes mayores no llegaron solos, como pudimos percatarnos estos llegaban con familia (hijos, primos o sirvientes) y personas a su servicio que se terminaban por insertar en la dinámica de la ciudad, por lo que solían desarrollarse vínculos -de cualquier tipo- que pudieran resolver las necesidades individuales.

En cuanto a la práctica administrativa identificamos que el gran número de competencias, además de la extensión territorial de la alcaldía, provocó que el alcalde mayor tuviera descuidos en espacios alejados, si bien se nombraron a los

tenientes, quienes debían cuidar que las normas fueran aplicadas, estos al igual que los alcaldes no llevaron una adecuada aplicación, y en general propició que el sistema provincial se fuera fracturando. La extensión territorial, volvía a jugar un aspecto importante, ya que debido a la lejanía y las vías de comunicación accidentadas propiciaron que las visitas por parte del alcalde fueran pocas, permitiéndoles tener libertades en sus acciones administrativas. Consideramos, además, que el sistema provincial que posteriormente fue sustituido por la intendencia, mantuvo cierta libertad en sus actuaciones lo que provocó que las normativas fueran interpretadas y puestas en práctica de acuerdo a las necesidades e intereses particulares del alcalde y sus allegados.

El contacto directo con algunos de los alcaldes mayores propició que los cabildantes obtuvieran beneficios directos en relación con la obtención de espacios (tierras laboreas, haciendas) por lo que fueron hacendados, además de propietarios de minas. Sin duda, esto les permitió amalgamar su riqueza y posicionamiento económico para configurarse como élite. Por lo tanto, consideramos, que el alcalde mayor no solo fue una figura político-administrativa dentro de alcaldía mayor, sino además fue parte de la elite al vincularse con los miembros del cabildo.

La asignación de Valladolid como capital de intendencia generó un cambio dentro del territorio de la alcaldía mayor, esto implicó que Pátzcuaro dejará de ser sede de la alcaldía y se convirtiera en subdelegación, con ello llegó una nueva dinámica político-administrativa en la que insertó la figura del subdelegado, una autoridad local, cuyo objetivo era mejorar la aplicación de las leyes e implementar las reformas. Sin embargo, como mencionamos a lo largo de la investigación, la

aplicación de la Ordenanza de intendentes no fue de manera inmediata, esta se llevó a cabo de forma paulatina, ya que influyó la realidad política de cada uno de los espacios, por lo que su implementación en Michoacán fue entre los años de 1787 a 1792.

Durante el último cuarto del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX, el cabildo continuó con su actividad normal, si bien el cambio administrativo que trajo la implementación de la Real Ordenanza significó la aparición de una nueva autoridad, para el caso del cabildo no implicó grandes problemas, ya que consideramos que hubo cierta complicidad entre la élite capitular y los subdelegados, esto lo atribuimos a que estas “autoridades intermedias” eran personas pertenecientes a la ciudad, las cuales antes habían desempeñado actividades dentro del cabildo, por lo que mantuvieron intereses en común, además de que conocían el espacio en el cual fueron insertados como autoridades.

Por otro lado, podemos percibir que el cabildo fue conformándose paulatinamente por españoles criollos -si bien no existió una mayoría- para la última década del siglo XVIII y principio del XIX fue más notable. Esto influyó para que al momento de que se dio inicio al movimiento insurgente, la elite y autoridades patzcuarenses se involucrasen. Sin duda, este es un tema pendiente para futuras investigaciones.

En el caso de la subdelegación de Pátzcuaro, no localizamos testimonios que hablen sobre si existió cierto descontento por la implementación del sistema de intendencias y de la subdelegación. Por lo que consideramos que la asignación de subdelegación no levantó fuerte resistencia ni oposición, ya que, desde el

nombramiento del corregimiento y el cambio de residencia de Luis Vélez Cabeza de Vaca a la ciudad de Valladolid, fue una muerte anunciada del estatus político de Pátzcuaro como sede de la alcaldía, podríamos considerar que fue un proceso gradual durante el último cuarto del siglo. Pues realmente respondió a una reforma político administrativa general que para su implementación ya estableció de forma concreta las capitales de intendencia, así como la creación de otras instituciones necesarias como la caja real. En el caso de Valladolid contribuyó a reafirmar la consolidación de su poder político y administrativo, que de hecho ya lo era al ser la sede del obispado. Aunado a ello, se produjo el incremento —según Jaime Reyes— de las relaciones entre los vallisoletanos y los patzcuarenses, lo cual, consideramos fue parte de las estrategias entre ambas ciudades para aprovechar cada una de las condiciones en las que se encontraban. Esto se hizo evidente, por ejemplo, en los negocios que mantuvieron José María Abarca y José María García Obeso. Consideramos entonces que las relaciones que se tejieron entre los cabildos (y las élites de Pátzcuaro y Valladolid) a finales del siglo XVIII fueron las bases del desarrollo de las ideas y apoyos al movimiento conspirativo que fue descubierto en 1809.

Por su parte, el subdelegado como autoridad local trató de mantener una buena gestión entre el cabildo, la sociedad y los intendentes, principalmente porque para el caso de Pátzcuaro, estos subdelegados eran vecinos de la ciudad (tenían un arraigo cultural), conocían la población y los cabildantes y hasta cierto punto consideramos que había cierta complicidad entre cabildo y subdelegado, pues estos

estuvieron vinculados por otros medios como el compadrazgo, paisanaje, relaciones familiares o de negocios.

Los subdelegados como figura política ligada directamente a los intendentes mantuvieron estrechas relaciones, por lo que en algunas ocasiones se percibió relaciones amistosas entre ellos, ejemplo de esto fue el caso de José María Abarca, personaje que tuvo un gran apoyo por parte del intendente Felipe Díaz de Ortega.

ANEXO 1. Tabla referente a integrantes del cabildo durante la primera mitad del siglo XVIII

Nombre	Año del matrimonio	Origen	Padres del contrayente	Esposa	Suegro	Padrinos	Testigos	Hijos	Cargo público	Año del cargo	Minas	Haciendas	Comercio	Notas
Juan Andrés de Arza y Urrutia	1728/se p./27	Vizcaya	Juan de Arza y María de Urrutia	1. María Juana Gonzales de la Sierra y Arenas 2. Agustina de Anzorena (1727)	Primeras nupcias: Ángel González de la Sierra + y María de Arenas + Segundas nupcias: Martín Anzorena y Garayoa y Petronila de Alejandre	Segundas nupcias: Martín y Josefa de Anzorena (hermanos de la novia		Hijo adoptivo Francisco Javier	Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición Regidor perpetuo del Ayuntamiento Alcalde Provincial de la Santa Hermandad				Relaciones comerciales con Melchor de Ibarrola/compadre almacenero de CDMX. Poseía recua propia	
Juan Francisco marmolejo Miranda	1711/marzo/19	Sevilla		Antonia de Izaguirre	José de Izaguirre y Luisa de Soria Villarroel	Antonio Callejas (alcalde ordinario) y Manuela de Izaguirre (esposa)	José Bernardo Quiroz y Martín Anzorena Garayoa, Antonio Cabrera (regidor)							

Juan de Urdanegui	1684/dic /3	Vizcaya		Nicolasa de Eizaguirre /Izaguirre		Josep de Izaguirre, Luisa de Soria	Marcos de Burgos Castañeda, Domingo de Luva y Cristóbal Trujillo	Juana Urdanegui	Alcalde ordinario					
Manuel de las Heras		Castilla		Jerónima de la Llave					Regidor depositario					
Juan García del Villar	1684/dic /3	Oviedo, España		Elvira Izaguirre		Juan de Iriarte y Juana de Iriarte	Antonio Bracamonte, Francisco de Ygusquiya, Juan de Pedraza (presbíteros)							
Agustín Coria y Peralta		Cádiz	Francisco de Cabrera y María de Estrada	Catalina de la Mora					Regidor					
Miguel de Peredo		Castilla							Alférez mayor					
Miguel Fernández Roldán		Castilla							Escribano					
Juan Gerónimo Tolosa		Andaluz							Alcalde mayor					

Diego de Yturria		Lezaca, Navarra		Antonia de Izaguirre (23 de mayo de 1717) segundo matrimonio con Antonia del Río	José de Izaguirre (vasco) y Luisa Soria Velázquez Villarroel (hermana del primer marqués de Villahermosa de Alfaro)			1. María Antonia 2. Manuela	Alguacil Mayor Alcalde Ordinari o alcalde de primer voto Alguacil mayor		Asentista de la mina del rey 1736-1740, explotó la mina del cobre de San Bartolomé	Dueño de la Hacienda de Charahuén (labor de maíz)		
Martín del Río		Castilla	Pedro del Río y Juana de la Mata	Cecilia de Izaguirre (10 de septiembre de 1701)	Joseph de Izaguirre y Luisa de Soria Villarroel			1. Martín del río (cura de Santa Clara 2. José del Río (sacristán mayor de la parroquia de Pátzcuaro) 3. Agustín del Río (comerciante) 4. Juana Ignacia 5. Isabel 6. Ana María	Alcalde ordinario , Regidor, Procurador general				Prestamista	

Francisco Antonio de Murga		Castilla		María de la Mora				1. Isabel Marcela de Murga de la Mora 2. Francisca Javiera de Murga de la Mora 3. Bárbara Francisca Rita de Murga de la Mora 4. María Ana de Murga de la Mora	Regidor		Asentista de la mina del rey			
Tomás de Udizibar		San Sebastián, Provincia de Guipúzcoa		Jacinta de la Mora y Mendoza (12 noviembre de 1697		Antonio de Cabrera (alférez real) y Catalina de la mora (esposa y hermana de la contrayente		1. Mariana casó con Gerónimo de Zuloaga 2. Jacinta casó con José de Larrondo 3. María caso con Francisco de Bareda y Noriega	Regidor, alcalde ordinario		La concepción, San Francisco o Xavier y los Dolores Fundición cerca de Santa Clara	Iramuco (labor de maíz y fundición de metales), La concepción, San Francisco Xavier y Los Cobres		

José Larrondo		Peninsular		Jacinta de Udizibar de la Mora	Tomás de Udizibar y Jacinta de la Mora y Mendoza			1. Jacinta Agueda 2. Tomás María 3. Manuela Josefa 4. José Ventura						
Cristóbal de Zuazu		Español		Teresa Ramírez (1713)		Tomás de Udizibar (Guipúzcoa)) Jacinta de la Mora (esposa)			Capitán, alcalde ordinario teniente general de alcalde mayor				Comerciante hacia el norte /Nueva Vizcaya y real de minas de Chihuahua	
Andrés de Zincunegui e Ireta		Villa Zumaya, Guipúzcoa		Ana del Río	Martín del Río y Cecilia de Izaguirre			1. Martín Zincunegui 2. Joseph Manuel Xavier Zincunegui 3. María Ana Micaela Agustina Catharina Zincunegui	Regidor alcalde ordinario			Hacienda de San Nicolás		

José Román González		Villa de Poblazón en el obispado de Palencia 1696	José Román y Escolásti ca González (8 junio de 1721)	Lugarda de Cabrera	Antonio de Cabrera (regidor) (gaditano) y Catalina de la Mora Arias Maldonado (descendie nte de conquistad ores)	Cristóbal de Zuazu y Teresa Ramírez (esposa)		1. Josefa casó José Joaquín Beltrán Villaseñor 2. Mariana casó con Ignacio de Orobio 3. Catalina 4. Rosalía 5. Lugarda Manuela María (padrinos de bautizo fueron Joaquín Beltrán y su esposa Josefa Román) 6. Manuel	Alcalde ordinario en 1725		Mina de Nuestra Señora de la Salud- cobre	Arrendo la hacienda de Serrano		
--------------------------------	--	--	--	-----------------------	---	--	--	---	---------------------------------	--	--	--------------------------------------	--	--

Francisco de Lecuona Peña		Valle de Oyarzun, Guipúzcoa	Juan Román de Lecuona y María Josefa de la Peña	Juana Ignacia del Río e Izaguirre	Martín del Río y Cecilia de Izaguirre	Diego de Yturria y Antonia de Izaguirre (esposos)	Tomas de Udizibar, Gerónimo de Zuloaga y Sebastián de Ibarrola	1. Francisco (orden de San Francisco) 2. Manuel Antonio (sacerdote) 3. José María (sacerdote) 4. Josefa (religiosa) 5. María Ana 6. Domingo	Regidor alcalde ordinario					
Juan Bautista de Ecurra		Villa de Lezaca, Navarra	Juan Baptista de Ecurra y manuela Garvizo	María Ana de Orobio	Nicolás de Orobio e Inés de Izaguirre	Diego de Yturria y Antonia de Izaguirre	Francisco DE la Mora (licenciado) Basilio Botello y el b. José Quintana	Vasco Ignacio Juan María Joseph (1753)	Alcalde ordinario de segundo Voto Mayordomo del convento de religiosas		San Miguel / Los dolores/ Santa Juana (cobre)			
Pedro Meñaca Buitrón		San Pedro Ustua, Vizcaya	Catalina de Soria											

Gerónimo de Zuloaga		Fuenterrabía, Guipúzcoa	José de Zuloaga y Clara Turnagua y Ambulodi	Mariana de Udizibar	Tomas de Udizibar (guipuzcoa no) y Jacinta de la Mora	Martín del Río y su esposa Cecilia de Izaguirre		Tuvieron quince hijos, de los cuales alcanzaron la edad adulta seis: 1. Antonia, quien casó con Sebastián de Aramburu 2. Francisca Xaviera María Dolores Viviana, quien casó con Juan de Elorrieta 3. José María (bachiller) 4. María Dolores, casó con Pedro Antonio Salceda 5. María Ana (religiosa dominica)	alcalde de primer voto Regidor		administrador de las minas de cobre de La concepción, San Francisco Xavier y Los Dolores /Asentista de la mina del rey; El tepetate (cobre)	Irámuco (Labor) y Tamichapi o (Azúcar	Comerciante	
----------------------------	--	----------------------------	---	---------------------	---	---	--	--	-----------------------------------	--	---	---------------------------------------	-------------	--

José Andrés de Pimentel Sarmiento y Sotomayor		Sevilla	Josep Pimentel Sarmiento y Ana Delgado	María Ana Murga (1737)	Francisco de Murga (regidor)	Gerónimo de Zuloaga		1. Pedro 2. Ana 3. Ana María 4. José María	Regidor perpetuo		San Miguel Curucupaseo (plata)	Hacienda del Jorullo/Pedernales (azúcar)	Lazos comerciales con el valle de Toluca, la ciudad de México, Querétaro, Guanajuato y Nueva Galicia	
José Antonio de Bengoechea	1732/oct /16	Oyarzun, Guipúzcoa	Ramón Bengoechea y María Josefa de Ychaurrandieta	Isabel de Murga	Francisco Antonio de Murga (17 de septiembre de 1732 y María de la Mora	Gerónimo de Zuloaga y su esposa Isabel de Murga	Francisco de la Barrera, José Román, Fermín de Galagalaporre	1. María Ana Josefa Xaviera Bengoechea Muga 2. Manuela Nicolasa Rosa Bengoechea Murga 3. María Josefa Bengoechea Murga +1742	Teniente alcalde mayor Regidor	1747 1767	minas de cobre: La Consolación y San Aparicio	Hacienda La Tareta		

Juan de Elorrieta		Vasco		Francisca Xaviera de Zuloaga (16 de agosto de 1761) / María Antonia de Yturria (segundas nupcias, julio de 1763, viuda de Andrés de Castro)	Gerónimo de Zuloaga (padre del primer matrimonio)	Tomás de Casa Navarrete y María Manuela Camila, su hija. (padrinos del segundo matrimonio)			Regidor y alcalde ordinario					
Francisco Casimiro de Celaya		Barago, Provincia de Liébana	María Dolores Zuloaga	Gerónimo de Zuloaga					Capitán de Infantería española, Regidor/teniente coronel			Irámuco (Labor y ganado) / Araparícuaro (azúcar) / protreto de los negros / San José Sinagua (labor y ganado)		
Juan Francisco Marmolejo Miranda		Peninsular		Antonia de Izaguirre					Alcalde Mayor					
Ignacio de Sagazola		Vizcaya		Rosalía Gil de las Rosas					Regidor perpetuo/Depositario General					

Tomas de Casas Navarrete		Vitoria Provincia vasca de Álava		Ana Micaela de Alzaga y Villarreal (queretana)				1. Pedro 2. María Camila + 3. María Ignacia-casó Francisco González (alcalde de segundo voto) 4. José Vicente (bachiller)	Alcalde ordinario de primer voto/alfé rez Real			Hacienda de San Isidro (labor trigo y maíz)		
Manuel Ignacio de Olaciregui		Valle de Oyarzun, Provincia vasca de Guipúzcoa	Sebastián de Olaciregui y María Francisca de Bengoec hea	Manuela de Yturria 1737 +/- Antonia del Río (casa en 1742)	Diego de Yturria y Antonia de Izaguirre/ Martín del Río y Cecilia de Izaguirre	Gerónimo de Zuloaga y María Ana de Udizibar	Br. Felipe Borja, br. Vicente Anzorena y br. Jose Quintana	1. Manuel José Olaciregui Yturria 2. Juan Manuel Olaciregui del Río Juan evangelista Olaciregui del Río Josefa Olaciregui del Río	Regidor/ capitán de milicia		Concesio nario de la mina de San Bartolomé en Inguaran	Hacienda de Chucandir o, Hacienda Apambo (labor maíz y trigo)		
Sebastián Aramburu y Udizibar		Guipúzcoa	Martín Pérez de Aramburu y Teresa Udizibar	Antonia de Zuloaga	Gerónimo de Zuloaga y María Ana de Udizibar	Gerónimo de Zuloaga y María Ana de Udizibar		Francisco (bachiller)						

Andrés Antonio de Castro		Santa María de Villafiel, Galicia	Martín de Castro y Catarina Barela	Antonia de Yturria	Diego de Yturria y Antonia de Izaguirre	Fermín de Garagorri (capitán) e Isabel del Río	Gerónimo de Zuloaga (sargento mayor), Juan José Velázquez y Juan de Revollar	1. Manuel Mariano 2. José María	Regidor capitular Alguacil mayor alcalde ordinario		Adquirió las minas de San Miguel y los Dolores arrendo la fundición de Santa Juana	Dueño de la hacienda de Charahuén, Hacienda de labor de Cansita, Chila, San Francisco, Tangamac ato, San Antonio y buenos Aires y sus anexas ubicadas en la jurisdicció n de Tancítaro, además las estancias de Santo Domingo y Capirio en la Huacana		
Benito Aristizábal		Oyarzun, Guipúzcoa												
Miguel Arpide		Oyarzun, Guipúzcoa		María Guadalupe Márquez										
Juan Antonio Indiarte		Oyarzun, Guipúzcoa		María de Cabrera										
Fausto Arburu		Oyarzun, Guipúzcoa												

Agustín Sansberro		Oyarzun, Guipúzcoa												
Ignacio de Zapian e Isagaray		Sebastián, Guipúzcoa												
Sebastián Ibarrola (viudo)		Oquendo, Álava	Francisco Ibarrola y María de la Cruz	María Leonor de Ansorena	Martín de Ansorena Garayoa (difunto) y Petronila de Alejandro Virrrruel	Martín de Ansorena y su hermana Josefa de Ansorena		1. Bartolomé 2. Miguel 3. Jerónimo 4. Petronila 5. Sebastián 6. Francisco María 7. María Juana				Hacienda de Tipitarocaña de azúcar		
Martín de Anzorena y Garayoa	1694/sep/29	Navarra	Martín de Anzorena Garayoa y María de Olan/Ole ar	Petronila de Alejandro Paz Toledo	Pedro de Alexandre Villarroel y Leonor de la Paz Toledo y Mena	Miguel de Serna y María de la Paza	Miguel García Maldonado, el bachiller noclas de la moya, Inés de Herrera y Luis de Soria	1. Leonor de Anzorena Alejandro 2. Vicente de Anzorena Alejandro 3. Ignacio de Anzorena y Alejandro 4. María Josefa de Anzorena Alejandro 5. Martín Anzorena Alejandro	Regidor alcalde					
Pedro Alday Gallareta		Oquendo, Álava	Miguel de Alday y María Cruz Gallarreta	Rosalía López Aguado (segundas nupcias)	Francisco López Aguado y Micaela Marín Villaseñor	Pedro Antonio de Ibarra y Ana de Arzaga	Tomás Valoes, Domingo Oruzalegui y Tomás de Casas Navarrete		Alcalde ordinario		Fundición de Cobre en Paramué n	Hacienda de Paramuén		

Domingo Aldecoa Zelaya		Durango, Vizcaya	Juan de Aldecoa y Francisco de Zelaya	María Antonia Burgos Villanueva	Juan de Burgos Castañeda y Juana Villanueva Martínez	Martín de Verrospe y su esposa María Ana Romero Castañeda	Antonio Cabrera (regidor), Martín del Río, Francisco de Soria	1. Juana María Josefa						
Francisco Genola		Durango Vizcaya												
Pedro Antonio de Ibarra		Durango, Vizcaya	Pedro de Ibarra y María Martínez de Echuvarría	Manuela de Izaguirre (viuda de Antonio de Callexa de la Vega)	Josep de Izaguirre y Luisa de Soria	Nicolás de Orobio y su mujer Inés de Izaguirre	Francisco de Rosas (escribano público), Juan Andrés de Arza (alcalde ordinario) y Josep Antonio de Rivero (notario)		Alcalde ordinario de primer voto, Regidor			Hacienda de San Nicolás de la Laguna		
Tomás Mauricio Valoes		Puerto de Santa María	Francisco Valoes y Ana de Valoes	Josefa de Anzorena	Martín de Anzorena y Petra de Alexandre			1. José Guadalupe Valoes Anzorena 2. José Joaquín de Valoes y Anzorena						
Juan de Rebollar		Villafranca del Bierzo, Reino de León	Mariana de Arriaga y Silva	Manuel Arriaga y Villegas, Antonia de Silva Villegas				1. José Joaquín Ignacio Francisco Xavier 2. José María Paulino	Alcalde ordinario y alguacil mayor			Arrendatario del trapiche de San Nicolás de Jongo		

José Antonio de Elorza		Elgoibar, Cantabria		Jacinta de Udizibar (viuda de José Larrondo)	Tomás de Udizibar y Jacinta de la Mora y Mendoza	Gerónimo de Zuloaga y su esposa Mariana de Udizibar	Juan de Maseda, Marcos Romero Segundo Millán	1. Teresa 2. José Mariano 3. José Manuel	Regidor					
Juan de Vizcarra		Vizcaya, Anteiglesia de Arrigorriaga	Martín De Vizcarra y Mariana Goirre	Francisca Raymunda Beltrán de Villaseñor	José Beltrán Vicente (regidor) y Juana Manuela de Villaseñor				Alguacil mayor del santo tribunal de la Inquisición					
Miguel de Eguillor		Peninsular	Francisca Raymunda Beltrán de Villaseñor, segundo matrimonio y familiares en 4to grado	José Beltrán Vicente (regidor) y Juana Manuela de Villaseñor	José Joaquín Beltrán Villaseñor y Josefa Román (esposos)									
Fermín de Garagorri		Guipúzcoa		Francisca de Murga	Francisco Antonio de Murga y María de la Mora				Alcalde Mayor					

Nicolás de Orobio	1713/ma yo/25	Castilla		Inés de Izaguirre	Josep de Izaguirre y Luisa de Soria Velázquez	Juan francisco Marmolejo y Miranda y Antonia de Izaguirre (esposos)	Antonio de Cabrera, Tomas de Udizibar y Pedro Meñaca		Alcalde ordinario					
Gabriel Inchaurren dieta		Oyarzun, Guipúzcoa		Isabel Cabrera				1. María Catarina Gregoria 2. María Teresa	Alcalde ordinario					
Juan de Viscarra		Vizcaya	Martín de Viscarra y Mariana de Gourre	Francisca Raymunda Beltrán de Villaseñor	José Beltrán Vicente (regidor y depositario general) y Juana Manuela de Villaseñor			1. María Ana 2. Juana María 3. Manuela 4. Juan Francisco 5. José Manuel	Alguacil mayor de					
José Joaquín Beltrán Villaseñor		Vizcaya Pátzcuaro	José Beltrán Vicente (regidor depositario) Juana Manuela de Villaseñ	Josefa Román y Cabrera	José Román	Fernando de Terreros y su esposa María Ana Beltrán								

			or Covarrubias											
--	--	--	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2. Tabla referente a integrantes del cabildo durante la segunda mitad del siglo XVIII

<i>Nombre</i>	<i>Año del matrimonio</i>	<i>Origen</i>	<i>Padres del contrayente</i>	<i>Esposa</i>	<i>Suegro</i>	<i>Padrinos</i>	<i>Testigos</i>	<i>Hijos</i>	<i>Cargo público</i>	<i>Año del cargo</i>	<i>Minas</i>	<i>Haciendas</i>
---------------	---------------------------	---------------	-------------------------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------	--------------	----------------------	----------------------	--------------	------------------

Joaquín Monasterio		Pátzcua ro	Millán de Monasterio y Feliciano Beltrán de Villaseñor	María Josefa de Orobio				1. María Luisa Monasterio, caso con Francisco Gutiérrez de Lama, hijo legítimo del teniente coronel Don Gutiérrez de la Lama y doña Josefa Durante. Fueron sus padrinos María de la Asunción Guerra. Testigos: el licenciado don Francisco Solórzano y don Manuel Beltrán (5 de abril de 1805) 2. María Josefa Nicolasa Basilia bautizada el 16 de junio de 1783, padrinos: Agustín del Río y su esposa doña Josefa de Alday. Caso con Francisco Solórzano 3. María Ana, padrinos de bautizo Millán de Monasterio y doña Feliciano de Beltrán (28 de junio de 1773) y se casó con José María Solórzano 4. José María Antonio Marcelino Francisco Nicolás. Padrinos: don Miguel Monasterio y doña María Ignacia de Monasterio (no cónyuges) 5. María Ignacia casó con Nicolás de Michelena	Capitán/ alcalde ordinario/su bdelegado	1804/1792/1802/1803/1809/1799-1800/1783		
--------------------	--	------------	--	------------------------	--	--	--	---	---	---	--	--

Manuel González Movellan		Cos, comarc a de Liébana , Provinc ia de Santand er	Manuel González y doña Manuela de Movellan	María de la Luz Román y Robredo (29 de abril de 1798)			Mateo González Movellan (hermano) y Mariana Pérez	Rafaela Roque Jacinta, padrinos de bautismo: doña agustina Robledo, 17 agosto 1822	Regidor procurador/P rocurador general/alcal de ordinario de segundo voto/alcalde ordinario de primer voto	1801/1 802/18 05/181 0		
Mateo González Movellan (se casaron en 1795)	1795/nov /26	Cos, comarc a de Liébana , Provinc ia de Santand er	Manuel González y doña Manuela de Movellan	1. María de Salud Pimentel (26 de noviembre de 1795) + 2. Josefa Herrera y Simiano	Pedro Pimentel (regidor) y María Josefa Indarte	Manuel González Movellan (hermano) y María Josefa Pimente (no cónyuges) l	Regidor Domingo Antonio de Urrutia y Juan de Dios Acha procurador de la ciudad	1. Manuel Antonio	Regidor honorario y vocal de la junta/regidor	1799/1 811		Acreedor de la hacienda de Acámbaro

Miguel Eugenio De Acha		Valladolid, España	Damián de Acha y Larrea y Clara Callejas, Valladolid España	María Josefa de Mendieta				1.María Josefa de Acha y Mendieta caso con Miguel Antonio de Acha, regidor. 2. María dolores de Acha y Mendieta caso con Francisco de Solórzano	Procurador/diputado de la alhóndiga/regidor alguacil mayor/alcald e primero constitucional	1802-1803/1802/1810-1811/1821		
Martin Zincunegui		Pátzcuaro (bautizado el 8 de junio de 1752) padrinos de bautismo: don Ignacio de Urizibar	Andrés Zincunegui y doña Anna del Río Izaguirre	María Dolores Arredondo, falleció el 16 de mayo de 1810					Alcalde	1803/1808/1805/1806		
Juan José Aguirrevenaga									Alcalde ordinario de primer voto	1801/1805		

José María Abarca Monasterio	1791/octubre/20	Pátzcua ro	Manuel Abarca y León y María Anna Monasterio	María Antonia Salceda	Pedro Antonio de Salceda y Dolores de Zuloaga	Lic. Nicolás Michelena y Dolores de Abarca León	Cristóbal de ora, Toribio Carbajal y José Ubieta	1.José Gervasio Antonio María Ignacio Trinidad y Santos, Padrinos: coronel Pedro Antonio de Salceda y María Ignacia de Salceda, testigos. Francisco Uruga y B. Vicent5e Ruíz José Vireta/Ubieta 2.María Manuela Antonia Ignacia Romana Luisa, padrinos: Tomas Vargas catedrático en el seminario tridentino.	Subdelegado de Ario/Juez de minas /subdelegado	1795-1805/1807 por más de diez años/1807	Dueño de la Mina del Tajo-1780 Se asoció con García Obeso para rehabilitar unas minas de Zacatula (p. 126, el cobre del rey)	
María José Calvillo y Ferro									Subdelegado de Pátzcua ro	1806-1810		
Antonio de medina									Teniente del regimiento de dragones /alcalde ordinario de segundo voto	1810/1810		
Ignacio de Solorzano y Abarca			Rafael Solorzano y Abarca y María Gertrudis Ugarte						Alcalde de Segundo voto/Integrante de la Junta municipal/Regidor capitular/subdelegado	1803/1809/1817/1817		Dueño de la Hacienda de San Juan Bautista Tomedan Dueño del Rancho Floreida

Francisco de Molina									Alcalde /tesorero para el fondo militar	1828/1817		
Juan José Lara									Coronel del Soria Regimiento de Dragones Provinciales de Michoacán	1802/1803		
Manuel Diego Solórzano Abarca	1796/oct/20	Pátzcuaro	Agustín Solórzano y Mariana de Abarca	Gertrudis Ugarte	Sebastián de Ugarte (regidor) y María Teresa de Arancibia	Francisco Moreno (administrador de alcabalas) y Rita estrada (esposos)	Eusebio Olabarrieta, Ignacio Solórzano	1. Josefa Solórzano Ugarte 2. María Manuela Solórzano Ugarte padrinos de bautizo: Ignacio Izazaga y María teresa de Arancibia 3. Guadalupe Solórzano Ugarte 4. María de Jesús Solórzano Ugarte 5. María de la Salud Solórzano Ugarte 6. Manuel Solórzano Ugarte 7. Antonio Solórzano Ugarte 8. Petra Solórzano Ugarte 9. Francisco Solórzano Ugarte 10. Josefa Ignacia Solórzano Ugarte 11. Joaquín Solórzano Ugarte 12. Ignacia Solórzano	Procurador general/Regidor honorario/su bdelegado de Pátzcuaro	1799/1802/1800		

								Ugarte María Ana Solórzano Ugarte				
Manuel Abarca y León									Subdelegado / alcalde segundo constitucion al	1808/1 828		

ANEXO 3. Lista de los sujetos a quienes se señalan las cantidades con que deben contribuir cada mes para sostener a los urbanos realistas de la ciudad de Pátzcuaro del año de 1817.

Nombre	Cantidad con la que contribuyeron
El subdelegado sustituto don Ignacio Arriaga	20 pesos
Don Ignacio Solórzano	20
Don Juan Basilio Leiba	30
Don María Ignacia del Solar	15
Don José Antonio Iriarte	4
Don Juan Esteban de Ibarrola	1
La testamentaria de Don Domingo de Larragoiti	3
Don Lorenzo de Larragoiti	3
El Regidor Don Juan de Dios Acha	4
El procurador Don Francisco Molina	20
Don José María Machado	4
Licenciado Don Manuel Solórzano	10
Don Antonio Solórzano	4
Don Rafael Zepeda	3
Don José María Zarco	4
Don José Corona	6
Doña Bárbara Vargas por la casa de Barragán	6
Doña Micaela Sánchez Mujer de Colón	10
Don Ambrosio Vázquez	1 peso 4 reales
Don Francisco García	1
Doña María Silva	2
Don Javier Orejón	1
Don Antonio Cano	1

Doña Josefa Romero	3
Don Justo Vázquez	1
Don José María Solórzano	1
Don Bartolo Valenzuela	1
Doña Ana Teresa Cornejo	1
Capitán Don Manuel Robledo	2
José María Córdoba el puerquero	1
Don Manuel Villanueva	1
Simón López el sillero	1
José María Morales	1
Las señoras Castellanos	1
Tomas Díaz Barriga el azucarero	1
José Manuel Castillo	1
El dueño de la botica	2
Salvador el varillero	1
Las señoras	1
Don Santiago Aguilar	1
José Antonio Vargas	1
Los indios de los barrios de San Francisco, San Salvador y San Agustín	9
Don Francisco Villegas y don José Grande mercaderes	12
Don Tomás de la Lama mercader	4
Don Sebastián de Antia mercader	2
Pueblos inmediatos de indios	
Los naturales de los pueblos de Tzurumutaro (trece familias)	2 pesos 4 reales
Los naturales del pueblo de Huecorio (37 familias)	7
Los pueblos de Tzentzenguaró (25 familias)	5
Los pueblos de Santa Ana Chapitiro (26 familias)	5

Los pueblos de San Pedro Pareo (32 familias)	6
Los pueblos de San Bartolomé Pareo (24 familias)	4 pesos 4 reales
Los pueblos de San Andrés Tocuaro (16 familias)	5
Los pueblos de San Miguel Nocutzepo	4
Los pueblos de San Gerónimo Janitzio	9

Fuente. - AHMP, colonial, caja 68, expediente 3, fjs. 524-525

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

ARCHIVO HISTORICO CASA MORELOS (AHCM)

ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE MORELIA (AHMM)

ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO (AHMP)

ARCHIVOS DIGITALES

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI) /Portal de Archivos Españoles (PARES)

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/search>

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID (AHNM) Expedientes de la Orden de Santiago, 1501-1799 <https://www.familysearch.org/es/search/>

ARCHIVOS NOTARIALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (ANUV)
<https://eval.uv.mx/bnotarial/>

ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE PÁTZCAURO (APP)/ Plataforma Family Search
<https://www.familysearch.org/es/search/>

BIBLIOGRAFÍA

ALAMPARTE, Julio, *El cabildo en Chile colonial (orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas)*, Chile, Universidad de Chile. 1940.

ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, tesis de doctorado en ciencias humanas especialidad en estudio de las tradiciones, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2012.

_____, “Gobierno intermedio y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes” en Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, BERNAL RUÍZ Graciela, José Luis ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones novohispanas. Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad de Zacatecas, Universidad de Guanajuato, 2019.

_____, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2017.

ALONSO NÚÑEZ, María Carmen y MARÍN TELLO, María Isabel, “Impacto social y económico de la erupción del volcán Jorullo, Michoacán, 1759”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 46, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

_____, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la Subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*, Tesis de Maestría, Morelia, 2008.

_____, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*, Tesis de doctorado, Zamora, 2017.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “El mercado de venta de cargos durante el último cuarto del siglo XVII. Una nueva interpretación” en *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, Universidad Nacional de Mar del Plata-Argentina, núm. 9, vol. 5, 2018.

_____, “La casa de contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717), Gomero Rojas, Mercedes y Núñez Rondan, Francisco (coord.). *Entre lo real y lo imaginario. Estudios de historia moderna en homenaje al profesor León Carlos Álvarez Santalo*, Sevilla, España, Universidad de Huelva, Universidad de Sevilla, 2014.

_____, “Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen”, Francisco ANDÚJAR CASTILLO, María del Mar FELICES DE LA FUENTE (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en al Antiguo Régimen*, Madrid, España, Editorial Biblioteca Nueva, 2011.

ARCE GARGOLLO, Pablo, “La mentalidad laica en Vasco de Quiroga”, en José Luís SOBERANES FERNÁNDEZ; Eduardo Alejandro LÓPEZ SÁNCHEZ (Coord.), *Vasco de Quiroga en el 450 aniversario de su muerte (1565-2015)*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.

BEAUMONT, Fray Pablo, *Crónica de la Provincia de los santos apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán de la regular observancia de N.S.P. Francisco*, México, Imprenta de I. Escalante, Tomo III, 1873.

BEERMAN, Eric, “2010... Bicentenario del ilustrado marino militar: el intendente cántabro Juan Antonio de Riaño”, España, conferencia pronunciada en el Museo de cañones de la Cavada, agosto 2010.

BERNAL RUIZ, Graciela, *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México. las aspiraciones políticas de una provincia novohispana: San Luís Potosí. 1786-1821*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luís, Universidad de Guanajuato y Universitat Jaume I, 2019.

BERTRAND, Michel, "El cabildo colonial: una institución medular del poder local" en Laura MACHUCA GALLEGOS, (Coord.), *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014.

BORAH, Woodrow, "El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor) consecución del puesto y aspectos económicos", en WOODROW Borah, (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

_____, "El gobernador como administrador civil" en BORAH, Woodrow (coord.), *El gobierno en la Nueva España, 1570-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, en línea <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/gobiernoprovincial.html> [consultado el 22 de febrero de 2021].

BRADING, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

BURKE, Peter, *Venecia y Ámsterdam, Estudio sobre las élites del siglo XVII*, Barcelona, España, Gedisa editorial, 1996.

BURKHLDER, Mark A. y CHANDLER, D. S., *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

CALVO, Thomas, "In fine. Del cabildo y su república al ayuntamiento y su municipio" en Laura MACHUCA GALLEGOS (Coord.) *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014.

CAMACHO PÁNFILO, Viridiana, *Los pueblos púrepecha de la jurisdicción de Pátzcuaro, Erongarícuaro y Cocupao. De la Real Ordenanza de Intendentes a la*

Constitución del estado libre y soberano de Michoacán: 1786-1831, tesis de licenciatura, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, 2014.

_____, *Purenchécuaro y Tziróndaro: conflicto por la tierra y justicia provincial, 1672-1807*. Tesis de Maestría, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2018.

CAMPILLO y COSIO, Joseph del, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que la causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*. Capítulo primero (3), Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1889.

CAÑO ORTIGOSA, José Luis, "El acceso al poder en Guanajuato: la élite local y la familia Septien Montero en el siglo XVIII", Manuela Cristina GARCÍA BERNAL y Sandra OLIVERO GUIDOBONO, (coord.), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009.

_____, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*, Sevilla, España, Universidad de Sevilla, 2011.

_____, *El cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales (1660-1800)*, Sevilla, Padilla libros editores y libreros, 2011.

_____, "Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico" en *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos (REFA)*, núm. 10 Córdoba, Argentina, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 2019.

_____, "El poder económico en Guanajuato: un caso de integración en la élite local", en Manuela Cristina GARCÍA BERNAL, Luís NAVARRO GARCÍA (coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.

CAPDEQUI OTS, José María, *El estado español en las India*, México, El Colegio de México, 1941.

CARVAJAL MEDINA, Ricardo, “La población divina de Zacapu Hamúcutin Pátzcuaro: la piedra en la orilla donde tiñen de negro”, en José Manuel MARTÍNEZ AGUILAR, Fernando MENDOZA MOLINA (coord.), México, Ayuntamiento de Pátzcuaro, 2021.

_____, “Los tarascos antes de la conquista. Nuevas interpretaciones”, en Oriel GÓMEZ MENDOZA, Igor CERDA FARÍAS (coord.), *Pátzcuaro: corazón de la utopía Quiroguiana*, México, Ayuntamiento de Pátzcuaro, 2020.

CASORLA SAGRERO, María Teresa, *Entre el amor, el deseo y la transgresión. Los comportamientos sexuales ilícitos en Pátzcuaro, Michoacán, en el siglo XVIII*, tesis de doctorado en historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, 2024.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, “Haciendas de Pátzcuaro en la época colonial”, blog: Peregrinaciones en el pasado, 27 de enero 2022 En línea: <https://felipecastro.wordpress.com/2007/12/13/pueblos-y-haciendas-de-patzcuaro-siglo-xviii/> [consultado el 24 de febrero de 2020].

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán” ENH, julio-diciembre, 2001.

_____, *Movimientos populares en Nueva España, 1766-1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

_____, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

CERDA FARÍAS, Igor, “La catedral de San Salvador de Michoacán: orígenes y realidades en su construcción, 1538-1565, en *El mundo de las catedrales (España e Hispanoamérica)*, España, San Lorenzo del Escorial, 2019.

CHUST CALERO, Manuel, “La revolución municipal, 1810-1823” en Juan ORTIZ ESCAMILLA, José SERRANO ORTEGA (coord.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2007.

CUESTA ALONSO, Marcelino, “La intendencia en la Nueva España y la causa de injusticia en Zacatecas”, en Luis Rene GUERRERO GALVÁN, Alonso GUERRERO GALVÁN, (coord.) *Descubrimiento, conquista e institucionalización: de las expediciones al Yucatán a la consolidación de la Nueva España (II). Reflexiones a quinientos años del encuentro de dos mundos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2022.

DÁVILA PEÑA, Estela, *La inserción del migrante en la familia de élite de Valladolid y Pátzcuaro a finales del siglo XVIII*, Tesis de maestría, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

DE GORTARÍ RABIELA, Hira, “Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835”, en *Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, núm. 218 (72), universidad de Barcelona, 2006.

DE SOLORZANO PEREIRA, Juan, *Política indiana. Dividida en seis libros*, Bélgica, Henrico y Cornelio Verdussen, 1703, en línea: <https://doi.org/10.34720/cadx-7f30> [consultado el 05 de mayo de 2022]

DELGADO AGUILAR, Francisco Javier, “Subdelegados en Aguascalientes a finales del siglo XVIII. La aplicación de la Ordenanza de Intendentes”, en *Caleidoscopio. Revista semestral de ciencias sociales y humanidades*, núm. 3 (5) <https://doi.org/10.33064/5crscsh282> [consultado el 25 abril de 2023]

DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, BERNAL RUÍZ, Graciela; ALCAUTER GUZMÁN, José Luis (coord.) *Subdelegaciones novohispanas. La jurisdicción como territorio y competencia*, México, El Colegio de México, 2019.

_____, “Las reales audiencias indianas como base de la organización político-territorial de la América Hispana” en Celina BECERRA JIMÉNEZ, Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ, (coord.), *Convergencias y divergencias México y Andalucía: siglos XVI-XIX*, México, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán, 2007.

_____, “Presentación, Consideraciones en torno al concepto de jurisdicción en el antiguo régimen” en RAFAEL DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Bernal RUIZ GARCÍA José Luís ALCAUTER GUZMÁN (coord.) *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas y Universidad de Guanajuato, 2019.

_____ y GUTIÉRREZ LORENZO, Ma. Pilar, “Genealogía del proyecto borbónico. Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones” en Diego DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, María Pilar GUTIÉRREZ LORENZO, Luis Alberto DÍAZ VIRRUDEL (coord.) *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2014.

_____ y _____, “Administrar justicia a nivel local. El tenientazgo de Teuchitlán, subdelegación de Tequila, Intendencia de Guadalajara, 1786-1797” en Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, BERNAL RUIZ García y José Luís ALCAUTER GUZMÁN (coord.), *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas Y Universidad de Guanajuato, 2019.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Manual de historia del derecho indiano*, segunda edición, México, Mcgraw-Hill, UNAM, 1998.

DURAN MÁRQUEZ, Mariana, *Vasco de Quiroga: la defensa del indio en la Nueva España*, Tesis de doctorado en Derecho, México, Universidad Panamericana, 2017.

EKERLIN PAUWELLES, Luise, “El cabildo indígena de Pátzcuaro: un espacio de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII”, en Carlos PAREDES MARTÍNEZ y Marta TERÁN, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, Vol. I, 2003.

_____, “El Cabildo Indígena en Pátzcuaro”, en Carlos PAREDES MARTÍNEZ y Marta TERÁN, (Coord.), *Autoridad y Gobierno Indígena en Michoacán, Ensayos a través de su historia*, México, El Colegio de Michoacán 2003.

_____, “Conformación de las haciendas en la ribera sur del lago de Pátzcuaro”, en *Estudios michoacanos*, núm. IX, México, El Colegio de Michoacán, Núm. IX, 2001.

_____, “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la Provincia de Michoacán durante la primera mitad del siglo XVIII”, en *Tzintzun: Revista de Estudios Históricos*, núm. 28, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1998.

ENRÍQUEZ, Lucrecia, “Cabildos, élites e intendentes en Chile” en *Fronteras de la Historia*, número 2, 2020, en línea <https://doi.org/10.22380/20274688.954> [consultado el 27 de marzo de 2022].

_____, “De las intendencias a las subdelegaciones: dos momentos historiográficos sobre el régimen de intendencias en la América Borbónica” en *HistoRelo. Revista de Historia Regional y Local*, núm. 25, Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2020.

ESCALANTE GONZALBO, Pablo y RUBIAL GARCÍA, Antonio, “Los pueblos, los conventos y la liturgia”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

ESCOBAR OLMEDO, Armando Mauricio, “La catedral pérdida de don Vasco. Vasco de Quiroga, innovador en arquitectura eclesiástica”, en José Luís SOBERANES

FERNÁNDEZ, Eduardo Alejandro y LÓPEZ SÁNCHEZ (coord.), *Vasco de Quiroga en el 450 aniversario de su muerte (1565-2015)*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.

ESPINOZA AGUIRRE, Joaquín Edgardo, *Agustín de Iturbide. Miliciano, comandante, primer jefe. Biografía político-militar, 1797-1821*, IIH, UMSNH, Tesis doctoral, Morelia, 2024.

ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, “Las reformas borbónicas político-administrativas en el Ayuntamiento de la ciudad de México. 1765-1813”, en *Secuencia. Revista de Historia Ciencias Sociales*, núm. 94, 2016.

FAGOGA HERNÁNDEZ, Ricardo A., “Clases o graduaciones de alcaldías mayores de la Nueva España”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 62, 2020.

FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, “Venta y beneficio de cargos en la España moderna: consideraciones en torno al concepto de venalidad”, en Roberta STUMPF, Nandi CHATURVEDULA (orgs.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, Centro de História de Além-Mar CHAM, 2012.

FLORES GARCÍA, Laura Gema, “El cabildo, hospital y cofradías de indios en Pátzcuaro”, en Marta TERÁN, Carlos PAREDES MARTÍNEZ, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, 2003.

FLORES OLEA, Aurora, “Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo 2XVII”, en *Estudios de historia Novohispana*, núm. 003, vol. 3, 1970, en línea <https://repositorio.unam.mx/contenidos/30946> [consultado el 23 de mayo de 2019].

FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

GARCÍA CORONA, Nely Noemí, *Relaciones clero-gobierno en Valladolid-Morelia, 1824-1835*, tesis de maestría, Morelia, Michoacán, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

GARCÍA DÁVALOS, Luís Arturo, *Canteras que hablan: la idea del mundo novohispano en la traza urbana y catedral de Valladolid de Michoacán*, México, Asociación Interdisciplinaria para el Estudio de la Historia de México, A.C., 2020.

GARCÍA GARCÍA, Antonio, “El precio político de la venta de cargos públicos reflexiones sobre la regalía real” en *Illes I Imperis*, núm. 9, 2006.

GARCÍA REYES, Cayetano, “Las repúblicas de naturales del occidente de Michoacán” en Carlos PAREDES MARTÍNEZ, Marta TERÁN, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Vol. 1, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, 2003.

GARCÍA RUIZ, Luis Juventino, *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas Veracruz, 1764-1810*. Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2017.

_____, “¿Alcaldes ordinarios o subdelegados? La disputa por el gobierno local en los vecindarios novohispanos”, Machuca Gallegos, Laura; Diego-Fernández Sotelo, Rafael y Alcauter Guzmán, José Luis. *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias. El papel del subdelegado y otros agentes de la Monarquía hispana en el ámbito local americano*, El colegio de Michoacán, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Zamora, Michoacán, 2021.

_____, “Alumbramiento de la intendencia de Veracruz” en Diego-Rafael FERNÁNDEZ SOTELO, Bernal RUIZ GARCÍA y José Luís ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas y Universidad de Guanajuato, 2019.

GARCÍA, Genaro, *Documentos históricos mexicanos: obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México*, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, 1910.

GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y ALONSO NÚÑEZ María del Carmen, “La mediación de la Iglesia en los tumultos de Valladolid y Pátzcuaro, 1766-1767”, en *Digesto, documental de Zacatecas. Revista de historia y humanidades*, núm. 18, 2020

_____, “Subdelegados y diputación minera en Inguarán, 1790-1810” en Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Bernal RUIZ GARCÍA y José Luís ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas Y Universidad de Guanajuato,

_____, *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2018.

GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Nezahulcoyotl Luis, “El establecimiento de la Caja Real de Valladolid” en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 49, 2009.

GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción, “Reclutamiento forzoso de repoblación indígena michoacana (Nueva España) para el trabajo en las minas de Guanajuato a fines del siglo XVIII” en *Revista Porto*, núm. 4, vol. 3, 2016.

_____, *Minería y población en Michoacán durante el siglo XVIII*, Morelia, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

_____, “El cobre el Michoacán a fines del siglo XVIII: Política minera, productores, aviadores y mercados”, en *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la asociación Española de Americanistas*, no. 31, 2023.

GAYOL, Víctor, “El régimen de oficios vendibles y renunciables como garantía para el desempeño de los oficios públicos al final del período colonial. Estudio de caso”, en *Anuario mexicano de historia del derecho*, vol. 18, 2006.

_____, “Jurisdicción territorial de Tlaxcala a través del padrón de 1791” en Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Bernal RUIZ GARCÍA y José Luís ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas y Universidad de Guanajuato, 2019.

GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Autónoma de México, 1986.

GIRAUDO, Laura, “Casta (s) “sociedad de castas” e indigenismo: interpretación del pasado colonial en el siglo XX”, en *Nuevos Mundo Mundos Nuevos*, en línea <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.72080> [consultado el 23 de septiembre de 2021].

GÓMEZ MENDOZA, Oriel, “Vasco de Quiroga: Conceptos para comprender su vida y obra”, en Oriel GÓMEZ MENDOZA e Igor CERDA FARÍAS (coord.), *Pátzcuaro: corazón de la utopía Quiroguiana*, México, Ayuntamiento de Pátzcuaro, 2020.

GONZALBO AIZPURU, Pilar, “Afectos e intereses en los matrimonios de la Ciudad de México a finales de la colonia”, en *Revista de Historia mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 4, 2007.

_____, “La trampa de las castas”, en Alberro SOLANGE, Pilar GONZALBO, *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México, primera edición electrónica, 2014.

_____, “Las cargas del matrimonio. Dotes y vida familiar en la Nueva España” Gozalbo Aizpuru, Pilar y Rabell Romero, Cecilia (coordinadoras). *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México, El Coleo de México, 1996.

_____, Entrevista, en línea:
<https://www.facebook.com/1198122822/videos/5324611917649271/> [consultado el 14 de noviembre de 2022].

GONZÁLEZ, María del Refugio y LOZANO A., Teresa, “El alcalde mayor o el corregidor como jueces”. en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 142, 1985.

_____, “La administración de justicia”, en BORAH, Woodrow, *El gobierno provincial en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, En línea: <http://www.historcas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/gobiernoprovincial.html> [consultado el 5 de mayo de 2021]

_____, “El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787”, en Woodrow, BORAH, *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

GUARDIOLA Y SÁEZ, Lorenzo, *El corregidor perfecto y juez*, Madrid, Imprenta y librería de Alfonso López, 1785, <https://hdl.handle.net/2454/41645> [consultado el 04 de mayo de 2022].

GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel, “El nuevo régimen institucional bajo la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, núm. 3, 1990.

GUZMÁN FLORES, María Magdalena, *El convento de Monjas Dominicas de Nuestra Señora de la Salud, Pátzcuaro 1747-1810*, Tesis de maestría, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

_____, “Historiografía sobre los ministros del Supremo Tribunal de Justicia de Ario”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 64, 2016.

_____, “José María Abarca Monasterio. El subdelegado indeciso”, Moisés GUZMÁN PÉREZ, Gerardo SÁNCHEZ DÍAZ, (edit.), *La conspiración de Valladolid en 1809. Cultura política, actores y escenarios*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

_____, “Valladolid en 1809: rumor y conspiración política”, en Moisés GUZMÁN PÉREZ y Gerardo SÁNCHEZ (edit.), *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura política, actores y escenarios*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo, “Historia social frente a historia tradicional. ¿una cuestión de moda?” en *Ab initio*, núm. 5, 2012.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, México, El Colegio de Michoacán, 1991.

JARAMILLO, Juvenal, *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Litotipografía Omega, 1989.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “El perfil social de un conspirador en el antiguo régimen: José Mariano Michelena y la conspiración política de Valladolid de Michoacán, 1809” en Moisés GUZMÁN PÉREZ, Gerardo SÁNCHEZ DÍAZ (edit.), *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura política, actores y escenario*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

_____, “Élite y matrimonio en una ciudad en Guerra. Valladolid de Michoacán, 1810-1821” en Moisés GUZMÁN PÉREZ (coord.), *Mujeres y revolución en la independencia de Hispanoamérica*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, 2011.

_____, *El proceso de la independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, INAH Michoacán, 2008.

_____, *Oligarquía y poder político en Valladolid de Michoacán, 1790-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán, 1994.

_____, *Política y administración en una época de crisis revolucionaria. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821*, tesis de doctorado, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, 2011.

KICZA, John E, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

KROZER, Alice, “Alianzas matrimoniales y concentración de riqueza entre élites mexicanas del siglo XIX”, *Estudios Sociológicos*, núm. 40 (120), 2022, en línea: doi: <http://dx.doi.org/10.24201/es.2022v40n119.2128> [consultado el 22 de abril de 2021].

Kuthy, María de Lourdes, “El control de los puestos políticos. La élite tarasca en el siglo XVI”, en Carlos PAREDES MARTÍNEZ, Marta TERÁN (coord.), *Autoridad de abril de y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 2003.

LANGUE, Frédérique, “Las élites en América española, actitudes y mentalidades”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.1178> [consultado el 25 marzo 2023].

LARRIOS GUZMÁN, Martha Esther y HERNÁNDEZ OROZCO, Guillermo. “Acerca del objeto de estudio desde la historia social: una nueva mirada” en línea <https://rediech.org/inicio/images/k2/Objeto-2> [consultado el 29 de mayo de 2024].

LEDESMA IBARRA, Carlos Alfonso, *El templo y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Pátzcuaro*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2013.

LEÓN ALANÍS, Ricardo, "Vasco de Quiroga y el dilema de la iglesia en el Nuevo Mundo" en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 14, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991.

_____, *El ilustrísimo Don Vasco de Quiroga Obispo de Michoacán. Grandeza de su persona y de su obra*, México, Tip. de los Sucesores de F. Díaz de León, 1903.

MACHUCA GALLEGOS, Laura, "El cabildo de Campeche versus subdelegados, 1791-1796" en, Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Bernal RUIZ GARCÍA y José Luís ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas y Universidad de Guanajuato, 2019.

_____, *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014.

MARÍN TELLO, Ma. Isabel, *Descendientes de conquistadores y primeros pobladores con nombramiento de alcaldes mayores de Michoacán 15648-1603*, Morelia, Editorial Morevalladolid, 2017.

MARTÍNEZ AYALA, Jorge Amos, *¡Ese negro ni necesita máscara! Danzas de "negritos" en 4 pueblos de Michoacán. Historia, Tradición y corporalidad*. Tesis de maestría, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2001.

MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, "Etimologías políticas michoacanas", en Carlos PAREDES MARTÍNEZ y Marta TERÁN (coord.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, Vol. I, 2003.

_____, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la “ciudad de Mechuacán” 11521-1580*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fondo de cultura Económica, versión electrónica, 2018.

MATILLA TROLLE, Marina, DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y MORENO TORRES, Agustín. *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España. Edición anotada de la Audiencia de la Nueva Galicia, edición y estudios*. México, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán, El Colegio de Sonora, 2008.

MAYAGOITIA y HAGELSTEIN, Alejandro, “Aspirantes al ilustre y real Colegio de abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre 1760-1823, en *Ars iuris*, núm. 23, 2000.

_____, “El ayuntamiento de la ciudad de México, el derecho nobiliario y la formación de la nobleza criolla”, Moisés GUZMÁN PÉREZ, (coord.). *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales. En la independencia de México*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

MAZIN, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, México, El colegio de Michoacán, 1987.

MENDOZA BRIONES, Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767: una propuesta de investigación histórica*, México, Escuela de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.

MERINO ESTRADA, Valentín, *El régimen municipal de las repúblicas iberoamericanas. La influencia española*, tesis de doctorado, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2018.

MIER REYES, Gustavo Efrén, “Alcaldes ordinarios en la ciudad de los Ángeles: origen y aspectos jurídicos”, en *revista de derecho*, núm. 53, Universidad del Norte,

2020, en línea: DOI: <https://doi.org/10.14282/dere.53.344.9> [consultado el 24 de enero de 2024].

MIJARES, Ivonne, “El abasto urbano: caminos y bastimentos”, en Antonio RUBIAL GARCÍA (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca*, México, Fondo de Cultura Económica, Tomo II, 2005.

MIRANDA GONZÁLEZ, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

MOLINA DEL VILLAR, América, *La Nueva España y el matlazahuatl*, México, El Colegio de Michoacán, 2001.

MUNDACA MACHUCA, Diego, “Vasco de Quiroga en Nueva España (1470-1565). Rasgos de una mentalidad utópica”, en *Tiempo y espacio*, Núm. 24, Chile, Universidad de bio-bio, 2010, en línea: <http://revistas.ubiobio.cl/index.php/TYE/article/view/1759> [citado el 10 de enero de 2022].

NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en América*, Sevilla, España, Servicio de publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan; Serrano Ortega, José, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2007.

OTS CAPDEQUI, José María, “Apuntes para la historia del municipio hispanoamericano del periodo colonial”, en *Anuario de Historia del Derecho*, 1924.

_____, *El estado español en las Indias*, México, El Colegio de México, 1941.

PANIAGUA AGUILAR, Nicolás, *De la privilegiada y leal ciudad de indios al ayuntamiento constitucional de Tzintzuntzan. 1718-1826*, IIH, UMSNH, Morelia, 2014.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos y TERÁN, Marta (directores), *¿Tarascos o purépecha? Voces sobre antiguas y nuevas discusiones en torno al gentilicio michoacano*. Morelia, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, “El mercado de Pátzcuaro y los mercaderes tarascos en los inicios de la época colonial” en Carlos PAREDES MARTÍNEZ (Coord.), *Historia y sociedad. Ensayos del seminario de Historia Colonial de Michoacán*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.

_____, “Instituciones coloniales en poblaciones tarascas”, Marta TERÁN, Carlos PAREDES MARTÍNEZ. *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán. Ensayos a través de su historia*, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2003.

PARRILLA ALBUERNE, Ana María. “Conformación de subdelegaciones en la intendencia de Ciudad Real, Chiapas” en Rafael DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Bernal RUIZ GARCÍA y José Luís ALCAUTER GUZMÁN, *Subdelegaciones Novohispanas. La Jurisdicción como territorio y competencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas Y Universidad de Guanajuato, 2019.

PASTOR, María Alba, *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, “El impacto de la Cédula de Consolidación de Vales Reales en los conspiradores de Valladolid”, en Moisés GUZMÁN PÉREZ, y Gerardo SÁNCHEZ (editores) *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura*

política, actores y escenarios, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

PERSTEIN POLLARD, Helen, “El gobierno del Estado Tarasco prehispánico”, en Carlos PAREDES MARTÍNEZ, Marta TERÁN (coord.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán. vol. I*, México, El Colegio de Michoacán, 2003.

_____, “El imperio tarasco en el mundo mesoamericano” en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, México, Colegio de Michoacán, Vol. XXV, núm. 99, 2004.

PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

PIQUERAS GARCÍA, María Bella de Felipe IV sobre el derecho de la media anata, *Trocadero*, vol. 21, núm. 22, 2009-2010, en línea DOI: <https://doi.org/10.25267/Trocadero.2010.i21.i22.11> [consultado el 01 de mayo de 2022].

POVEA MORENO, Isabel, “No se les pida ni lleve tributo”. Trabajadores mulatos e indígenas del Real de Tlalpujahua y la reimposición del tributo a finales del siglo XVIII, Castañeda García y Ruíz Guadalajara, Juan Carlos, San Luis Potosí, México, El Colegio de San Luis, 2020.

PULIDO ECHEVESTE, Mónica, *Las ciudades de Mechuacan: nobleza, memoria y espacio sagrado en la disputa por la capitalidad. Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Valladolid siglo XVI- XVIII*, Tesis para obtener el grado de doctor en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

PUNZO DÍAZ, José Luis y FLORES LÓPEZ, Efraín, “Reanalizando las evidencias arqueológicas de Pátzcuaro prehispánico” en José Manuel MARTÍNEZ AGUILAR, Fernando MENDOZA MOLINA, *Pátzcuaro. Grandeza de una ciudad*, México, Ayuntamiento de Pátzcuaro, 2021.

RAMÍREZ, Guillermina, *Hernando Toribio de Alcaraz*, Tesis para obtener el grado de doctor, México, UNAM, 1984.

REYES MONROY, Jaime, “El ayuntamiento de Pátzcuaro. Negocios y política en la época de transición 1808-1825” Moisés GUZMÁN PÉREZ, (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, 2009.

_____, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocio y política en la transición del Antiguo Régimen al estado nacional (1808-1825)*, Tesis para obtener el grado de maestro en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2006.

_____, *Los grupos de poder en Pátzcuaro 1786-1804*, tesis de licenciatura, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999.

ROMERO FLORES, Jesús, *Monografía municipal. Historia de la ciudad de Morelia*, México, Ediciones Morelos, 1952.

ROMERO, José Guadalupe, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1860.

RUBIAL GARCÍA, Antonio, “Los escudos urbanos de las patrias novohispanas”, en *Estudios de historia novohispana*, núm. 45, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

_____, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida en la época de Sor Juana*, México, Taurus, 2005.

RUÍZ CABALLERO, Antonio, “Campanas y órganos; los artefactos de la discordia en el traslado de la catedral de Tzintzuntzan a Pátzcuaro, siglo XVI”, en *IV Coloqui Musicat. Harmonia Mundi: los instruments sonoros en Iberoamérica, siglos XVI al XIX*, México, Universidad Autónoma de México, 2009.

RUIZ CACHO, Pilar, “Juan Sevillano López. De Ágreda a las Indias”, Revista del Centro de Estudios de la Tierra de Ágreda, no. 6, 2016.

SALVUCCI, Linda K., “Costumbres viejas, hombres nuevos”: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800), *Historia Mexicana*, núm. 2, vol. 33, El colegio de México, 1983.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, “El bachiller Manuel de la Torre Lloreda. De la conspiración de 1809 a la construcción de la vida republicana” en Moisés GUZMÁN PÉREZ y Gerardo SÁNCHEZ (edit.), *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura política, actores y escenarios*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

_____, “La vida económica y tensiones sociales en Valladolid de Michoacán en Vísperas de la independencia” en Moisés GUZMÁN PÉREZ y Gerardo SÁNCHEZ (edit.) *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura política, actores y escenarios*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

SANCHIZ, Javier, “La nobleza y sus vínculos familiares” Rubial García Antonio, (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México II. La ciudad barroca*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

SANTILLI, Daniel Víctor, “Entre el clientelismo y el reforzamiento de vínculos. Familia y padrinazgo en Buenos Aires 1780-1840”, en *Revista de demografía histórica*, XXXVII, II, 2009.

SANZ TAPIA, Ángel, *¿corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos III (1674-1700)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 2009.

_____, “provisión y beneficio de cargos políticos en Hispanoamérica (1682-1698)”, en *EHSEA*, núm. 15, 1997.

SILVA MANDUJANO, Gabriel, “Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII” en *Tzintzun. Revista De Estudios Históricos*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 20, 1994.

_____, “José Andrés de Pimentel, destacado comerciante, hacendado y minero de Pátzcuaro en el siglo XVIII”, en José Manuel MARTÍNEZ AGUILAR, Fernando MENDOZA MOLINA, *Pátzcuaro. Grandeza de una ciudad*, México, Ayuntamiento de Pátzcuaro, Archivo Histórico de Pátzcuaro, 2023.

_____, “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 13, 1991.

_____, “Los vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII” en *IV seminario de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País*, Tomo I, España, Ministerio de Cultura, 1993.

_____, “Pátzcuaro, sede oligarca del centro michoacano 1750-1780”, en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 9, 1988.

_____, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Gobierno del Estado de Michoacán, 2005.

_____, “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial” en *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, núm. 13, 1991.

TALavera IBARRA, Oziel Ulises, “La crisis de mortalidad en Valladolid-Morelia, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán, México, (1631-1860)” en *Revista de Demografía Histórica*, XXXVI, II, 2018.

_____, “La mortalidad en Pátzcuaro (1631-1865). Epidemias, pandemias, causas y grupos de edad”, en *Pátzcuaro. Grandeza de una ciudad*, Ayuntamiento de Pátzcuaro. Archivo Histórico del Municipio de Pátzcuaro, 2021.

TAU ANZOATEGUI, Víctor, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*. Buenos Aires, Instituto de investigaciones de Historia del Derecho, 1992.

TORUGA BRAU, Ana Silvia, *Parentesco en la frontera. Presencia vasca en la Provincia de Sonora durante la primera mitad del siglo XVIII (1718-1748)*, Hermosillo, Sonora, El Colegio de Sonora, 2022.

VELÁZQUEZ ALTÍVER, Héctor Cruz, *La élite capitular civil de Valladolid-Morelia: del antiguo régimen colonial al México independiente, 1800-1830*, tesis de maestría, Morelia, Michoacán, 2018.

VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Martha Carolina, “Propietarios y esclavos africanos en Pátzcuaro de Michoacán. Siglos XVI-XVII” en José Manuel MARTÍNEZ AGUILAR, Fernando MENDOZA MOLINA (Coord.), *Pátzcuaro. Grandeza de una ciudad*, México, Ayuntamiento de Pátzcuaro, 2021.

VON WOBESER, Gisela, “los indígenas y el movimiento de independencia”, *estudios de cultura náhuatl*, vol. 42, ciudad de México, 2011 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0071-16752011000100016&lng=es&nrm=iso, [consultado el 18 de septiembre de 2022]

WARREN, Benedict, *Estudios sobre el Michoacán colonial. Los inicios*, México, Fimax, 2005.

_____, *La conquista de Michoacán 1521-1530*, México, Fimax, 1989.

WOODROW, Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

<http://www.historcas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/gobiernoprovincial.html> [consultado el 15 de agosto de 2020].

YALÍ ROMÁN, Alberto, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias" en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas (Anuario de Historia América Latina)*, Alemania, Hamburg University Press, núm. 9, 1972.

YUSTE, Carmen, "El conde de Tepa ante la visita de José de Gálvez", *Estudios de Historia Novohispana*,
<https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3343/2898>
[consultado el 30 de octubre de 2024]

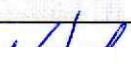
ZARATE TOSCANO, Verónica, "Estrategias matrimoniales de una familia noble: los marqueses de selva nevada en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX", en Pilar GONZALBO AIZPURU, Cecilia RABELL ROMERO, (coord.) *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Traducción al español	no	
Traducción a otra lengua	no	
Revisión y corrección de estilo	no	
Análisis de datos	no	
Búsqueda y organización de información	no	
Formateo de las referencias bibliográficas	no	
Generación de contenido multimedia	no	
Otro	no	

Datos del solicitante	
Nombre y firma	
Lugar y fecha	Pátzcuaro, Michoacán. 9 de Julio de 2025

María Magdalena Guzmán Flores

Instituciones y autoridades locales en Pátzcuaro cabildo, alcaldes mayores y subdelegados_pdf

 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:472989562

Fecha de entrega
10 jul 2025, 11:06 a.m. GMT-6

Fecha de descarga
11 jul 2025, 7:05 a.m. GMT-6

Nombre de archivo
Instituciones y autoridades locales en Pátzcuaro cabildo, alcaldes mayores y subdelegados..pdf

Tamaño de archivo
5.4 MB

360 Páginas

79.550 Palabras

427.592 Caracteres

24% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 23%  Fuentes de Internet
- 15%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.